

A.T.A
729

PUBLICACIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALAVA



JOAQUÍN JOSÉ DE LANDÁZURI

HISTORIA ECLESIAÍSTICA

— DE LA —

PROVINCIA DE ALAVA

1928

~~Handwritten scribble~~

M-7266

A.T.A. ~~229~~
229

HISTORIA ECLESIASTICA

DE LA M. N. Y M. L. PROVINCIA

DE ALAVA.



Origen, extension, y límites del Obispado Alavense, con expresion individual de los Prelados de esta Sede, y de su union con la de Calahorra.

La traslacion de la Iglesia Colegial de Armentia á la Ciudad de Vitoria: Ereccion de las Prevendas, y arreglo de su Cabildo: De los singulares Santuarios y Cuerpos de Santos, que se veneran en esta Provincia: Fundacion, progresos, y estado actual de los Prioratos Benedictinos, y Conventos de Religiosos, y Religiosas, que hay en Alava.

Vida de San Prudencio, hijo y Patron de la Provincia de Alava, y su gloria póstuma.

Unicamente deducida de documentos autenticos.

Por Don Joaquin Josef de Landazuri y Romarate, hijo de la misma Provincia.

CON LICENCIA.

VITORIA.—Imprenta provincial
MCMXXVIII

PROLOGO

Las memorias Eclesiasticas de Alava, que han conservado á la posteridad en documentos de la mayor autenticidad famosos, y respetables Archivos de el Reyno, dan el asunto á la presente Obra. Si la mayor parte de las noticias geographicas, politicas, y civiles, relativas á la M. N. y M. L. Provincia de Alava son ignoradas no solamente de los extraños, sino es tambien de los patricios, se puede asegurar, que de las memorias Eclesiasticas de Alava, á excepcion del Cathalogo de sus Obispos, apenas se tiene idea. Retiradas en los Archivos de diferentes Comunidades las autenticas memorias de que se deducen estos particulares, por no dedicarse ninguno al molesto trabajo de su inspeccion y reconocimiento, han privado al público, con notable perjuicio de la amada patria, de las muchas verídicas noticias que la ilustran. Los Historiadores generales de la Nacion ocupados en su obgeto comun, y universal, aunque vieron en los Archivos famosos del Reyno los documentos en que interesa la Provincia de Alava, no pudieron hacer uso de muchos de ellos por no conducir á la general extension de sus ideas. Aun los que las tuvieron mas limitadas,

IV

y con precisa, é inseparable connexion con la Historia de Alava, como el P. Josef Moret, clarísimo Analista del Reyno de Navarra, tan solamente vertió en sus obras aquellas noticias que estaban enlazadas con la Historia de Navarra, ó que dictaban los mismos documentos que copiaba en apoyo, y comprobacion de lo mismo que escribia; como la expresion de diferentes Obispos Alavenses, y de algunos Condes ó Señores de esta Provincia, que subscrivieron en los Reales, ó diplomas de los Monarcas de este Reyno en aquellos siglos, en que estubo unida con él la Provincia de Alava.

Para poder escribir con la solidez y autenticidad correspondiente, fue preciso recurrir á varios Archivos de algunos Reales Monasterios que tienen su situacion en las Reynos de Castilla, Navarra, y Aragon. La Provincia de Alava, siempre benefica y liberal para auxiliar y favorecer á sus hijos, á instancia y solicitud del Autor, acordó se escribiese á todas aquellas Comunidades que indicase éste, como conducentes para el logro de los documentos relativos á su historia. En su consecuencia habiendose verificado el escribir á los superiores y prelados de los Reales Monasterios de San Millán de la Cogulla, Santa Maria de Najera, Santa Maria de Valvanera, y San Juan de la Peña, de la Religion Benedictina, y á los de Santa Maria la Real de Herrera, San Prudencio, y San Salvador de Leyre, de la Cisterciense, contestaron sus prelados con la mayor vizarria condes-

cendiendo con las intenciones de la Provincia. La franqueza, atencion, y fina politica, con que trataron en estos Monasterios á el Autor manifestandole con todas las comodidades, y proporciones mas estimables los muchos y selectos documentos que encierran sus Archivos, le constituyen en un eterno reconocimiento, como lo confiesa, y confesará siempre que se presentare ocasion; é igualmente les hacen acrehedores á la gratitud de la Provincia de Alava como tan interesada en la publicacion de las memorias que la ilustran. Esto mismo comprehende á los Reales Monasterios de Santa Maria de Irache, y San Salvador de Oña, que comunicaron quanto se solicitó, y encontró en sus Archivos, aunque al segundo de estos no pasó personalmente su Autor, ni á ninguno de ellos se escribió por la Provincia por cierta inculpable omision.

La misma franqueza y vizarria experimentó el Autor en las Comunidades del territorio de la Provincia de Alava, como en la insigne Colegial, Ilustre Universidad de Beneficiados de Vitoria, y los Conventos de Religiosos, y Religiosas, de que se hace expresion en en esta Obra, á que recurrió para extraer de sus Archivos las autenticas memorias que en ellos existen para la formacion de esta Historia. Pero sobre todo la Ilustre, y M. N. y M. L. Ciudad de Vitoria su amada patria, se excedió en favorecerle extendiendo su liberalidad á unos terminos tan extensos, que carecen de exemplar. Para manifestar tan sublimes finezas,

no encontrando adecuadas expresiones, se vé precisada la gratitud al silencio.

En la parte á que extiende esta Obra relativa al Obispado Alavense erigido en la Poblacion de Armentia despues de la infausta invasion de los Moros en la Nacion Española en el año de 714, se nos ha anticipado á dar á el publico la coleccion de algunas de sus memorias el R. P. M. Fr. Manuel de Risco continuador de la España Sagrada del R. P. M. Fr. Enrique Florez. (A) Como el erudito P. M. Risco no escribió de intento, y exprofe-so de solo este asunto, sino es por la precisa cone-xion y dependencia que tiene con el del Obispado de Calahorra, que ilustró en el tomo 33 de la *España Sagrada*, no inspeccionó quanto hay del de Alava en documentos de los Archivos, y por lo mismo se halla diminuto en este particular, como puede notarse á toda satisfacion teniendo á la vista lo que se produce, y cita en este tomo. Aunque no pudo tenerse presente lo que dictaria este sábio, y coincide en alguna parte con lo que se escribe en esta Obra, no obstante se advertirá algu-

(A) *Con el motivo de formarse por la Provincia de Alava la representacion al Rey para impetrar la gracia de la ereccion de Sede Episcopal en la Ciudad de Vitoria, franqueó el Autor la presente Obra originalmente, y de ella copió á la letra el Liz. Don Tomas de Acilu, Vecino tambien de ella, que no vio ni manejo documento alguno de los Archivos que cita, quanto incluye relativo á la Sede en dicha representacion, como lo reconocerá quien haga el cotejo.*

na diferencia en el Catalogo de los Prelados Alavenses, y en el uso de los documentos se hallará tambien algo que notar; pero principalmente en la limitada antigüedad que dá á el establecimiento, y primitiva ereccion de el Obispado Alavense, respecto á la que se expresa en esta Obra, deducida con la mayor verosimilitud, aunque fundada en congeturas que en nada se oponen á una prudente critica.

En estas circunstancias se hace indispensable el hacer sobre este asunto algunas reflexiones con sugestión al dictamen de los eruditos, y versados en estas materias, y determinadamente del sábio Autor que las motiva.

El deseo de arreglar en quanto sea posible las memorias de esta parte de la Historia Eclesiastica de Alava, ha sido el unico movil y objeto de las reflexiones que se hacen en el Catalogo de los Prelados Alavenses, y no el de impugnar al Reverendísimo Padre Maestro Risco; y mucho menos el de notar sus yerros. Estos reconoce el Autor que serán en mayor numero en esta Obra, como dictada por talento de inferior clase, é instrucción al de este sábio y erudito: quien si hubiera tenido la proporcion de reconocer por sí mismo los Archivos, no hubiera dado lugar á ello. En estas circunstancias, en quanto se note por los juiciosos y doctos lectores que se desvia la pluma en este libro de la verdad que se propone por objeto, por un efecto de la ignorancia, y distraccion del Autor, tendrá éste la mas cumplida satisfacion de que se

VIII

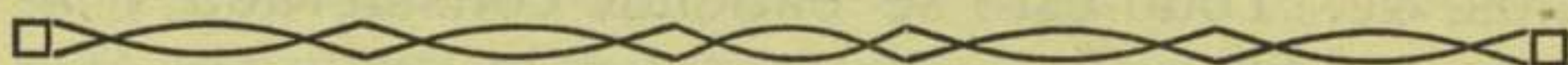
le adviertan sus muchos defectos, ofreciendo corregirlos con la debida extension en tiempo oportuno. Lejos de ocasionarle con estas advertencias el menor disgusto, vivirá sumamente reconocido á quantos se dignen de favorecerle con la comunicacion de ellas, y hará expresion de sus nombres y apellidos, insertando sus advertencias literales mientras no disientan á ello por algun motivo particular.

Como la instruccion y talentos de el autor carecen de aquella proporcion, y manejo que tienen los eruditos para hacer uso de una brillante retorica, que deleyta, y sorprehende á quantos leen sus Obras, se ha visto precisado á limitarse en su estilo incorrecto á lo que dan de sí sus déviles luces, y cortos estudios. Su objeto es comunicar al publico, (comprehendido en toda clase de individuos) en obsequio de su patria, las noticias que ha podido adquirir en muchos años de aplicacion y tarea, interin otros ingenios de superior orden en los conocimientos mas sublimes, y de un estilo culto, y bien limado, desempeñan con energia y aplauso á toda satisfacion la materia.

HISTORIA ECLESIASTICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA



CAPITULO I.

Noticia general eclesiástica de la M. N. y
M. L. Provincia de Alava.

La Historia Eclesiastica Alavense es una de las partes mas esenciales, é interesantes de la Historia general de nuestra Provincia, y al mismo tiempo la mas ignorada, por no haberse dedicado ninguno con la atencion y esmero que se merece el punto, á extraer de los Archivos las muchas autenticas noticias que en ellos se hallan sepultadas, formando coleccion de los documentos que permanecen en ellos, de los quales se ha deducido lo que se escribe en esta obra. Desde la primera institucion de las Sillas Episcopales en España, y de la introduccion en ella del Santo Evangelio no se descubre haber pertenecido el primitivo territorio de Alava á otro Obispado que á el de Calahorra, siendo incluso en quanto á Provincia Eclesiastica en la Tarraconense, desde que se reconoce la division de Provincias Eclesiasticas en el Reyno.

En estas circunstancias fueron Prelados del territorio de Alava los de Calahorra: Silbano Munio, Gavino, Guimio, Eufrasio, Villedo, y S. Felix hasta la entrada de los Moros en España segun resulta de la Carta, que los Obispos de la Provincia Tarraconense dirigieron al Papa San Hilario, y de las actas de los Concilios Nacionales Toledanos, &c. Todo esto se entiende considerada y limitada Alava en su primer estado y extension; pues con respecto á la que tiene actualmente, perteneció en los primeros ocho siglos de la Iglesia, la Jurisdiccion y territorio actual de Alava, no solamente á el Obispado de Calahorra, sino es tambien á los de Pamplona y Oca. Aun erigida la Cathedra Episcopal del Obispado Alavense en la poblacion de Armentia, despues de la entrada de los Moros en España el año de 754, correspondió á la Provincia Tarraconense nuestra Diocesis, siendo su Metropolitano el Arzobispo de Tarragona. Destruida ésta Metropolitana Iglesia en el siglo octavo con la invasion de los Sarracenos, quedó privada de sus Prelados y en consecuencia del Fuero Metropolitico hasta el fin del siglo XI, en cuyas circunstancias ignoramos que fuese en aquellos tiempos el Metropolitano del territorio de nuestro Obispado Alavense. Y aunque la Iglesia Narbonense quedó desde el siglo VIII, por Metropoli de algunas Iglesias que en la Peninsula Española en los precedentes á la de Tarragona, no nos consta se extendiese su Fuero á otras que á las incluidas en Cathaluña y á la de Zaragoza en Ara-

gon, (1) y en ninguna manera á la de Calahorra. En el año de 1316, hizo Metropolitana, y Arzobispal el Papa Juan XXII, á la Santa Iglesia de Zaragoza agregandola en este concepto por sus sufraganeas las de Pamplona, Calahorra, Huesca, Tarazona, y Albarracin. (2) Aunque se expidió la Bula en el año de 1316, no tubo su perfecta execucion y cumplimiento hasta el de 1318. (3) Desde este año quedó el territorio de Alava perteneciente al Obispado de Calahorra reconociendo por Metropoli en lo Eclesiastico á la Santa Iglesia de Zaragoza. Permaneció ésta en su Fuero, hasta el de 1574, en cuyo año la Santidad de Gregorio XIII, á suplica del Rey Don Phelipe II, expidió su Bula en 11 de las Kalendas de Noviembre haciendo por ella Metropolitana á la Santa Iglesia de Burgos y dandola por sufraganeas á las de Pamplona, y Calahorra, y separandolas de la de Zaragoza, á quien habian reconocido por espacio de 256 años. Posteriormente se agregó á esta Provincia Eclesiastica la Santa Iglesia de Palencia, y ultimamente en nuestros dias las de Santander y Tudela. Ygualmente, que el territorio del Obispado de Calahorra reconoció por Metropoli hasta la destruc-

(1) P. M. Florez tom. 25. tract. 63. cap. 3. pag. 99. num. 9. Concil. Narbon. in M. F. tom. 28. trac. 64. cap. 5. pag. 198. Apend. 12. pag. 303.

(2) P. M. Florez tom. 26. pag. 434. Garibay lib. 32. cap. 11. fol. 717.

(3) Fray Diego Murillo. Fundacion de la Capilla Angelica &c. tract. 2. cap, 29.

cion de la Iglesia Tarraconense á esta primera Silla, y posteriormente á las de Zaragoza y Burgos, la misma dependencia tubo el Obispado de Pamplona, y por consiguiente la Villa de Oyón que pertenece á su territorio, y es parte de una de las Hermandades de Alava. En las de Valdegovia, Valderejo, Salinas de Añana, Bergüenda, Fontecha, y Arciniega que se unieron y agregaron á esta Provincia quando gozaba del Fuero Metropolitico la Iglesia de Zaragoza le exercio respecto á ellas esta Metropoli, pues los Obispos de Oca y Valpuesta á quienes pertenecieron estas Hermandades y algunos Pueblos de la de Ayala tubieron antes que se erigiese en Metropoli la Santa Iglesia de Burgos, á la de Zaragoza por tal. En el estado actual corresponden á el Arzobispo de Burgos, y Obispado de Santander, de lo que se dará despues individual noticia, como tambien de la que toca y pertenece á el suprimido Obispado Nagerense, que comprehendió parte del territorio de la actual Alava.

Las quatro Jurisdicciones Eclesiasticas de los Obispos de Burgos, Calahorra, Pamplona y Santander que comprehenden todo el territorio de la actual Provincia de Alava para el gobierno Eclesiastico están divididas y repartidas en Arciprestazgos y Vicarías. Los Arciprestazgos son el de Armentia, Eguilaz, Cigoytia, La Rivera, Quartango, Treviño, Valdegovia, Orduña, Tudela, Berberiego, Laguardia, Orozco, Leniz, Campezo, Gamboa, y Ayala. Y las Vicarias la de Victoria,

Campezo, Orduña, Miranda, Tudela, Gamboa, Quartango, Treviño, Miranda: en esta colocacion no se ha tenido por objeto el dar preferencia ó antelacion alguna á los Arciprestazgos y Vicarias por haberse mencionado las unas antes, que las otras; pues los dejamos en aquella clase privilegiada que á cada uno le corresponda segun sus derechos y posesion. En esta inteligencia damos los Pueblos que en particular les corresponden siguiendo el mismo methodo y orden con que se han mencionado advirtiendos dos cosas. La primera que los apoperados de los Arciprestazgos del territorio de Alava ocuparon en el ultimo Sínodo Diocesano, celebrado en la Ciudad de Logroño, por el Ilustrisimo Señor Don Pedro de Lepe Obispo de Calahorra y La Calzada en el año de 1698, el de Armentia el decimo lugar, el de Egulaz el doce, el de Orozco el catorce: el de Gamboa el quince: el de Campezo el diez y siete: el de la Rivera el diez y nueve: el de Cigoytia el veinte y cinco: el de Quartango el veinte y nueve: el de Leniz el treinta y uno: el de la Guardia el treinta y tres: el de Ayala el treinta y cinco: el de Orduña el treinta y seis: el de Treviño el treinta y siete: y el de Berveriego el treinta y nueve. Esta misma orden se nota con respecto del numero de vocales en el Sínodo celebrado en Logroño por el Ilustrisimo Señor Obispo Don Pedro Manso en el año de 1601. La segunda cosa que deve advertirse es que algunos Arciprestazgos como son el de Leniz, y Berregero, Treviño, Campezo, Ayala, Laguardia, y

Orozco se extienden y dilatan hasta comprender á territorios que no son de la jurisdiccion de la Provincia de Alava, sino és de la del Señorío de Vizcaya, sus nobles encartaciones, Provincia de Guipuzcoa, y Reynos de Castilla, y Navarra. Aunque se dan todos los Pueblos que fuera de nuestra Provincia corresponden a los mencionados Arciprestazgos con el fin de dar una completa noticia de ellos, se notan con letras mayusculas los nombres de los que son propios y privativos del territorio del Señorío, Encartaciones, y Guipúzcoa. De bastardilla los que tienen su situacion en los Reynos de Castilla, y Navarra. De esta suerte se puede percibir con toda claridad qué Pueblos pertenecen á Alava en esta *Geographia Eclesiastica*. Los expresados Arciprestazgos comprehenden los Lugares siguientes.

ARCIPRESTAZGO DE ARMENTIA

D urana.	Oreytia.
Betoño.	Matauco.
Arriaga.	Zinguitu.
Gamarra mayor.	Illarraza.
Arzubiaga.	Cerio.
Gamarra menor.	Argandoña.
Arbulo.	Villafranca.
Zurbano.	Aberasturi.
San Juan de Mendiola.	Ascarza.
Ullivarri de Arrazua.	Izarza.
Lubiano,	Lorriaga.

Arcaya.
Otazu.
Gamiz.
Bolibar.
Ullivarri de los Olleros
Mostrun.
Mendiola.
Castillo.
Gardelegui.
Arechavaleta.
Lasarte.
Armentia.
Berrosteguieta.
Gomecha.
Subijana de Alava.
Zumelzu.
Lermanda.
Zuazo.
Chrispijana.
Gobeo.
Ali.
Abechuco.
Nanclares de la Oca.
Trespuentes.
Villodas.
Ariñiz.

Margarita.
Esquibel.
Los Guetos de Arriva.
Los Guetos de Abajo,
Martioda.
Urrialdó.
Guereña.
Mandojana.
Legarda.
Antezana de Alava.
Foronda.
Apodaca.
Mendiguren.
Aranguiz.
Iurre.
Lopidana.
Asteguieta.
Otaza.
Artaza.
Ullivarri de Viña.
Mendoza.
Estarrona.
Mendarrozqueta.
Echavarri.
Oquina.

ARCIPRESTAZGO DE EGUILAZ.

Salvatierra.
Eguilior.
Alangua.

Arrizava.
Opacua.
Dallo.

Audicana.	Troconiz.
Heredia.	Hijona.
Zuazola.	Ocariz.
Larrea.	Muniain.
Ermua.	Santo Domingo.
Ozaeta.	San Roman.
Otaza.	Urabayn.
Maturana.	Ibarguren.
Echavarride Utrupiana	Andoin.
Alegria.	Eguino.
El burgo.	Albeniz.
Gazeta.	Mezquina.
Alayza.	Amezaga.
Luscando.	Araya.
Langarica.	Zalduendo.
Chinchetru.	Galarreta.
Acilu.	Luzuriaga.
Ezquerecocha.	Ordoñana.
Jauregui.	Vicuña.
Alborconi.	Ilarduya.
Ullivarri.	Eguilaz.
Gauna.	Arriola.
Adana.	Gordoa.
Guipuzuri.	Narvaja.
Guereñu.	Axpuru.
Gazeo.	Etura.
Añua.	Arrieta.
Eguileta.	Zuazo.
Erenchun.	Barria.

ARCIPRESTAZGO DE CIGOITIA.

Manurga.

Ondategui.

Luco.

Gopegui.

Letona.

Ziriano.

Larrinua.

Murua.

Olano.

Zaytegui.

Betolaza.

Miñano menor.

Miñano mayor.

Buruaga.

Berricano.

Eribe.

Zestafe.

Acosta.

Echagüen

Villarreal.

Elosu.

Nafarrate.

Urrunaga.

Urbina.

Goaxain.

Retana.

ARCIPRESTAZGO DE LA RIVERA.

Castillo.

Caizedo de Sopena.

Paul.

Pobes.

Arbigano.

Basquinuelas.

Viloria.

Arreo.

Villambrosa.

Caicedo de juso.

Leciñana del Camino.

Molinilla.

Comunion.

Salcedo.

Turiso.

San Miguel.

Carasta.

San Pelayo.

Villavezana.

Rivavellosa.

Quintanilla.

La-Corzana.

Ribaguda.

Igay.

Mellides.

Antezana.

Manzanos.

Leciñana de la Oca.

Bubera.
Villaluenga.
Hereña.
Anúcita.

Nubilla.
La Sierra.
Ollavarri.
Mantuvite Tuyo.

ARCIPRESTAZGO DE QUARTANGO.

Vitoriano.
Amezaga.
Tuyo.
Sarria.
Manquina.
Aperregui.
Domaiquia.
Luquiano.
Arechaga.
Zarate.
Murguia.
Guillierna.
Luna.
Jocano.
Urbina de Masave.
Guilarte.
Inurrita.
Villamanca.
Marinda.
Ullivarri.
Santa Eulalia.

Zuazo.
Tortura.
Apricano.
Urbina de Heza.
San Dadiano.
Catadiano.
Anda.
Andagoia.
Echavarri.
Arriano.
Archua.
Osma.
Fresneda.
Carcamo.
Guinea.
Barron.
Artaza.
Escota.
Morillas.
Ormijana.
Subijana de Morillas.

ARCIPRESTAZGO DE TREVIÑO.

Treviño.
Ochate,

Aguillo,
Doroño.

Saseta.

Maroun.

Ogueta.

Pariza.

Fuidio.

Albaina.

Samiano.

Laño.

Mesanza.

Torre.

Galbarin.

Arana.

Argote.

Saraso.

Moscador.

LA PUEBLA DE ARGANZON.

S*an Martín de Zar.*

Villa nueva Tobera.

Taravero.

Moraza.

Pedruzo.

Franco.

Dordoniz.

Caricedo.

Gandibal.

Uralde.

Muergas.

Cucho.

Busto.

Aniastro.

San Vicentejo.

Pangua.

Burgueta.

Bajauri.

Ocilla.

Ladrera.

Zurbitu.

Lezama.

Golernio.

Arrieta.

Ascarza.

Uzquiano.

Ayarte.

Ozana.

Obeurri.

Mauri.

Miana.

San Estevan.

Armentia.

Arayco.

Estabillo.

Armiñon.

La Cerbilla.

Mijancas.

Tobera.

San Turde.

Peña cerrada.

Payueta.

Montoria.

Loza.

Baroja.

Zumento.

Urarte.

Marquinez.

ARCIPRESTAZGO DE VALDEGOVIA.

Boveda.

Quintanilla.

Balluerca.

Acevedo.

Basave.

Pinedo.

Mioma.

Corro.

Tovillas.

Gurendes.

Villanueva.

Villanañe.

Villamaderne.

Tuesta.

Alcedo.

Bachicabo.

Varrio.

Nograro.

Quejo.

Berguenda.

Fontecha.

Lalastra.

Villamardones.

Lahoz.

Salinas de Añana.

Atiega.

Astulez.

Puente Iarrá.

Sobron.

ARCIPRESTAZGO DE ORDUNA.

La Ciudad de Orduña
primera Silla.

Londoño de abajo.

Londoño de arriba.

Mendeica.

Belandia.

Delica es segunda Silla

Artomaña.

Tertanga.

Aloria.

Unza.

Apreguindana.

Uzquiano.

Oiardo.

Gujuli.

Ondona.

Belunza.
Izarra.
Larrazueta.

Abornicano.
Avecia.

ARCIPRESTAZGO DE TUDELA.

Llanteno.
Sojo.
Mendieta.
Costera.
Santa Coloma.
Retes de junto a Tudela

Arciniega.
Campijo.
Villasus.
Gordelliz.
Sojoguti.

ARCIPRESTAZGO DE BERVERIEGO.

Moreda.
Labraza.
Varriobusto.
Iecora.

Viñaspre.
Lanciego.
Cripan.

LA CIUDAD DE VIANA.

Arras.
Bargota.
Torres.
El Busto.
Sansol.
Armañanzas.
Esponceda.
Desojo.

Torralba.
Azuelo.
Aguilar.
Genevilla.
Cabredo.
La Población.
Santa María de Meano.
Marañon.

ARCIPRESTAZGO DE LA GUARDIA.

La Guardia.
El Villar de Alava.
La Puebla de la Barca.

Leza.
Navaridas.
El Ciego.

Villabuena.
Baños de Ebro.

Samaniego.
Paganos.

ARCIPRESTAZGO DE OROZCO.

Orozco.
Arancaldo.
Arrancudiaga.

Zollo.
Llodio.

ARCIPRESTAZGO DE LENIZ.

Mondragon.
Vergara.
Anzuola.
Elgueta.

Arichavaleta.
Escoriaza.
Salinas de Leniz.
Aramayona.

ARCIPRESTAZGO DE CAMPEZO.

Santa Cruz de Cam-
pezo.
Zuñiga.
Urbiso.
Bernedo.
Navarrete.
Angostina.
Villafria,
Antoñana.
Atauri.
Maestu.
Apellaniz.
Arlucea.
Berroci.
Zaceta.
Virgala mayor.

Virgala menor.
Onrraita.
Roitegui.
Otheo.
Sabando.
San Vicente de Arana.
Alda.
Ullivarri de Arana.
Contrasta.
Larraona.
Arnache.
Eulate.
Corres.
San Roman.
Quintana.
Urturi.

Obecuri.
Lagran.
Villaverde.
Bujanda.
Leorza.
Alecha.

Cincujano.
Arenaza.
Ivisate.
Musitu.
Igoroin.

ARCIPRESTAZGO DE AYALA.

Lezama.
Astobizar.
Barambio.
Lecamaña.
Saracho.
Larrimbe.
Amurrio.
Echegoyen.
Olavezar.
Luyando.
Murga.
Respaldizar.
Izoria.
Lexarzo.
Maroño.
Madaria.
Aguinaga.

Salmaton.
Hervi.
Añes.
Luxo.
Quexana.
Menoyo.
Ozeza.
Ichaurren.
Beotegui.
Retes de junto a Llan-
teno.
Menagaray.
Zuaga.
Oquendo.
Zaldu.
Valle de Gordejuela.

ARCIPRESTAZGO DE GAMBOA.

NanclaresdeGamboa
Marieta.
Garayo.
Guevara.

Mendijur.
Orenin.
Azua.
Argomaniz.

Mendivil.	Amarita.
Arroyave.	Ullivarri de Gamboa.
Urizar.	Elguea.
Maturana.	Mendizabal.
Larrinzar.	Ozaeta.
Otaza.	Landa.

En todos estos Arciprestazgos, á excepcion del de Valdegovia, que pertenece á el Arzobispado de Burgos, y el de Tudela á el de Santander, corresponden los Pueblos que incluyen al Obispado de Calahorra, fuera de la Villa de Oyon, que como se ha notado es del Obispado de Pamplona, comprendida en la *Vicaria de los Arcos*; y la Villa de Carranza, que es de alternativa entre el Arzobispado de Burgos, y Obispado de Calahorra, por dirigirse por ella la linea de division, como se dirá con extension en el capitulo siguiente.

En las ocasiones en que se han ofrecido Sinodos Diocesanos, han concurrido los Apoderados de los Arciprestazgos, y Vicarias en la forma que consta con toda individualidad, y expresion a la frente de los mismos Sinodos, como ya se dixo. Los que tienen asiento conocido y determinado en ellos, y asi lo ocuparon en el ultimo Sinodo son el Cavildo de la Insigne Colegial de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria, y la Universidad de ella compuesta de las Iglesias Parroquiales de San Pedro, San Miguel, San Vicente, y San Ildefonso, que ocuparon conforme á su antigua posesion en los Congresos Synodales el asiento quarto, y no-

veno. Los demás Arciprestazgos a excepcion del de Armentia y Eguilaz, no se reconoce tengan sitio determinado, ó conocido, por lo que entraron en suerte con los demás Arciprestazgos y Vicarias del Obispado, y les tocó el lugar que ya se notó. Todo esto se entiende con respecto al Obispado de Calahorra.

Estos Arciprestazgos tienen sus juntas y congresos siempre que se ofrece algun motivo particular, precedidas las convocatorias dirigidas á los Beneficiados de los pueblos de que se componen. Preside estas juntas un Eclesiastico, que tiene el titulo de Arcipreste. En los pueblos que incluyen en el territorio de Alava estos Arciprestazgos se comprehenden 452 Iglesias Parroquiales, una de ellas condecorada con el título de Insigne Iglesia Colegial, y es la de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria, la antigua Cathedral de Armentia, en donde tuvieron su silla los Prelados del Obispado Alavense, como se dirá con extension. El numero de Beneficios que tienen las mencionadas Iglesias pasa de seiscientos, sin incluir los diez y seis Canonicos de que se compone la Insigne Iglesia Colegial.

Fuera de los Templos Parroquiales de que se ha hecho expresion, tiene la Provincia de Alava diez y seis pertenecientes á otros tantos Conventos de Religiosos y Religiosas de diferentes ordenes monacales, y mendicantes, que son uno de Religiosas de San Bernardo, siete de la regular observancia de S. Francisco, tres de Santo Domingo, otro de

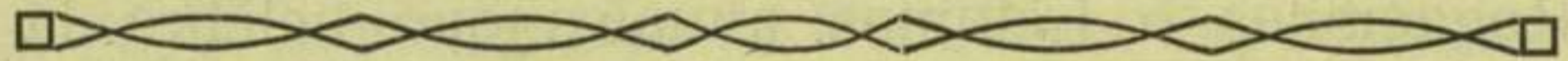
Religiosos de San Agustin, otro de Religiosas de la orden de San Juan, otro de Canonigas Reglares de San Agustin, otro de Religiosas de Santa Brigida; y finalmente otro de Religiosos Capuchinos. Estan situados estos Conventos el de Bernardas en la Hermandad de Lacha, y Barria. Los de San Francisco tres en la Ciudad de Vitoria, dos de Religiosos, y uno de Religiosas. En la Villa de Labastida, y en jurisdiccion de la de Campezo otros dos de Religiosos; y los dos restantes de Religiosas en las Villas de Salvatierra, y Alegria. Los Conventos de Dominicos, uno de Religiosos y otro de Religiosas estan fundados en la Ciudad de Vitoria; y el tercero, que tambien es de Religiosas en el Pueblo de Quejana perteneciente á la Hermandad de Ayala. El Convento de Religiosos Agustinos esta situado en la sierra llamada de *Badaia* en territorio de la Hermandad de Iruña. El de Religiosas Comendadoras de San Juan tiene su situacion en la Villa de Salinas de Añana. El Convento de Religiosas Canonigas de San Agustin en la Villa de Arciniega. El de Santa Brigida en la Ciudad de Vitoria. Finalmente los Religiosos Capuchinos tienen su Convento en la Villa de Laguardia: en todos estos Conventos de Religiosos y Religiosas pasarán de quinientos los individuos.

No solamente lo interior de las poblaciones tienen Oratorios publicos en esta Provincia de Alava, sino es que tambien los despoblados y hiermos están llenos de un prodigioso numero de ermitas con diferentes dedicaciones, cuyo numero pasa de

100, en las cuales exercita su devocion la piedad alavesa, especialmente en aquellos dias que corresponden al santo patron de cada una, y en las Rogaciones o Letanias anuales que celebra la Iglesia.

En tantos monumentos como tienen consagrados los Alaveses en culto y obsequio de Dios, la Virgen, y sus Santos se veneran algunos cuerpos de estos. El de San Fausto Labrador, en el Pueblo de Bujanda perteneciente á la Hermandad de Campezo. El de San Vitor tambien Labrador en la Basilica de su nombre perteneciente á la Hermandad de Iruraiz. El de San Siguismundo en la de Vitoria. Otras muchas insignes Reliquias se guardan en otras Iglesias de Alava. Tambien hay diferentes Sagradas Imagenes de Maria Santisima, de singular afecto y devocion, y por lo mismo son frecuentados sus templos de numerosos concursos de mucha distancia especialmsnte en sus príncipales festividades. Estos son Nuestra Señora del Rosario en la Ciudad de Vitoria, la de Estivaliz situada cerca del Pueblo de Oreitia, en la Hermandad de Vitoria, la de Oro cerca del de Vitoriano en la Hermandad de Zuya; y las de Nuestra Señora de Toloño y la Encina situadas en las Hermandades de *tierras del Conde* y Arciniega. De todos estos Santuarios se dará la noticia mas extensa que se pueda, maaifestando el estado en que al presente se hallan, como tambien quanto se encuentre relativo y conducente á la Historia Eclesiastica de Alava, para lo que se destinan

veinte y siete Capítulos de este libro, de que es preliminar el presente.



CAPITULO II.

Antigüedades de la población de Armentia.

En los siete primeros siglos de la Iglesia á excepción de la vida y preciosa muerte de nuestro inclito hijo y Patrón San Prudencio, no se tiene noticia alguna cierta de los sucesos históricos que en la línea eclesiástica pertenecen á la Provincia de Alava. Este grande vacío quiso llenar la mal empleada pluma del que fingió el Chronicon del pseudo Hauberto, que ha permanecido, permanece, y permanecerá entre quantos tengan alguna literatura por supuesto, no obstante los esfuerzos de algunos eruditos, entre ellos del Padre Argai. Este docto Benedictino, á quien no se le puede negar una basta extensión de conocimientos en los documentos de los Archivos mas respetables de su sagrada Religion, como lo acreditan sus obras, se preocupó de los cuentos y ficciones del Chronicón atribuido á Hauberto, y en su consecuencia repitió la narración de este pseudo Chronicon. En él se expresa, que en el año 117. del nacimiento de Jesu-Cristo, habia ya Abad en nuestra población de Armentia con regla, á lo que él se persuade, de la orden del Carmelo, lo que supone introducida con

anterioridad la predicacion del santo evangelio, y por consiguiente los dogmas de nuestra santa fé establecidos desde los principios de la predicacion apostolica en la Provincia de Alava. Estos sueños y otros relativos á la Provincia de Alava, que se hallan en el P. Arg aiz, (4) son dignos del mayor desprecio por el origen que tienen: Sobre que pueden consultarse, la *Acta Sanctorum* de los Padres Antuerpienses, y la *España Sagrada* del P. M. Fr. Enrique Florez.

No teniendo pues certeza alguna acerca de los sucesos historicos eclesiasticos de esta Provincia en los siete primeros siglos de la Iglesia, lo mas antiguo que en esta clase se nos presenta con la solidez y autenticidad conveniente, son las memorias del Obispado Alavense, cuya silla Cathedral estubo en Armentia. Antes de dar lo que pertenece á el Obispado Alavense, y formar el cathalogo de sus Prelados, es necesario que preceda el conocimiento y noticia de lo que fué la poblacion de Armentia, que tubo la dicha de ser elegida entre tantas como tenia Alava en su tiempo para fundar en ella Cathedral, y colocar la silla Episcopal de un Obispado, que aunque tenia el título de Alavense no se limitaba á sola la Jurisdicción que tenia entonces nuestra Provincia, sino es que tambien se extendia al Señorío de Vizcaya, como se dirá en el capitulo siguiente.

Está situada la población de Armentia al Sur de

(4) Arg aiz tom. 6. pag. 62.

la Ciudad de Vitoria sucesora en ser la Capital de la Provincia de Alava, en el concepto historico y geographico, aunque no en el político y civil, ni en su Obispado, y aun no á distancia de dos millas de ella, como expresa la Bula de la traslacion de lo Colegiata de Armentia á Vitoria. (5) Pequeña poblacion es en el estado actual Armentia, pues solamente tiene veinte y cinco vecinos. Su antiquisima Iglesia Cathedral es dedicada á S. Andres Apostol, construida toda ella de piedra sillera blanca desde el pavimento de la Iglesia, hasta las bóvedas inclusive, sin que se reconozca haya tenido maderamen alguno en toda su fábrica, singularidad que se nota en muy pocas Iglesias del Pais, como tampoco la particular estructura que tiene el edificio. En ninguna se hallan las molduras y bajos relieves que adornan la fachada de la puerta principal (A), de que hizo individual descripcion el Licenciado Don Bernardo de Ibañez en la vida de San Prudencio (6). Hay otra Basilica dedicada á los Santos consortes y Martyres San Julian y Basilisa. Aunque se dice haber sido Armentia populosa en algun tiempo, de

(5) Arch. de la Ciud. de Vitor. Cajon A. núm. 2. Quad. 2. : : : : *et opidum de Vitoria dicte Diocesi ab eodem loco de Armentia ultra duo millaria non distans.*

(6) Ibañez Vit de San Prudenc. cap. 2. pag. 224. hasta 226. inclusive.

(A) *Esta descripcion fue hecha con respecto á su edificio antiguo el que ha variado por las obras executadas en esta Iglesia en el año de 1776.*

que al presente no se descubren ni aun las ruinas que manifiesten vestigios de su estinguida grandeza, y que llegó á ser tal, segun escriben los Padres Henao y Godoy, que incluia en su recinto diez y siete mil vecinos, (7) no se hallan documentos autenticos en donde conste tal noticia. Causará alguna novedad esta proposicion despues que se publicó por el Licenciado Ibañez en la vida de San Prudencio el testamento atribuido á *Ildemiro*; pero quedará desvanecida con las pruebas que se darán en una breve Disertacion en el suplemento de la Historia de Alava. Aunque el P. Gabriel Henao en el lugar citado expresa haber leído en *papeles abonados* que Armentia tuvo diez y siete mil vecinos, no sabemos la calidad de estos papeles, que él llama abonados, los que tal vez no son escrituras o documentos autenticos, si no es algunas relaciones ó apuntaciones de curiosos, que de nada sirven para un asunto como el presente, en el qual podemos asegurar que no hemos hallado en quantos Archivos hemos reconocido el menor vestigio de semejante noticia. El haber estado la silla Episcopal del Obispado Alavense en Armentia, no precisa á persuadirse á que esta poblacion fuese numerosisima en sus vecinos; pues vamos á otras poblaciones que han gozado de esta misma regalía, y que han estado muy distantes de tener numeroso vecindario.

(7) Henao tom. 2. lib. 3. cap. 4. num. 6. Godoy Sermon de San Prud.

El primitivo origen y fundacion de Armentia, no se ha descubierto en autor antiguo alguno, ni documento autentico. La primera noticia de su existencia permanece en el catalogo de los pueblos de la Provincia de Alava, que se estampará en un apendice, por donde consta que en la Merindad de *Malizhaeza* entre *Avendangu* y *Echarri* estaba *Armente*, y que es la actual Armentia. Aunque el catalogo mencionado habla de los pueblos que existian en el año de 938, es necesario recurrir á siglos anteriores para su primera fundacion; pero de qualquiera manera siempre nos hallamos con la incertidumbre del quando fue la época de la fundacion de Armentia. Si hubiera seguridad en la chronologia de nuestro hijo y patron San Prudencio se pudiera fijar en mas remota antigüedad la existencia de Armentia; pues algunos Autores colocan floreciendo al Santo hacia fines del siglo III. de la Iglesia; otros á principios del IV. otros en el VI. y otros en VII; pues es constante que tuvo la dicha y felicidad Armentia de ser patria del glorioso Santo. Es verdad que esto de nada sirve; pues aunque estas opiniones son de gravisimos autores españoles celebrados por los eruditos, y apoyadas de los Brevarios antiguos de Tarazona, y Calahorra, no se puede fundar en ellas cosas de consideracion, y que imposibilite el florecimiento de nuestro Santo en alguno de los posteriores siglos. No obstante esto en qualquiera que floreciese, siempre resulta mucha antigüedad á la patria de nuestro Santo, que tal vez tiene su origen en siglos anteriores á

los que suponen estas opiniones. Ni se opone á esto el no hacer mencion alguna de Armentia los geographos é historiadores de los primeros siglos de la Iglesia; pues ademas de nõ haber hecho expresion alguna del territorio interior de las tres Provincias del pais bascongado, aun quando lo hubieran hecho, no parece correspondia hacerlo de una poblacion tan pequeña como lo seria entonces Armentia. De qualquiera forma que esto sea, lo que no tiene duda es, que en el año de 844, ya se le daba culto en el Monasterio de Monte Laturce á San Prudencio, con lo que es necesario recurrir á tiempos anteriores en busca de la fundacion y primer origen de su patria Armentia. Fuera de que de la misma antigüedad, que debe suponerse en el Obispado Alavense, resulta mucha á favor suyo.

En las Escrituras y Documentos antiguos tiene alguna variedad el nombre de esta poblacion, pues en el cathalogo de los pueblos de Alava que existe en San Millan. y estamparemos en el Apendice se nombra *Armentey*. En otra escritura de la era de 1088. año de 1050. por la qual Doña Leguncia de *Gobeo* por el remedio de su alma hace donacion al Monasterio de San Millan de un solar poblado, se dice es en la *Villa de Armenti* con todos sus pertenecidos. En otra escritura de la era de 1100, año de 1062. perteneciente al Monasterio de Santa Maria de Irache se le llama *Armendehi*. En otra de San Juan de la Peña de la era de 1124, año de 1086, se le llama *Armentegui*. Todas estas escrituras y documentos, aunque varian el nombre, hablan de nues-

tra Armentia. Aunque en la escritura citada de Doña Leguncia de *Goveo* se le dá á esta poblacion el titulo de Villa, y lo mismo en los Breviarios antiguos Tarazonense y Calagurritano á el expresar la Patria de San Prudencio, no por eso debe entenderse condecorada Armentia con el titulo de Villa como lo son en el estado actual las que se titulan asi en esta Provincia y en otras. Es esta una expresion comun y frecuente en las escrituras y documentos antiguos aplicada á poblaciones que nunca han tenido este titulo, ni han salido de la clase de unas meras aldeas. Asi vemos en escrituras del Monasterio de San Millan titularse Villa á *Berrosteguieta* en la Hermandad de Vitoria, y lo mismo á *Oreitia* que han sido y son dos aldeas. Lo mismo á *Eguilior* que lo es de la Hermandad de Salvatierra, y en esta misma conformidad á otras poblaciones que seria asunto muy prolijo y nada necesario el expresar; siendo evidente el que en las escrituras antiguas se da este dictado á toda poblacion.

Es constante que la poblacion, que con el nombre de Armentia está situada al Sur de la Ciudad de Vitoria, y es comprendida en su Hermandad y Jurisdiccion, tuvo el honor de sér condecorada con la Cathedra y Silla del Obispado Alavense. Esto lo dejaron indubitable sus mismos Prelados. En escritura del Monasterio de Irache de la era de 1100, año de 1062 de que se dará despues mas amplia noticia, se expresa entre los subscribientes: *El Señor Vela Regente de la Iglesia de Alava en su*

Sede de Armendey. En otra de San Juan de la Peña de la era de 1124. año de 1086. subscribe asi: *Yo fortunio Obispo de Alava hice esta escritura, la confirmé y de mi propia mano la subscribi, é hice este signo en nuestra Sede que se llama Armentegui.* Otros Prelados Alavenses se contentaron con solo manifestar ser Obispos de Alava, y tener su Silla en la misma tierra como se notará á el formar el Cathalogo. En el territorio que hoy es del Condado de Treviño, que en los siglos en que permaneció el Obispo Alavense, perteneció á la Provincia de Alava, se halla en el Cathalogo de los pueblos de Alava el de *Armendiu*, pero no puede equivocarse con nuestra Armentia, ni haber tenido en ella la Cathedral del Obispado Alavense, aunque es quasi identico su nombre con el que expresa la escritura citada de Irache en el numero antecedente.

La razon fundamental con que se evidencia haber sido la Cathedra Episcopal en la Armentia inmediata á Vitoria, y no en la que existió en el Condado de Treviño consiste en haber estado en aquella y no en esta la unica Colegiata, que tiene y ha tenido la Provincia de Alava; pues habiendose reducido despues de la union del Obispado Alavense con el de Calahorra de Cathedral á Co-Colegiata lo mismo que le sucedió á Valpuesta y á otras Iglesias despues de haberse extinguido sus Obispados, permaneció en nuestra Armentia hasta el año de 1498. En este se trasladó á la Iglesia de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria en virtud de Bula especial dada por la Santidad de Alexandro

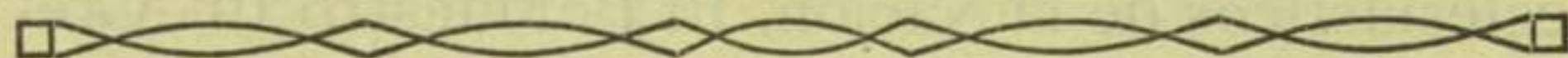
VI. su fecha en Roma á 21 de Septiembre de 1496, por la que consta ser nuestra Armentia en la que estubo hasta el mencionado año la Colegial, á cuyos Canonigos impuso su Santidad la obligacion de concurrir á Armentia los dias del titular de la Iglesia San Andrés, y de nuestro hijo y patron San Prudencio como todo consta de la misma Bula. (8) Lo que anualmente executan con la mayor puntualidad y exactitud, en el modo que se dirá.

Asi como no hay duda alguna en que la poblacion de Armentia, inmediata á la Ciudad de Victoria, fué condecorada con la Cathedra y Silla del Obispado Alavense, tampoco la hay á cerca de residir en esta pequeña poblacion los Prelados que obtuvieron esta Sede, como quedó probado con repetidas escrituras.

El dictado de los Obispos de Alava, de que en tanta multitud de escrituras se hace mencion con respeto á nuestros Prelados de Armentia por extenderse su jurisdiccion episcopal á quanto comprehendia la Provincia, es una circunstancia que tiene pocos exemplares en nuestra peninsula Española. Solo en los Obispados de Oca (hoy Bur-

(8) Arch. de la Ciud. de Vit. in loco ut supra citato:: *quod cum locus de Armentia Calagurritano Diocesis, in quo Ecclesia Collegiata Sancti Andreæ sita existit:: Quod que Capitulum Ecclesiæ beatæ Mariæ huiusmodi singulis annis perpetuis futuris temporibus in Sancti Andreæ Apostoli, et Sancti Prudentii festivitibus primas et secundas vespers cum solemnibus Missis in eadem Ecclesia de Armentia celebrare tencantuntur:::*

gos) y de Xaca se encuentra esta notable particularidad de llamarse en los Concilios y escrituras antiguas Obispos de Castilla y Aragon; pero con esta diferencia de que en los Obispos de *Alava* luego que empezó á sonar éste nombre, fue general, y comunísimo este estilo aun en aquellas circunstancias, en que declaraban el pueblo en que tenían su silla episcopal, lo que no sucedia con los de Castilla y Aragon, que algunas veces subscribian con el titulo de sus Sedes, y sin hacer mencion de las Provincias. Fuera de que, el titularse los Prelados de Burgos, y Xaca Obispo de Castilla y Aragon no es tan admirable, sabiendose, que sus territorios eran enteramente comprendidos en aquellas Provincias. Al contrario la Diocesis Alavense además de nuestra Provincia incluya el noble Señorío de Vizcaya, como se reconocerá al expresar los limites, y extension, que se deduce de los documentos, que se citarán en el Capitulo siguiente.



CAPITULO III.

Origen y principios del Obispado Alavense erigido en Armentia, su extensión, y limites.

No se sabe la puntual y determinada epoca de la fundacion y primer origen del Obispado Ala-

vense, por no permanecer documentos ni noticias auténticas, que nos hayan perpetuado la memoria de éste apreciable suceso. Aunque no hay positivas y expresas autoridades que nos den conocimiento fijo del año, en que tuvo su principio, se presentan algunas fundadas y probables con lecturas, que persuaden con bastante solidéz haberse instituido esta Sede, luego que los Moros, vencido el Rey Don Rodrigo en la batalla de *Guadalete* se apoderaron de quasi todo el Reyno de España. Es constante sin que admita duda, que las fundaciones de los Obispados de Oviedo, Zamora, Valpuesta, y Nagera fueron hechas despues de la invasión de los Moros en España en el año de 714, pues no se hace mencion alguna de estas Sillas en los anteriores tiempos, siendo asi que las hay muy repetidas y frecuentes de las que en los siete precedentes siglos fueron establecidas en España en los muchos Concilios que celebraron sus Prelados, y en otros documentos autenticos, como tambien en los Autores antiguos que tocaron los sucesos eclesiasticos de la Nacion. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç dio un antiguado origen a el Obispo Alavense, el qual si fuese apoyado en solido fundamento, nos daba una epoca bien remota. Con la supuesta y apocrifa autoridad de su chronicon de Hauberto escribió el citado Benedictino haberse erigido la Silla Episcopal en nuestra Armentia en el año de 431. de Christo. Pero se falsifica esta noticia con la Carta, que escribieron á el Papa San Hilario los Obispos de la Provincia Ta-



rraconense hacia el año de 464, quejandose contra el Obispo de Calahorra llamado Silbano como de infractor de los Sagrados Canones: pues en ella le dicen que: *vivia* en la ultima parte de su Provincia. (9) Esta expresion no podian decir respecto á el Obispo de Calahorra, en que vivia Silbano, si al norte de éste Obispado estuviera entonces como supone Argaiiz el nuestro de Alava; pues en este caso este era, y no aquél, el ultimo termino de la Provincia Tarraconense-

En inteligencia de lo expuesto se viene en claro conocimiento, de que las mencionadas Sedes que nos cuentan del octavo siglo en adelante fueron fundadas con posterioridad á la entrada de los Moros en España en la parte septentrional de la Peninsula, que quedó libre de su invasion, para reemplazar por este medio las que en su medio dia fueron privadas de sus pastores como las de Osma, Tarazona, Palencia, y Calahorra para asi proveer de pasto espiritual, y consuelo á el afligido rebaño de Jesu-Christo, de lo que no hubo necesidad antes de la extincion de las antiguas Sedes, y por lo mismo fueron erigidas despues, que se verificó su destruccion. Estos fueron pues los verdaderos motivos, que intervinieron en el establecimiento y fundacion de los nuevos Obispados de

(9) Apud P. M. Florez. Españ. Sagrada tom. 25 (in quo loco integra est edita) pag. 194.: *Silbanus quidem Episcopus Calagurræ in ultima parte nostræ Provinciæ constitutus etc.*

Oviedo, Zamora, Valpuesta y Nagera, y los mismos fueron la causa de la erección del Obispado Alavense, el qual igualmente que los citados tampoco se menciona en los siglos que precedieron á la entrada de los Moros en España. Como estos no conquistaron á nuestra Provincia, se hace muy probable que inmediatamente que ocurrió la invasión, se aprovechó de la oportunidad que ofrecia lo exento y libre del pais de Alava para colocar en el una silla episcopal que supliese en esta Provincia, y en el Señorío de Vizcaya, la falta del de Calahorra, que luego que entraron los Moros en España careció de su Prelado San Felix. Confirma esta probabilidad lo que vemos practicado en Oviedo, Valpuesta, Zamora, y Nagera, en cuyo particular es esta ultima la mas moderna Sede, por haber estado apoderados de ella los Moros hasta el tiempo que despues se dirá. Favorece á esto mismo la expresion de Don Rodrigo Arzobispo de Toledo hablando de las conquistas de los primeros Reyes de Leon contra los Moros; pues dice, que en las Ciudades que podia mantener en su posesion y dominio el Rey Don Alonso el Catolico, ponia Obispos que afirmasen en los catholicos dogmas y doctrina á los Christianos. De lo que se infiere, que teniendo mas motivo para no perder la ocasion que con mayor seguridad se le presentaba para poder hacerlo en un territorio libre y esento como el de Alava, no puede persuadirse el que se le negase este espiritual consuelo que se daba á otros mas expuestos á

ser nuevamente conquistados por los Sarracenos. (10)

Que Alava no fué conquistada por estos no solamente en la primera invasion en que se apoderaron de la mayor parte de las Provincias de España, pero ni tampoco posteriormente, ademas de constar del Chronicon del Rey Don Alonso tercero, dirigido a Sebastiano Salmanticense escritor en el noveno siglo, y á quien algunos eruditos hacen autor de esta Obra, y del Arzobispo Don Rodrigo, como se notará en otra parte, se hará plena demostracion en el Suplemento de toda la Historia de Alava. No habiendo pues sido dominada de los

(10) Inchronicon Alfonsi 3. Vel Sevastianus Salmaticensis. Edit. Sandoval in Pampilonia anno 1615 fol. 48. *Alava namque, Vizcaya, Araone, et Ordunia á suis incolu reparantur, semper esse possessa reperiuntur: sicut Pampilona dictum est atque Berroza.* Don Rodrigo Ximenez de Rebus Hispaniæ edit. Francofurti 1603. Hispania illustrata tom. 2. lib. 4. cap. 5. *et á Malava (idest Alava) Ordunia, Vizcaya Navarra et Ruconia, et Saracio, usque ad Pireneum Plurima Castra munibit populis christianis, et multos exijs, qui tenebantur captivi, reducisit ad patriam, et loca, quæ potuit communire, ad ipsum enim tanquam singularea Christianæ professionis asilum, ex vicinis regionibus, quas Araves ocupaverant, christiana Mancipia concurrerunt, et quamvis divina gracia tantis eum honoribus exaltaret, humilitatem non deserens, omnibus se amabilem exhibebat, et Deo debotus in civitatibus, quas obtinuit secundum quod potuit, opportune dedit operam, ut Episcopi crearentur, quorum doctrina reliquæ christianæ in fide catholica firmarentur.*

Moros nuestra Provincia, tenia un justo derecho para que se erigiese y fundase en su territorio la Silla del Obispado Alavense á principios del siglo VIII, por la misma razon porque inmediatamente que pudieron serlo, lo fueron los de Oviedo, Zamora, Valpuesta, y Naxera, no obstante que no tengamos noticia de los nombres de los primeros Prelados hasta el año de 871, algunos antes que se escribiese el citado Chronicon que nunca habia sido dominada Alava ó que siempre fueron dueños de si mismo los Alavenses.

De lo dicho se infiere ser probable con grandes fundamentos haber sido el Obispado Alavense erigido en la población de Armentia no muchos años despues de la entrada de los Moros en España aunque no nos costen los primeros Prelados que ocuparon esta Sede hasta el año de 871. No tenemos el mas leve fundamento para persuadirnos, á que no los hubiese habido antes, aun que no nos hayan perpetuado su memoria en las escrituras y privilegios que han llegada á nuestra noticia; pero que tal vez se conservan en algunos Archivos; pues como dijo el celebre Antiquario el P. M. Fr. Enrique Florez la falta que experimentamos de noticias no tanto consiste en que no hubiesen escrito los antiguos, como en que no tengan reconocidos los Archivos los modernos. Esto lo prueba practicamente éste erudito con el uso de diferentes documentos no conocidos antes del publico, y que por propia y agena diligencia ha descubierto, y finalmente estampado en los Apendi-

ces de su grande obra de la *España Sagrada*.

Dexamos pues reducida la epoca del Obispado Alavense a el Siglo VIII. en virtud de lo expuesto en los numeros antecedentes; pues el famoso testamento atribuido á *Ildemiro*, que publicó el Licenciado Ibañez en la vida de nuestro hijo, y Patron San Prudencio, en el qual se hace individual expresion de los nombres de los Obispos que hubo en Alava, antes del año de 871, me persuado es apocrifo. En este particular se darán las pruebas en el suplemento de esta Historia, y solamente se hace al presente esta nota para que se reconozca el motivo porque no se hace uso de un documento, que si fuese autentico, nos daba quanta luz necesitabamos en el presente asunto.

El muy erudito y sábio P. M. Fr. Manuel de Risco rebaja notablemente la antigüedad del Obispado Alavense, reduciendo su primer origen y establecimiento al siglo decimo y colocando en su consecuencia por primer prelado de esta Diocesis á Don Munio I. en el año de 927. Además de ser tan fundada la verosimilitud en las razones que se exponen para persuadir con toda solidez en quanto lo permite la calidad de la materia, el que el Obispado Alavense erigido en la poblacion de Armentia tiene su época en el siglo octavo; los fundamentos en que apoya el Rmo. Risco, su modo de pensar en este punto no parece tienen firmeza alguna. Arruinada y extinguida fué la sede Calagurritana desde los principios del siglo octavo, en que se apoderaron de esta Ciudad los Moros, que-

dando privada de la presencia de su pastor, hasta que en el oncenno siglo fue restablecida por el Rey de Navarra Don Garcia; sin que toda la erudicion de su Reverendisima sea capaz de producirnos razones que solidamente convenzan lo contrario. De los Prelados Theodomiro, Recaredo y Bivere, que con posterioridad á la cautiyidad, y determinada-mente en los siglos octavo y noveno, coloca el P. Risco en el Catalogo Calagurritano los dos primeros residian *Titulares* en Asturias y su Ciudad de Oviedo, y el tercero era prelado de la sede Alavense en consecuencia de los fundamentos de que se hace expresion a el tratar de esta Diocesis. Que Theodomiro y Recaredo residiesen en tiempo alguno en la Diocesis Calagurritana no hay documento autentico con que pueda probarse, y que fué su residencia en Asturias, lo acreditan los mismos documentos que cita el Reverendisimo para verificar los Prelados de Calahorra; pues el primero consta en la donacion que hizo el Rey de Leon Don Alonsó el Casto á favor de la Iglesia de San Salvador de Oviedo que acababa de edificar, en la qual confirma con los Obispos de Iria, Leon, Salamanca, y Orense, y el segundo en una confirmacion de lo donado por el Rey Froyla hecha por el mismo Don Alonso el Casto en el dia 15. de las Kalendas de Diciembre era de 850. que es el año de 812. Esto mismo se nota en otras Iglesias como la de Zaragoza, Osma, &c.

Ni conduce para el asunto lo que intenta persuadir con novedad en la historia Eclesiastica de

España el Rmo. Risco; de que no eran *Titulares* los Prelados Calagurritanos de los siglos octavo y noveno, sino es que exercian en Diocesis y territorio propio sus funciones episcopales. Para verificar este aserto contrario á todos nuestros buenos historiadores Morales, Garibay, Berganza, Florez y otros, no se puede exhibir razon alguna convincente y fundada, y el no constar los nombres de los Prelados Theodomiro y Recaredo en otros documentos que los de Asturias evidencia el que vivian alli retirados como otros muchos Prelados Españoles por falta de Sede hallandose ocupadas sus Ciudades principales y territorios inmediatos por los Moros que no permitieron residiesen en ellas sus Prelados como nos consta lo permitieron en otras del Reyno de que hace expresion el Reverendissimo Florez. La solucion que dá el Reverendissimo Risco al documento que estampó el Señor Aguirre en su coleccion de Concilios de España y reprodujo el P. M. Florez en el tom. 14. de su *España Sagrada* pag. 405. en que se hace asignacion de las Iglesias que habian de servir á los Obispos para su manutencion en Asturias, y entre los *titulares* como reconocen nuestros historiadores estaba adjudicada á los Obispos de Zaragoza, y Calahorra la Iglesia de Santa Maria de Solis: *Ad Cesarugustanam Episcopum, et ad Calagurritanensem Episcopum Ecclesiam S. Maria de Solis* no es de ninguna eficacia. La excesiva inquietud que exponen en el documento los mismos prelados que les ocasionaban los Moros no indica permanencia en sus

Sedes y debe verificarse esta narrativa con relacion á los que se hallaban ocupandolas quando su ingreso en España cuyas insufribles molestias los precisó juntamente con otros motivos á abandonar su Diocesis y retirarse á vivir á Asturias esperando á otro mas oportuno tiempo para restituirse á ellas. En su domicilio fueron reemplazados por otros los primeros prelados fugitivos conforme iban falleciendo por lo que dijo el erudito P. y versado historiador de las antigüedades de España Fr. Francisco de Berganza que: *si desde que los Moros entraron en España no hubiera havido mas Obispos que los que tenian sus Iglesias en pie en tiempo del rey don Pelayo se hubieran acabado los prelados: porque los Moros se apoderaron de todas las Ciudades que tenian Iglesia Cathedral.* (Lib. 2. cap. 6. fol. 125. num. 72.)

Resulta pues la mayor claridad en favor de la antigüedad que se ha conjeturado de la epoca y primer origen del establecimiento de Obispado Alavense en el siglo octavo, sin que nada la debilita lo que escribe el Reverendísimo Risco quanto intenta persuadir que no tuvo su principio hasta despues del año de 900, en que falta la memoria del Obispo de Calahorra en los documentos que ha tenido presente; pues además de no saber si los hay en los Archivos, éste argumento nada prueba; porque los prelados de Calahorra eran meramente *titulares*, y sin exercicio alguno en sus diocesis en la misma conformidad que lo fueron los de Osma, Zaragoza, Salamanca, y Tarazona. En esta inteligen-

cia el tercer Obispo que indica el Reverendísimo en el Catalogo de Calahorra despues de Theodomiros, y Recafrero debe aplicarse al territorio en que residia y en que interviene en la donacion que es en la Diocesis Alavense como acredita el contexto de la Escritura del año 871. de que se hace individual expresion en el lib. 4. de esta obra y no al de Calahorra, que no vivia en su Diocesis; pues no vivieron en ella ningunos de sus prelados desde que se apoderaron los Moros de esta Ciudad, sin que se pueda exhibir dicho convincente y fundada prueba que acredite lo contrario. Añadese á esto el que la Provincia de Alava en que estaba la Silla del Obispado á quien dió nombre, permaneció siempre exenta y libre de la dominacion Sarracena, como confiesa el mismo Reverendísimo lo que daba un motivo oportuno y urgente para en su consecuencia colocar en ella la Silla Episcopal luego que faltó la de Calahorra, en la misma conformidad que vemos se practicó en la de Najera: pues conquistada esta Ciudad de los Moros por el Rey Don Sancho que lo era de Navarra en el año de 926. inmediatamente se erigió en ella la Cathedral del Obispado Najarense, como acredita el ver en una autentica memoria del año de 950. por su prelado á Theodomiros. Fundarianse pues muy bien en lo relativo á el prelado Bibere las expresiones que vierte el Reverendísimo quando lo adjudica á el Catalogo de Calahorra, suprimiendo la consecuencia violenta, y sustituyendo la oportuna que resulta á favor del de Alava por su mismo modo

de pensar. No se determina (dice) el titulo de este „(Vivere) en la escritura citada de 871. pero indi- „candose en ella que residia en la Provincia de „Alava, á donde sus ascendientes se havian reti- „rado en tiempos anteriores desde la Ciudad de „Leon, y constando tambien que las Iglesias de „que hace donacion juntamente con su Madre y „demás Parientes eran de Lugares de la misma „Provincia y en fin no hallandose su nombre en el „Catalogo de otra Iglesia parece muy verosimil „que su Obispo no fué otro que el (Alavense.)

La extension del Obispadó Alavense ademas de lo que entonces comprehendian los limites de esta Provincia, se dilataba al Señorío de Vizcaya, y en su consecuencia terminaba por el norte en el mar Cantabrico. De las nobles Encartaciones del Señorío no se descubre el que á excepcion del Valle de *Gordojuela* perteneciesen á el: pues como por esta parte no corresponde ni nunca ha correspondido á el Obispado de Calahorra de los nueve Valles de que se componen las Encartaciones, otro que el de *Gordejuela*, se evidencia que los restantes ocho Valles no fueron comprendidos en el antiguo. *Pero el no haberse jamas verificado semejante agregacion prueba con evidencia, que no pertenecieron sino al de Valpuesta por eso se unieron al de Burgos, luego que el de Valpuesta se incorporó al territorio de este Arzobispado; permaneciendo en ella hasta el establecimiento y fundacion del Obispado de Santander, al que actualmente pertenecen. Que Vizcaya fué incluida en*

nuestro Obispado ademas de deducirse expresamente de una Bula de Pasqual II. de que se dará amplia noticia, consta de repetidos documentos que se copiarán y alegarán en el presente libro.

Por el occidente sabemos que eran sus confines y division de jurisdiccion eclesiastica los del Obispado de Valpuesta. Asi consta de la escritura de donacion del Real Monasterio de Santa Maria de Najera dada por su fundador el Rey de Navarra Don Garcia en la era de 1090. año de 1052. (11) En ella se expresa, que el Obispado de Valpuesta de que hacia el Rey donacion al Monasterio y su Obispo Najarense, confinaba con la Provincia de Alava. Por este documento se descubre lo que vemos comprobado con la extension actual y confines del Obispado de Calahorra pues parte de la Hermandad de Ayala, y las de Valdegovia á excepcion del Pueblo de Osma, Valderejo, Fontecha y Salinas de Añana no pertenecen al Obispado de Calahorra si no es al de Burgos sucesor en esta parte del de Valpuesta y mucho menos á el Alavense que no se extendió hacia la parte del norte mas alla que la Hermandad de Urcabustaiz y su pueblo de Urquiano. Consta tambien por una escritura de convenio celebrada entre Don Juan Obispo

(11) Arch. de Nagera. Publicada par el P. Mio, Yepes. Chronic. de S. Benito, tom. 6. cent. 6. SSra. 21. fol. 463 ::: *ex alia vero parte ex Alave terminis usque in Arepham, et cutellium Castrum in Asturiis cum Monasterio ejusdem Episcopa'us nomine Valle positam.*

de Calahorra y Don Mauricio que lo era de Burgos su fecha en el mes de Noviembre del año de la Encarnacion de nuestro Señor Jesu-Christo de 1229, haberse convenido y concertado ambos preladados en tener proindiviso y como un año uno, y otro año otro para exercer su ministerio episcopal á los pueblos de Caranca, Miranda, Potancre, la Morquera, Galbarrurri, y Sayazaharra: permanece este documento en el Archivo del Monasterio de San Millan. (12)

Para perfecta inteligencia en esta parte de los limites y extension del Obispado de Alava, es necesario saber que la situacion de Potancre corresponda cerca de la Villa de Miranda. La Morcuera fué en donde el año de 1398. se fundó el Monasterio que permanece con el titulo de *San Miguel de Monte* de la Orden del P. San Geronimo. (14) *Galbarruri y Saiazaharra* son dos pueblos de Castilla inclusos en la Vicaria de Miranda, el ultimo de los quales es la Villa de Saja, la qual en el siglo decimoquinto fué unida y agregada á las Hermandades de Alava, como consta de documentos. Esta Villa estuvo en lo antiguo cerca de la poblacion actual en el monte que llaman de los *Gembres*, y habiendose baxado á el sitio en que hoy existe la

(12) Arch. de S. Millan. compendio de Bulas fol. 49: *habemus comunia scilice, Caranca, Miranda, Potancre, La Morcuera, Galbarruri, Sayazabarra.*

(14) P. Talavera Historia de nuestra Señora de Guadalupe trat. . §. 12. pag. 389. b

Villa de Saja, quedó á el primitivo el nombre de *Zarra*, expresion bascongada que significa cosa vieja impuesto para perpetuar la memoria de la poblacion antigua. En ella se fundó en el año de 1169. un Monasterio de la Orden Cisterciense, el qual se trasladó, en el de 1176. á el sitio actual de Santa Maria la Real de Herrera cerca del Rio Ebro (15).

De este convenio y entre los Obispos de Burgos y Calahorra resulta que era la linea, que dividia en lo antiguo por esta parte a los Obispos de Alava y de Valpuesta, la misma que hoy; pues despues que se suprimieron estos dos Obispados quedó agregado el territorio de la linea para alla á el de Burgos, y el de acá á el de Calahorra. Dirijase desde la Villa de Caranca perteneciente a la Hermandad de Salinas de Añana, cuya situación corresponde á el norte de la de Valdegovia por los confines de esta con la de Lacoymonte, y Bellogin quedando estos dos en jurisdiccion del Obispado de Calahorra, y la Hermandad de Valdegovia (á excepcion de su pueblo de Osma que pertenece á Calahorra) en la del Obispado de Valpuesta. Desde los confines de Valdegovia y Bellogin continuaba la linea por entre los de las Hermandades de Larrivera, y los de la Villa de Salinas de Añana y Fontecha, y Bergüenda, quedando estas tres

(15) Arch. de Herrera. Real Privilegio de Don Alonso 8. en Palencia. Kalendas de Noviembre era 1214, y Real Cedula del mismo Monarca en Tudela á quatro de las kalendas de Octubre era 1207.

Villas y sus territorios en la Diócesis de Valpues-
ta, y la Hermandad de Larrivera en la del Obis-
pado de Alava. Proseguía la línea de división hacia
el norte hasta comprender como se ha dicho la
Hermandad de esta Provincia titulada Urcabus-
taiz y excluyendo á los nueve Valles de las Encar-
taciones, Señorío de Vizcaya que en aquellos
tiempos no consta que perteneciesen á el Condado
y Señorío de Vizcaya, como ni tampoco las Villas
de la Henestosa, Balmaseda y Portugaleta situa-
das en territorio de la expresada encartacion: por
cuyo motivo no fueron incluidas en el Obispado
Alavense de que era parte el Condado y Señorío
de Vizcaya. Pertenecian pues todos los expresa-
dos territorios de Arrastaria, Ayala, Ciudad de
Orduña, Arciniega y encartaciones de Vizcaya á
las Diócesis antiguas de Valpueda y Oca, y pos-
teriormente quedaron comprendidas é incluidas en
los Obispados de Burgos y Calahorra, y en el día
parte de la Hermandad de Ayala y toda la de Ar-
ciniega, y así mismo las expresadas Encartaciones
menos Gordojuela en él últimamente erigido Obis-
pado de Santander. Con esta novedad ha sido
preciso como se ha visto el formar el Catalogo de
los tres Prelados que ha tenido este Obispado de
Santander por la parte que comprende en la
actualidad á nuestra Provincia de Alava. Prose-
guía la línea de los confines del Obispado Alavense
por entre los del Condado de Vizcaya, y las En-
cartaciones continuada la línea de división de los
Obispados de Alava, Oca y Valpueda hasta en-

contrar con el Mar Oceano Cantabrico. Este Mar servia de limite y termino á el Obispado de Alava en toda la extensión del Señorío de Vizcaya comprendida de Occidente á Oriente, desde las Encartaciones hasta los confines de la Provincia de Guipúzcoa, entre las Villas de *Ondarroa* ultima del territorio del Señorío, y la de *Motrico* primera de la Provincia de Guipúzcoa. De entre estas dos Villas seguia la linea de división de los Obispados de Alava, y Pamplona por entre las de *Marquina, Hermua, y Elorrio*, que son del Señorío, y las de *Elgoybar, Eybar, Elgueta, Mondragon, y Valle de Leniz*, que pertenecen á la Provincia de Guipúzcoa hasta el Valle y Hermandad de *Aramayona* inclusive. Desde este Valle seguia á el medio dia por los confines de ambas Provincias de Guipuzcoa y Alava hasta el Reyno de Navarra quedando el territorio de Guipúzcoa para el Obispado de Pamplona y el de Alava para su peculiar Obispado. Habiendo tocado los confines de nuestra Provincia con los del Reyno de Navarra en el *Valle de la Burunda* continuaba la linea de división con el Obispado de Pamplona por las Hermandades de *Axparrena y Arana*.

Además de constar expresamente por los documentos que se citarán en el Catalogo de los Obispos de Alava, lo veridico de la descripción que hacemos de los limites y confines de nuestro Obispado comprendiendo en él á el Señorío de Vizcaya, y á toda la primitiva Alava, consta expresamente quanto a sus confines con el Obispado de

Pamplona de un documento que permanece en el Archivo de la Santa Iglesia de Pamplona. Publicaronlo el Ilustrísimo Sandobal, y el P. Moret, y por él se reconoce ser el límite y termino del Obispado de Pamplona al tiempo que existia el de Alava los confines de esta Provincia con el Reyno de Navarra y con la Provincia de Guipúzcoa, y los de esta con los del Señorío de Vizcaya. Y siendo constante como se ha dicho que Alava y Vizcaya pertenecian á el Obispado de Alava es indubitable el que asi nuestra Provincia, como el Señorío tuvieron por esta parte la misma extension en todos tiempos se evidencia que la Provincia de Guipúzcoa y Reyno de Navarra fueron el confin y termino de division, como se ha dicho de los Obispados de Alava, y Pamplona. Este precioso documento es una escritura de privilegio por la qual el Rey de Navarra don Sancho el mayor en la era de 1065. año de 1027, dispuso la restitucion de los límites y territorio que pertenecian al Obispado de Pamplona declarando su extension conforme lo tenia *averiguado con toda verdad de varones ancianos, y sabios, y ahora los posehe el sobre dicho Don Sancho Obispo (de Pamplona) y sus antecesores los tuvieron.* Por lo respectivo á nustro asunto dice que los terminos del Obispado de Pamplona eran : : desde *Velate Puerto* en el confin de Guipuzcoa con Navarra, á *San Sevastian que está sobre la rivera del Mar Oceano con los Valles que se siguen conviene a saber, á Lerin, Oyarzun, Lavayen, Verastegui, Araiz, Lararraun, Araia, Uzque, Hernani, Se-*

yaz, Ticiar, Iraugui, Goyoz, Errecil, Leyza, Areso, Eguzqueta, Ecurra, Olarumbe, Imaoz, Aulia, Jaunsaras, con todos los sobres dichos Valles, y toda Ipuzcoa :: y la burunda hasta Ernate, y hasta San Adrian, y desde San Adrian hasta el Rio llamado Vidaso y otro Rio que se dice Deva y Deva hasta Goraza. (16) Continua el instrumento expresando que todo el Valle de *Amezcuá*, que confina con la Hermandad de Arana, era propio del Obispado de Pamplona, y que tambien lo era *Oyon* que en el estado actual pertenece á la Provincia de Alava, y es el unico territorio que tiene en ella como se dixo, el Obispado de Pamplona. Del contexto pues del citado instrumento se viene en conocimiento que la Provincia de Guipúzcoa no perteneció al Obispado de Alava y que era su termino exclusivo. Confirma esto mismo una Bula de Pascual segundo dada en el año de 1109, en la cual hablando de la extension que tenia el Obispado de Calahorra algunos años despues que se le unió nuestro Obispado Alavense dice que le pertenecian los dos *Camberos Naxera, Alava y Vizcaya* sin expresar á la Provincia de Guipuzcoa lo que igualmente practicaron en sus Bulas Lucio segundo Eugenio tercero, Adriano quarto, Alexandro tercero, Urbano tercero, Clemente tercero, y Celestino tercero, cuyas datas comprehenden hasta el año de 1192. En su contexto se reconoce que con

(16) P. Moret. Anales de Navarra. tom. 1. lib. 12. fol. 574. á el 576.

posterioridad á esta fecha se unieron y agregaron á el Obispado de Calahorra en la Provincia de *Guipuzcoa las Villas de Elgoybar, Eybar, Placencia, Elgueta, Vergara, Mondragón, Anzuola, Arechavaleta, Escoriaza, Salinas de Lenz, y la Villa de Oñate.*

No es tan conocido el punto y limite meridional del Obispado Alavense, como lo son los de occidente, norte, y oriente, que hemos ya descrito; pero no obstante hay algunos documentos que suministran alguna luz en este particular. Debe suponerse como cosa que no admite duda, que por la parte del medio dia confinaba nuestro Obispado con el de Nagera; pues aunque determinadamente no se sabe la linea de division que cerraba por esta parte la extension del Obispado de Alava, no habia otra jurisdiccion eclesiastica intermedia. Don Domingo Hidalgo de la Torre en su *Compendio Historial de la Rioja* cita dos donaciones que hizo el Rey de Navarra Don Sancho Garcia de Peñalen, una á el Obispo de Alava Don Munio, de la Hermita de Nuestra Señora de la Estrella, en donde se fundó el Convento de Monges Gerónimos en el año de 1400. y otra de la Iglesia de Nuestra Señora de la Vega sita en la Villa de Haro, y de otras posesiones en el año de 1063. (17).

De estas dos donaciones que cita Hidalgo solamente podemos hablar de la donacion de la Vega del año de 1063. que existe en el Archivo de S. Mi-

(17) Hidalgo Comp. Historial de la Rioja Lib. 3. cap. 3. pag. 556.

llan; pues de la donacion de la Hermita de la Estrella baxo del nombre de Nuestra Señora de *Arizta* ó *Arizeta* no sabemos á que Archivo corresponda, ni tenemos de ella otra noticia. Lo que podemos asegurar en el particular es que en el año de 1060. á que contrae Hidalgo de la Torre la escritura en que subscribe Don Munio Obispo de Alava, consta se hallaba este de Prelado en la Sede Alavense por una escritura del Archivo de San Juan de la Peña de la qual se hace expresion en el cap. 5. de este Libro. De la otra escritura del año de 1063. por la qual hizo donacion el Rey Don Sancho al Obispo de Alava Don Munio de la Iglesia de la Vega y de otras posesiones baxo de la expresa condicion de que despues de su fallecimiento pasase todo a el Monasterio de San Millan, se dará amplia noticia en el cap. 5. de este Libro. Otra donacion que hizo al Monasterio de San Juan de la Peña otro Obispo de Alava llamado Fortunio en la era de 1123. año de 1085. hace expresion de pertenecerle á este prelado la Iglesia de *Huhulla* y la de *Iraza* y en el territorio del Rio *Olga* la de *Quoscurrita* que tiene su situacion á dos leguas de distancia de Santo Domingo de la Calzada de la qual tambien se dará noticia en el Catalogo. Tambien en otra escritura del año de 1071. perteneciente al Archivo de Irache se halla una subscripcion del Obispo de Alava Fortunio en la que expresa ser Obispo de Alava y Liguri. (B) Esto es todo quanto se ha podido descubrir en autenticos documentos de la extension y limites del Obispado

de Alava en cuya prueba como se ha dicho se citarán otros en el Catalogo y serie de sus prelados en los capitulos siguientes.



CAPITULO IV.

Catalogo de los prelados alavenses.

El P. Benedictino Argaiz nos dió en el teatro de nuestra Iglesia un extendido Catalogo de prelados Alavenses, y al mismo tiempo exhibió varias noticias para dar un origen muy antiguo á el Obispado de nuestra Provincia. Pero como este erudito P. aunque muy versado en los antiguos documentos que permanecen en los Archivos mas celebres de su religion, se preocupó de las noticias que comprehenden los Pseudos Choronicones que hacia fines del siglo XVI. infestaron y contagiaron la Historia Nacional principalmente en lo respectivo á la parte eclesiastica, dió motivo á que su credulidad copiase de los expresados Cronicones varias especies apocrifas relativas á nuestro Obispado Alavense. Como el origen de ellas es digno

NOTA: “Me parece lo mas cierto lo que dice el R. P. M. “Risco, que por este punto comprendia hasta la sonsierra de “Navarra (exclusive) confinando con el Obispado de Naxera; “pues el territorio de *Ibita*, hoy el Condado de Treviño, y “otros Pueblos de Alava era entonces el termino de esta “Provincia por el medio dia, como acredita el Apéndice 1.

del mayor desprecio, no habiendo en los Archivos documentos autenticos por donde se acrediten, se tiene por mas conveniente el no hacer de ellas la menor expresion por no desperdiciar inutilmente el tiempo. Asi quanto se diga en la presente obra del Obispado Alavense y sus prelados se funda en las memorias que permanecen en los mas respetables Archivos del Reyno con la autenticidad correspondiente, los que con individualidad se citan al margen. Igualmente se omite quanto deduce el Licenciado Ibañez acerca de los primeros Obispos Alaquide, Joan, y Tello, que adjudica al Obispado Alavense en virtud del testamento que publicó de *Ildemiro* con fecha de la era de 909. año de 871. porque como se dijo en el capitulo antecedente, se tiene este documento por apocrifo. En estas circunstancias lo que resulta de los Archivos que son las unicas fuentes de donde puede sacarse un veiudico origen de semejantes noticias, es lo siguiente.

B I V E R E.

Este Prelado vivia año de 871. y lo reconocieron por Alavense los dos Autores citados en el numero antecedente, y aunque se pone como primero en el presente Catalogo nos persuadimos á que no es el mas antiguo por las razones que se expusieron en el precedente capitulo y tan solamente goza la primacia por no tenerse noticia de los nombres de sus antecesores. En el Real Monasterio de San Millan de la Cogolla se halla en la Coleccion de

Escrituras de sus dos Libros Becerros Gotico, y Galicano una de la era de 909. que corresponden al año de 871, en cuya fecha se enuncia reynar Alonso en Oviedo y ser Conde en Castilla Diego, que son D. Alonso III Rey de Leon, y Diego de Porcellos Conde de Castilla. Por este documento consta que *Arroncio* á quien se le da el tratamiento honorifico de *Senior*, que equivale á el antiguo de *Rico home*, su hijo *Tello*, *Bivere Obispo*, *Pedro Abad de Ocoizta*, (al presente Acosta en la Hermandad de Cigoitia) *Alaquide Presbitero*, *Vitulo*, sobrino de *Arroncio*, *Octavia* Madre del Obispo *Bivere*, y los demás descendientes de *Arroncio* tubieron por bien unanimes, y conformes por la remision de sus pecados, y por la gloria de sus Almas ofrecer y donar á honor de *San Vicente de Ocoizta*, y de su Abad *Pedro* las Iglesias de *Santa Engracia* y *San Martin* situadas en la *Villa de Estavillo*, (una de las 53 Hermandades de Alava) con todo su territorio, terminos, pertenencias, tierras, viñas, huertos, pinares, herrerias, y manzanales, todo lo qual heredaron de sus Abuelos que vinieron de Leon á habitar alli. Continua la Escritura diciendo, que si algunos de su linaje y parientes, ó extraños esta donación destruyeren, rompieren, ó quisieren disminuir sean malditos de Dios nuestro Señor, confundidos, apartados de la gloria, y padezcan con el diablo las penas en el infierno *amen*, y que además paguen al Rey por razon de multa un talento de oro, y á los interesados de esta donacion doble. Inmediatamente sirven por testigos Juan, Munio,

Ildemiro, y otro Munio todos Presbiteros, y además de estos *Marcelino Paternō, Severino, y Emulato* hermanos. A continuacion de la escritura dicen los expresados que, de la misma suertē que por la antecedente donacion, dan á *Ocoizta, a Santa Maria del territorio de Arganzon, y Gauna y Lezona* con salidas, campos, molinos, huertas, y *San Salvador, San Cipriano, y San Roman*, con todos sus pertencidos, esto es desde donde empieza *Biazatica* baxo de la Desa de *Ereihehi*, hasta el *camino de los Olleiros, y de Espino Abad de Helórriaga*, hasta *San Roman, y Santa Agueda, San Acilo, San Hemeterio, y Celedonio, y San Christoval* con sus heredamientos. *San Tiago, Santa Cruz, y Santa Eufemia* igualmente con sus herencias, medio moral en *Cestave* de su ley, y *San Justo, Santa Agueda, y Santa Dorothea* con sus entradas. Declaran además de esto haber allí reliquias de San Vicente Levita, de Santa Felicitas, Madre de los Macabeos, de San Fructuoso, San Babil, San Mames, y San Ildefonso Obispo. Concluye y finaliza la Escritura diciendo. “Venimos „yō Don Bivere Obispo, don Pedro Abad, y Doña „Octavia, en Ocoizta con los Señores y Principes „de la tierra, y todos los del Pueblo confirmaron „y alabaron tanto los Clerigos como los Decanos, „y los Arcedianos, y que las expresadas Iglesias „con sus pertenencias sean en honor y obediencia „por los siglos de los siglos, amen. Siendo notorio á todos los hombres, que este Monasterio de „Ocoizta es libre y exento, y apartado de todo „pacto, y sin obligacion; pues no debe darla a

„ningun hombre sino solamente al Rey, y al Conde
„de la tierra, á quienes puede servir y rogar á
„Dios por ellos. Era DCCCCVIII Alonso Rey en
„Oviedo. Diego Conde de Castilla. Hasta aqui el
contexto de esta notable Escritura de las mas
antiguas que se encuentran, que hable de cosas
pertenecientes á nuestra Provincia de Alava, por
cuyo motivo se ha dado noticia de ella con exten-
sion (18).

Aunque no hace expresa y determinada men-
cion la escritura extractada en el mismo antece-
dente de la Iglesia á que corresponde el Obispo
Don Bivere está reconocido por Prelado Alavense
con gravisimos fundamentos. Ademas de no per-
tenecer á ningun Catalogo de las Iglesias Episco-
pales, que existian en este tiempo, el saberse por
innumerables escrituras, que los Obispos interve-
nian en aquellos siglos, y otros posteriores en las
escrituras y donaciones que pertenecian á su te-
rritorio, y el verle personalmente á Don Bivere
juntamente con su Madre el Abad de Ocaizta Don
Pedro y los demas Señores de la tierra, Pueblo, Cle-
rigos, y Arcedianos, en Ocaizta quita qualesquie-
ra duda que pueda ofrecerse en la materia. Aña-
dese á esto, el que el territorio de Ocaizta y tam-
bien el que comprehenden las Iglesias de la dona-
cion, corresponde y pertenece á la Provincia de
Alava en cuyo territorio tuvo su Silla el Obispado

(18) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 108. b.
Becerro Galicano fol. 69. b.

Alavense. Continuó en posesion de la Iglesia de Ocaizta el Monasterio de San Millan como se prueba con repetidos posteriores documentos de su Archivo, y despues de varios litigios y disputas que tuvieron con el Monasterio los Parroquianos de Acosta y un Sacerdote llamado Juan Ochoa de Ordategui que pretendió los diezmos de esta Parroquia á titulo de patrimonial de ella, se dieron dos sentencias sobre éste particular. La una por Juan de Ondategui Canonigo de la insigne Iglesia Colegial de Vitoria en virtud de comision especial del Ilustrisimo Christophoro Robuster Auditor de Rota en Vitoria á 25 del mes de Enero del año de 1568, por la que se mandó pagar anualmente al Monasterio por razon de sus antiguas donaciones trece hanegas de trigo, y quatro celemines, y por otra sentencia arvitraria que dieron tres Jueces nombrados para el efecto en el año de 1597. quedaron concluidas las disputas reduciendose el debido á favor del Monasterio libre de toda carga a siete anegas y media de trigo, Todo esto y lo que se dirá despues, evidencia la identidad entre Ocoizta y Acosta. A sola esta única memoria se extiende quanto se sabe del prelado Don Bivere.

MUNIO I.

Igualmente que con el anterior prelado nos sucede con el presente: pues carecemos de expresa noticia por donde conste ser Obispo de Alava; pero tenemos el mas solido fundamento para persua-

dirnos á que corresponde al Catalogo de nuestra Diocesis. El Licenciado Ibañez lo colocó en la breve noticia que dispuso de los Obispos Armentien- ses en la vida de San Prudencio. Pusolo tan sin duda y con tono tan absoluto que á el leer su nombre, citando á el Archivo de San Millan me persuadi a que en el folio que se citaba del Becerro habia alguna escritura, en la qual se hallaba este prelado con la expresión de Obispo Alavense. Pero habiendo reconocido el Becerro Galicano que era el unico que manejó en el expresado Monasterio el Licenciado Ibañez, halle prontamente el desen- gaño que no esperaba. A el folio 168. vuelta y no 169. como se imprimió en Ibañez se encuentra esta escritura. En otra anterior se dice así: *Fué hecha esta Carta en la era de 994. Reynando Ordoño en Leon, y siendo Conde de Castilla, y en Alava, Fernan Gonzalez, Nunio Obispo confirmó, y fueron testigos Alava, Telliz, y sus hijos.* Corresponde esta escri- tura de la era de 994. á el año de 956. En la otra escritura del mismo Monasterio citada por Ibañez se finaliza: *Fecha esta Carta en la era de DCCCXI, XVII, de las Kalendas de Diciembre Reynando Rami- ro en Leon, el Conde Fernan Gonzalez en Castilla y Alava lo escribió, leyó, y confirmó, Momio Obispo.* Las fechas de estas dos escrituras están erradas pues el año de 927. á que corresponde la segunda, no Reynaba en Leon Don Ramiro, sino Don Alon- so llamado el Monge; ni en el año de 956. Don Ordoño, si no es su hermano Don Sancho I. de éste nombre llamado el *Gordo*; pero aun que están

eñradas las fechas, sube su contexto, para saber que en el reynado de Don Ramiro I, que dió principio en el año de 931. y en el de Ordoño III. que le dió en el de 950. hubo un Obispo llamado Munio que puede creherse Obispo de Alava, por tratar las escrituras en donde consta de cosas pertenecientes al territorio de Alava, y ver que no hay en Pamplona, Valpuesta, ni Naxera unicas Sillas entonces inmediatas á nuestra Provincia Obispo alguno en sus Catalogos que tubiese el nombre de Munio (19). Añadese á esto el confirmar en las dos el Conde Fernan Gonzalez que fué por muchos años Señor en esta Provincia, como se probará en otra obra; pues la practica de aquellos tiempos era de suscribir lo que pertenecia á el territorio de la donacion el Obispo y Condes, omitiendo en muchas ocasiones los prelados como cosa notoria los nombres de sus Sedes, no haciendo expresion sino es solamente de su propio nombre y Dignidad. Tenemos pues interin no se descubra cosa en contrario suficientes fundamentos

(19) Archivo de S. Millan, Becerro Gotico, fol. 78. b. Becerro Galicano fol. 168. b. *Facta Carta era DCCCCIX'IIII. Rex Ordonio in Legione, et, Comite Ferdinandi Gondisalvii in Castella, et, Alava. Monio Episcopus Roboravit, Alvaro Telliz et, suos filios textes.*

Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 77. b. Becerro Galicano fol. 168 b. *Facta Carta era DCCCCLXVII kalendas Decembris regnante Regimiro in Legione, et, Comite Ferdinandi Gundisalviz in Castella, et, in Alava hec scriptum Monnio Episcopu primitus legit et, confirmavi.*

en una materia tan obscura, para persuadirnos á que fué Munio nuestro prelado Alavense, el qual fué Monge en el Monasterio de San Millan como consta del Catalogo de los Obispos hijos de aquella Casa, que existe en precioso codice gotico que contiene una exposicion de el Psalterio de David. En este Catalogo se halla Munio en la era de 994, que corresponde puntualmente á nuestro prelado Alavense.

JULIAN.

Tan solamente en quanto tengan merito las razones que se propondrán por prueba se pretende la subsistencia de este prelado y el siguiente en el Catalogo de los Obispos Alavenses. El Licenciado Ibañez colocó entre los prelados de esta Sede á Don Julian citando una escritura del Archivo de S. Millan de la era 1022. año de 984. que hace expresion de su nombre pero no de su Sede (20). Aunque la escritura en que subscribe este prelado, no trate de cosas pertenecientes á la Provincia de Alava, sin embargo debe colocarse en el catalogo de los Prelados Alavenses. El subscribir en Escritura de los Reyes de Navarra en un tiempo, en que Alava estaba unida á aquella corona, y el ha-

(20) Arch. de S. Millan. Becerro Galicano fol. 22. *Facta Carta confirmationis era M.XX. secunda in die dedicationis Ecclesiae Sancti Emiliani, Oriolus Episcopus confirma, Benedictus Episcopus confirma, Julianus Episcopus confirma, Sisegutus Abbas Sancti Emiliani exaravit.*

llarse las sedes inmediatas de Pamplona, Najera, Valpuesta, y Oca ocupadas á la sazón por otros Prelados diferentes, hace mas que probable, que Julian regentó la Sede Episcopal de Alava.

G A R C I A .

Las razones que vamos á proponer, hacen probable que este prelado corresponde á el catalogo de los que ocuparon la Sede Alavense, aunque no lo manifestó en las publicas escrituras en que existe su nombre. El Licenciado Ibañez se fundó para colocarlo entre los Obispos de Alava en una escritura de la era de 1034, año de 996 del fol. 23 del Becerro galicano del Monasterio de San Millan; pero en ella no se advierte, ni nota otra cosa, sino es que juntamente con otros personages del Reyno se enuncia *Sisebuto Obispo confirma: Velasio Obispo confirma: Garcia Obispo confirma*. Este mismo orden de confirmantes se encuentra en la expresada escritura copiada del Becerro gótico. (21) El ser la costumbre de aquellos tiempos confirmar en los privilegios, donaciones, y documentos publicos de el Reyno los Obispos de cada respectiva Monarquia, hace muy probable, no habiendo (como no hay en las presentes circunstancias) cosa que se oponga, el que quando en las escrituras del Reyno de Navarra subscriben tres prelados sin

(21) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico folio 5. Becerro Galicano fol. 23. :: *Sisabutus Episcopus confirma, Velasius Episcopus confirma, Garsea Episcopus confirma.*

declarar sus sillas, son el de Pamplona, Alava, y Najera. La razon fundamental y plenamente convincente es, que en los siglos en que permaneci6 el Obispado Alavense, tenemos muchas y repetidas escrituras pertenecientes al Reyno de Navarra, en las quales se nota conformar el numero de tres prelados; y quando declaran su Sede se reconoce son el de Pamplona, Alava, y Najera. Por lo que con s6lido fundamento puede persuadirse 6 que el Obispo Garcia era de nuestra Diocesis Alavense, pues Sisebuta se sabe pertenecia 6 la de Pamplona, como se comprueba por los documentos que citan, y alegan el Ilustrisimo Sandoval y el Padre Moret. Por lo respectivo 6 Velasio nada se opone 6 que corresponda 6 la de Najera: pues en el catalogo de los prelados de esta Iglesia, que estamp6 en la Historia de Santo Domingo de La Calzada el Dr. Don Josef Gonzalez de Texada, hay un vacio desde el a6o de 988, en que finalizan las memorias autenticas de Theodomiro II. hasta el a6o de 999. en que empieza la de Sancho I. 6 cuyo intermedio corresponde el a6o de 996, en que consta Velasio (22). Es cierto que la cronologia del prelado siguiente parece se opone 6 que en la era de 1034, a6o de 996. pudiese ocupar la Sede Alavense Don Garcia; pero tambien lo es el que se ven frecuentes exemplares en las escrituras de aquellos tiempos de subscribir en unos mismos a6os distin-

(22) Dr. Texada: Hist. de Santo Domingo lib. 3. cap. 7. fol. 350. 6 351.



tos prelados de una Iglesia, lo que consiste, como advierte el R. Padre Maestro Risco; en que aun vi- viendo retirados del gobierno y régimen de la Sede algunos prelados por diferentes motivos, era cos- tumbre de aquellos siglos el hacer expresion del predecesor en vida del actual prelado; por lo que no obstante el constar los dos prelados Garcia, y Munio á un mismo tiempo, no imposibilita el que perteneciesen ambos al catalogo Alavense. (23) Por solo la aparente oposicion mencionada no parece pues debe excluirse á Don Garcia. Sin recurrir á los Archivos con solo reconocer los catalogos res- pectivos á este tiempo de diferentes Iglesias del Reyno en la grande obra de la *España Sagrada*, se quedará plenamente convencido.

MUNIO II.

Este prelado fué á quien se atribuyeron las ac- tas de nuestro hijo y Patron San Prudencio publi- cadas por el Licenciado Ibañez en la vida de este Santo halladas en los Monasterios de Santa Maria la Real de Herrera y San Prudencio de Monte La- turce de la Orden Cisterciense. No fué Autor de semejantes actas nuestro don Munio: ni son veri- dicas ni autenticas, sino supuestas y apocrifas, co- mo se demostrará en una breve disertacion en el final de esta Historia. Para comprobar el tiempo y notas cronologicas que se expresan en las citadas actas acerca de la prelacia del que se supone Au-

(23) P. M. Risco tom. 35. pag. 57.

tor, copió Ibañez un apendice de escritura que se halla á continuacion de la donacion que se tradujo á el hablar de Don Bivere perteneciente á el año de 871. Para hacer evidencia de la equivocacion de Ibañez, y precaber el que nadie use de un documento que no está en el Archivo de San Millan conforme lo estampó Ibañez, se hace preciso el dar puntual noticia de él.

Despues que finaliza la escritura del año 871. se dice asi: „Habiendo pasado años Munio Obispo „quiso en las expresadas Iglesias adquirir las ter- „cias y con éste motivo yo Albaro Abad de Ocoiz- „ta y el Obispo Don Munio fuimos adelante del „Rey Sancho y la Reyna Doña Urraca, y en el „congreso de Malilona acudieron los Señores de „la tierra y pueblo y testificaron á favor de las „Iglesias; por lo que por mandado del Rey don „Sancho yo Albaro Abad con mis hermanos juré „en S. Torquato y en San Martin de Foronda „(pueblo de la Hermandad de Badaioz) y con es- „to fué nuestro Monasterio confirmado en su dre- „cho y adquiri XXX. Heras de sal y un Pozo en „Añana y lo tengo en mi fuero. Testigos todos „los del territorio. Reynando Sancho Rey en „Pamplona. El Conde Lopez Sarrauñez en Divi- „na, Aurivita Diego en Estivaliz, Albaro Sarrau- „ñez en Murielles, Sayon del Conde Nuño Balza, „Decano del Obispo Oveco Presbitero de Berga- „la (pueblo de Arraya y Laminoria) el Conde „Garcia Fernandez en Castilla. Inmediatamente „á este punto final se continua sin interposicion

„de otra cosa alguna,, Era M.^aL.X.^aXII^a. Don
„Munio Begilaza Obispo murió en el Arroyo de
„San Estevan y fué sepultado en el Alcopa. El
„Abad Tello, el Abad Juan, el Abad Alaquide, y
„el Abad Munio Alvarez fueron con sus herma-
„nos en la Comunidad de Ocoizta. Yo Oveco Be-
„lagga, Placento Beyla y Munio Presbiteros en
„esta Comunidad, confirmamos é hicimos estas
„Cruces † † † † †. Y de la misma manera noso-
„tros los hermanos Centolla, Tello, Zeyano, Juan
„Amate Amate Munio Ame Ame, Munio, Nunno,
„Nunno, Monio, Centolla, Nunno, Monio, Munizo
„Ulaquide y Juan de Lanquella hicimos y con-
„firmamos † † † † † † † † †. Hasta aqui el
todo del documento que se halla en ambos Becer-
ros Gotico y Galicano con este titulo: *De las Igle-
sias y Heras de Sal donadas á San Vicente de Ocoiz-
ta.* (24).

Tres partes distintas y separadas correspon-
dientes á diversos años incluye este precioso do-
cumento. La primera, la que copiamos á el tratar
del Obispo Don Bivere, que finaliza con la fecha
de la era de 909. año de 871. como corresponde á
el Reynado de Don Alonso III. que alli se expresa
que lo fué de Oviedo, y Leon desde el año de 866.
hasta el de 910. y á el Condado de Diego Porce-
llos en Castilla. La segunda que és, la que hace á
nuestro actual asunto, comprehende lo que se si-

(24) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 108. b.
Becerro Galicano fol. 69. b.

que hasta la mencion inclusive del Condado de Garcia Fernandez en Castilla y de los Reyes de Navarra D. Sancho y su muger Doña Urraca, la que por consiguiente dista como cien años de la que corresponde á el tiempo de Don Bivere. Garcia Fernandez fué Conde de Castilla desde el año de 970. en que falleció su padre el Conde Fernan Gonzalez hasta el de 995: segun los Anales Complutenses y Burgenses y el Rey Don Sancho de Navarra de quien se hace expresion juntamente con su muger la Reyna Doña Urraca no consta llegase á el año de 996. en que ya reynaba su sucesor Don Garcia Sanchez. De estos principios cronologicos resulta, que ni puede ya atrasarse el contexto de la escritura en su segunda parte del año de 970. en que concurrieron el reynado de Don Sancho en Navarra con el Condado de Garcia Fernandez en Castilla ni adelantarse á el de 995. en que ya havia fallecido éste. La tercera parte del documento hace expresion del año en que murió el Obispo Don *Munio begilaza* de el modo como murió que fué en el Arroyo de San Estevan y que se le dió sepultura en una *Alcoba*. De esta necesaria division y de la traduccion de quanto comprende el documento, se deduce ser tres escrituras incluidas en una, y que la era no es de 1022. como estampó Ibañez, sino de MLXXII. lo que se nota no solamente en el Becerro Gotico, que es el original, de donde se pasó y copió al Galicano, sino que tambien en este se halla con toda claridad despues de la M. y antes de las XXII. la L. Pues

aunque se parece en el Becerro Galicano que violentamente se quiso borrar la L. para que dixese sin duda MXXII. en lugar de M.LXXII. se conoce sin que dexé la menor duda con toda perfeccion, y sin que se necesite de auxiliar la vista con instrumento alguno que está allí la L. que en el original Gotico se halla sin que le falte nada.

Consta pues del contexto del citado documento que Don Munio fué prelado Alavense por las razones expuestas en sus antecesores, y que obtuvo nuestra Sede desde antes del año de 995. hasta el de 1034; pues en la tercera parte del documento citado se expresa, como queda dicho, que murió en la era de M.LXXII. que corresponde á dicho año. En esta inteligencia y lo que se ha dicho en su antecesor Don Garcia pudo ser su sucesor inmediato Don Munio en el Obispado Alavense. Por lo que toca á lo cronologia resulta de esta, quan falsamente atribuyó el pseudo autor de las actas de nuestro S. Prudencio semejante obra como esta á Don Munio, haciendole decir que en el año de 956. estuvo en el Monasterio de Monte Laturce, y en él reconoció los documentos que trataban de la vida y muerte de nuestro Santo y habló con su Abad Abdica. Los mismos puntos cronologicos están demostrando la falsedad; porque aun quando no tubiese sino 25. años de edad nuestro Don Munio en el año de 956, pues no parece puede negarsele para poder estar en aptitud y disposicion de pensar seriamente en semejantes investigaciones, es preciso que le supongamos nacido en el año de 931.

Desde esta época hasta el año de 1034. en que nos consta su muerte corrieron 103. años, y no lo podemos creer, y menos asegurarle tan dilatada edad sin otras pruebas que las que al presente tenemos. El que fingió las actas de San Prudencio tuvo acaso noticia, de que en el Becerro Galicano de San Millan se hallaba una escritura, que por malicia, ó por falta de reflexion en quien la reconoció, é ignorar por otra parte que el mismo documento permanece en el Becerro Gotico, supuso, ó creyó leer en su fecha la era de MXXII, con lo que bien satisfecho no dudando tener lo que bastaba para ocultar su enredo, hizo autor de las actas a nuestro D. Munio; pues reflexionando en la cronologia baxo del falso principio de suponer la fecha del año de 984. á la escritura, que corresponde á el de 1034, lo encontró todo muy conforme con su idea pero todo se desvanece á vista de la clara y terminante fecha de la escritura. Otra prueba nos presenta contra si mismo en quanto á no poder ser autor de las actas de San Prudencio nuestro Don Munio el Licenciado Ibañez. Intenta éste probar por la escritura de privilegio que copió D. Juan de Lazarraga en la Historia del gobierno de Alava de la qual se trató con extension en otro tomo atribuida al Rey de Navarra Don Sancho el mayor, que en el año de 962, en que suena su errada fecha, era ya nuestro Don Munio Obispo de Alava, por expresarse alli; sin hacer reflexion ni advertir en la imposibilidad de poder ser la fecha de la escritura de la era en que suena; pues en el año de

962. no hubo Rey en Navarra llamado D. Sancho sino es Don Garcia Sanchez: ni corresponden á este año los prelados que subscriben, la Reyna Doña Urraca ni los Infantes que en ella se expresan. Pero si esta escritura es autentica, no tiene duda que se halla errada su fecha, y devió tener despues de la expresion de la era de mil á lo menos otros numeros con los quales se redujese su fecha á algun otro año posterior, en el qual se pudiese verificar que fuese Rey de Navarra Don Sancho Garcia y su muger la Reyna Doña Urraca, y que por lo mismo pudiesen subscribir entonces los Obispos de Pamplona, Sisebuto, Benito de Najera, y Munio de Alava, y asimismo los Infantes Don Garcia y Don Ramiro, pero no Don Fernando, como alli se expresa, á caso equivocado con Don Gonzalo por el traductor de la escritura. Todo esto hace una bella armonia con lo que se dixo hablando de la precedente escritura del Archivo de San Millan y de la cronologia del Rey Don Sancho Garcia y de su muger la Reyna Doña Urraca, cuyo ingreso en el Reyno de Navarra fué en el año de 969.

Tampoco era componible con la pretension del Licenciado Ibañez, el que un Obispo que estaba ya exerciendo este ministerio en tiempo, en que convivieron los Reyes de Navarra Don Sancho y su muger Doña Urraca con el Conde de Castilla Garcia Fernandez, que entró á serlo desde el año de 970, en que murió su padre, como queda ya probado, hubiese permanecido en el Obispado hasta

el año de 1034; pues le correspondía el haber estado en la Sede Alavense setenta y dos años á lo menos, por no poder determinarse por primer año de su Obispado el de 962, en que se pretende su primera mencion. Añadase á esto el que debiendo tener para entrar á ser Obispo segun la disposicion de los Sagrados Canones á lo menos 30 años de edad, se sigue que de las menores cuentas que pueden hacerse en el particular, resulta la edad de nuestro Don Munio de ciento y dos años, que no se hace verosimil sin otras pruebas. Esto baste por ahora en la materia, pues se tratará con mas extension en la disertacion que se destina para el fin de esta obra, y en la qual se exhibirán los fundamentos que acreditan la suposicion de las citadas nuevas actas de San Prudencio.

La primera noticia en que expresó Don Munio ser prelado Alavense existe en el privilegio de la donacion á Leyre del viejo San Sevastian que citan el Señor Sandoval en su *Catalogo de los Obispos de Pamplona*, y Garibay en el *Compendio Historial de España* (25). Es la fecha de este documento la era de 1052, año de 1014, en el que subscribe *Munio Obispo de Alava confirma*. De éste prelado hay una escritura de donacion que hizo á el Monasterio de Leyre el Rey Don Sancho el mayor en 17 de Abril de la misma era de que dió noticia el Analista de Navarra el P. Joseph Moret. (26) Tambien en otra del mismo Monasterio

(25) Garibay lib. 22. cap. 23. fol. 85.

(26) P. M. Anales tomo I. lib. 12. cap. 2. folio 531.

de 12 de las Kalendas de Mayo (que corresponde á 20 de Abril) de la misma era de 1052, subscribe Don Munio declarando su Sede. (27) A el siguiente año confirma éste prelado en un privilegio y donacion que hizo el Rey Don Sancho á el mismo Monasterio á 21 del mes de Octubre, expresando como en las antecedentes ser Obispo de Alava. (28) Continua la memoria de Dcn Munio en diferentes escrituras. En una que estampó literal el celebre Benedictino el P. M. Yepes se concluye así: en la era de *MLXI. dia III. de las Kalendas de Octubre Munio Obispo de Alava* (29). Corresponde la era de 1061. á el año de 1023, del qual cita tambien otra escritura el Señor Sandoval en su Catalogo de los Obispos de Pamplona, si no es la misma que copió el M. Yepes (30). El documento citado por este Autor es el Concilio Provincial que congregó el Rey Don Sancho el mayor con el motivo de querer este Monarca trasladar la Silla Episcopal que estaba en el Monasterio de Leyre á la Ciudad de Pamplona en cuya Cathedral habia estado en lo antiguo (31). El determinarse el año de 1023. para la celebracion de este Concilio va conforme á la

(27) P. Moret tom. I. lib. 12. cap. 3. fol. 535.

(28) Arch. de Leyre.

(29) P. M. Yepes. Chron. de San Benito tom. 4. escritura 16. fol. 441. :: LXI. post 6. die III kalendas Octubre Munius Alavensis Episcopus.

(30) Sandoval. Catalogo de los Obispos de Pamplona fol. 38.

(31) Garibay lib. 22. cap. 24. fol. 87.

cronología de Garibay que nos suministra también la noticia, pues según el P. Mariana resulta convocado en el de 1032. ó algo después (32).

Prosigue en el orden cronológico la memoria de nuestro prelado en una escritura de donación que hizo el Rey Don Sancho el mayor á las Religiosas del Monasterio de *Iharte* en la era de 1062, año de 1024 (33). En el Becerro de Hirache se halla también otra de la misma fecha por la qual el Rey Don Sancho juntamente con la Reyna Doña Munna Donna hace al Colegio y Universidad de Santa Maria de Hirache donación de parte del Monte llamado Barrizano, y de parte de las Villas de *Ataondo*, y *Ulaluce*, en la que subscribe con el Obispo Froyla de Najera, y Eximino de Pamplona, *Munio Obispo de Alava* (34). Con el motivo de trasladarse el cuerpo de San Millan que habia permanecido en su Sepulcro por espacio de muchos años concurrieron á la función diferentes Obispos y entre ellos nuestro prelado Alavense en el año 1030. En el Monasterio de San Millan en la última oja de un codice antiguo en que están las Poesias de Berceo hay un documento que contiene la relación individual de este suceso y dice así: *Quando finó San Millan handados XII. dias del mes de Noviembre handaba el año de la encarnacion en quientos é se-*

(32) P. Mariana tomo 1. lib. 8. cap. 14. fol. 325.

(33) P. Moret Anales tom. 1. lib. 12. cap. 4. folio 567.

(34) Arch. de Hirache. Lib. de Becerro fol. 4. b.: *Episcopus Munnius Alavensis confirmat.*

*tenta é quatro & y ago el cuerpo de Sant Millan en la fuesa CCCCLVI. annos. Pasados estos sobre dichos annos veno á Sant Millan de Suso el Rey Don Sancho el mayor que fué de Navarra é de Aragon fasta en Portogal & vinieron con el él Obispo Don Sancho de Najera & el Obispo Don Julian de Oca, Et el Obispo D. Munno de Alava, & el Obispo Don Mancio de Huesca, & tovieron todos su triduanos y ejunio & sacaron el cuerpo de Sant Millan de la fuesa é metieronlo en buena Arca é pusieronlo sobre el Altar & fizo el sobre dicho Rey Abbat del Monasterio al Abbat Don Ferruz & en esa sazon andaba el año de la encarnacion en mil & treinta años (35). Esta memoria no es la ultima en que consta vivir aun nuestro prelado Don Munnio, pues en otras dos escrituras nos dexó atenticada la continuacion de su prelacia. La primera es de los j dias de Abril del mismo año en que se hizo la trasladacion del cuerpo de San Millan y es una donacion del Rey Don Sancho al Monasterio del Santo de la *Villa de Madriz* en el territorio del *Valle de la Cogolla*, que es en el que tiene su situacion el Monasterio. Confirma en ella juntamente con los Obispos de Plamplona, Huesca, y Oca: *Munio Obispo de Alava* (36). La segunda es una donacion del mismo Monarca á el Monasterio de Leyre del de San Juan en el *Valle de Onsella* cerca*

(35) Arch. de San Millan, Codice de las Poesias de Berceo fol. 45.

(36) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico folio 54. Becerro Galicano fol. 17. b. *Munnius Alavensis Episcopus*.

de la Villa de Pitillas en 7 de las Kalendas de Enero, era de 1070. año de 1032. en la que subscribe: *Munio Obispo de Alava confirma* (37).

Estas son las noticias que se descubren en autenticas escrituras de nuestro Prelado Don Munio por las quales consta su permanencia en la Sede Armentense hasta el año de 1032. A el siguiente año se encuentra su sucesor Don Juan con cuya cronologia no puede verificarse el que hubiese sido la muerte de Don Munio en la era de 1072. que corresponde á el año de 1034. en que se supone en el apendice de la escritura del año de 871. que se copió en el numero 34. por lo que es preciso reconocer ó que hay unidad de mas en la fecha de la citada escritura, ó que habiendo renunciado el Obispado y retiradose, se eligió en su lugar en el año de 1033. á su sucesor Don Juan.

Esto es muy conforme con lo que se advirtió hablando de Don Garcia, y sobre cuyo particular puede verse tambien á el Señor Sandoval, y al P. M. Berganza.

D. JUAN.

De este prelado se halla noticia en una escritura que el Rey don Sancho el mayor otorgó con el motivo de la reforma hecha en el Monasterio de Oña, introduciendo la observancia cluniacense; pues en ella juntamente con Julian Obispo de Bur-

(37) Arch. de Leyre. Becerro menor fol. 52. *Munio Alavensis Episcopus confirmans.*

gos, y Ponce de Palencia, confirma *Don Juan Obispo de Alava*. la fecha es del 30 de Junio de la era de 1071. que corresponde á el año de 1033. y por lo mismo se viene en conocimiento de que fué inmediato subcesor de Don Munio en la Sede Alavense. Estampó esta escritura el Maestro Yepes é hizo de ella expresión el Analista de Navarra (38). A esto se añade para prueba de haber sido Obispo de Alava Don Juan, otra escritura de donacion que existe en el Real Monasterio de Oña de fecha de 27 de Junio era de 1055. año de 1017, por la que el Rey de Navarra Don Sancho juntamente con su muger Doña Mayor y sus hijos Don Ramiro, Fernando, y Garcia concedieron á Doña *Tigidia* que era Abadesa, y á su Monasterio de Oña para siempre jamás por el Alma del Infante Don Garcia el Monasterio de *Santa Maria de las Muelas* con todas sus pertenencias y terminos y la jurisdiccion y exencion á los habitantes. En esta escritura con los prelados Julian de la Iglesia de Burgos, y Ponce de la de Palencia, subscribe el nuestro asi: *Yo Juan Obispo de la Iglesia de Alava este Privilegio confirmo y hago éste signo* (39). La fecha de esta escritura está en conocido yerro; pues no puede sér la era 1055. que da el año de 1017.; porque en éste no eran prelados de Burgos ni Palencia los

(38) P. Moret. Lib. 12. cap. 4. fol. 615.

(39) Arch. de Oña. Estante 10. Cax. 1. Leg. 1. n. 16.:
Ego Joannes Alavensis Ecclesie Episcopus, hoc Privilegias confirmo, et, signia. falio †

que se suponen, habiendo entrado el primero despues del año de 1031. en la Sede Burgense como prueba muy bien el erudito P. M. Florez. Fuera de que del mismo contexto de la escritura se evidencia, que es de fecha muy posterior á la que se supone; pues el Infante Don Garcia, por cuya Alma se hace la donacion, es constante en la Historia de España que murió en el año de 1028. (40). once años posterior á la fecha de la escritura. Esta expresa ser concedida la donacion á *Doña Tigridia* Abadesa del Monasterio de Oña y sabemos por autenticos documentos que esta Señora entró en el Monasterio de Oña en el año de 1011. y que á los veinte y dos años despues yá habia muerto (41). De lo que resulta, que la fecha de esta escritura deve colocarse entre el año de 1028, en que murió el Infante Don Garcia, y el mes de Junio del año de 1033. en que confirmó Don Juan Obispo de Alava la escritura para la reforma introducida en él despues de yá muerta la Abadesa *Doña Tigridia*. En estas circunstancias solamente podemos asegurar que la escritura hace expresion de nuestro prelado Alavense Don Juan, que su fecha se halla errada, y que no podemos determinar el año fixo á que corresponde; pero si, que puede ser el de 1032. despues del mes de Diciembre en

(40) P. M. Florez. E. S. tom. 26. tract. de la Iglesia de Burgos cap. 12. Anales Compostelanos apud P. M. Florez E. S. tom. 23. pag. 319.

(41) P. M. Florez E. S. tom. 27. cap. 5. pag. 258.

que permanecia en la Sede Alavense Don Munio ó el de 1033. en que nos consta por las escrituras citadas estar en posesion de ella nuestro Don Juan. No fué muy dilatada su prelacia: pues en el año de 1034. tenia yá por sucesor á Don Garcia segundo de éste nombre entre los prelados Alavenses.

D. GARCIA II.

De ningun prelado Alavense hay mas autenticas y repetidas noticias que de Don Garcia. En el Archivo de San Millan se halla un condice gotico que incluye exposicion de los Psalmos de David de quien se dió noticia hablando de Don Munio, y de que en la ultima oja de él habia un catalogo de los Obispos que fueron Monges. En este catalogo se notan tres Obispos Garcias con la diferencia entre sí de pocos años. En el primero se dice: *Garcia y otro Monge Gomesano en la era de TLXXXVIII.* (año de 1050) del segundo se escribe: *Otro Garcia Abad y Obispo en la era TLXXXVIII.* (año de 1051.) y del tercero: *Otro Garcia Abad y Obispo en la era de TLXIII.* (año de 1055) (42). De estos tres Garcias Obispos y Monges de San Millan el uno indubitablemente es nuestro Prelado. Para probar su identidad tenemos el solido fundamento de saber que por los documentos que permanecen en el Archivo de éste antiquisimo Monasterio, se verifica ha-

(42) Arch. de S. Millan. Codice 21. *Garsianus, et Gomesanus alii Monachi in era T.LXXXVIII. Garsianus alibus Ab. et Episcopus in era T.LXXXVIII. Garsianus alius Ab. et Episcopus in era T.LXIII.*

ber sido éste prelado uno de aquellos celebres varones que entre otros muchos ha producido en estos trece siglos el particular esmero con que han cuidado de conservar la memoria de sus varones ilustres no solamente los escritores Benedictinos, sino tambien el mismo Monasterio, es bien notorio á quantos hemos tenido el honor de presentarnos en él con el deseo de instruirnos. En la Cámara de el Abad hay diferentes retratos de aquellos hijos de la casa que mas han sobresalido por su merito. Tales son el Eminentísimo Cardenal Aguirre, el Ilustrísimo Salazar Obispo de Barcelona, y otros distinguidos prelados del Reyno, entre los quales está nuestro *Garcia* con el habito de Monge, y la inscripcion correspondiente como los demás, por la qual consta que nuestro prelado Alavense fué hijo de aquel insigne Monasterio.

La primera noticia que encontramos de Don Garcia declarando la sede Alavense, permanece en una escritura original del Real Monasterio de Santa Maria de Najera de la era de 1072. que corresponde al año de 1034. con las notas de quatro de las nonas de Noviembre Luna II. por la que el Rey de Navarra Don Garcia hizo donacion al Monasterio de los terminos del de *Sojuela*. Con éste motivo confirman los Obispos del Reyno Sancho de Pamplona, Gomesano de Najera, y *Garcia de Alava* (43). En otra escritura del Monasterio de

(43) Arch. de Nagera. Lib. de Becerro fol. 18. b. *Garcia Alavensis*.

S. Millan de la era de 1075. año 1037. por la qual vendió Gonzalo Fernandez á el Abad de San Millan Don Eximino unas casas, confirma el *Obispo Garcia en Alava*. En otra existente en el mismo Monasterio de la era de 1077. año de 1039. se anuncia: *Garcia Obispo de Alava* (44). En el Monasterio de Najera está original la celebrada Carta de Arras de la Reyna Doña Estephania muger del Rey de Navarra D. Garcia V. de 5. de las Kalendas Junio era de 1078. que corresponde á 28 de Mayo del año 1040: suscribe y confirma en ella *Garcia Obispo de Alava* (45). Cita tambien esta escritura como otros muchos, el P. Moret (46). Continua la memoria de nuestro prelado Alavense en una donacion que hicieron los expresados Reyes á el Monasterio de Leyre de el de *Ariztuya* á 13 del mes de Abril de la era de de 1080. año de 1042. en la que suscribe y confirma nuestro prelado. Tambien en otra de la misma fecha del mismo Monasterio de Leyre, en que hacen los Reyes diferentes donaciones, suscribe nuestro Don Garcia Obispo de Alava. Ambas escrituras cita el Analista de Navarra (47). En el Archivo de S. Millan hay otra tambien del mismo año.

(44) Arch. de S. Millan. Becerro Galicano fol. 106. b. *Episcopus Garsia in Alava*. Becerro Galicano fol. 41. b. *Episcopus Garsia Alavensis*.

(45) Arch. de Najera original.

(46) P. Moret. lib. 13. cap. 1. fol. 653.

(47) P. Moret. lib. 13. cap. 1. fol. 654.

Prosigue la mencion de Don Garcia como Prelado Alavense en una escritura por la qual el Rey Don Garcia hizo remuneracion, y dió premio a D. Sancho Fortuniez por los servicios que hizo en la batalla de Tafalla. Es la fecha de éste Privilegio en los Idus de Agosto era de 1081. que corresponde á 13 del expresado mes y año de 1043 (48). En el mismo año de 1043. con fecha 26 de Marzo confirmó este prelado en una donacion que en presencia y por mandato del Rey de Navarra Don Garcia y de su muger Doña Estephania hicieron Garci Semenones y su muger Doña Fronilde por el remedio de sus pecados, y para bien de las Animas de los citados Reyes á el Monasterio de Oña y á su Abad San Inigo del de *San Juan de Campo* con todas sus pertenencias y regalías las mismas con que selo donaron á ellos los expresados Reyes (49). Prosigue la memoria en otras dos escrituras de la era de 1082. año de 1044. en que suscribe este prelado, de las quales la primera corresponde al Monasterio de San Millan, y la segunda al de Hirache (50).

(48) P. Moret. lib. 13. cap. 1. fol. 662.

(49) Arch. de Oña. Estante 10. Cajon 1. Leg. 1. n. 19. *Ego Garsias Semenones, et Mulier mea Domna Fronilde qui hanc Cartam scribere mandavimus ante præsentiæ Regis Garsix et Reginae Stefani, roboravimus et confirmavimus. Sanctius Nagerensis Episcopus confirmat. Garsix Alavensis Episcopus confirmant. etc. etc.*

(50) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico folio 92 Becerro Galicano fol. 162. b. *Garsea Episcopus Alavense*. Arch. de Hirache lib. Becerro fol. 3. b. *Garsia in Alava*.

Con el motivo de haber sacado, del poder de los Moros á la Ciudad de Calahorra se formó una escritura de privilegio con fecha de 11 de las Kalendas de Mayo era de 1083. año de 1045. en la que confirmó nuestro prelado Alavense con los demás del Reyno. Pero aunque expresó su nombre y dignidad, no declaró la Sede: lo que igualmente practicaron los otros prelados: cuyo silencio se nota tambien en una donacion de la misma Ciudad con iguales circustancias que en la antecedente con fecha de 31 del mes de Mayo del citado año. En el Archivo del Monasterio de San Millan permanece otra escritura de la era de 1084. año 1086. en la que suscribe *Garcia Obispo de Alava* (52). El Rey D. Garcia y Doña Estephania su muger hicieron donacion al Monasterio de Oña, á su Abad S. Inigo y Monges del Monasterio de San Juan de *Pancorbo* con su cimiterio de setenta y dos pasos en cuadro al rededor de él y otras cosas en 10 de Abril de la era de 1084. año de 1046. en la que juntamente con Sancho Obispo de Najera sirve de testigo: *Garcia Obispo de la Iglesia de Alava* (53). En otra escritura por la qual Senior Sancho Fortuniones hizo donacion al Monasterio de Leyre de la Villa de Briñas con su Iglesia en la era de 1085. año de 1047 confirma juntamente con el Rey de

(52) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico folio 31. Becerro Galicano fol. 45. *Garsia Alavensis Episcopus*.

(53) Arch. de Oña. Estante 10. Cax. I. Leg. I. n. 21. *Garsianus Alavensis Ecclesiæ Episcopus tertis*.

Navarra D. Garcia Don Sancho Obispo de Pamplona y Gomesano de Najera: *Garcia Obispo de Alava* (54). Igualmente en otra del mismo año por la qual el expresado Sancho Fortuniones hace donacion al Monasterio de Leyre de la *Villa de Orovia* con su Iglesia, se halla confirmando: *Garcia Obispo de Alava* (55). Continua la memoria de nuestro prelado Don Garcia en una escritura de donacion del Monasterio de San Prudencio de la era de 1086. año de 1048. en la que se dice que el Rey de Navarra Don Sancho dona y conmuta el Monasterio de *Pampenedo* con su Villa llamada de *Villanueva* por *San Agustin de Nalda* y la Villa de San Saturnino de *Pavia* entre el Monasterio de San Prudencio y el de Alvelda, y en ella juntamente con el Obispo de Pamplona Sancho y Gomesano de Najera confirma: *Garcia Obispo de Alava*. Aunque en esta escritura que se halla entre las demas del Becerro del Monasterio de San Prudencio, se suponga donante al Rey don Sancho, se reconoce estar equivocada la fecha; pues en la era de 1086. que da el año de 1048. no reynaba no solamente en Navarra, pero ni tampoco en Leon, Castilla, ni Aragon ninguno de semejante nombre. Por lo que ó esta errada la era en catorce años, ó equivocado el nombre de Sancho por el de Garcia

(54) Arch. de Leyre. Becerro antiguo folio 239 *Garsias Alavensis Episcopus confirmat.*

(55) Arch. de Leyre. Becerro antiguo folio 240 *Garsias Alavensis Episcopus.*

quinto de este nombre entre los que reynaron en Navarra, y adquirió esta corona por muerte del Rey don Sancho el mayor su Padre (56). Mas segura es la era misma de 1086. año de 1048. en escritura de donacion del Rey de Navarra Don Garcia, por la qual en 10 de Abril dió al Monasterio de Oña y á su Abad San Inigo la *Villa de Alfanía* con sus palacios monasterios y *Villas de su Alfoz*, en la qual sirve de testigo juntamente con Sancho Obispo de Najera, *Garcia Obispo de Alava* 57). De esta misma era hay otra escritura por la qual hace donacion á el Real Monasterio de San Juan de la Peña *Doña Galga de Ipuzcoa* del Monasterio de *Santiago de Laquedengo* en donde era Monja y en ella confirma juntamente con Sancho Obispo de Pamplona y Gomesano de Najera *Garcia Obispo de Alava* (58). En otra donacion que hizo este mismo Rey Don Garcia del Monasterio de San Miguel de Pedroso á el de San Millan en la era de 1087. que corresponde á el año de 1049. confirma: *Garcia Obispo de Alava* (59). En una Carta llamada de *libertad* que dió al mismo Monasterio el Rey Don Garcia en el expresado

(56) Arch. de San Prudencio. Lib de Becerro fol. 9. *Garsea Episcopus Alavensis confirmat.*

(57) Arch. de Oña. Estante 10. Caxon I. Leg. I. n. 23. *Garsiani Alavensis Episcopus hic testis. †*

(58) Arch. de San Juan de la Peña. Becerro Gotico fol. 41. ::: *et Garsia Episcopus in Alava.*

(59) Arch. de S. Millan. Becerro Galicano fol. 85. b. *Garsia Episcopus Alavensis.*

año, confirma tambien *Garcia Obispo de Alava* (60). Igualmente lo hace en otras dos de la misma fecha pertenecientes al Monasterio de San Millan. La primera es un amojonamiento del de *San Miguel de Pedroso* y la segunda una venta del Monasterio de *San Pelayo*. Esta ultima tiene ademas de la era 1087. las notas cronologicas de 12 de las Kalendas de Octubre y feria quarta (61). En la siguiente era de 1088. año de 1050. se hallan otras dos escrituras en que con los Obispos de Pamplona y Najera confirma nuestro prelado Don Garcia. La una és donacion que hace el Rey don Garcia al Monasterio de San Millan de la Iglesia de *Santa Maria de Castro* juntamente con su muger Doña Estephania. La otra de la misma era y de catorce de las Kalendas de Diciembre es tambien donacion del Rey Don Garcia al Monasterio de Leyre del titulado *Centefrontes*, y en ella con Sancho Obispo de Pamplona y Gomesano de Najara confirma; *Garcia Obispo de Alava* (62).

Son tantas las escrituras en que suscribe y con-

(60) Arch. de S. Millan. Becerro Galicano fol. 38. b. *Garsea Episcopus Alavensis*.

(61) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 17. y Becerro Galicano fol. 87. *Garsea Alavensis Episcopus confirmat* Becerro Gotico fol. 58. Becerro Galicano fol. 51. b. *Garsea Alavensis Episcopus*.

(62) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 80 Becerro Galicano fol. 119. *Garsea Alavensis Episcopus, confirmat*. Arch. de Leyre Becerro antiguo fol. 202. *Garsea Alavensis Episcopus confirmans*.

firma nuestro prelado, que son muy pocos los años en que no nos conste su nombre. En escritura de III. de las Kalendas de Febrero feria III. era de 1089. año de 1051. que se halla original en el Archivo de San Millan copiada en su dos libros gotico y galicano, y ademas otra copia antigua en caracteres galicanos, hay una celebre donacion que traducida sustancialmente dice asi. Yo Senior Inigo „Lopez por la gracia de Dios Conde igualmente „con mi muger Doña Toda te concedemos á ti padre espiritual *Garcia Obispo de la tierra de Alava* „y condonamos con toda voluntad un Monasterio „situado junto al mar llamado *Santa Maria de Izpea* baxo de la peña en territorio de *Busturi* con „su Decania mencionada *Barezzi* y tambien el diezmo de *Busturi* que pertenezca ami, mis hijos nietos y viznietos, y les corresponda recibir en *Busturi* enteramente; y para que te sirvan, te afirmamos nuestra mencionada oferta, ó serenísimo „Pontifice, para que en quanto vivieses en este „siglo lo tengas y poseas como quisieres: y despues que hubieseis muerto tenga este Monasterio con sus tierras, pesqueras, arboles, manzanales, la expresada Decania y decimas de *Busturia* el Santo Confesor y Presbitero S. Millan á „quien queremos servir y alli nosotros servir prometemos, y dirigir á nuestros hijos: y yo Garcia „Pontifice inclinado con consentimiento de mis „clerigos de la misma suerte el tenor de la donacion confirmo prometo y condono al expresado „Monasterio de Santa Maria las tercias de *Uday-*

„balzaga, de Luno, de Guernica, de Gorritic, Enas
 „de abaxo, Bermeyo, Mundaka, Busturii, y Enas de
 „arriba con toda su pertenencia, confirmo la do-
 „nacion por eternos siglos amen. Yo el Rey Gar-
 „cia intervine y di consentimiento y confirmé jun-
 „tamente con Garcia Obispo: el Conde Senior Ini-
 „go Lopez, y su muger la Señora Toda nuestras
 „precedentes y expresadas promesas, y condona-
 „ciones damos á la Iglesia de San Millan para
 „que las posea perpetuamente; y si en adelante
 „los Obispos, los clerigos, los del pueblo, los de
 „la generacion del Conde ó Condesa, hijos, nie-
 „tos, viznietos, de nuestro grado ó generacion
 „baxo de alguna mala ocasion quisieren éste
 „nuestro escrito y testamento violar, sean extra-
 „ñados de la fé catholica y con Judas el traditor
 „participantes en el Infierno inferior amen; y ade-
 „más de esto paguen la parte del talento de oro
 „y doble. Reynando el Rey Garcia en Pmplona
 „en Castilla la Vieja y en Alava. Yo Garcia Obis-
 „po y mi Señor Rey y el Conde Inigo Lopez y la
 „Señora Condesa Toda que esta Carta manda-
 „mos hacer, y pusimos por nuestras manos estos
 „signos † † † †, y entregamos á los testigos, San-
 „cho Obispo de Pamplona confirma. Gomesano
 „Obispo de Najera confirma. Mommio Abad de
 „Munguia confirma. Ligoario Abad de Molinivar
 „confirma. Munnio Abad de Abadiano confirma,
 „Senior Lope Carceiz Analiense C. Senior Lope
 „Blascoz Baracaldonense C. Senior Sancho An-
 „nussolz Averancanense C. Señora Leguncia Esce-

„verrianse C. El Señor Galindo Presbitero C. Hasta aqui el contexto de la escritura que por ser tan propia de nuestro asunto se ha traducido substancialmente. (63)

De la misma era de 1089 y año de 1051 con el 8 de los Idus de Enero permanece otra escritura en el Archivo de San Millan por la qual Garcia Presbitero y Veyla de unanime consentimiento donaron é hicieron heredero á Munnio *Presbitero de Aredia* de todos sus campos, molinos, viñas, Prados, pastos, montes, y fuentes con entradas y salidas, para que siempre jamás las poseyese. A continuacion de esta escritura está la siguiente. „Yo el „Señor Munnio *Presbitero de Aredia* y nosotros el „Señor Garcia Presbitero y Veyla tubimos por „bien nosotros juntos por el remedio de nuestras „Almas con toda la herencia antes expresada, y „aqui queda mencionada y nos pertenece, que „compramos del Señor Nunno de Ariniz con todos sus pertenecidos en Alava y con el Monasterio „de San Miguel que está en el territorio de Alava „junto al termino que llaman Suazo, hacer donacion a la Iglesia de San Millan Presbitero y Confesor de Christo y á ti el presente Abad Gonzalo, „que con todos los Monges alli servis baxo de la „regla de S. Benito con todo lo perteneciente, y „que perpetuamente lo poseais de tal modo que „por fallecimiento de uno suceda el que sobrevi-

(63) Arch. de San Millan. Becerro Gotico fol. 39. b. Becerro Galicano fol. 186. Cax. E. 8.

„viere en la herencia; pero despues de muertos
 „todos quede el derecho perpetuamente para San
 „Millan, por los siglos de los siglos. Que si algu-
 „no de nuestra generacion quisiere aqui este es-
 „crito romper, pague á la parte del Rey XX. li-
 „bras de oro y nuestro escrito permanezca firme.
 „Yo Munio Presbitero, y Garcia Presbitero y
 „Vela Presbitero de unanime conformidad subs-
 „cribimos y de nuestras propias manos hicimos
 „†. †. delante de los testigos. Senior Ramiro San-
 „cho testigo. Senior Munnio Munnioz testigo.
 „Senior Marcelo testigo. Senior Albaro Munnioz
 „testigo. Senior Gonzalez Alvaroz testigo. Su
 „hermano Alvaro Alvarez testigo. Garcia Obispo
 „de *Alava testigo, y confirmante*. Fue hecha esta
 „Carta de donacion el Domingo dia 8 de los Idus
 „de Enero (64). Hasta aqui á la letra la escritura.
 En otra de las Kalendas de Septiembre feria 3. era
 de 1090. año de 1052. por la qual hace donacion el
 Rey de Navarra Don Garcia juntamente con su
 muger la Reyna Doña Estephania al Monasterio
 de San Millan, á su Abad y Monges del Monaste-
 rio de *San Millan de Fenestras*, confirma con Gome-
 sano y Sancho: *Garcia Obispo de Alava* (65). Con-
 tinua la memoria de nuestro prelado en otra escri-
 tura de San Millan de III. de las kalendas de Junio

(64) Arch. de San Millan. Becerro Gotico fol. 38. Becerro Galicano fol. 183.

(65) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 47. b. Becerro Galicano fol. 114. b. *Garsea Episcopus Alavensis*.

era 1091. año de 1053. en la qual el Rey Don Garcia juntamente con la Reyna Doña Estephania hace donacion á el mismo Monasterio de todo el territorio Abacial actual que le circunda y rodea, y en el ingreso hablan Sancho Obispo de Pamplona, Gomesano de Calahorra y de Castilla la Vieja y nuestro Don Garcia que dice: *Yo Garcia Obispo de Alava* (66). Este año de 1053. fue el ultimo en que nos consta por prelado Alavense á nuestro Don Garcia. En el ocurrieron dos sucesos muy singulares y notables á que concurrió é intervino Don Garcia. El primero fue la traslacion del cuerpo de San Millan desde el antiquismo Monasterio de *Suso* á el actual de *Juso* en donde hasta el presente se veneran sus santas reliqnias. Refiere este suceso en el documento que permanece en el codice de las poesias de Berceo, que se copió hablando del Obispado Alavense Don Munnio que intervino en la primera traslacion. A continuacion de las palabras alli dadas dice el documento asi: *et finco el cuerpo en San Millan de Ijuso XXIII. años pasados los XXIII. años veno el Garcia fijo del Rey Don Sancho el mayor á Sant Millan de Suso. Et vinieron con él el Obispo Don Sancho de Pamplona; et el Obispo Don Gomez de Calahorra, é de Castilla Vieja: et el Obispo Don Garcia de Alava et tomaron el cuerpo de Sant Millan de Suso die quarto Kalendas Junij et descendieronlo á juso et pusieronlo en la fermeria et estubo*

(66) Arch. de S. Millan. Compend. de Bulas fol. 14. y 61. *et ego Garsea Alavensis Episcopus.*

ende XIII. años et en ese comedio ficieron la Iglesia en ese tiempo andaba el año de la Encarnacion en mil et cincuenta et tres años. Pasados los XIII. fue fecha la Iglesia: et trasladaron el cuerpo de Sant Millan onde estaba en la enfermeria. Et trajieronlo á la Iglesia que era fecha de nuevo, é pusieronlo sobre el Altar de Santa Maria do agora está, et estonce andava la era de la encarnacion en mil e setenta et siete años. Desde el dia que San Millan finó fasta este dicho dia de esta traslacion pasaron quinientos y tres

Hasta aqui el citado documento (67). El segundo suceso en que intervino Don Garcia fué terrible y espantoso con el motivo de la traslacion que intento hacer el Rey Don Garcia del cuerpo de San Felix para llevarlo desde *Bilivio* al nuevo Monasterio que fundaba en Najera, segun se persuadió el Señor Sandoval (68). Concurrió Don Garcia en consecuencia de la Real Orden para executar la traslacion; pero al mismo instante que se abrió el Sepulcro para sacar las Sagradas Reliquias, sobrevino un accidente á nuestro Obispo que suspendió todo el intento. El Monge Grimualdo Emilianense escribió dilatadamente de esta traslacion, y en nuestro asunto dice asi conforme a la traduccion que nos dió el Señor Sandoval: *y de muchos digamos una cosa llena de toda verdad, y fiel relacion de muchos que lo dicen. Refieren con verdad muchos y*

(67) Arch. de S. Millan. Codice de las Poesias de Berceo fol. 145.

(68) Sandoval. Fundacion de S. Millan.

la forma que Garcia Obispo de Alava por mandado del Rey Don Garcia vino á la sepultura del vienaventurado San Phelices con intento de sacar de ella el cuerpo Santo con inconsiderada y temeraria osadia, sin tener revelacion alguna de ello; y porque presumió hacer esto con dañada presupcion, y no por alguno instinto al punto que llegó á abrir la sepultura sagrada de este santísimo Varon, la ira divina le hirió con riguroso castigo, no solo le quitó del lugar do estaba el Venerable Tumulo, mas dañole con espantable fealdad de la boca, que se le torció y quedó muy feo y torpe. Testifican lo que aqui refiero todos los que lo vieron por sus ojos. Demas de esto se levantó una tempestad tan grande, que todos los que acompañaban al Obispo, quedaron grandemente espantados sin pensamiento de poder escapar de tan evidente peligro de la muerte, é indignación de Dios. Herido el Obispo con tales llagas sintiendo la virtud del Beatísimo Varon San Phelices Confesor que alli descansava, haciendo grandes votos y promesas con todos los suyos luego se apartó, y fue de aquel lugar donde estaba el Sepulcro Sagrado, donde otra vez no se atrevió á llegar. Quedole por todos los dias de su vida la fealdad de la boca: por esta causa hasta estos mismos dias fue inviolable el Sagrado Sepulcro de este varon, sin que nadie se atreviese a llegarle (69). Despues de este suceso no sabemos el tiempo que sobrevivio nuestro Prelado Alavense, y solamente tenemos

(69) Grimoaldo Emilianense apud Sandoval fundaciones part. 1. §. 13.



noticia de una escritura de las Kalendas de Febrero de este mismo año de 1053, y es una donacion del Conde de Durango Munnio Sanchiez al Monasterio de Echavarria la qual citan Garibay y Moret (70).

Otras dos memorias tenemos de éste prelado en dos escrituras de los Monasterios de Santa Maria de Irache, y S. Salvador de Leyre, de las quales no se puede determinar la fecha; y por lo mismo no se ha hecho de ellas expresion en la serie de años, y sucesion cronologica de nuestro prelado Don Garcia. Pero como no quisieramos omitir en quanto éste demuestra parte memoria alguna autentica relativa á nuestros prelados, daremos noticia de ellas. En el monasterio de Hirache hay una escritura que no tiene fecha, pero se expresa en ella reynar Don Garcia, y Doña Estephania su muger en Pamplona. Por esta escritura hace donacion al Monasterio Inusco Presbitero de *Muniain* de una hermita que se titulaba *Santa Maria de Muniain* con sus tierras, viñas, huertas, y todos sus pertenecidos en presencia de Sancho Obispo de Pamplona, y de los que se hallaron en la consagracion de Santa Maria de *Muniain del Castillo* hasta *Lizarrara*, los quales sirvieron de testigos. Fulminanse los anatemas y excomuniones ordinarias contra todos los christianos, Rey, Pontifice, Condes, y otros cualesquiera que fuesen contra esta donacion la que se

(70) Garibay Lib. 22. cap. 30. fol. 104. Moret folio 712.



finaliza enunciando Sancho Obispo de Pamplona, y *Garcia Obispo en Alava* (71). La otra escritura que es del Monasterio de Leyre tiene la fecha errada de 2. de las Kalendas de Mayo y la era de 1044. año de 1006. en el Libro de Becerro y en el original parece que tiene *el de 1049*. En ella Don Isinario Monge del Monasterio de *San Agustin de Larra-suayn* hace donacion al de Leyre de éste Monasterio con otros muchos drechos y subscriben el Rey Don Sancho V. en Pamplona, en Najera, y Castilla la Vieja, Ramiro en Aragon, Sancho Obispo en Pamplona, *Garcia en Alava*, y otro de éste nombre en Aragon, Gomez en Calahorra, y Najera, Blasco Abad de San Juan, Galindo Prior en Leyre, Senior Acenar Fortuniones en Huarte, Senior Sancho Fortunionis de Irunia en Tafalla, Senior Garcia Fortuniones en Funes, Senior Fortunio Saenz mayor en Peralta, Senior Eximino Garceiz en Sos, y Senior Sancho Fortuniones en Pancorbo (72). Estas dos escrituras la primera aunque no tiene fecha se sabe corresponde al reynado de Don Garcia en Navarra que lo fue desde el año en que murió su padre Don Sancho el mayor hasta el de 1053, y por lo mismo corresponde al tiempo de la prelacia de Don Garcia segundo. La segunda tiene mucha dificultad; porque el Obispo Gomez

(71) Arch. de Hirache. Lib. Becerro fol. 33. b. Cax. 3. L. A. Quad. 1. pieza 1. *Gaasea Antisteis in Alava*.

(72) Arch. de Leyre Lib. de Becerro fol. 222. al 224. *Episcopus domnus Garseas in Alava*,

que se titula Obispo de Calahorra y Najera, no entró en el Obispado de Calahorra, ni a la posesion del de Najera, *hasta* el año de 1046. de lo que se deduce que *entre éste año, y el de 1053.* debe colocarse la fecha de esta escritura, sin que pueda de ninguna manera verificarse en la era de 1044, año de 1006. que propone el Becerro antiguo del Monasterio de Leyre. Tampoco en la era de 1049, que da el año de 1011, pues en éste y mucho menos en el de 1006, no reynaban D. Garcia Sanchiez en Pamplona, Najera, y Castilla la Vieja, y Don Ramiro en Aragon; porque no entraron estos dos Monarcas á la posesion de sus respectivos Reynos hasta el año en que murió su padre el Rey Don Sancho el mayor. Lo mismo se comprueba con los otros Obispos que se enuncian en esta escritura; pues no hubo en Pamplona hasta el año de 1023. ningun Obispo Sancho, ni tampoco en Alava en los años de 1006. y 1011. habia otro que Don Munio, como queda probado. De lo dicho resulta el yerro de la era en esta segunda escritura y que no puede colocarse su fecha hasta despues del año de 1035. en cuyo tiempo se verifica puntualmente la cronologia de los personajes ilustres que en ella se enuncian.

Esto es quanto se sabe de nuestro prelado Don Garcia de quien fue sucesor en la Sede Alavense D. Fortunio primero de éste nombre.

CAPITULO V.

Continuacion del catalogo de los Obispos Alavenses hasta la finalizacion de esta Diocesis

FORTUNIO I.

Desde el año de 1054 en adelante.

Pudo ser inmediato sucesor de Don Garcia II. nuestro prelado Alavense Don Fortunio, pues el año siguiente en que finaliza la memoria de su antecesor, nos consta ya en esta Diocesis. En escritura de la era de MLXXXII. que corresponde al año de 1054. por la que hizo donacion Fronila hija del Rey de Navarra Don Garcia al Monasterio de Hirache de una posesion que tenia en Torrillas (*hoy Torrijas*) con sus palacios, viñas, y demás pertenecidos, juntamente con los Obispos Juan de Pamplona, y Gomesano de Calahorra se enuncia: *Fortunio Obispo en Alava* (73). Continua su memoria en otra escritura del mismo Monasterio era de 1093. año de 1055. por la qual Sancho Fortuniones de *Ariozano* juntamente con su muger Doña Toda hacen una donacion al Monasterio en el *Valle de Oriazo*, y en ella juntamente con Juan Obispo en Pamplona se enuncia en primer lugar: *Fortunio*

(73) Arch. de Hirache. Lib. Becerro fol. 4. Cax. 2. piez. 6. *Fortunio Episcopo in Alava.*

Obispo en Alava (74). Aquí cesa la memoria de nuestro prelado Don Fortunio.

VELA I.

Este prelado sabemos corresponde á el Catalogo de la Sede Alavense por una escritura del Archivo del Real Monasterio de San Juan de la Peña. Es su fecha en la feria segunda 4. de las kalendas de Febrero era de 1094. que corresponde á el año de 1056. por la qual hace donacion el Rey de Navarra Don Sancho a Senior Sancho Fortuñones y Doña Blasquita de Villanueva y Sagoncillo con todos sus pertenecidos, montes, valles, y aguas. Demarca despues los limites y extension del terreno donado con toda individualidad, y añade á la donacion la heredad de San *Estevan*: advirtiendole que para la confirmacion de esta escritura recibió de los expresados por precio un Cavallo de valor de 500. *alnikles* y una silla y un freno de plata que valian otras 500. monedas de la misma clase y 10. Bueyes de 200. Finaliza la escritura diciendo despues de la fecha: “Reynando nuestro „Señor Jesu Christo y baxo de su imperio Sancho „Rey en Pamplona, Fernando Rey en Leon, Ramiro Rey en Aragon, Gomesano Obispo en San „Millan, Juan Obispo en Iruña, *Virgilano Obispo „en Alava*. Yo tambien Sancho Rey que esta „Carta mandé hacer la confirmo. Inmediata-

(74) Arch. de Hirach. Lib. Becerro fol. 5. *Episcopo Fortunio in Alava*.

mente se siguen los señores y personajes del Reyno y entre ellos Ranimiro Sanchez y Marcelo. Tambien el P. Moret en sus investigaciones de Navarra Lib. 3. cap. 5. n. 12. cita una donacion hecha por el Rey Don Sancho de Peñalen al parecer al mismo Cavallero Don Sancho Fortuniones en la era de 1095. año de 1057. del Monasterio de S. Miguel de *Biurto* en que se da noticia de Don *Vela* con el titulo de Alava. Estas son las unicas noticias en que nos consta determinadamente Don Vela pues aunque en otra escritura del Monasterio de San Millan del año de 1055. por la que el Rey Don Sancho de Peñalen hace una donacion a favor de éste Monasterio, subscribe *Vigila Obispo* no mencionada á su Sede; aunque es probable sea el que en las siguientes la menciona en la escritura expresada; pues no sabemos corresponda éste prelado á otra ninguna Iglesia. Por lo expuesto se viene en conocimiento de que Don Vela fue sucesor de Don Fortunio y por lo que se dirá despues, que fué sucesor suyo Don Munio III, que nos consta ya en la Sede Alavense en el año de 1057.

MUNIO III.

Vivia en el año de 1057.

No entró éste á ser prelado Alavense como pretendió el Licenciado Ibañez en el año de 1053, y continuó hasta el de 1057; pues los Libros de Becerro de San Millan y de Najera que con tono tan decisivo cita y alega, no expresan semejante cro-

nología, ni puede verificarse esta, contando expresamente por lo dicho en Don Fortunio y Don Vela que en el expresado tiempo ocuparon estos la Sede Alavense. Solo puede tener en ella lugar Don Munio en el año de 1057. En este año nos consta en nuestro Obispado á Don Munio. En escritura de los Idus de Abril feria primera era de 1095. año de 1057. hace Doña Anrriquena en sufragio de su alma donacion á San Millan, á su Abad, y á el Obispo Gomesano, y demás Monges de las *Divisas* que tenia en *Salinas, Cepeta, Arratas y en Toyo* y en ella confirma: *Munio Obispo de Alava* (75). En otra escritura de la misma fecha que la antecedente perteneciente al Monasterio de San Prudencio, por la qual la Infanta Doña Mencia le confirmó unos palacios en *Leza* y otras posesiones, se enuncia juntamente con el Obispo de *Albayda (hoy Albelda)* y Guillermo en Pamplona: *Munio Obispo en Alava* (76). Esto es todo quanto sabemos de nuestro prelado Munnio.

VELA II.

Desde el año de 1057, hasta el de 1059.

No puede dudarse el que sea inmediato sucesor del antecedente en la Sede Alavense el presente Don Vela; pues en el mismo año de 1057. en que

(75) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 71. Becerro Galicano fol. 147. *Nonnus Alavensis Episcopus*.

(76) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 71. Becerro Galicano fol. 147. *Nonnus Alavensis*.

nos consta Don Munio, tenemos una escritura del Monasterio de Leyre por la qual Don Sancho V. Rey de Navarra hace donacion á este Monasterio del titulado *Arrosan en el Valle de Sanzar* en 6 de las Kalendas de Noviembre *hora quasi prima* era de 1095. en la que suscribe: *Violano* Obispo de *Alava confirma* (77). Ni debe repararse en el nombre *Violano* á vista de la variedad con que se escribe en otras escrituras que se citarán. Continua la memoria de nuestro prelado en otra de la era de 1096 que corresponde al año de 1058. existente en el Archivo de San Millan, por la que hace donacion el expresado Rey Don Sancho á Senior Don Fortunio Sanchez de un solar con su divisa, huerta, y hera en la *Villa de Zembrana* junto á San Vicente con entradas y salidas molinos &c. y en ella se enuncia: *Vela* Obispo *Regente de la Iglesia de Alava*. (78). En otra de 3 de los Idus de Diciembre de la era de 1097. que corresponde á el año de 1059. se halla confirmado: *Vela* Obispo, y aunque no expresa la Sede, como muchas veces se practicaba en estos tiempos, no puede menos de reconocerse por prelado Alavense; pues antes y despues de este año nos consta ser nuestro prelado (79). Esta

(77) Arch. de Leyre. Lib. Becerro fol. 199. *Veiolanus Episcopus Alavensis confirmat.*

(78) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 62. b. Becerro Galicano fol. 64. b. *Vigilanus Episcopus Regente ecclesia Alavensium.*

(79) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 40. Becerro Galicano fol. 75. *Vigilano Episcopus.*

es la última memoria que se encuentra Don Vela segundo de este nombre entre los Obispos de Alava. No sabemos lo que se dilató su prelado después de la última noticia que de él nos consta; pero no pudo ser mucho el tiempo que rigió la Diócesis Alavense, pues en el mes de Junio del año de 1060. tenía ya sucesor en esta Sede.

GARCIA III.

Este prelado fue inmediato sucesor de Don Vela II. en la Sede Alavense; pues cesando la memoria de éste en el mes de Diciembre del año de 1059. como se ha visto, consta ya en ellas Don Garcia II. en Mayo del siguiente de 1060. Debemos esta noticia á una escritura del Real Monasterio de Santa Maria de Najera de 14 de dicho mes era de 1098. año de 1060. por la qual hizo donacion á este Monasterio la Reyna de Navarra Doña Estephania muger que fue de Don Garcia, de las *Sernas de Sojuela*, y en ella subscriben después del Rey Don Sancho su hijo que expresa reynar en Pamplona, en Alava, y Castilla la Vieja hasta Burgos, Juan Obispo de Pamplona, Gomesano de Najera, y *Garcia de Alava* (Lib. Becerro fol. 6.) Esta es la única memoria que se descubre de este prelado, que exprese serlo en nuestro Obispado. A el mes siguiente de Junio ocupaba ya la Sede Alavense Munio IV.

MUNIO IV.

Vivia en el año de 1060.

La noticia por donde nos consta ser nuestro prelado este Don Munio quarto nos la subministra una notable escritura que existe en el Becerro Gotico del Real Monasterio de San Juan de la Peña á el fol. 16. en la qual se enuncia en el mes de Junio era de 1098. que corresponde al año de 1060: *El Obispo Don Munio en Alava.* Como esta escritura es tan propia de Alava damos aqui su traduccion que es esta. “Baxo de la santa á individua Trini-
,,dad: Esta es la Carta del Monasterio que edificó
,,Don Munio con beneplacito de los Varones de
,,Alava y despues que lo edificó habitó en el todo
,,el tiempo que vivió. Despues de su muerte qui-
,,sieron Dios y sus Santos y los Varones Alaven-
,,ses y entregaron este Monasterio á San Juan,
,,Senior Orbita Acenarez, Senior Fortunio Acena-
,,re, Sancho Fortungoniz, y Senior Guidaz Alva-
,,rez, y Senior Lope Ximenez, y Senior Garcia
,,Alvarez, para que lo tuviesen y poseyesen ios de
,,San Juan. Estos son los firmantes para la seguri-
,,dad: Senior Garcia Ximenez de Aluza, y Senior
,,Garcia Alvarez de Algarreta, Senior Diego Xi-
,,menez de Nierbeyza. Senior Albar Beylolaz de
,,Mentiso, todos estos son fiadores. Si alguno lo
,,que no creemos. quisiere destruir esta donacion,
,,con Judas y con Datan, y Abiron tenga su pena
,,amen. Fue echa esta Carta baxo de la era

„M.L.X‘VIII. (Año de 1060) en el mes de Junio
 „reynando el Rey Sancho en Najera, en Alava, y
 „en Pamplona. Obispo Don Juan en Iruña. Obispo
 „Don Munio en Alava. Hasta aqui el documento
 de San Juan de la Peña. Por una escritura que
 existe en San Millan en el fol. 60. del Becerro galicano donó el Rey Don Sancho á Senior Garcia *Garceis* unas casas en Zerraton en la era de 1100, año de 1062: y en ella confirma *Munio Obispo de Alava.*

VELA III.

Vivia en el año de 1062.

Este prelado Alavense que parece inmediato sucesor de Don Munio, pues no se descubre en el intermedio noticia de otro alguno, consta por primera vez en nuestra Diocesis en una escritura del Monasterio de San Millan de la era de 1100. año de 1062. por la qual hace donacion Senior Oriolo Lopez á San Millan de sus palacios en Castañares, con cuyo motivo en las subscripciones se dice: *Vela Obispo de Alava confirma* (80). En otra escritura del Monasterio de Hirache de la misma era que la antecedente consta tambien nuestro Don Vela en Alava; y respecto á que este documento no se halla publicado integro por ninguno como otros que copiamos antes (de quienes no ha tenido noti-

(80) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 55. b. Becerro Galicano fol. 88. b. *Episcopus dopno vigila Alavensis.*

cia el publico hasta ahora) y añadirse á esto el ser de nuestro propio asunto le traducimos en la forma siguiente: Baxo del nombre de Christo y de la individua Trinidad padre, hijo, y espiritu santo, esta es la Carta de Donacion que hago Zorraquino Abad de San Roman, dono y cedo á Santa Maria y á vos el Abad y Señor Veremundo á una con el Colegio y Monges de Hirache. Tube por bien de daros el Monasterio que se llama de *Santa Engracia* que compré á Senior Garcia Garceiz de Gauna en un optimo que valia 500. sueldos, el qual está situado en el termino de San Roman. Hago esta donacion por el remedio de mi anima, y de las de mis padres, para que sirua y permanezca en Santa Maria por todos los siglos de tal modo que en el tiempo que yo permaneciese en este, tenga obligacion de darse por razon de censo VII Asalas, y despues de mi fallecimiento permanezca en Santa Maria el dicho Monasterio fuera de toda mala voz ó querrela. Si alguno sea de nuestra parte conde, ó soldado de mis parientes, ó nietos quisiere romper esta donacion, sea confundido y maldito, y separado de la comunion christiana, y congregacion Catholica, y esto sea eternamente amen. Yo Zorraquino Abad, que en esta carta de mi propia mano hice este signo †. entregué á los testigos para que la fortaleciesen, y la confirmasen los soldados Alaveses. Senior Garcia Garceiz de Gaunna testigo. Senior Lope Gkideriz de Ocariz, testigo. Senior Sancho Gonzalo de Alveniz tes-

„tigo. Fortun Sasoiz de San Roman testigo. For-
 „tun Munioz de San Roman. Sancio Munioiz de
 „Eguiño testigo. Fue hecha esta carta de donacion
 „en la era MC. reynando nuestro Señor Jesu-
 „Christo en el cielo y en la tierra, y baxo de su
 „imperio Sancho Garceiz en Pamplona y en Na-
 „varra. Conde en Alava el Señor Marcelo. El
 „Señor Obispo Vela Regente de la Iglesia de
 „Alava en la Sede de *Armiendehi*. Yo el Señor Exi-
 „mino por mandado de mi Señor Abad Veremundo
 „escribí esta carta. Hasta aqui literal la donacion
 „que se halla original en el Monasterio de Hira-
 che. (81. Esta es la ultima noticia de este Prelado,
 de quien sabemos tenía yá sucesor en el mismo
 expresado año de 1062, de lo que resulta haber
 ocupado poco la Sede Alavense. Con este motivo
 debe notarse la equivocacion del Licenciado Iba-
 ñez en colocar en el catalogo de prelados Arme-
 tienses desde el año de 1057, á el de 1062. dos
 Obispos con el nombre de *Vela* en el intermedio
 de Don Garcia tercero, que pone este autor como
 el decimoquarto Obispo de Armentia, y hallado
 en el Becerro Nagerense como Obispo de Alava.

Otras dos Escrituras de los Monasterios de
 Santa Maria de Leyre, y de San Juan de la Peña
 nos dan noticia de este Prelado; pero como una y
 otra están erradas en las fechas, no se ha podido

(81) Arch. de Hirache. Libro Becerro folio. 8 b. Cax. 3.
 L. A. quad. 1. Piez. 3. *Veyla Regente Alavénse Ecclesiam
 Sedis Armendehi.*

determinar el año á que corresponden, y por no defraudar estas memorias á el catalogo Alavense se ponen aqui. La del Monasterio de Leyre se halla en su Libro de Becerro antiguo con la fecha de 13 de las Kalendas de Octubre era de 1063. año de 1025. y es una escritura de compra que hicieron los Monges de diferentes Molinos, en la qual confirman los Reyes Don Sancho, Garcia Ramiro, y Fernando, y los Obispos Don Juan de Pamplona, y Leyre, Don Garcia de Aragon, Don Gomez de Najera, y *Veiola de Alava*, que es lo mismo que *Veila*. (82) Que está errada esta escritura se reconoce lo primero, en que en el año de 1025. estaba ocupada la Sede Alavense por Don Munio, como queda ya probado. Tampoco era entonces Rey de Navarra Don Sancho Garcia, pues lo fue desde el año de 1053, á 1076, ni Don Ramiro de Aragon, que lo fue desde el año de 1035. á 1063, ni tampoco D. Fernando en Castilla, pues lo fue desde el año de 1038. á 1065. Lo segundo que acredita esto mismo es el ver, que el Obispo Don Juan, que lo era de Pamplona, hizo su ingreso en esta Diocesis en el año de 1056, y continuó hasta el de 1068. Siendolo en el de 1025. D. Sancho segundo. Lo mismo se verifica en el Obispado de Najera; pues Don Gomez primero entró en esta Sede á lo mas temprano en el año de 1033. La segunda escritura es tambien de compra, que hizo el Rey de Navarra

(82) Arch. de Leyre. Lib. Becerro fol. 237. *Episcopo Domino Beneyola en Alava.*

Don Sancho el V. á Sancho Fortuniones, y á su muger Doña Blasquita, en la que confirman los Reyes Sancho de Navarra, Ramiro de Aragon con su muger Hermesenda, y Fernando en Leon, y los Obispos Gomesano en San Millan, Juan de Iruña ó Pamplona, y *Vigilano de Alava*, y tiene la era de 1102. que corresponde á el año de 1064. Que en este año no pueda verificarse es constante por muchos principios historicos. La Reyna Doña Hermesenda, que fué muger del Rey de Aragon D. Ramiro desde antes del año de 1036, pues en 22 de Agosto de éste se otorgó la carta de dote del Rey Don Ramiro con Doña Hermesenda, la qual se llamó antes que recibiese el Bautismo en el año de 1035. *Girvezga*, como todo se acredita por documentos que exhibe Don Juan Briz Martinez en su Historia de San Juan de la Peña. (83). Murió segun este Autor en el año de 1063. en el que tambien falleció segun los Anales primeros Toledanos el Rey de Aragon Don Ramiro su marido. De lo que se infiere no poder corresponder la fecha de esta escritura á el año de 1064; pues en el anterior murieron el Rey, y la Reyna que se suponen vivos al tiempo de su fecha. Pero lo que no tiene duda es que la escritura corresponde á nuestro Don Vela con quien convivieron los Reyes Sancho de Navarra, Ramiro de Aragon, y Fernando de Leon que se mencionan en la escritura, como asimismo

(83) Briz Martinez. Hist. de S. Juan de la Peña. Lib. 2. cap. 34. y 37. fol. 418, 419, 436, 437, y 438.

los Obispos Gomesano, que se dice en San Millan y lo fue de Calahorra desde el año de 1046, hasta el de 1064. y Juan que lo era de Pamplona desde el año de 1056, hasta el de 1068. Esto es lo unico que podemos abanzar en el asunto y se confirma á vista de tener ya sucesor nuestro Don Vela en el año de 1062. en que nos consta con seuridad su existencia.

MUNIO V.

Desde el año de 1062, en adelante.

Este es el quinto prelado de este nombre que ocupó la Sede Alavense. Su primera noticia nos consta por una escritura de donacion del Rey de Navarra Don Sancho el mayor de 7 de las Kalandas de Enero era de 1100 año de 1062. por la que da á el Monasterio de Leyre el de *San Miguel de Villatuerta* con sus viñas, y tierras en la qual subscriben *Munio Obispo de Alava*, Gomesano de Nagera, Juan de Pamplona, y Leyre, y Sancho de Aragon (84). De la misma era de 1100. y año de 1062. se halla otra escritura de donacion por la qual nuestro prelado D. Munio sin declarar su Sede da al Monasterio de San Millan, al Abad Blasio y sus Monges, la parte y porcion que tenia en *San Vicente de Ocoizta* y de la misma manera lo hacen de las suyas á favor del Monasterio; en

(84) Arch. de Leyre. Becerro mayor fol. 92. á 93. *Episcopus domnus Munius in Alava.*

esta escritura Senior Gonzalez de Gamarra y Senior Gonzalez de Ggavarri y de la que tenia en la Villa de *Gorostiza* con su *divisa* y en la *Villa de Eggagoyen* la que le pertenecia. Confirman la escritura nuestro Don Munio, y otro Obispo con el nombre de *Fortunio* (85). Prosigue la memoria de nuestro prelado en otra escritura del mismo Monasterio que permanece original en su Archivo de las Kalendas de Junio era de 1101. que corresponde al año de 1063. por la qual hace donacion el Rey Don Sancho á Don Munio de la Iglesia de *Santa Maria* de la *Vega* con su cimiterio de 72 pasos al rededor de la Iglesia con arreglo á los Canones. De una heredad de un Judio llamado *Marlain* que tenia el titulo de Ravi y una serna situada entre el Rio Tiron y el camino ó senda que iba hasta el Ebro baxo todo de la precisa condicion de que despues de su muerte pasase esta donacion al Monasterio de San Millan en lo que se confirmó y convino el Obispo. En el ingreso de la escritura se declaró su nombre, Dignidad, y Sede por estas palabras: *baxo del nombre de Christo nuestro Redemptor yo el Rey Don Sancho por la Gracia de Dios he tenido por conveniente de mi expontanea voluntad concedérte á ti Padre Espiritual Munio Obispo de la tierra de Alava etc.::* (86) Prosiguen las memorias

(85) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 38. b. Becerro Galicano fol. 185.

(86) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico folio 57. Becerro Galicano fol. 56. b. Cax. E. Leg. 1. n. 1. *Sub nomine*

de nuestro prelado en otra escritura del Monasterio de San Prudencio de la era de 1102. año de 1064. por la qual el Rey de Navarra Don Sancho hizo donacion á su sobrino Don *Gimeno* Fortuniones del Monasterio de San Prudencio, en la qual juntamente con Gomesano que se titula Obispo de Alvelda, y Juan Obispo de Iruña que es Pamploña subscribe: *Munio Obispo en Alava* (87). No se han descubierto escrituras por donde pueda proseguirse la prelacia de nuestro Don Munio; por lo que, y no constarnos el año determinado en que entro á ocupar la Sede Alavense su sucesor Don Fortunio, que no le hallamos en ella hasta el año de 1067, (a lo menos con la expresion de su Sede, aunque es muy verosimil que empezó su prelacia en el año de 1065) no es facil el averiguar quantos fueron los años de su prelacia. Igualmente que Don Munio primero Don Munio segundo y Don Garcia sus predecesores fue tambien Monge del Real Monasterio de San Millan. En el Catalogo de los Obispos Monges que existe en el Archivo se halla esta expresion: *Munio Abad y Obispo en la era de T. C. I.* que corresponde á el año de 1063. y por lo mismo está enteramente conforme con la cronologia que resulta de los documentos citados

Christi Redemptoris nostri ego igitur Santius gratia Rex placuit mihi expontanea mea voluntas concedo tibi patri spirituali Nunno Alavensis terre Episcopo etc.

(87) Arch. de S. Prudencio. Lib. Becerro fol. 6. b. *Munio Episcopus in Alava,*

en comprobacion de la prelacia de nuestro Don Munio. En consecuencia á esta antigua memoria se le retrató á Don Munio de cuerpo entero con trage y habito Benedictino, cuya pintura está adornando la Cámara Abacial.

FORTUNIO II.

Desde el año de 1067, hasta el de 1087.

Este es el ultimo prelado que con separacion é independencia tubo nuestro antiguo Obispado Alavense. La mas antigua noticia que se ha descubierto en que se declara su Sede, es la memoria mas honorifica que nos ha conservado la antigüedad de su singular merito. Refierese en un autentico documento cuyo original permanece en el famoso Codice de Concilios llamado *Emilianense* en el Real Monasterio del Escorial. En el año de 1067: fue (segun la cronologia del P. M. Florez en la Liturgia de España) la disputa que suscitó á causa de querer extinguirse en las Iglesias de España su antiquisimo oficio y rezo eclesiastico llamado *Muzarabe ó Gotico*. Habiendose congregado los prelados de España para impedir la intentada extincion, determinaron hacer su recurso á la Santidad de Alexandro II. y para que tuviese el más eficaz efecto, embiarle en nombre de todo el Clero de España á tres Obispos del Reyno. Con el conocimiento que tenian de lo arduo del empeño, proporcionaron la eleccion y nombramiento de los sugetos. Estos se expresan en el mismo documento,

y fueron Don Munio Obispo de Calahorra, Don Eximino Obispo de Oca, y Don *Fortunio Obispo de Alava* (88). Fueron tan felices estos prelados en su legacia y comision que habiendo llegado á Mantua, en donde á la sazón se hallaba el Pontífice con el motivo de celebrar Concilio, consiguieron se dexase á las Iglesias de España continuar en quieta y pacífica posesion en su Rezo y Oficio *Muzarabe*. Habiendolo hallado así el Papa, como el Concilio Mantuano despues de un diligente reconocimiento de sus Libros, catholico y limpio de toda Heregia; por lo que prohibieron con autoridad Apostolica el que se hiciese mutacion alguna, y dando su bendicion el Vicario de Jesu-Christo á los tres mencionados Obispos, se restituyeron á sus Sedes alegres con tan favorable exito. (89). Hasta aqui el contesto del citado documento, el qual estampó literal el Padre Antuerpiense Pino en la *Acta Santorum* en el tratado de la *Liturgica*

(88) Codice Emilanense: *Pro qua re Hispaniarum Episcopi vehementer irati consilio inito tres Episcopos Roman miserunt scilicet Munnionem Calagurritane, etc. Eximium Aucensem etc. Fortunium Alavensem.*

(89) Codice Emilanense: *ibidem: quos libros domnus Papa et omne Concilium suscipiens diligenter prescuentes et sagaci studio perquirentes, bene catholicos et omni heretica pravitate mundos invenerunt et nequis amplius officium Hispanie Ecclesie inquietaret, vel damnaret, vel mutare presumeret Apostolica auctoritate prohibuerunt, et etiam interdixerunt, et data benedictione super prefatos Episcopos eos, cum lætitia ad propria redierunt.*

Hispanica (90). y el P. M. Florez en su *España Sagrada* (91). En cuyos dos Autores puede verse con extension la materia.

Habiendo acabado con tanta satisfaccion el arduo negocio referido en el numero antecedente, que acredita que nuestro don Fortunio, como asimismo sus compañeros debieron ser en aquella sazón como advirtió el P. Mariana de los mas principales y doctos de estas partes, continúa su memoria en una escritura del Archivo de Hirache de la era de 1107. que pertenece al año de 1069. Por ella concede el Rey Don Sancho al Monasterio de *Iriarte* que se unió posteriormente con el de Hirache, el que se llamaba de *Velzuategui* con todos sus pertenecidos, y en ella juntamente con Munnio Obispo de Calahorra, Belario de Iruña (hoy Pamplona) subcribe: *Fortunio Obispo de la Iglesia de Alava confirma* (92). En otra del mismo Monasterio de la era de 1108. año de 1070. Senior Acenar Garceiz juntamente con su muger Doña Fronila de *Arizala* hacen donacion al Abad Veremundo y sus Monges del Monasterio situado junto á la Villa de *Arizala* en *Arrieza* llamado Monasterio de *Eza* con todas sus entradas y salidas, y asimismo otras dife-

(90) P. Pinus. Liturgica antiqua Hispanica cap. 6. §. 1. n. 222.

(91) Padre Maestro Florez. España Sagrada tom. 3. pag. 389.

(92) Arch. de Hirache. Lib. Becerro fol. 15 b. *Fortunius Alavensis Ecclesiæ Episcopus confirmat.*

rentes posesiones, y en ella con los Obispos Blasio de Pamplona, y Munnio de Calahorra se enuncia: *Fortunio Obispo en Alava* (93). De esta misma fecha hay una escritura en el Monasterio de San Millan por la que el Rey Don Sancho, y su muger dan privilegio de exencion á un tal *Andres* de los bienes que tenia en Alesano y Najera poblacion de la Rioja y en ella suscribe y confirma con Blasio Obispo de Iruña, y Munnio de Najera: *Fortunio Obispo de Alava* (94). El P. M. Yepes estampó literal en su Cronica Benedictina un privilegio concedido por el Rey don Alonso 6. á Sagun en 8. de los Idus de Mayo de la era de 1108. año de 1070. en el que suscribe: *Fortunio Obispo de Alava confirma* (95). Aun hay de esta misma era otra escritura en el Monasterio de San Juan de la Peña, por la qual Monime *Nunniz* hizo donacion á este monasterio de otro en el Lugar llamado *Mondacha* (hoy Mundaca) en Vizcaya por su Anima y la de sus parientes. Esta donacion autorizaron los Señores Maurin, Blascez de Busturia, Garcia Gideriz de Vanichiz, Unnuso Momez de Arriata, Sancho Lopez de Busturia, Inigo Diego de Mureta, Munio Aceriz de Mondacha, Sancho Maraiz de Bosturia, Munio Maoriz su hermano, Sancho Unnuz de Bos-

(93) Arch. de Hirache. Lib. Becerro fol. 16 b. Cax. 3 L. A. Quod I. Piez. 7. *Episcopus Furtunius in Alava.*

(94) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 137. *Fortunius Episcopus Alavensis confirmat.*

(95) P. M. Yepes Chron. de San Benito tom. 2. SSra. 9. *Fortunius Alavensis Episcopus.*

turia Momme Nunuz de Mondaca, y Munio Ossandiz de Mondaca. Finaliza la escritura despues de expresar que se dona el Monasterio con sus tierras, manzanales, aguas, y pastos. “Fecha la Carta en el mes de Octubre en el dia de San Vicente Sabina y Cristeta (es el 27 del mes) (96). Rey nando el Rey Sancho Garcia en Pamplona, en Aragon Sancho Ranimirez: en Castilla Sancho Fernandez, y Obispo Don *Fortunio* en *Alava* y en *Vizcaya*; Obispo Don Blasio en Pamplona, en San Juan Garcia Abad, y Mancio Prior. Despues de estos personajes y el anatema acostumbrado se expresa la era M.C.VIII. y otras clausulas de que se dará noticia en oportuno lugar (97). De la siguiente era 1109. año de 1071. con la nota de 6.^a feria de las Kalendas de Enero existe en el Monasterio de Hirache una escritura por la qual hace el Rey Don Sancho donacion á Doña Mancia Ortiz en atencion á sus servicios del Monasterio de *Santa Maria de Arellano*, para que lo posea durante su vida, y que despues de ella pase al Monasterio de Hirache. Subscriben y confirman esta donacion los Obispos Blasio de Pamplona, y *Fortunio Obispo en Liguri y en Alava* (98). En la escritura original se

(96) P. M. Florez E. S. tom. 14. tract. 42. cap. 4. pag. 33. n. 52.

(97) Arch de S. Juan de la Peña. Becerro Gotico fol. 67. : : : *Episcopus D. Fortunio in Alava, et in Vizcaya.*

(98) Arch. de Hirache. Lib. Becerro fol. 17. *Fortunio Episcopo in Alava* Cax. 2. L. A. Quad. 2. Pieza. 20. *Fortunio Episcopo in Liguri, vel in Alava.*

usa de la particula *Vel* entre Liguri y Alava, pero en estas circunstancias no tiene esta particula el riguroso y extricto significado de ser disjuntiva, sino es copulativa; pues ademas de hallarse esto mismo en esta escritura entre Calahorra y Najera estando ya unidas y baxo de un solo prelado los dos Obispados Calagurritano, y Najerense, nos consta de repetidos exemplares lo genuino de este sentido (99). Sin salir de la Historia de nuestra Provincia de Alava, hallamos en el Archivo del Monasterio de Valbanera una escritura que incluye su Libro de Becerro con la era de 1080. año de 1042. en que tomado literalmente el *vel* daba un sentido impropio y repugnante pues dice asi: *Reynando nuestro Señor Jesu-Christo y baxo de su imperio el Rey Garcia en Pamplona ó en Alava* (100). En la citada era de 1109. año de 1071, se hizo una escritura de donacion al Monasterio de San Salvador de Leyre por Señor Marcelo y su muger Doña Goto por remision de sus pecados de la Iglesia de San Miguél con su Villa llamada *Ripa, Santa Gema y Arriaran* y la tercera parte que les pertenecia en *Pangua*. Hacen la oferta á San Salvador, á el Señor Obispo Fortunio, á el Prior Blasio, y á todos

(99) P. M. Florez. E. S. tom. 4. tract. 3. cap. 3. §. 1. fol. 159. y tom. 5. tract. 4. cap. 3. §. 5. fol. 160. n. 62. Apend. 3. pag. 419. n. 10.

(100) Archivo de Valvanera. Lib. Becerro fol. 120. b. era *MLXXX. regnante Domino Jesuchristo, et sub ejus imperio Rex Garsea in Pampilona, vel in Alava.*

los Monges que servian en el Monasterio, para que sean Monges de la Regla de San Benito, con el fin de hallar la divina proteccion en el dia del juicio; siendo su voluntad que anualmente se den 70 sueldos de plata del *cuño Alaves* para comprar el aceyte, cera, é incienso para el culto de la Iglesia de San Salvador, para que mereciesen tener parte en las vigiliass, ayunos, limosnas, oraciones, y en todas las obras buenas. Finalizase esta escritura diciendo. "Fecha esta carta en la era de 1109. reynando el Rey Sancho en Pamplona, Blasco Obispo en Pamplona, Sancho Obispo en Aragon, Munio Obispo en Calahorra, Fortunio Obispo en Alava, el Rey Alonso en Castilla, el Rey Sancho en Aragon, siendo testigos y oyentes los Leyrenses y Alavenses (101).

En siete escrituras encuentro la memoria de nuestro prelado en el año de 1072. La primera es una del Monasterio de Leyre de 5 de las nonas de Julio feria tercera, por la que el Rey de Navarra Don Sancho hizo donacion al dicho Monasterio de la *Villa de Tondon* situada entre Haro y Briñas sobre el Rio Ebro, cuya donacion confirman los Obispos D. Munio de Calahorra y Najera, Belasio de Pamplona, y *Don Fortunio en Alava* (102). En otra del mismo Monasterio y de la misma era 1110.

(101) Archivo de Leyre. lib. de Becerro folio 249. *Fortunio Episcopo in Alava.*

(102) Arch. de Leyre Lib. de Becerro fol. 237 y 238. *Episcopo dopno Fortunio in Leiore, et in Alava.*

año de 1072. por la que hace donacion el Rey Don Sancho á el Abad del Monasterio de *Larrasoain* llamado Acenarío de tres *Cuvilares* en el Valle de *Sardaraig*, en *Ocorin*, y en *Ixaxiarraga*: subscribe el Rey, y confirma los Obispos Blasio en Pamplona, Munio en Calahorra, y *Fortunio en Alava* (103). La tercera escritura de la era de 1110. año de 1072. es del Monasterio de Hirache, por la qual el Rey Don Sancho juntamente con su Muger Doña Placencia hacen donacion á este Monasterio de los vasallos que tenia en la *Villa de Xeniz*, para que sirviesen en la manufactura de las Salinas: y en ella juntamente con Munio Obispo de Calahorra, y Blasio de Pamplona se enuncia: *Fortunio Obispo de la Iglesia de Alava* (104). Continua la memoria de Don Fortunio en otra escritura del Monasterio de Hirache de la era de 1110. año de 1072. por la qual el Rey Don Sancho juntamente con su muger la Reyna Doña Placencia hacen donacion á el Abad Gomez Ochandoiz de tres viñas en Aurovillar baxo de la condicion de que despues de la muerte de este pasen al Monasterio en la que con los Obispos Munio de Najera, y Belasio de Pamplona subscribe: *Fortunio Obispo en Alava* (105).

(103) Arch. de Leyre. Becerro mayor. folio 124. *Fortunius Episcopus in Alava*.

(104) Arch. de Hirache. Lib. Becerro fol. 19. b. Cax. 2. L. A. Quad. 2. Piez. 22. *Fortunius Alavensis Ecclesiæ, Episcopo*.

(105) Arch. de Hirache. Lib. Becerro fol. 20. Cax. 2. L. A. Quad. 2. Piez. 21. *Episcopo Fortunio in Alava*.

En otra de la misma era con la nota 9. de las Kalandas de Diciembre hace donacion un tal *Eximino* al Abad San Veremundo y sus Monges del Monasterio llamado *Urrichuriaga* con todos sus perteneidos, y subscribe en ella con Munio Obispo de Najera, y Blasio de Pamplona, *Fortunio Obispo de Alava* (106). En el Monasterio de San Millan permanece otra escritura de 7. de las Kalandas de Mayo de la misma era de 1110. por la qual hace donacion Ramiro hijo del Rey Don Garcia, y su muger Doña Estephania al Monasterio de una heredad que le habia dado en *Leza Garcia Aquilo*; y en ella confirman Munio Obispo de Najera, Blasio Obispo de Pamplona, y *Fortunio Obispo de Alava* (107). En otra escritura del mismo Monasterio de la era de 1110, 7. de las Kalandas de Septiembre feria 1. hace donacion el Rey de Navarra Don Sancho á San Millan, y á su Abad Belasio de un Monasterio en los confines de *Durango* con la Decania que tenia en territorio de Vizcaya llamada *Ihurrueta*, en la qual habia reliquias de San Martin con todos sus perteneidos, salidas, y entradas, tierras, huertas, manzanales, arboledas, montes, pastos, molinos &c en ella confirman Munio Obispo, y *Fortunio Obispo* que aunque no expresan ni de-

(106) Arch. de Leyre. Lib. Becerro fol. 18. b. Cax. 3. L. A. Quad. 1. Piez. 8. *Episcopo Fortunio in Alava.*

(107) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 35. b. Becerro Galicano fol. 51. *Fortunius Episcopus in Alava confirmat.*

claran sus Sedes se reconoce por las escrituras anteriores y posteriores, y de la misma fecha que son los prelados de Calahorra, Pamplona, y Alava (108). De la siguiente era de 1111. año de 1073. se halla otra escritura de 13 de las Kalandas de Julio perteneciente al Monasterio de Hirache, por la qual el Rey Don Sancho dió carta de ingenuidad á el Abad de *Iquirre* Don Eximino, y en ella despues de los Obispos Munio de Najera se enuncia *Fortunio Obispo de Alava* (109).

De la siguiente era de 1112. año de 1074. hay una donacion en el Monasterio de San Prudencio su fecha en el de Najera por la qual hace donacion el Rey Don Sancho del Castillo, y casas de *Clavijo* á Doña Urraca Iniguez su sobrina, y en ella juntamente con los Obispos Munio de Najera, y Blasio de Pamplona se enuncia: *Fortunio Obispo en Alava* (110). En este mismo año de 1074. se halla en el Catalogo de los Monges Obispos, é hijos del Monasterio de San Millan esta nota: *Fortunio Monge y Obispo en la era de TCXII.* lo que corresponde puntualmente con la cronologia de nuestro prelado, á quien tiene reconocido por hijo suyo aquel Monasterio, y en su consecuencia puso su retrato de cuerpo entero en la Camara Abacial.

(108) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico. fol. 38. b. Becerro Galicano fol. 185. *Fortunio Episcopus.*

(109) Arch. de Hirache. Lib. Becerro fol. 20. *Episcopo Fortunio in Alava.*

(110) Arch. de S. Prudencio. Lib. Becerro fol. 13. *Episcopus dopnus Fortunio in Alava.*

En la siguiente era de 1113. año de 1075. encuentro dos escrituras en las quales se menciona nuestro prelado Don Fortunio. La una es de 14. de las Kalendas de Julio fecha en Calahorra en la feria 6, por la qual liberta el Rey Don Sancho á el Monasterio de *Larrasoain y Assitur* con todas sus decanias, y heredades sirviendo de testigos los Obispos Belasio, de Iruña, Munio de Calahorra, y *Fortunio de Alava* (111). De la segunda se deduce que el Abad de Abadiano Don Munio habia fundado el Monasterio de *San Miguel de Arandia* en el termino de *San Martin de Hurrieta*, que pertenecia al de San Millan por la donacion del Rey Don Sancho. El Abad de San Millan dió queja de esto, y finalmente se determinó á favor del Monasterio: *Yo Blasio Abad de San Millan (dice la escritura) con consejo del Rey fundé la Iglesia antigua, y poblé Arandia que está en el termino de Hurrieta Decania de San Martin: Yo Jurtunio Obispo la consagré por mandado de Alvaro Abad de San Millan* (112). Aunque en esta memoria no declara el Obispo su Sede, no puede ponerse duda, en que sea nuestro prelado Don Fortunio que estaba exerciendo su ministerio en el territorio del Señorío de Vizcaya, que pertenecia á la jurisdiccion del Obispado Ala-

(111) Arch. de Leyre. Lib. Becerro fol. 268. *Fortunius Episcopus in Alava.*

(112) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 62. b. Becerro Galicano fol. 188. ::: *et ego Fortunius Episcopus sacrauit provissione Albaroni Abbati Sancti Emiliani.*

vense, como notamos en el capítulo III. y se comprueba con éste y otros exemplares que hemos exhibido, y exhibiremos despues. Prosigue la memoria de Don Fortunio en dos escrituras del Monasterio de Leyre de la era de 1114, año de 1076. La primera tiene las notas del Domingo despues de la Octava de Pasqua á tres de las nonas de Abril, por la qual el Obispo Don Blas, ó Belasio que lo era de Pamplona, indulta y liberta á los *Mezquinos de Errasa*, y finaliza expresando reynar don Sancho en Pamplona, en Najera, en Alava, y en Vizcaya, y confirman los Obispos Don Blasio de Pamplona y Leyre, Don Munio de Najera, y *Don Fortunio de Alava*. En la segunda que, como se ha dicho, es de la misma era y del mismo Rey Don Sancho, se enuncia tambien Don *Fortunio Obispo de Alava* (113). Una y otra cita el Analista de Navarra, el P. Joseph Moret (114). Aun hay otras dos escrituras de éste año de 1076. en que consta nuestro Don Fortunio: la una es del Monasterio de Hirache por la qual el Rey Don Sancho con su muger Doña Placencia le hacen donacion de una heredad llamada *Arveyza* en el valle situado junto al puente de *Mondavia* (hoy Mendavia) y en ella se enuncian los Obispos Belasio de Pamplona, y *Fortunio de Alava* (115). La segunda corresponde

(113) Arch. de Leyre. Lib. de Becerro fol. 204. *Episcopo dopno Fortunio in Alava confirmans.*

(114) P. Moret. Anal. fol. 823. y 826.

(115) Arch. de Hirache. L. Becerro fol. 24. *Fortunio Episcopo in Alava.*

al Monasterio de San Millan, y por ella hace donacion Doña Goto Lopez de la mitad de la Villa llamada *Eguilior en Eguilaz* que corresponde á la Hermandad de Axparrena, y la mitad de la Iglesia de San Pedro juntamente con la casa inmediata que estaba dentro de la Villa con mas la mitad de la Iglesia de *San Millan*, cuya situacion era sobre la Villa, y tambien la mitad de otra Iglesia titulada de *Santa Maria* que estaba debaxo de la de San Millan. á el Abad del Monasterio Blasio y sus Monges, la que se finaliza: *Fecha esta Carta en la era de 1114. reynando Sancho en Pamplona, y en Alava. Munio Obispo confirma. Fortunio Obispo confirma. Senior Don Marcelo confirma. Senior Furtun Garceiz confirma. Senior Eximino Furtuniones confirma. Senior Acenariz confirma, y los fiadores y testigos* (116).

Como fue tan dilatado el Pontificado de nuestro prelado Don Fortunio, asi son tambien muchos los documentos en que se halla su memoria. Continua esta en una donacion que cita el Analista de Navarra hecha á el Monasterio de Leyre por Doña Moncia *Fortunuez* en la era de 1116. año de 1078. que enuncia en Alava por Obispo á nuestro prelado D. Fortunio (117). De esta misma Señora hay en el Archivo de Leyre de la era de 1118. año de 1080. otra donacion de la *Villa de Hieza* y otras

(116) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 38. Becerro Galicano fol. 183. b. *Fortunio Epistopus.*

(117) P. Moret fol. 11.



posiciones, en la que juntamente con los Obispos Garcia de Jaca, y Munio de Calahorra se expresa *Fortunio Obispo de Alava* (118). En otra que estampó el P. Yepes en uno de sus Apendices de fecha de 8. de los Idus de Mayo era de 1118. año de 1080. confirma tambien: *Fortunio Obispo de Alava* (119). En otra de 17. de las Kalendas de Septiembre feria quarta era de 1120. año de 1082. hizo donacion Don Lope Iñiguez juntamente con su muger Doña *Tido* á San Millan y a su Abad Alvaro del Monasterio de San *Vicente de Varthe* en territorio de Vizcaya con sus tres *Decanias*, una de ellas en *Ibargociza*, y otras dos junto á la Iglesia de San Miguél Arcangel en el Puerto de *Vermelio* (hoy Bermeo) en la costa del Mar, con los *mortuorios* que á el pertenecian con sus entradas, salidas, huertas, montes, &c. Finaliza la escritura diciendo: „Rey „nando en toda España Don Alonso: yo Senior „Lope Iñiguez de la generacion del Conde Iñigo „Lopez señoreando Vizcaya, Ipuzcua, y Alava que „hice este escrito, y de mi mano este signo † y „entregué á los testigos. Subscriben sus hermanos Guardia, Iniguez, y Galindo Iniguez, *Fortunio Obispo*, el Abad Lope de Munkia (hoy Munguia) el Abad Alvaro de Abadiano, el Abad de Zenarriza, (hoy la Colegiata de Zenarruza) y Abad de Engan-

(118) Arch. de Leyre. Lib. Becerro fol. 176. *Fortunio Episcopo in Alava.*

(119) P. M. Yepes Cronica de S. Benito tomo 3. SSra. IX. fol. 20. *Fortunius Alavensis Episcopus confirmat.*

no. Termina la escritura diciendo *Biagga Ezteliz Merino* en toda Vizcaya, el Señor Veyla Presbitero testigo y confirmante (120). El Obispo Fortunio que subscribe esta escritura, no puede dudarse es nuestro prelado Alavense. En otra escritura de la era de 1121. año de 1083. por la qual Senior Fortun Sanchez hace donacion y confirmacion de unos palacios en *Zembrana* al Monasterio de San Millan se concluye. „El Conde Lope Iniguez en „Vizcaya, Alava, y Guipuzcoa, *Fortunio Obispo „en Alava.* (121). En otra de la misma era se dice lo mismo y es escritura de cambio entre el Abad de San Millan Alvaro, y Garcia Gonzalez de una solar en la *Villa de Berganzo* por otro que le dió el Abad en *Muntilhori* con su divisa (122). En otra escritura del Monasterio de Leyre por la qual el Abad Raimundo en nombre del Rey y de los Monjes del Monasterio hace donacion á los *Mezquinos de Esa* de un campo llamado *Torre* para que planten en él viñas en la era de 1122. año de 1084. juntamente con los Obispos Don Garcia de Jaca, y Don Pedro de Pamplona se enuncia: *Don Fortunio de Alava* (123). De esta misma era 1122. año de

(120) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 39. Becerro Galicano fol. 185. b. *Fortunio Episcopo.*

(121) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico, fol. 63. Becerro Galicano fol. 164. b. *Episcopus Fortuni in Alava.*

(122) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 76. Becerro Galicano fol. 29. *Episcopus Fortunius in Alava.*

(123) Arch. de Leyre. Becerro mayor fol. 156. á el 159. *Episcopus Fortunius in Alava.*

1084. se halla a continuacion de la escritura de III. de las Kalendas de Febrero feria 3. era de 1089. que se citó á el escribir de Don Garcia segundo, una nota que dice asi: *Yo Fortunio Obispo de Alava presente el Abad de San Millan Alvaro y otros muchos testigos semejantes confirmó en Armentia en la era de 1122 á 15. de las Kalendas de Agosto* (124). Prosigue la noticia de nuestro Prelado en otra escritura de la era de 1123, que corresponde al año de 1085. por la que hace donacion una Señora llamada *Igusco* á Alvaro Abad de San Millan de un palacio con su huerta y divisa en Alava en la *Villa de Oreytia* con todos sus pertenecidos: y en ella sirven de testigos el Señor Conde Lope en Alava y en Vizcaya, Senior Sancho Fortuniones de Petrola, y *Fortunio Obispo de Alava* (125). En el Monasterio de San Juan de la Peña hay otra escritura de 16. de las Kalendas de Noviembre era de 1123. año de 1085. por la que Sancho de *Arriato* hizo donacion al Monasterio por el anima de sus padres y parientes de un Monasterio en Alava llamado *San Lorenzo de Iraza* con su media Villa titulada *Elchea* (hoy Elguea) con sus montes, Aguas, pas-

(124) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 39. b. Becerro Galicano fol. 186. y Cax. E. 8. *Et ego Fortunius Episcopus Alavensis presenti Abbati Albaroni Sancti Emilianii in Armenti multis hic textibus similiter confirmavi in era M.^a E. XXII.XV. Kalendas Augusti.*

(125) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 105. Becerro Galicano. fol. 184. b. *Fortunius Episcopus Alavensis,*

tos, entradas, y salidas, y finaliza: *Fecha esta Carta en presencia del Señor Sancho Abad y siendo fiadores de esta donacion Sancho Fortuniones de Ozeta: su hijo Fortun Sanchez Gonzalo Garceiz de Abitona. Gonzalo Muniz de Antepardo; Ilusco de Salvategui. Eximino Veylaz de Alayza. Fecha la Carta en el mes de Octubre XVI. de las Kalendas de Noviembre reynando Alonso en Leon en Nagera en toda Castilla y en Alava. El Señor Fortunio Obispo en Armentia, y el Conde Lope Iniguez en Alava. Yo el mismo Sancho Sanchez que esta Carta mandé escribir, de mi propia mano hice este signo. Esto es en la era de MXXIII. (126).*

De el mismo Prelado Don Fortunio hay dos Escrituras en los Monasterios de San Juan de la Peña, y Leyre del citado año de 1085. de las cuales especialmente la primera es muy notable para el asunto en que escribimos, y por lo mismo se pondrá literal en uno de los Apendices del siguiente tomo. Esta Escritura dice asi: „Bajo del nombre „de la Santisima Trinidad. Este es el decreto que „yo Fortunio, no por mis propios meritos, sino „por sola la misericordia de Dios Obispo de Alava, „hago á ti Sancho Abad del Monasterio de „San Juan Bautista, que se titula de la Peña, y á „toda la comunidad que está bajo de tu cargo. „Porque los venerables lugares de los Santos, que „están destinados para los divinos ejercicios de „la Religion, son principalmente acrehedores á

(126) Arch. de S. Juan de la Peña. Becerro Gotico f. 65.

„que todos los fieles los veneren, y los siervos de
„Dios que en ellos habitan con fervorosa caridad
„y fiel devocion, deben amarse, y favorecerse
„singularmente por aquellos de nuestra Dignidad,
„esto es de aquellos que están constituidos en el
„grado Pontifical. Por lo que mediante la caridad
„de Dios, por el remedio de mi anima, y de mis
„predecesores, y por la salud de mis sucesores
„hago aquestas donaciones, y libertades á favor
„de la Iglesia de S. Juan Bautista de vuestro ex-
„presado Monasterio, que se titula de la Peña, de
„todas las Iglesias que en nuestro Obispado Ala-
„vense habeis adquirido. Conviene á saber, la
„Iglesia que se llama Huhulla, la Iglesia que se
„titula Iraza, y en el territorio del Rio llamado
„Olga, la Iglesia que se llama Quoscurrita, y en
„Vizcaya la Iglesia titulada Santa Maria de Mon-
„tacha con todos los Diezmos, oblaciones, y ren-
„tas que á estas Parroquias pertenecen; y tambien
„convengo á que las Iglesias que mediante la libe-
„ralidad de Dios en este Obispado con Consejo
„nuestro adquirieseis, para que las poseais todas
„sin molestia, é inquietud Episcopal, y clerical
„con todos los hombres vos, y vuestros sucesores
„perpetua y libremente y que ninguno de mis suc-
„cesores en el Obispado no tenga en ellas la ter-
„cera ó quarta parte de los Diezmos, ni oblacio-
„nes, ni pretenda imponer otra carga, sino que
„todo libre y exento asi las Iglesias, como los
„clerigos que en ellas habitan, firme y permanien-
„temente las tengais y poseais. Hizose esta Escri-

„tura, y donacion en nuestra *Sede titulada Armen-*
„*tegui, presente los clerigos y Arcedianos de esta Se-*
„*de otorgante y firmantes fecha y confirmada*, de la
„propia mano escribí este signo de la Cruz †. Si
„alguno de mis sucesores aquesta Escritura, y
„donacion quisieren mejorarla, les suplico, y rue-
„go que lo hagan. Si alguno contra ella quisiere
„temerariamente ir quitandole algo, si oportuna-
„mente no sanearé á este Monasterio, restituya el
„doble, y requiriendo por él al Bienaventurado
„San Juan le asista Dios, y esta carta, y este don
„permanezcan firmes, y estables perpetuamente.
„Yo Fortunio Preposito y Arcediano, y de esta
„Sede esta oblacion con expontanea voluntad
„consentí y subscribí. *Yo Veyla Decans de esta Se-*
„*de igualmente*, consiento y subscribo. Igualmente
„todos los otros consintieron y subscribieron en
„la era M.C.XXIII. (127) La segunda escritura,
„que es del Monasterio de Leyre, dice: ‘Baxo del
„nombre de Christo Salvador del Mundo. Esta es
„la Carta de donacion y confirmacion que yo hago:
„Fortunio por la gracia de Dios Obispo de Alava
„á nuestro Dios y Señor Salvador, y al Monasterio
„titulado Leyrense, y á los Santos Martyres Nu-
„nilo y Alodia que alli descansan con otros innu-
„merables Santos en presencia del Abad Regimun-
„do y de todos los hermanos para poder por sus
„oraciones poseér el premio de la vida eterna. Por

(127) Arch. de S. Juan de la Peña. Becerro Gotico fol. 53.

esto y por el remedio de su alma y la de sus parientes concede al Monasterio á los mencionados Santos, y Monges que en él sirven á Dios, y en adelante sirviesen, una Villa que adquirió del Rey Don Sancho Garcia llamado *Dondon*, de la qual se hizo antes expresion con todos sus terminos cultivados y hiermos que la compró al expresado Rey por precio de un Cavallo y un Mulo. La qual Villa añade estaba situada junto al Rio Ebro cerca de la de *Briñas*. En ella igualmente hace donacion nuestro prelado al Monasterio de Leyre de lo que tenia comprado, y en adelante adquiriese en tierras y viñas de Christianos, ó Judios. En la Villa llamada *Bozo* le hace donacion de una casa que habia comprado, y de todos sus pertenecidos, y lo mismo en *Villanueva*. Igualmente de otra casa con sus terminos en *Murugarren* la qual conmutó el Señor Acenarío de *Larrasoain* por *Badoztain* y se advierte que la Villa de Murugarren tenia su situacion cerca del puente de Arga. Continua la donacion con las voces y expresiones comunes á estas escrituras, y concluye: „Fecho este acto en la era „de 1123. Reynando Sancho Rey en Pamplona y „Aragon, Alonso Emperador en Leon, y en Nagera. Yo el expresado Fortunio Obispo en Alava „confirmo y de mi mano hago el signo de la Cruz †. „Pedro Obispo en Iruña. Garcia Obispo en Aragon. Sancho Obispo en Nagera (128).

En la siguiente era de 1124. que corresponde al

(128) Arch. de Leyre. Libro Becerro fol. 73.

año de 1086. encuentro otras dos escrituras en las quales subscribe nuestro prelado Don Fortunio. La primera que habla de cosas del territorio actual de Alava dice asi: En el nombre de Christo nuestro „Redemptor yo Senior Alvaro Veylaz de Casezeto „dono por mi anima á San Millan en la Villa de „Estavillo un solar con su hera y cavaña á la en- „trada de la Villa, y una Serna á la parte de aba- „xo de ella. Mi muger y Señora y mis hijos son „testigos y confirmantes. Presente Alvaro Abad. „Si alguno de mis parientes ó extraños esta mi „ofrenda quisiere romper sea maldito de Dios, y „confundido y de al Rey las libras de oro señala- „das y doble al Monasterio. Fueron testigos todo „el Consejo de Estavillo: *El Señor Obispo Fortunio „de Alava testigo: El Conde Lope en Alava y en „Vizcaya testigo. Alonso Rey en España, era „MC.XXIII (129)*. La otra escritura de esta misma fecha que corresponde al año de 1086. es una donacion que hace un Monge llamado Fernando á Santa Cruz de *Rivarredonda* de diferentes posesiones y en ella subscribe: *Fortunio Obispo de Alava testigo (130)*. A éste prelado corresponde una escritura de San Juan de la Peña por la qual Sancho Sanchez dona y confirma á este Monasterio el

(129) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico. fol. 113. Becerro Galicano fol. 155. b. y Cax. V. 12. Leg. 4. núm. 1.

(130) Arch. de San Millan. Becerro Gotico fol. 74. Becerro Galicano fol. 133. b. *Fortunius Alavensis Episcopus testis.*

titulado de *Iraza* de que hemos hecho expresion, por el remedio del anima de su padre Sancho Garceiz y sus parientes. Asimismo de la media Villa llamada *Elchea* con sus *Mezquinos* y toda su pertenencia, la que autorizan Fortunio Sanchez de Ozeta, Gonzalo Garceiz de Avitona, Gonzalo Munnuz de Avitona, Alvaro Munnuz su hermano, Ximeno Veylaz Alayza, Ximeno Lopez de Antozcheta, Gonzalo Garceyz, y Yusco Velaz Salgurtelui. Y finaliza: „Fecha esta Carta en la era „M.C.XXIII. Reynando el Rey Alonso en Castilla y en Toledo; el Rey Sancho en Aragon y „Pamplona, *el Obispo Fortunio en Alava*, el Señor „Obispo Pedro en Pamplona, Lope Iniguez en Estivalez: yo Senior Sancho Fortuniones de Ozeta „tomé estos fiadores por mandado del Señor Sancho Abad en nombre de San Juan (131).

En la siguiente era de 1125. se encuentran tres escrituras que finalizan la memoria de nuestro Don Fortunio ultimo prelado Alavense. La primera es de 2. de las Kalendas de Mayo dia de la Ascension del Señor, por la qual hace donacion al Monasterio de San Millan Doña Leguncia Munnioz de Orsarez del Monasterio de *Santa Maria de Orsarez* y otras posesiones: „Reynando Don Alonso en Toledo, „Leon y Galicia. Sancho Ramirez en Aragon y „Pamplona, *Fortunio Obispo en Alava*, Gomesano „en Burgos, Sancho en Najera, Pedro en Pamplo-

(131) Arch. de S. Juan de la Peña. *Episcopo Fortunio in Alava*. Becerro Gotico. fol. 66.

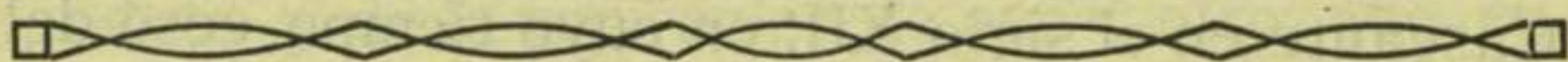
„na, y el Conde Lope en Alava (132). La segunda es de 3 de las Kalendas de Junio de la misma era de 1125. año de 1087. por la qual Senior Sancho Eximiniones de Villoria le compensa á Sancho Acenariz su amigo con las tierras, viñas, huertas, y casas de Asnarez *Clavero de Villoria* el favor de haber recibido dos Cavallos á precio de doscientos sueldos, en la qual se enuncian Pedro Obispo en Pamplona, y *Fortunio Obispo en Alava* (133). La tercera es de 12. de las Kalendas de Agosto y en ella concede el Rey de Castilla Don Alonso á el Monge Don Fernando de quien se dió noticia en escritura del año de 1087, carta de exemption de todas las heredades y posesiones que tenia para todos los dias de su vida baxo de la precisa condicion de que finalizada pasasen todas al Monasterio de San Millan. Sirven en esta escritura de testigos Bernardo Arzobispo de Toledo: *Fortunio Obispo de Alava*, Sancho Obispo de Najera, y Gomesano de Burgos (134). Otra escritura hay tambien de éste prelado existente en el Monasterio de Leyre que tiene la nota de 15. de las Kalendas de Mayo era de 1110. El año en que murió Don Fortunio no se sabe, ni tampoco el en que se unió con

(132) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 90. b. Becerro Galicano fol. 68. *Episcopus Fortunius in Alava.*

(133) Arch. de Leyre. Becerro mayor fol. 183. á el 184. *Episcopus Fortunius in Alava.*

(134) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 101. Becerro Galicano fol. 135. b. *Fortunius Alavensis Episcopus testis.*

el Obispado Calagurritano el nuestro Alavense. Lo unico que en el particular puede asegurarse es que Don Fortunio fue su ultimo prelado; el modo como se unió con Calahorra y el tiempo se investigarán en el siguiente Capitulo.



CAPITULO VI.

Union de el Obispado Alavense con el Calagurritano.

Despues de tantos años como permació la silla del Obispado Alavense en nuestra poblacion de Armentia, llegó por fin el dia de su extincion. Es muy fundada la verosimilitud, de que no los mismos motivos y circunstancias que ocasionaron la ereccion y establecimiento de nuestra Sede Alavense fueron los que contribuyeron á su extincion y ruina. En el Capitulo III. se probó con aquella solidez que admite un asunto de esta clase por medio de razones congeturales, el haber tenido principio nuestro Obispado de resulta de faltar el de Calahorra; asi como le tuvieron los de Oviedo, Zamora, Valpuesta, y Najera por haberse extinguido los de Osma, Tarazona, Palencia, y el del mismo Calahorra. Lo unico que en este particular se sabe es, que conquistada la Ciudad de Calahorra por el Rey Don Garcia VI en el año de 1045. se restableció la antigua Sede Calagurritana en

la misma conformidad que se iba practicando con otras Ciudades Episcopales de que se apoderaron los Moros. Los primeros prelados que tubo Calahorra desde Don Sancho fueron los mismos que los de Najera, cuya Sede habiendose fundado á principios del siglo X. continuó hasta Don Rodrigo Cascante en el siglo XII. en cuyo tiempo cesó del todo la memoria del Obispado de Najera. Su ultimo Prelado lo fué Don Sancho Funes, a quien mataron violentamente en el año de 1147. y se veneran sus Reliquias á el lado derecho de las de nuestro hijo y Patron San Prudencio en la Cueva del Monasterio de Monte Laturce. Restablecido en esta forma el Obispado de Calahorra, no hubo novedad alguna en los Prelados Don Sancho III. Don Gomez III. Don Garcia III. Don Munio I. Don Sancho IV. y Don Sigifrido, contemporaneos de nuestros Prelados Alaveses. Garcia 2. Fortunio 1. Vela 1. Munio 3. Vela 2. Garcia 3. Munio 4. Vela 3. Munio 5. y Fortunio 2. Despues de muerto éste, á quien por repetidos documentos que se han citado se ha visto en posesion de su Obispado, se nota, que Don Pedro Nazar Obispo de Calahorra y Najera, que consta ser yá sucesor de Don Sigifrido en el año de 1088, estaba exerciendo su ministerio Episcopa! en territorio de Ayala (en el dia de la Rona de Alava) y que pertencia á la jurisdiccion, despues de haber sido de la de Valpuesta. Consta esto de un notable documento del Archivo de San Millan, que aunque citado por el Doctor Tejada en su Historia de Santo Domingo de La Calzada,

nos dexó sin el perfecto conocimiento que podia desearse; por lo que y ser propio de nuestro asunto le damos aqui á la letra y dice asi: “Baxo del
,,nombre de Christo, y de la individua Trinidad
,,esto es del engendrado antes de los siglos existente Dios produccion del Padre y del Espiritu
,,Santo y de la aspiracion de uno y otro que enteramente procede que es trino y uno en verdadera Trinidad y en una deidad á quien adoran
,,los Angeles y Arcangeles y de cuya voz tiemblan el cielo y sus colunas y el mundo baxo de
,,él se encurba y los que llevan al cielo y los astros cuyo movimiento rige el universo y al que
,,adoran las bestias salvages mezclando la voz con la humana naturaleza á este sea honor y gloria por infinitos siglos de los siglos amen. Yo
,,Pedro por la gracia de Dios Obispo de Najera en la consagracion de la Iglesia de San Pedro de
,,Gaudio inspirando del Espiritu Santo con los principales y otros muchos hijos nobles que fueron congregados por el amor de Dios y á honor
,,de su Iglesia de San Pedro hice la consagracion.
,,Yo Pedro Obispo hice convenio con los principales soldados rusticos y mugeres de Ayala, esto es desde el Rio que viene de Angulo á Juayzabal,
,,y de la otra parte desde Munitegui de abaxo y por estos terminos los Monasterios que alli son fabricados. Annés, Quekana, Perca, Arizpaldizaca, Murga, Olhaucezahar, Amurrio, Oruve, Derendano Marricca, y Ovaldia. El convenio que
,,hice yo Pedro Obispo con los principales de Aya-

„la fue que ninguna Parroquia ni ningun Clerigo
„de Ayala no reciva ni diezmo ni primicia sino por
„mano de los Monasterios arriba mencionados
„y estos Monasterios mencionados no den al
„Obispo ningun otro tributo sino es tres suel-
„dos de la moneda que tiene curso en la tie-
„rra. Y yo Senior Lope Sanxoz de Flaudio Floin-
„de di al Obispo un Cavallo sin defecto de 500.
„sueldos. Senior Lope Sanxoz di otro Cavallo va-
„yo que valia 100. sueldos. Senior Diego Sanxoz
„di otro Cavallo rosado valuado en otro tanto. Se-
„nior Lope Sanxoz Rivaota di otro Cavallo mor-
„tilo de 500. sueldos, Senior Galindo Vellakoz di
„otro Cavallo palido de 500. sueldos. Senior Ga-
„lindo Nunniz di otro Cavallo rodano de 500. suel-
„dos. Y estos Monasterios de Ayala arriva men-
„cionados dieron al Obispo cada uno un buey de
„XXti.XXti. sueldos de valor. Y si los Obispos
„quisieren tener Sinodo con los Abades de Ayala
„vengan á Harriertaria y alli vengán á su congre-
„so y confirmamos nuestro convenio para siempre
„jamás amen. Y si algun Obispo ó Rey Conde ú
„otra potestad quisiere romper este escrito venga
„primeramente sobre él la ira de Dios. y
„sea excomulgado y separado del Cuerpo de Chris-
„to permanezca su lengua pegada al paladar y en
„el ultimo dia no reciba el auxilio de la palabra pu-
„blica vaya distante de la region de los vivos y
„de la alegria de la Iglesia Católica con Datan y
„Abirón los trague la tierra en eterna perdicion y
„con Judas el que entregó al Señor padezca en el

„Infierno inferior fuertes penas de generacion en
„generacion amen y por el daño secular pague á la
„parte del Rey V. libras de oro y esta Carta que
„de plenamente permanente firmisima y estable
„amen. Fue hecho este convenio á X. de las Ka-
„lendas de Diciembre era de M.C.XXXI^a Rey-
„nando el Rey Don Alonso en Leon, en Toledo, y
„en Castilla. Senior Lope Sanxoz teniendo á Me-
„na y Ayala Senior Diego Sanxoz teniendo á Cas-
„tilla hasta Tetega. El Conde Garcia teniendo á
„Najera y Calahorra. Senior Lope Gonzalez te-
„niendo á Alava. Yo el Obispo Pedro y Arcediano
„Sancho de Grañon y Arcediano Raymundo y
„Don Vela de Zembrana oymos leér esta Carta y
„de nuestras manos subscribimos y hicimos signo
„†. Alvaro Telliz confirma. Vela Garcíaz confir-
„ma. Sancho Lopez confirma. Garcia Gonzalez
„confirma. Sancho Iñiguez confirma. Lope Velaz-
„coz confirma. Citi Ts. Velliti Ts. Hasta aqui lite-
„ral el documento (135).

Del mismo prelado Don Pedro Nazar se encuentra otra escritura en el Monasterio de San Millan por la que se nota que en el Señorío de Vizcaya en el año de 1093. se reconocia por prelado en territorio que antes habia sido del Obispado Alavense. Consta esto de una escritura con fecha de la feria VI. era de 1131. que corresponde al citado año de 1093. por la que concede Doña Tulo

(135) Arch. de S. Millan. Compendio de Bulas fol. 54.
b. y Cax. E. 7.

muger del Conde Don Lope al Monasterio de San Millan y á su Abad Blasio para conseguir perdon de los pecados de su marido el Monasterio llamado *Alvonica* en territorio de Vizcaya cerca de la costa del mar con sus entradas, y salidas, montes, arboles, y usos, esto es: *Urh ghennaga* de arriba, *Manguivar*, *Bolinoa*, de arriba, *Bagalgo erreca*, en *Alvonica*, *Dorrondua* de abaxo, *Narniz erreca de arriba*, *Barrunja de dentro* con sus molinos salces &c, y las decanias de *Uhdequelu Munituz*, *Bachio*, *Urdoniz*, y *Bertandona* con todos sus pertenecidos gobernando la Iglesia de Calahorra el Obispo Don Pedro &c. La subcripcion literal dice asi: *Pedro Obispo rigiendo la Iglesia Calagurritana* (136). Dos años antes andaba ya este prelado en las Ante-Iglesias del Señorío; pues la inscripcion de San Pedro de Munguia que copió Henao dice asi: *Era de M.CXXIX. consagró Pedro Obispo* (137). Finalmente omitiendo lo no substancial en el asunto basta la cita de otra escritura del Monasterio de San Millan de la era de 1134. año de 1096. por la que consta, que Pedro Obispo, que no puede ser otro que Don Pedro Nazar, quitó las tercias á Santa Maria de *Izpea* de que le habia hecho donacion el Conde Inigo Lopez (138). De esta Parroquia de

(136) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 106. Becerro Galicano fol. 187. *Petrus Episcopus Regente Ecclesie Calagurritanæ.*

(137) P. Henao tom. 1. Lib. 1. cap. 41. era M.C.XXIX. *Consacravit Petrus Episcopus.*

(138) Arch. de S. Millan Becerro Gotico folio 39. b.

Santa Maria de *Izpea* es la donacion que se copió en el Capitulo 4.

De todos los expresados actos posesorios que exerció Don Pedro Nazar Obispo Calagurritano y Najerense, consta plenamente haber sido prelado en los territorios de Ayalcense, y Alavense poco despues de finalizar la memoria de su ultimo prelado Don Fortunio. Como, en que tiempo, ó por que medio se introduxo en este ultimo el Obispo Calagurritano, no permanece en documento alguno de que se tenga noticia. Sin embargo de que un suceso de esta naturaleza exige un origen conocido. De todas las agregaciones y restauraciones de las Iglesias inmediatas que se hicieron en el mismo siglo, tenemos noticia positiva. La restauracion de la Iglesia de Pamplona sabemos que se efectuó por el Rey Don Sancho de Navarra llamado el *mayor* en el Concilio nacional celebrado en aquella Ciudad en el año 1023. La de la Iglesia de Calahorra y union á la de Najera por Don Garcia 5. de Navarra hijo de D. Sancho en el año de 1045. La de Huesca por D. Ramiro 1. de Aragon en el Concilio de Xaca celebrado en el año de 1063. La agregacion de la de Oca á la de Burgos por Don Alonso el sexto año de 1075. no como quiere el Maestro Argayz en el de 1094, cuyo hecho fue confirmado por Urbano II. en el de 1095 (139).

El licenciado Ibañez en la historia de la vida de

(139) P. M. Florez España Sagrada tom. 26. pag. 197. y 463.

S. Prudencio se resolvió á llamar á la agregacion del Obispado de Alava al de Calahorra, hecha por Don Pedro Nazar *una verdadera usurpacion*. Con este motivo el M. R. P. L. Risco en el tomo 33. de su *España Sagrada* declamó altamente contra Ibañez; pero las razones de este sábio no parecen tan eficaces que no nos dexen nada en que dudar *La Catedral Pontifical de Armentia* (dice) *asi como la de Najera no fué sino efecto del miserable cautiverio, que padecia la matriz de Calahorra baxo el poder de los Arabes, y asi no hay fundamento para creer que la incorporacion ó reunion de las dos Provincias referidas (Alava y Vizcaya) se hizo sin autoridad competente. Tampoco hay motivo para presumir, que Don Alonso II. no intervino con su autoridad Real en la agregacion. Este religiosísimo Principe incorporó en el año de 1075. la Sede Aucense con la de Burgos menos antigua, y su hecho fue confirmado por Urbano 2. en el de 1095. ¿qué inconveniente hallaba Ibañez en creer, que el mismo Rey reunió el territorio de la Diocesis de Alava á el Obispado de Calahorra?* Estos son los fundamentos del erudito M. Risco. Pero lo primero: si porque el establecimiento del Obispado Alavense y el de Najera fue una resulta de la invasion de los Arabes debemos suponer su incorporacion legitima, ¿por qué la union de la Iglesia de Alava á la de Calahorra no se hizo al mismo tiempo que la de Najera? ¿Por qué reunió Najera á Calahorra en el año de 1045. en que se conquistó esta Ciudad. y restableció en ella la Silla Episcopal, continuó sin embargo la Sede

Alavense separada nada menos que en el gobierno de diez prelados diferente de los de Calahorra? Las provincias de Alava y Vizcaya, asi como la Rioja, estaban á la sazón unidas á la Corona de Navarra, pues como dice el M. Argañiz, el Rey de Navarra Don Garcia, para conquistar á Calahorra *juntó un Exercito de lo mejor, y escogido de Navarra, Ipuzcoa, Vizcaya, Alava, y Rioja.* Y por lo mismo no habia motivo el mas leve que impidiese una, y otra union, (si hemos de estar á los fundamentos de este sábio). Por otra parte: si por que el Rey D. Alonso incorporó la Sede Acense con la de Burgos en el año de 1071. (como quiere el M. Risco) y su hecho fue aprobado por Urbano 2. en el de 1095. debemos creer que tambien intervino en la union del Obispado de Alava al de Calahorra, ¿por qué en la Bula de Pasqual 2. confirmatoria de esta union, no se hizo expresion de haber intervenido la autoridad del Rey, asi como se hizo en la de Urbano 2. que confirmó la otra? La bula de Pasqual 2. fué impetrada, y expedida en un tiempo muy inmediato al suceso, en que por consecuencia no se podian ignorar los caminos por donde llegó á efectuarse la agregacion de Alava á Calahorra, y no es regular que si á la union de estas dos Sedes hubiera contribuido la autoridad del Rey, se omitiese una circunstancia de tanto peso en la narrativa de la Bula, y nada de esto sabemos que se hubiese practicado en documento alguno. Estas reflexiones nos obligan a suspender el juicio sobre la legitimidad de este suceso entre tanto que el

tiempo no nos descubra algun otro documento que nos dé mas luces.

En el tiempo en que existió el Obispado Alavense no encontramos noticia alguna de que en el territorio de Alava y Vizcaya, que integraba su Diocesis, hubiese habido algun Synodo como los hubo posteriormente, uno en el año de 1180 en la Villa de Durango, y otro en el año de 1546. se congregó en Vitoria en la Capilla de Santiago de la Iglesia Colegial por Don Juan Bernal de Luco. Entre los puntos de disciplina que se arreglaron en ocho Sesiones se solicitó por el prelado un subsidio para el viage que tenia proyectado al Santo Concilio de Trento de mandato del Emperador Carlos V. (B).

Incorporada la Provincia de Alava con la Diocesis de Calahorra en tiempo de Don Pedro Nazar, se siguió en el gobierno de esta Sede Don Sancho Grañon que en el año de 1109. primero de su prela-
cia impetró de la Santidad de Pasqual segundo la confirmacion de el territorio de Alava, y Vizcaya, que ya hemos referido. Permanece esta Bula en el Archivo de la Santa Iglesia de Calahorra con otras posteriores, igualmente confirmatorias de Lucio II. Eugenio III. Adriano III. Alexandro III. Urbano III. Clemente III. y Celestino III. que alcanza hasta el año de 1192, segundo del Pontificado de Celestino.

(B) Archivo de la Colegial de Vitoria. Cax. Rot. Escusado.

A Don Sancho de Grañon sucedió en la Sede Calagurritana Don Sancho Funes desde el año de 1118. hasta el de 1146. en tiempo de este prelado fué Arcediano de Armentia *Pedro*, y capitular entre los dos el modo de conducirse entre si los Obispos de Calahorra y Arcedianos de Armentia que hasta ahora no estaba arreglado. Entre los demás capitulos de la concordia el uno fué que el Obispo de Pamplona fuese el Executor y el inmitente en posesion de los Arcedianos de Armentia: en virtud de este convenio el Obispo de Pamplona Don Guillermo dió la posesion del Arcedianato de *Alava* ó Armentia á Guillermo, Prior que habia sido de la Iglesia de Tudela, por la qual le correspondian la quarta parte de los frutos de todo el Arcedianazgo, como lo habia concedido el Obispo de Calahorra Don Rodrigo segun costumbre de los demás Arcedianos de dicha Iglesia: Pero á pesar de esta concesion el referido *Arcediano de Alava Guillermo* era molestado por el Obispo de Calahorra, lo que dió ocasion á que el Obispo de Pamplona que le habia dado la posesion, recurriese al Arzobispo de Tarragona su Metropolitano, solicitando la confirmacion de los derechos que correspondian al Arcediano de Alava, y pidiendo el que tomase la correspondiente providencia para que el referido Arcediano no fuese molestado por el Obispo de Calahorra, ni otro alguno.

Asi se explica el Obispo de Pamplona en su carta que se conserva en la Santa Iglesia de Tudela y por lo que puede conducir para mejor inteligencia

del asunto nos ha parecido indispensable el estamparla aquí á la letra, traducida del idioma latino á el castellano y conforme á el original en uno de los apendices (140). Al Reverendo P. y Señor Rodrigo „por la gracia de Dios Obispo de Tarragona. Guillermo Obispo de Pamplona salud y toda reverencia con el debido rendimiento. Sea notorio á la „discrecion de vuestra Paternidad como nosotros „concedimos á Guillermo Prior, que fue de Tudela „el Arcedianato de Alava con todo su derecho, y le „pusimos en posesion de la Casa de Armentia, „que pertenece á el mismo Arcedianato, como se „contiene en el convenio hecho entre el Señor „Sancho de Funes de buena memoria Obispo de „Calahorra, y Pedro Arcediano de Alava. Mas el „mismo Guillermo Prior de Tudela hecho ya Arcediano de Alava, despues pidió, y nosotros le „concedimos como á los demas Arcedianos la „quarta parte de los frutos de los Clerigos de todo su Arcedianato en virtud de la donacion que „hizo Rodrigo de feliz memoria Obispo de Calahorra á Sancho de buena memoria Arcediano de Alava y á sus sucesores perpetuamente á imitacion de todos los otros Arcedianos de la Iglesia „de Calahorra. Mas por quanto contra nuestra „concesion el predicho Guillermo Prior que fué de Tudela Arcediano de Alava es molestado por el „Obispo de Calahorra, suplicamos rendidamente

(140) Arch. de la Santa Iglesia de Tudela. Caxon 1. tit. 5.

„del modo que mejor podemos á vuestra piedad,
„de la qual nosotros y el predicho Prior mucho
„confiamos, en quanto os digneis confirmar á el
„mismo en nuestra concesion, y para que no sea
„molestado de modo alguno por el predicho Obis-
„po de Calahorra, ó por otro alguno, agrade á
„vuestra excelencia defender á el mismo, devoti-
„simo que es, como sabemos, vuestro.

Aunque esta carta no tiene fecha es evidente que fue escrita entre el año (141) de 1214. y 1219. que gobernó la Iglesia de Pamplona Don Guillelmo que la escribe; y que por el mismo tiempo sucedió el caso en ella contenido de la inquietud del Obispo de Calahorra al Arcediano de Armentia *Guillelmo Prior* anteriormente de Tudela. Confirmase esto mismo con un documento del mes de Agosto de 1215. en que el mismo *Guillelmo* fue testigo con ambos títulos de *Prior de Tudela, y Arcediano de Armentia*, el qual permace en el Archivo del Real Monasterio de Santa Maria de Najera, y es una donacion hecha á aquel Monasterio por Doña Toda Pepez viuda de Don Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya llamado el bueno de la Villa de *Torrecilla* sobre Alesanco, y de las heredades y collazos que tenia en el mismo Alesanco y Azofra, para que hagan Aniversario por los Reyes y por su difunto marido. Traela el Señor Sandoval en su geneologia de la casa de Haro al fin de su cronica del Em-

(141) Sandoval catalogo de los Obispos de Pamplona fol. 91.

perador don Alonso VII. diciendo que se conserva original, y que son de ella testigos: „Villemo „Prior de Tudela y Arcediano de Armentia. Maes- „tro Adan: Señor Domingo Capellan : : : &c. Fecha „la Carta de la donacion año de la gracia de 1215. „era 1253. Reynando Don Enrique en Toledo, en „Estremadura, en Castilla, en Alava, y en todo „su Reyno en el año que murieron el Señor Rey „Don Alfonso y su Muger la Reyna Doña Leonor „y el Señor Diego Lopez de Jaro. Los documen- „tos que produciremos adelante darán mas luz á „este suceso.

No parece que fué bastante el recurso del Obispo de Pamplona al Metropolitano para aquietar al Obispo de Calahorra; pues que el Arcediano de Armentia *Guillelmo* recurrió tambien al Papa Honorio III. querellandose de algunos Canonicos, y otros Diocesanos de Calahorra por la violenta persecucion que él y sus clerigos habian padecido, teniendo la osadía de invadir la Iglesia de Armentia, entrometiendose en ella de mano armada, despojando á el *Arcediano de las vestiduras y ornamentos episcopales*, y cometiendo otras tropeías, que solo se refieren por mayor. Asi se da á entender en la narrativa de una Bula del referido Honorio expedida el año tercero de su Pontificado, que corresponde al de 1219. cometida al Prior, Chantre, y Arcediano de Pamplona, por la qual se les autoriza, para que averiguado el referido atentado procedan contra los invasores, excomulgandolos hasta que den competente satisfaccion á

los ofendidos, y previniendoles que en lo principal oidas las partes determinen sin apelacion lo que considerasen justo, y razonable: tal es el contexto de la Bula, que existe en el Archivo de la Santa Iglesia de Tudela: „Recibimos la queja del dilecto „hijo Guillelmo, en otro tiempo Prior de Tudela, „que contenia que Diego Eximinio Canonigo de „Calahorra, Garcia Ferdinando Adonain, Pedro „Alexandro, y Pedro Garcia Alvarot, y otro de la „Diocesis de Calahorra, acometiendo al mismo, y „á sus Clerigos en la Iglesia con temeridad sacri- „lega le despojaron torpemente de sus vestiduras, „ornamentos episcopales, y otras cosas, y sin em- „bargo existiendo ellos por otra parte graves é „injuriosos. (142) No se diga por no hacerse expresion de Armentia en esta Bula, que la Iglesia de que arrojaron á *Guillelmo*, y en que le invadieron los Canonigos y otros Diocesanos de Calahorra, fué la de Tudela donde se dice que habia sido Prior, pero en otro tiempo, *quondam*, no de presente al tiempo de la invasion. Por que ¿Qué podian tener comun los de Calahorra con la Iglesia de Tudela fuera de su Obispado, y perteneciente en aquel tiempo, y siempre á Tarazona, de quien se acaba de separar en nuestros dias por su elevacion á Cathedral y con Obispo propio? Fuera de que el Prior de Tudela nunca tuvo insignias, vestiduras, ni ornamentos episcopales hasta el año de

(142) Arch. de la Santa Iglesia de Tudela. Cax. 1. let. B. n. 7.

1259. en que por primera vez le fueron concedidas segun resulta de los documentos del Archivo de la misma Iglesia.

No sabemos las medidas que tomaron el Prior, Chantre, y Arcediano de Pamplona Jueces Apostolicos en esta causa; pero aunque no se puede dudar que fueron favorables á la Iglesia de Armentia y su Arcediano, no tubieron de pronto la eficacia que se debia esperar para contener á los Prelados de Calahorra; pues se dió lugar á nuevos recursos por parte del Arcediano, y su Cabildo. En el Archivo de la Insigne Iglesia Colegial de la Ciudad de Vitoria, (143) á donde fué trasladada la de Armentia como diremos adelante, se conserva una Bula del mismo Honorio III. expedida en Roma en los Idus de Abril, y año septimo de su Pontificado, que corresponde al de 1223. por la qual toma baxo de su proteccion las personas del Arcediano, y Canonigos de Armentia, y su Iglesia con todos sus bienes y rentas que posehian en la actualidad, y consiguiesen en lo sucesivo, especial y nombradamente los quartos de los diezmos de las Iglesias de Vitoria, Ali, Elorriaga, Ilarraza, Añua, y otras de otros pueblos, ó Villas que se nombran con esta generalidad y demas cosas que el Obispo de Calahorra con el consentimiento de su capitulo les habia liberalmente concedido. Aunque no se expresa aqui el nombre del Obispo de Calahorra, es sin duda que hace relacion á el *Don Rodrigo*, de quien

(143) Arch. de la Colegial de Vitoria Cax. D. numero 4.

habla el Obispo de Pamplona Don Guillelmo en su Carta al Metropolitano. Esta Bula que con la anterior daremos á la letra en los Apendices, fue impetrada á instancia no solamente del Arcediano de Alava, sino tambien de su Cavildo de Armentia á quienes se halla dirigida. despues de haber reconocido la justicia de su solicitud, como se explica el Pontifice; pero es digno de notarse que el documento mas antiguo que se halla en el Archivo de la Iglesia Colegial de Vitoria, es esta Bula: por lo que se puede inferir, que quando los Canonigos y Diocesanos de Calahorra invadieron la Iglesia de Armentia, se llevaron entre otras cosas los papeles; pues no es creible que una Iglesia de tanta antigüedad no tubiese algunos anteriores á aquella desgraciada epoca, habiendo conservado los que tienen su principio desde ella.

En el tiempo en que fue impetrada esta Bula era Obispo de Calahorra Don Juan Perez que sin embargo continuó en sus ideas de persecucion contra la Iglesia de Armentia igualmente que su inmediato sucesor Don Geronimo Aznar, cuyo Pontificado llegó hasta el año de 1257. á lo menos (144). El Cavildo de Armentia volvió á querellarse de nuevo á la Santa Sede por medio del Cardenal Don Gil, de la violenta persecucion que padecia por los Obispos de Calahorra, y el Cardenal Don Gil autorizado por el Papa mandó al Obispo Don Aznar dexase á los Canonigos de Armentia en

(144) Dr. Tejada lib. 3. cap. 9. §. 1. fol. 38.

quieta posesion de todos los bienes de su Iglesia, y de todos los derechos que les pertenecian, como en efecto lo executó. Asi consta de una Carta del Obispo de Calahorra y La Calzada Don Bibian de 18 de Marzo de 1266. que fue el año primero de su Pontificado la qual se conserva original en el Archivo de la Colegial de Vitoria (145), y daremos tambien en un Apendice por ser inedita hasta ahora. Por ella reconoce Don Bibian el errado proceder de sus antecesores *Don Juan Perez, y Don Geronimo Aznar* y los graves perjuicios que por esta causa padeció la Iglesia de Armentia, y movido de estas reflexiones la quiere reintegrar en sus derechos, dirigiendo á los Cavildos de varias Iglesias, en que á la de Armentia correspondia la quarta parte de los diezmos, una circular, por la qual haciendoles saber su obligacion les excuta con las mas severas penas á su cumplimiento: Asi se terminó esta ruidosa y larga controversia.

De quanto llevamos expuesto en este capitulo se deduce, lo primero que agregada la Sede Alavense á la de Calahorra quedó la Iglesia de Armentia en forma de Colegial con cierto numero de Canonigos y Dignidades: lo segundo que la primera y principal entre los Dignidades era el Arce-diano de Alava, que no constituyó desde entonces como pretende el Maestro Risco, una de las de la Santa Iglesia de Calahorra, sino que toma su silla y residencia en Armentia; pues las dos Bu-

(145) Arch. de la Colegial de Vitoria Cax. D. n. 1.

las de Honorio III. y la Carta del Obispo de Pamplona al Metropolitano lo dan así á entender. La primera de las referidas Bulas dice, que los Canonicos y Diocesanos de Calahorra invadieron al Arcediano y sus Clerigos en la *Iglesia* que no pudo ser otra que la de Armentia. La segunda fue dirigida al Arcediano y Capitulo de Armentia y el Obispo de Pamplona Don *Guillelmo* como inmitente en posesion de los Arcedianos de Alava se la dió al Arcediano *Guillelmo* en la Iglesia de Armentia: *y le pusimos corporalmente en posesion de la Casa de Armentia perteneciente á el mismo Arcedianato.* Lo tercero que el Arcediano de Alava no era el unico objeto de las persecuciones de los Obispos de Calahorra, sino que sus tiros se dirigian á extinguir enteramente la Iglesia de Armentia, privandola de los medios de su subsistencia.

A los dos años que cesó la memoria del Obispado Alavense corresponden unas memorias eclesiasticas relativas á nuestra Provincia de Alava que permanecen en el Archivo de San Millan en una escritura con el titulo: de *Monasterio de Lasarte y de Collazos*, de la qual no se tiene noticia en el público y por lo mismo y por ser propia materia del asunto se traduce á la letra y dice así: „Baxo del „nombre de Christo Redemptor nuestro. Yo Garcia Gonzalez de mi expontanea voluntad y por „remedio de mi Alma hago donacion al Monasterio de San Millan y ati Blasio Abad con todos „los Monges del Monasterio de Lasarte con las „Reliquias de los Santos : : : : y los Collazos que

„son en esta Villa de Vitoriano, y en Ulzaharriza
„y son XII. Casatos poblados (146) y una Decania
„del mismo Monasterio en Zufia (hoy Zuya) y
„otra Decania en Altuve (Monte famoso de Zuya)
„y en Torrenvilio, lo que me pertenece integra-
„mente de tal forma que sino dexare hijo á el
„tiempo que ocurriere mi muerte, todo lo expre-
„sado permanezca siempre en San Millan. Si al-
„guno de mi generacion, ó algun otro hombre es-
„ta mi donacion retuviese, sea de Dios nuestro
„Señor maldito y pague dos libras de oro al Rey,
„ocho y doble al Monasterio; y mis parientes que
„quisieren destruir esta donacion por ningun mo-
„tivo nada tengan de lo que ami me pertenece.
„Son fiadores Gonzalo Beylar, Garcia Monnioz de
„Habauncia, Gonzalo de Gasteiz, Gimeno Gor-
„ceiz de Villanueva, Fortun Gonzalez, Garcia
„Oyliz de Apodaca: Marcelo: Garcia Gonzalez de
„Gamarra, Lope de Durana: Beyla de Sagarzaha-
„ta hijo de Diego Monnioz en la era TC.XXVII.
(año de 1089). Este Monasterio de Lasarte arrui-
nada ya la Hermita junto á Vitoriano es de la
Casa de Urbina (147). Despues de extinguido ya el
Obispado Alavense se redujo su Iglesia á el titulo
de *Arcedianato de Alava* agregado á la Santa Igle-

(146) El P. Berganza. Antigüedad. de Espan. tom. 1.
lib. 4. cap. 10. fol. 277. n. 59. dice que el nombre antiguo
Latino *Casatus* que aqui se traduce, significa Caserías habi-
tadas por hombres casados para cultivarlas.

(147) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 93. Becer-
ro Galicano fol. 60.



sia de Calahorra en que actualmente permanece. Desde el mismo siglo de Pasqual II. y á los 26 años en que nos consta la existencia de nuestro ultimo prelado Don Fortunio, hallamos una escritura perteneciente al Monasterio de San Millan de la era de 1160, año de 1122. por la qual su sucesor Don Sancho Funes á imitacion de sus predecesores hizo donacion á San Millan de las tercias de *Villa de Comprovin* y en esta escritura se enuncia *Garcia Andrés Arcediano de Alava* (148). Aunque Alava fue privada de su prelado particular parece que los de Calahorra hacian mencion de nuestra antigua Sede aun despues de unida con su Obispado; pues en el privilegio de la poblacion de la Villa de Vitoria dado por el Rey de Navarra Don Sancho el Sabio en el mes de Septiembre de la era de 1219, que es el año de 1181. se halla entre los subscribientes y confirmantes del privilegio: *Rodrigo Obispo en la Iglesia de Armentia*. Este prelado que es Don Rodrigo Cascante inmediato sucesor de Don Sancho Funes en el Obispado de Calahorra no confirma asi porque precisamente lo fuese de Armentia, y su Obispo Alavense; pues ya como dexo dicho, habia años que no gozaba de propio y particular prelado, sino es á la manera que los prelados de Calahorra lo practicaron con Najera. Los que

(148) Arch. de San Millan. Becerro Gotico fol. 120. Becerro Galicano fol. 28. b. *Garsias Andrea Alavensis Archidiaconus. Petrus Calagurritanus Archidiaconus. Raymundus Nazarensis Archidiaconus.*

ocuparon aquella Silla hasta el año de 1147. en que murió muerte violenta Don Sancho Funes, se titulan en las confirmaciones de algunos privilegios *Obispos Najérenses*; y esto no por otro motivo que por poseer el terreno de esta Sede: por lo que tambien en el citado privilegio del Rey Don Sancho, por ser cosa perteneciente á el Obispado Alavense que poseia, se titula Don Rodrigo Cascante Obispo Calagurritano de la silla de nuestro Obispado, que fué en Armentia. Pudiera dilatarse mas en el asunto; pero se omite por no contemplarlo necesario, por ser muy notorio el punto á quien tenga alguna practica en estas antigüedades. Conservase en la Iglesia Parroquial de San Andrés del Lugar de Armentia una inscripcion que habla de este Prelado, sin que pueda entenderse de otro, por no haberlo habido de este nombre. Por ella se manifiesta, que el que reedificó, ó amplió la expresada Iglesia, fué este mismo Don Rodrigo; y no hay alguna dificultad en que sea suya esta inscripcion. Dandonos de ella noticia Don Bernardo de Ibañez, nos dice en la vida de San Prudencio estar claras las dos ultimas letras de E. P. que significan *Episcopus*. Habiendola reconocido con cuidado al presente se hallan tambien claras para mi. La inscripcion dice asi: *Huius operis Autores Rodericus Episcopus*. Falta la mitad de la piedra en donde están gravadas las letras, (y es del dintel de la puerta principal de la Iglesia) que corresponden al extremo derecho de la inscripcion, y por esta cortadura ignoramos, si intervinieron otras personas además

del prelado Calagurritano en la construcción, como también el año, que es regular contuviese. No parece puede dudarse el que en las últimas letras dixese *Episcopus*, y en el todo *Huius operis Autores Rodericus Episcopus*. Con motivo de la adición y nueva fábrica que se ha executado en esta Iglesia de San Andrés de Armentia, se ha mudado la puerta principal á alguna distancia del sitio antiguo pero la inscripción permanece añadida la parte de la piedra que fué cortada, pero sin ninguna letra.

De resulta de las excavaciones que han sido necesarias hacer para la nueva construcción y fábrica de esta Iglesia, se han descubierto diferentes inscripciones sepulcrales en el verano de 1776. De todas ellas solamente hay una por donde pueda venirse en conocimiento del tiempo en que se pusieron, y es la siguiente:

1

Era M. C. L. \bar{X} III. II. K. Marti. Ob. A.MA-
DO. FIN. PACE.

Quiere decir: *En la era de 1164. (Año de 1126) en 2 de las Kalendas de Marzo murió Alonso de Mado, y descansó en paz.*

CAPITULO VII.

Trasladacion de la insigne colegial de Armentia á la Ciudad de Vitoria.

Finalizado, y suprimido el Obispado Alavense en la forma expresada en el capitulo antecedente, continuó la Iglesia de San Andrés en el Lugar de Armentia baxo del titulo de *Colegiata*, hasta que en el dia 14. del mes de Febrero de 1498. se trasladó á la Ciudad de Vitoria, precediendo el expedirse para el efecto especial Bula por la Santidad de Alexando VI. dada en Roma á 7. de las Kalendas de Octubre del año de 1496. en el quinto año de su Pontificado, la qual permacece en el Archivo de la Ciudad de Vitoria. Consta en la citada Bula que por parte de los Reyes Católicos Don Fernando, y Doña Isabél se hizo presente á la Santidad de Alexandro, que en el Lugar de Armentia Diocesis del Obispado de Calahorra permanecia la Iglesia Colegiata dedicada á San Andres. Pero que reducida la poblacion de Armentia á solas veinte familias se hallaba la Ciudad de Vitoria á no mas distancia de ella que de dos millas, la qual por la bendicion de Dios estaba muy poblada, pues tenia mas de dos mil Casas habitadas, sobresaliendo á otros pueblos, singularmente favorecida y amada de los expresados Reyes, y condecorada con las Iglesias Parroquiales de Santa Maria, San Pedro, San Miguél, San Ildefonso, y San Vicente.

Que en atencion á que en la Iglesia Colegial de Armentia habia un Chantre, un Thesorero, y en todo doce Canonigos, y otras Prebendas, pedian se trasladase, y difriese todo á la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria, la qual entre las demás de la Ciudad ocupaba insigne famosa, y eminente situacion, separandola y desmembrandola de las otras Parroquias, y reduciendola á Iglesia Colegial con Capitulo, Sello, Arca, ó bolsa comun, erigiendola como á otras Insignes Colegiales, y suprimiendo en Armentia el nombre y titulo de la Iglesia Colegial, extinguiendo en ella el Capitulo, Chantria, Thesoreria, y Canonigos con todas las Prebendas, y adjudicando los Diezmos, frutos y redivos que la proviniesen de derecho obligacion y emolumentos que perteneciesen á la mesa Capitular de la Iglesia de San Andrés de Armentia, á la de Santa Maria de Vitoria para que fuesen de ella perpetuamente. Que la Colegiata de Santa Maria de Vitoria pudiese poner Capellan, ó Capellanes idoneos uno ó muchos aquellos que le pareciese convenientes en la Parroquia de Armentia, para servir en ella, y ejercer los ministerios de la Cura de Almas, y las demás cargas y obligaciones, que á la benignidad de la Silla Apostólica le pareciese imponer.

Antes que interpusiesen sus preces los Reyes Católicos ante la Santidad de Alexandro para conseguir esta trasladacion, ocurrieron algunas cosas dignas de saberse. En un documento que permanece autentico en el Archivo de la Colegial auto-

rizado por el Escribano Pedro Martinez en el año de 1495. consta, (149) y se compulsó á la letra una Carta de los Reyes Católicos con fecha en Tarazona á 20 de Agosto de éste mismo año, por la qual dicen á el Cavildo de Armentia que otorgue su poder á favor de Antonio de Maturana para acudir á Roma sobre esta trasladacion. En esta Carta recuerdan los Reyes á los Canonigos otra que anteriormente les tenian escrita en el mismo asunto. Tambien escribieron los Reyes en este mismo particular á los Beneficiados que servian la Iglesia de Santa Maria en la Ciudad de Vitoria con el mismo fin que á los Canonigos, de que consintiesen en esta translacion. En la Carta que escribieron á su Santidad solicitando el trasladar la Iglesia Colegial de Armentia á la Ciudad de Vitoria, su fecha en Tarazona á 21 de Agosto de 1495. que original en idioma castellano permanece en papel en el Archivo de la Colegial, le hacen expresion de haber escrito en el asunto al Chantre, y Canonigos de San Andrés de Armentia, y á los Clerigos de la Iglesia de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria (150).

Requirió la parte de la Ciudad á el Cabildo de Armentia con la Carta de los Reyes Catholicos en 30 de Octubre del mismo año de 1495. y aunque la obedecieron con la mayor sumision, se resistieron

(149) Arch. del Colegial Cax. de Armentia letr. Y. num. 6.

(150) Arch. de la Colegial Cax. de Armentia letra Y. n. 7.

por algun tiempo exponiendo varias razones y fundamentos en que apoyaban su negativa. Entre otros la tenuidad de la renta; pues no les quedaban á las Prebendas en liquido y libre, sino es 7500 maravedis, con los quales no podia subvenir ni aun á los precisos gastos del decente vestuario que les correspondia traer en la Ciudad. No obstante reconociendo que la voluntad de los Reyes estaba empeñada, en que se trasladase la Iglesia de Armentia á Vitoria creyendo seria para mayor culto, y decencia de ella, y honor de la Ciudad, otorgaron el poder conforme se pedia.

En vista de estas súplicas interpuestas por los Reyes Catholicos. usando Alexandro de las facultades y Autoridad Apostolica, desmembró, y separó, á honra y gloria de Dios, y de su Madre la Iglesia de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria de la union de las demás Parroquias, erigiendola en Colegiata, con su propio y peculiar Capitulo, sello y bolsa comun y demas insignias Colegiales. Extinguió á la de Armentia su Chantria, Thesoreria, Canonicatos, Prebendas, &c. reservando para los Obispos de Calahorra el *Préstamo* que se pagaba de 1300 maravedises anualmente por razon del *viñedo*, dexando á salvo los derechos de los Obispos y Arcediano de Alava, y tambien los de la Iglesia de Armentia, trasladando los Diezmos, frutos, y renta de esta provenidos de derecho ú obligacion, y qualesquiera emolumentos que correspondiesen, á la mesa Capitular de Santa Maria de Vitoria, para que quedasen aplicados, y adjudicados á la

Colegiata. Dió tambien su Santidad facultad para poder servirse la Parroquia de San Andrés de Armentia por medio de Capellan o Capellanes idoneos uno ó muchos, conforme le pareciese conveniente al Capitulo de la Colegiata de Vitoria, con las circunstancias de que fuesen *amovibles*, y exerciesen el ministerio *de la Cura de Almas*. Impone su Santidad á la Colegiata, y Canonigos de Santa Maria la obligacion de que perpetuamente todos los años en las festividades de San Andrés Apostol, y San Prudencio concurren á celebrar en la Iglesia de Armentia las primeras, y segundas Vísperas, y Misas solemnes.

Para concordar, y arreglar los Diezmos, y derechos eclesiasticos entre los Canonigos venidos de Armentia, y los Beneficiados de Vitoria, comisionó su Santidad, dando todas sus facultades á el Obispo de Cordova, al Abadd del Monasterio de Santa Maria la Real de Herrera de la Orden Cisterciense, y al Provisor de Calahorra, creando en Canonigos los siete titulos de Beneficios que habia en Santa Maria dandoles el nombre de *Canonigos Patrimoniales*, con que hasta el presente permanecen, como se dira con extension en el Capitulo presente. Esto es lo que contiene la Bula de la translacion de la Iglesia Colegial de Armentia á Vitoria en lo relativo á la narracion historica, que es por ahora el unico objeto, y á fin de que se disfrute de todo su contexto, se colocará literal en uno de los Apéndices que incluye el Suplemento de la Historia de Alava.

En consecuencia y cumplimiento á lo mandado por su Santidad en la expresada Bula, Don Juan de Cisnero, Abad del Monasterio de Santa Maria la Real de Herrera, y el Doctor Pedro Ximenez de Enciso Arcediano de Logroño, Provisor y Vicario general en lo espiritual y temporal, por el Obispo de Calahorra y la Calzada, y don Pedro de Aranda, Jueces Apostolicos señalados por el Papa para la execucion de la Bula, dieron su sentencia, y arreglaron los Capítulos para la translacion en la Ciudad de Vitoria á 14 del mes de Febrero, y año de 1498. En esta sentencia despues de haberse hecho expresion individual por los Jueces Apostolicos del contexto de la Bula, obediencia á ella, y de las cartas monitorias que para ponerla en execucion dirigieron al Chantre, Tesorero, y Canonigos de la Iglesia de Armentia, y á los Curas, Clerigos, y Beneficiados de las Parroquias de la Ciudad de Vitoria, citandolos para verificar los frutos, y rentas de las mesas capitulares de sus respectivas Iglesias, y para todas las demás cosas necesarias para el devido cumplimiento del mismo asunto, advierten que todo esto se executa: *á instancia del honrado Señor Alonso Perez de Mendita Br. vecino de la dicha Ciudad Prior que se mostró de sus Altezas.* En cumplimiento á la citacion presentaron los interesados sus informaciones para acreditar los frutos, rentas de sus Iglesias, y los demás puntos señalados por los Jueces Apostolicos. Verificaron estos por informacion que recibieron, los frutos y rentas de la mesa capitular

de la Iglesia de Armentia, y los de la Universidad de Vitoria, y tambien los que correspondian percibir en la mesa capitular de esta á los siete Beneficiados, que por la Bula de Alexandro VI. se mandaba quedar unidos con los demás Canonigos que se trasladaban á la Iglesia de Santa Maria, y en vista de todo dieron su sentencia.

Comprehende esta siete Capítulos y el primero á la letra dice asi: „Fallamos que devemos criar „é criamos los dicho siete Beneficiados que están „en la dicha Iglesia residiendo, quatro enteros, é „tres medios por Canonigos. Que son Alonso Mar- „tinez de Olivarri, Vicario del dicho Sr. Obispo, é „Andres Sanchez Alcusta Cura de la dicha Igle- „sia Colegial de Santa Maria, é Pasqual Abad de „Gardelegui, é Pedro Lopez de Gamiz enteros, é „Diego Abad de Bedia, é Pedro Martinez de Sal- „vatierra, é el Br. Martin Díez de Squivel medios, „sesgregandolos, é apartandolos del Capitulo de „las otras Iglesias de la dicha Universidad, é ayun- „tando, é incorporando, é uniendo, é agregando „los al Capitulo Chantre, Thesorero, é Canoni- „gos de la dicha Iglesia Colegial de Santa Maria „de Vitoria, faciendolos un Capitulo, para que de „aquí adelante todos juntamente sean un Cavil- „do, é Colegio, é una mesa Capitular para que „asi el Chantre é Thesorero, é Canonigos de Ar- „mentia, é los suso dichos criados todos en un „Colegio, é Capitulo, é mesa Capitular, todos „tengan voces, é votos en el dicho Colegio, é Ca- „pitulo, é mesa capitular, é haian de levar los

„frutos, é emolumentos obvenciones del dicho Co-
„legio, capitulo, é mesa capitular de la dicha Igle-
„sia Colegial de Santa Maria, los enteros por en-
„teros, é los medios por medios. Et ansimismo
„fallamos, que en quanto al levar, é dividir é
„partir los frutos, é rentas los Curas, é Clerigos
„de las otras Iglesias de la dicha Universidad con
„los siete Canonigos, quatro enteros, é tres me-
„dios nuevamente criados en la dicha Iglesia Cole-
„gial, que si hayan de dividir segun fasta ahora
„se han dividido, é los que cupiere á los dichos
„siete Canonigos nuevamente criados, que es la
„cuarta parte de toda la gruesa, é acervo comun,
„haya de ser, é sea aplicado al acervo, é orrio
„comun, é mesa Capitular de los dichos Señores
„Chantre, é Thesorero, é Canonigos, para que
„todo lo hayan de partir juntamente los unos, é
„los otros con todos los otros frutos, é rentas, é
„emolumentos de la dicha mesa Capitular. E en
„quanto á los Aniversarios, é pie de Altar, é ren-
„ta de Coro, é Capellanias, é respices, é otras
„cosas de Coro, que la dicha Iglesia Colegial de
„Santa Maria tiene, é se ficieren de aqui adelante,
„las hayan de levar, é lieven para in perpetuum,
„los dichos Señores Chantre, é Tesorero, é Ca-
„nonigos de la dicha Iglesia non participando en
„alguna cosa con los otros Curas, é Clerigos de
„las otras Iglesias Parroquiales. E ansimesmo que
„los dichos Curas, é Clerigos de las dichas Igle-
„sias Parroquiales en los dichos Aniversarios, é
„pie de Altar, é destribuciones cotidianas, é ren-

„tas de Coro, como de suso, no las participen
„con los dichos Señores Chantre, é Thesorero, é
„Canonigos de la dicha Iglesia Colegial en ningu-
„na cosa, é ansi la dividimos en quanto á las di-
„chas distribuciones cotidianas, é Aniversarios, é
„rentas de Coro, é Capellanias, é non tengan que
„participar con ellos, salvo en la gruesa que es
„trigo, cebada, é centeno, avena, lenteja, ar-
„veja, é fabas, é cosas que son de la gruesa.
Hasta aqui literal el cap. 1.

Por no ocasionar molesta lectura, con lo literal de los demás capitulos que incluye esta Sentencia, nos ha parecido lo mas conveniente reducirlos á extracto remitiendo su contexto literal á uno de los Apendices de otro tomo. En esta inteligencia el capitulo segundo dice, que el Thesorero que es y fuere, tenga á su cargo el servicio de la Iglesia de San Andrés de Armentia, asi como lo habian tenido sus predecesores, gozando de las rentas pertenecientes á su Thesoreria, y que en la Iglesia Colegial de Santa Maria no tenga otra obligacion mas que la que tenian los demás Canonigos. Tercero: que quando vacase algun Canoncato de los quatro enteros nuevamente creados, el Cavildo, y Canonigos promuevan á el mas antiguo de los medios que primero entró por Beneficiado en las Iglesias de la Universidad; y en lugar del medio que queda vacante elijan á uno de los Beneficiados de las Iglesias Parroquiales de la Universidad, y que todos sean instituidos *canonice* por el Ordinario en virtud de esta eleccion. Quarto: que el

Chantre, Thesorero, y Canonigos despues de haber pagado las hanegas de las tasaciones que tienen sobre las Iglesias de la Universidad, lleven la quarta parte de todos los frutos, gruesa, y orrio en especie de trigo, cebada, abas, arvejas, y lentejas perteneciente al Diezmo de los Parroquianos de la Iglesia Colegial de las quatro de la Universidad, y de sus anejas, llevando las otras tres partes la Universidad, y percibiendo la Colegial la expresada quarta parte del Diezmo que se recogiese en la Iglesia de Santa Maria. Y en el caso de que excediere lo que se recogiese en ella á la quarta parte, se entregue á la Universidad; y si no llegase tenga obligacion ésta de entregar lo que faltase á la Colegial. Que siendo actualmente veinte y dos Raciones enteras en quatro enteros, y tres medios, que quedan reducidos á Canonigos, cabe la quarta parte de todo, que son cinco raciones y media, que es la quarta parte, la que se ordena lleven siempre los Canonigos, y las tres restantes la Universidad. Quinto, que el Señor Obispo, y Arcediano de Alava, en la misma conformidad que hasta entonces, lleven sus Prebendas segun costumbre, y los 1300. maravedises de la viña, conforme se expresa en la Bula de Alexandro VI. Sexto, que se observen y guarden baxo de la pena de excomunion, por los Canonigos y Universidad en todo tiempo los Capítulos, y ordenanzas dispuestas, y publicadas despues por los mencionados Jueces Apostolicos. Septimo: que el Chantre, Thesorero, y Canonigos de la Iglesia Colegial de Santa Maria de

Vitoria, que aun permanecian en la Iglesia de San Andrés de Armentia, viniesen á residir á la de Santa Maria á celebrar sus misas, y los demás divinos oficios desde la primera *Dominica in passione*, y entre tanto buscasen las habitaciones, y todo lo demás necesario para su establecimiento. Y que en el dia 18. del mes de Febrero del mencionado año de 1498. pasasen á tomar la posesion de la Colegial de Santa Maria de Vitoria, y poner en execucion lo contenido en la Bula con los Canonigos nuevamente creados, celebrando misa, diciendo visperas, y haciendo Procesion conforme estaba mandado por las ordenanzas, y capitulos dispuestos, y publicados. Y que practicada esta diligencia se pudiesen volver á la Iglesia de San Andrés de Armentia hasta el dia señalado, declarando corresponderles los frutos, y rentas residiendo en la Iglesia de Armentia hasta dicho dia. Finaliza la Sentencia de los Jueces Apostolicos diciendo: “La qual dicha Bula Apostolica ansi
,,ante Nos presentada, é por nos aceptada, é todo
,,lo en ella contenido, é todo lo susodicho é cada
,,cosa, é parte de ello lo mandamos asi observar,
,,é guardar so pena de excomunion por esta nues-
,,tra Sentencia, que mas verdaderamente es dicha
,,Apostolica. Lo qual todo ansi lo mandamos, é
,,sentenciamos observar, é guardar por esta nues-
,,tra sentencia difiniendo en estos escritos, con
,,que si alguna duda de la dicha Sentencia, é orde-
,,nanzas por nos fechas nasciere, ó quedase por
,,declarar, lo reservamos en Nos para lo poder

„declarar, é determinar, é mandar observar, é
„guardar. Dada, é pronunciada fué esta Senten-
„cia, é capitulos por los dichos Señores Abad é
„provisor en la Ciudad de Vitoria, es'ando asen-
„tados á juicio á quatorce dias del mes de Febrero
„año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-
„Christo de mil é quatrocientos é noventa é ocho
„años. Estando ende presentes el dicho Alonso
„Perez de Mendieta Br. Procurador susodicho, el
„qual la consentió, é pidió signada, é ansimismo
„el Señor Pero Perez de Mitarte Chantre, é el Br.
„Pero Ortiz de Luyando, é Antonio de Maturana
„Canonigos, los quales la consentieron, é pidie-
„ron signada, At ansimesmo el Vicario Alonso
„Martinez de Olivarri, é Johan Ibañes de Narva-
„ja, Procuradores de los dichos Curas, y Clerigos
„de la dicha Universidad, los quales digeron,
„que en lo que por ellos facia consentian, é en lo
„otro que apelaban. Testigos que fueron presen-
„tes los virtuosos Señores Pero Martinez de Alava
„Alcalde, é Andrés Perez de Lorriaga Regidor,
„é Pero Martinez de Marquina Escrivano, é Jolian
„Sanchez de Arcaya Alguacil, Vecinos de la di-
„cha Ciudad de Vitoria, rogados é llamados. Has-
ta aqui la Sentencia de los Jueces Apostolicos.

A continuacion de esta misma sentencia se ha-
lla el Cavildo que tubieron los Beneficiados de la
Universidad para la aprobacion de ella y dice asi:
„Et despues de esto en la Capilla de Santiago de
„la dicha Iglesia Colegial de Santa Maria de la di-
„cha Ciudad estando á Cavildo ayuntados á cam-

„pana tañida á quince dias de dicho mes de Fe-
„brero segunt que lo han de uso é de costumbre
„los Venerables Señores Alonso Martinez de Oli-
„varri, é Andrés Sanchez de Alcusta, Cura é Pe-
„ro Lopez de Gamiz, é Diego Abad de Vidia, é
„Pero Martinez de Salvatierra, é el Br. Martin Díez
„de Squivel Canonigos nuevos. Et el Cura de Sant
„Pedro, Pero Pepez de Aymarraga, é Johan Mar-
„tinez de Ulivarri Cura de Sant Miguél, é Pero
„Martinez de Ozeta Cura de Sant Ildefonso, é Pe-
„ro Sanchez de Salinas, é Johan Abad de Sa-
„seta, é Pero Abad de Arcaya, é Johan Abad de
„Narvasa, é Pero Abbad de Maestro é Pero Ab-
„bad de Lasarte, é Diego Abad de Gamiz é el
„Br. Pedro de Narvasa, é Johan Abad de Men-
„diola Clerigos Beneficiados de la dicha Univer-
„sidad. Los quales digeron que la consentian y
„consintieron é pidian, signada á mi el Notario
„infraescrito. Hasta aqui el acta de los Beneficia-
dos. Autorizó todo el instrumento Pedro de Yan-
guas Clerigo y Notario Apostólico que se halló á
todo presente con los Jueces Apostólicos y certifi-
ca que pronunciaron estos la Sentencia y Capitu-
los, y que consentieron en ella las partes, y que á
ruego y pedimento del Br. Alonso Perez de Men-
dieta, y por mandado de los Señores Jueces Apos-
tólicos escribió este publico instrumento en siete
ojas de pergamino (151).

(151) Arch. de la Ciudad de Vitoria. Cax. A. n. 2.
quaderno 3.

Para el mejor regimen y gobierno de los Canonicos, é Iglesia Colegial de Santa Maria se dispusieron por los mismos Jueces Apostólicos en 14 de Febrero de 1498. veinte y nueve Capítulos. Pero como su contexto no merece atencion y noticia del publico por no ser mas que para el gobierno regular de una Iglesia Catedral ó Colegial, se omite el poner aqui su extracto de todos ellos á excepcion del ultimo cuya noticia puede ser conducente. Dicese en el que se encarga la conciencia al Concejo Alcalde, Regidores, Diputados, Oficiales, Cavalleros, y Hombres buenos de la Ciudad de Vitoria presentes y futuros para que supliquen á su Santidad el que conceda : : “Que la dicha Iglesia „de Armentia torne á ser Colegial, é unida con la „dicha Iglesia Colegial de Santa Maria, aunque el „servicio é faga todo en Santa Maria Colegial como dicho es de la dicha Ciudad de Vitoria (152). Tomada la posesion por el Chantre, Thesorero y Canonigos de la Iglesia de San Andrés de Armentia de la Colegial de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria pasaron á esta con arreglo á la Bula y Sentencia expresada. Constaba al Cavildo de Armentia segun la Bula de doce individuos los quales unidos los siete Beneficiados nuevamente creados en Canonigos, se componia todo el Cavildo de la Iglesia Colegial de Santa Maria de 19 constituyentes. Posteriormente se redugeron á 16 por ha-

(152) Arch. de la Ciudad de Vitoria. Cax. A. n. 2. quad. 4.

berse suprimido tres Canonigos. La una de ellas se destinó para el Tribunal de la Inquisicion establecido en la Ciudad de Logroño á cuya jurisdiccion corresponde nuestra Provincia de Alava. La otra Canongia se suprimió para el establecimiento y dotacion de la Capilla de Musica que tiene esta Iglesia Colegial (153). De la tercera no se sabe su destino.

Con el motivo de haber sido exaltado estando en Vitoria en la calle de la Cuchilleria el Cardinal Adriano Dean de Lobaina á el Sumo Pontificado por muerte de Leon X. en 9 de Enero del año 1522, prometió á la Ciudad de Vitoria erigirla en Ciudad Episcopal restableciendo de este modo el antiguo Obispado Alavense (154). No tubo efecto éste proyecto tan util á nuestra Provincia por la pronta muerte del Papa Adriano VI. ocurrida en el siguiente año 1523.

Despues de diez y ocho años que se hallaba ya Iglesia Colegial la de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria se pensó el poner en ella las Canongias de oficio de Penitenciario y Magistral de Pulpito. Asi consta por Cartas existentes en el Archivo de la Ciudad de Vitoria del año 1516. escritas por el Emperador Carlos V. y su madre Doña Juana á su Embajador en la Corte de Roma, para que sollicitase de Leon X. una de estas Dignidades para la

(153) Archivo de la Colegial de Vitoria. Cax. tit. Colegial. I. n. 31.

(154) Garibay lib. 7. cap. 45. fol. 607.

Iglesia Colegial de la Ciudad de Vitoria. Por Bula de la Santidad de Sixto V. dada en Roma en el mes de Septiembre de 1587. pasaron dos de las Canongias de nuestra Iglesia Colegial á ser Didnidad de Penitenciario y Magistral. La Penitenciaría se erigió segun la forma del Concilio y como en las Iglesias Catedrales, pero su presentacion y la de la Prebenda Magistral concedió *Sixto 5.* á solo el Cavildo de la Colegial, por cuya razon no tiene voto el Obispo de Calahorra, lo que no sucede con la Canongia Lectoral que fue erigida en fuerza del decreto del Santo Concilio de Trento (155).

La Iglesia de San Andrés de Armentia antigua Catedral del Obispado Alavense aunque por el Capitulo y Ordenanza 29. que dispusieron los Jueces Apostólicos executores de la Bula de Alexandro XI. se encargaba á la Ciudad de Vitoria, y su Ayuntamiento solicitasen de su Santidad volviese á ser Iglesia Colegial, aun no ha logrado el conseguir esta gracia. Por este motivo se halla reducida á una simple Iglesia Parroquial servida por un Capellan que pone la Iglesia Colegial de Vitoria el qual exerce los misterios de Cura Parroco á 25. vecinos de que se compone el Pueblo de Armentia. A tan miserable y triste situacion se halla reducida la antigua Catedral del Obispado Alavense.

(155) Concilio de Trento ses. 5. cap. 1. de Reformation,

CAPITULO VIII.

Estado actual de la insigne Iglesia Colegial de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria.

Traslada la Iglesia Colegial de San Andrés de Armentia á la de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria en el año de 1498. ha permanecido y permanece en ella con singular lustre, beneficio y utilidad de la Ciudad. Con el motivo de diferentes dudas y controversias que se suscitaron en lo sucesivo entre la Iglesia Colegial y las quatro Parroquias de San Pedro, San Miguel, San Vicente, y San Ildefonso que compone el Ilustre Cavildo y Universidad de Beneficiados de Vitoria, se han seguido algunos litigios, los quales se han terminado, unos por la via Judicial de los Tribunales eclesiasticos, y otros por medio de compromisos y concordias. En su consecuencia estan arregladas todas las concurrencias de ambas Comunidades hasta en las mas menudas circunstancias. Tambien en quanto á la prevision de los siete *Canonigos Patrimoniales* en los quales siempre que se verifique vacante tienen obligacion los constituyentes de la Colegial de proveer en uno de los actuales Beneficiados de la Universidad. Hubo en este siglo la disputa de si los Canonigos podian precisar á aquel Beneficiado que les pareciese conveniente, á que admitiese la Canongia, y si los Beneficiados en particular podian resistirse, y no condescender con el nombra-

miento. Litigose por ambas partes el punto, y se declaró á favor de los Beneficiados. La insigne Iglesia Colegial de Santa Maria de la Ciudad de Vitoria es fabrica sumptuosa y magnifica, contribuyendo la elevacion del sitio que ocupa á darle muchas ventajas y lucimientos, lo que tambien noto la Bula de Alexandro VI. de que se hizo expresion en el Capitulo 6. de este Libro. Su situacion es en el extremo Septentrional de la primitiva fundacion de Vitoria, llamada *Villa de Suso*. Consta esta Iglesia Colegial de tres extendidas Naves con su crucero adornadas de varias arquitecturas antiguas en sus corredores, ó galerias superiores en diferentes panteones, y en otras partes, cuya individualidad no corresponde á la generalidad con que por ahora debe tratarse el asunto. Son muchos los Altares, y Capillas que adornan á esta Iglesia, pues su numero asciende á veinte y siete. Contigua á la Iglesia principal, y con comunicacion á ella hay una obstentosa Capilla dedicada á el Patron de España Santiago, que tiene cinco Altares incluso el mayor. En esta Capilla hay Sacramento y Pila Baptismal. En lo antiguo se congregaban en ella los constituyentes del Ayuntamiento de la Ciudad, como acreditan sus Libros de Acuerdos. Fuera de la Iglesia en un hermoso y anchuroso portico adornado de muchas Estatuas de santos de arquitectura antigua, está ocupando el centro una imagen de Maria Santisima de bastante magnitud. En este Portico hay tambien una Capilla cerrada con balustres de hierro,

y en la qual se puede celebrar Misa. La Sacristia, y Sala Capitular de esta insigne Iglesia son obras modernas de bello gusto, y bien adornadas. En esta ultima pieza está colocado el Archivo, que encierra muchos y preciosos documentos, aunque no de mucha antigüedad respecto a la que tiene la Colegial tomada desde su primer origen en Armentia; pues el mas antiguo que existe traído de esta, es una Bula de Honorio III. del año de 1223. La Torre de esta Iglesia es de mucha elevacion, y de buena arquitectura, en donde tiene la Ciudad uno de sus relojes.

Todas las funciones que tiene durante el año la Ciudad, las celébra en esta Iglesia Colegial á excepcion de la bendicion de los Ramos en la *Dominica sexta de Quaresma*, que se hace en la Parroquia de San Miguel, y la salida, y entrada de las Procesiones de los dias de Jueves Santo, y Viernes Santo, que corresponden á la de San Vicente. En estas funciones la bendicion de Ramos la hacen los Canonigos, asistiendo los Beneficiados de las quatro Parroquias, y la Procesion de Jueves Santo la reciben en la capilla de Santiago, desde donde siguen hasta finalizar en San Vicente ocupando el mejor lugar: pero con la circunstancia, de que el Cura de esta Parroquia al concluir la Procesion hecha la oracion de *Respice quæsumus Domine etc.* Los dias de los Titulares de las Iglesias de la Ciudad, concurren reciprocamente Canonigos, y Beneficiados á Visperas, y á la funcion del dia. Igualmente en las Letanias anuales,

que preceden á la Ascension, en la de San Marcos, Corpus y otras, y en la Rogativa que en el dia siguiente á San Prudencio se hace desde la Ciudad á el Lugar de Armentia, en cuya Parroquia de San Andrés, y altar de S. Prudencio se célebra la Misa asistiendo á todo el Sindico Procurador general, y los gefes de las veinte y tres Vecindades en que está repartida la ciudad, llamados *Mayorales*. En este mismo dia, y en las visperas del antecedente concurren á la Iglesia de San Andrés de Armentia todos los Canonigos, á excepcion de tres que quedan en la Iglesia Colegial de Santa Maria para decir la Misa mayor, y demás horas: lo que igualmente practican en las Visperas, y dia de San Andrés. Aunque en la Bula de Alexandro VI. se les impone la obligacion de concurrir á celebrar la funcion de S. Prudencio en el mismo dia del Santo, con el motivo de haber elegido (posteriormente) la Ciudad de Vitoria, y su jurisdiccion por su Patrono especial á San Prudencio, se celebra en su dia funcion solemne con asistencia de la Ciudad. Acabada la misa y sermon, se hace Procesion general, á que concurre el cavildo de Beneficiados. El Obispo, que á la sazón era de Calahorra, dispensó al cavildo de la Colegial, de la ida que debia hacer á Armentia en el tiempo determinado por Alexandro VI. difiriendola, ó trasladandola á la tarde del dia del Santo, y mañana del siguiente; pero con alguna diferencia, pues en éste se hace Procesion de Rogativa desde la Ciudad hasta el Pueblo de Armentia, á que asiste, co-

mo se ha dicho, el Procurador general, Alguacil mayor, y uno de los Mayorales, (ó Alcaldes de Barrio) de cada Vecindad, y tambien el cavildo de la Universidad de Beneficiados.

En esta insigne Colegial hay tres Dignidades, que son Chantre, Thesorero, y Arcediano, y diez y seis Canongias; tres de oficio Penitenciario, Magistral de Pulpito, y Lectoral, que se proveen á oposicion por concurso en la forma regular, como las Prebendas de esta naturaleza, y presentacion de las dos primeras corresponde al cavildo pribativamente por Bula de *Sixto V.* pero en la Magistral de Lectura tiene voto el Obispo (como lo dexamos ya anotado): siete Patrimoniales, que se proveen tambien por el cavildo de la Colegial, por disposicion de *Alexandro sexto*, á las quales tienen derecho de preferencia, y exclusivo los Beneficiados de la Ciudad, respecto de los demás hijos naturales ó patrimoniales: La provision de estas siete Canongias se hace sin concurso público de oposicion, pero requiere la pluralidad canonica. Las seis Canongias restantes, y las tres Dignidades se proveen por el Rey, y el Obispo segun el mes en que vacaren, excepto la Chantria, que como primera Dignidad corresponde siempre su presentacion á la Real Cámara. La dignidad de Chantre está inseparablemente unida con Conongia. Las otras dos Dignidades se pueden separar, y unir con las demás Prebendas, ó Canogias.

CAPITULO IX.

Catalogo de los prelados que han gobernado
la tierra de Alava, hasta los actuales
inclusive.

El territorio de Alava con las mutaciones que ha tenido en su material extension desde el siglo XV. en adelante, ha sido la causa, como se advirtió en el Capitulo I. de este Libro, de que tengan parte en el en este concepto eclesiastico los quatro prelados de Calahorra, Pamplona, Burgos, y Santander. Quanto comprehende en esta Provincia la Diocesis de Calahorra perteneció en lo antiguo al Obispado Alavense. En el tiempo de su mayor extension se dilató éste á mayor jurisdiccion que la que tenia entonces nuestra Provincia. El Obispado de Pamplona tan solamente poseé en ella á la Villa de *Oyon*, la que tambien era de su Diocesis, quando existia el Obispado Alavense, y verosimilmente lo fué desde que se estableció la Silla de éste Obispado en la primitiva Iglesia. Igualmente á la de Burgos, aunque no tuvo su principio antes del siglo XI. en la Catedral de éste titulo la correspondió siempre en Alava en sus predecesores Sillas el territorio de las Hermandades de Valdegovia (á excepcion de Osma) Valderejo, Berguenda, y Fontecha, la de Salinas de Añana, y en las mismas circustancias la de Arciniega, y los pueblos de la de Ayala que estan inclusos en el *Arci-*

prestazgo de Tudela, el qual corresponde en lo actual á el Obispado de Santander, y por lo mismo fueron preladados los de Oca, Valpuesta, y Santander de los dos Arciprestazgos de Valdegovia y Tudela de Oca desde el Siglo VI. en adelante.

Por este sucinto recuerdo de lo que dexamos probado en geographia eclesiastica de Alava en este Libro se viene en claro conocimiento de que los preladados que gobernaron los Obispados de Calahorra, Pamplona, Oca, Valpuesta, y Burgos, desde los primeros siglos de la Iglesia hasta los actuales inclusive, fueron preladados propios, y privativos del territorio que comprehende en el estado actual nuestra Provincia de Alava. De los de Oca, Valpuesta, Burgos, y Santander se hará el Catalogo expresado, y el orden que han tenido en sucederse estas Sedes. Los de Calahorra desde sus primeros preladados hasta la entrada de los Moros en España en el año de 714. y extincion con éste motivo de la Sede, por haberse visto precisado su Obispo D. Felix á retirarse á el Monte titulado de *Laturce*, donde falleció Santamente, y en el se venera su santo cuerpo á el lado de nuestro hijo y Patron San Prudencio, corresponden á toda la Provincia de Alava, que está incluida en el Obispado de Calahorra. Por la falta de Prelados en éste se fundó á principios del siglo X. el Obispado de Najera, el qual parece indubitable comprehendiese alguna parte de la Rioja Alavesa, y por lo mismo corresponde el Catalogo de sus preladados á el territorio de la actual Alava. En el mismo siglo XI.

en que se restableció el Obispado de Calahorra, se unió con éste el nuestro de Alava; por cuya supresion quedaron por prelados de todo el territorio de Alava conforme la extension que entonces tenia, y han continuado hasta el presente sin interrupcion alguna. Los motivos expuestos nos precisan á colocar aqui como parte de la Historia eclesiastica de Alava los prelados que ha tenido todo su territorio actual, omitiendo tan solamente aquellos que obtuvieron su peculiar Obispado titulado Alavense por haberlos ya dado con la extension conveniente en los Capítulos precedentes de éste libro. Las actas de los Concilios Nacionales, Garibay, Berganza, Argáiz, El Dr. Tejada, y el P. M. Florez nos han subministrado los Catalogos de los prelados de Calahorra, Najera, Pamplona, Valpuesta, y Burgos, sin que hagamos en sus cronologias la menor mutacion y las memorias del tiempo el de Santander en la forma siguiente.



CATALOGO DE LOS OBISPOS
DE CALAHORRA

Conforme á las Actas Conciliares.

Silbano, 457. á 465.
Munio, 589. á 599.
Gavino, 633.
Guimio, 638.

Eufrasio, 683.
Villedo, 688.
San Felix, 693. á 714.

CATALOGO DE LOS OBISPOS DE NAJERA

Conforme al Dr. Tejada

Theodomiro I. año de 922. á 926.	á 1020.
Benito I. 934 á 947.	Garcia I. 1023.
Theodomiro II. 948. á 988.	Sancho II. 1028.
Sancho I. año de 999.	Carcia II. 1032. á 1033.
Benito II. año de 1000.	Gomez, 1034.
	Sancho III. 1035. á 1046.

CONTINUACION DE LOS OBISPOS DE CALAHORRA DESPUES DEL RESTABLECIMIENTO DE LA SEDE

Conforme el P. M. Argaiz

Sancho III. de Najera I. de Calahorra año 1035. á 1046.	Juan Gonzalez Agoncillo, 1200. á 1216.
Gomez, 1045. á 1063.	Juan Perez, 1216. á 1237.
Carcia, 1063. á 1064.	Aznar Lopez, 1237. á 1260.
Munio, 1064. á 1080.	Fernando, 1260. á 1266.
Sancho, 1080. á 1087.	Bibian, 1266. vivia en el de 1269.
Sigefrido, 1088.	Estevan Sepulveda, 1273.
Pedro, 1088. á 1107.	Martin, 1286. y 1288.
Sancho, 1107. á 1117.	Almoravid del Carte, 1289. á 1296.
Sancho, 1117. á 1146.	Rodrigo, 1305. á 1306.
Rodrigo Cascante, 1146. á 1190.	
Sancho Grañon, 1190.	
Garcia, 1190, á 1200.	

Juan Muñoz de Hinojosa, 1310. á 1315.
Miguél, 1316. á 1326.
Juan Rodriguez de Rojas, 1330. 1332. 1340.
Juan de Santo Domingo, hasta 1346.
Fray Hernando Manuel, 1351. 1355. hasta el 1366.
Roberto Coos, 1366. hasta 1372.
Fernando, 1372. á 1373.
Gonzalo de Mena y Vargas, 1374. á 1388.
Juan Villacreces, hasta 1392.
Juan Guzman, 1392. á 1396.
Roberto, 1405.
Fernando Sanchez Manuel, 1408.
Diego Lopez de Estuñiga por 1410. hasta 1447.
Pedro de Castro hasta el de 1454.
Pedro Gonzalez de Mendoza, hasta 1468.
Rodrigo Sanchez de Arevalo, hasta 1470.

Juan Diaz de Coca, hasta 1477.
Fray Juan Torquenta-da por 1480. á 1492.
Pedro de Aranda, 1492. á 1494.
Jaymer Serra Cardenal, por 1500.
Juan de Ortega, 1502. á 1503.
Fadrique de Portugal, por 1505. y 1508.
Juan de Velasco, hasta 1514.
Juan Castell, de Villaba por 1521. y 1522.
Alonso de Castilla, hasta 1541.
Antonio Ramirez de Haro, hasta 1542.
Juan Ramirez, hasta 1549.
Juan Bernal de Luco, hasta 1556.
Diego Fernandez de Cordova, hasta 1558.
Juan de Quiñones, hasta 1579.
Juan Ochoa de Salazar, hasta 1582.
Fray Antonio Manrique, 158.

- | | |
|--|---|
| <p>Pedro Portocarrero,
por 1585. á 1593.</p> <p>Pedro Manso, 1594. á
1612.</p> <p>Pedro de Zamora,
1613.</p> <p>Pedro Gonzalez del
Castillo, hasta 1627.</p> <p>Miguel de Ayala, has-
ta 1632.</p> <p>Gonzalo Chacon y Ve-
lasco, de 1632. á 1642.</p> <p>Juan Piñero y Osorio,
desde 1642. á 1648.</p> <p>Juan de Muzaval y
Chalaz, de 1648. á
1656.</p> <p>Martin Lopez de Hon-
tiveros, hasta 1658.</p> <p>Fray Bernardo de
Hontiveros, desde
1658. á 1662.</p> <p>Joseph de Peña, 1663.
á 1667.</p> <p>Francisco Castañon,
1667. á 1669.</p> | <p>Gabriel de Esparza,
1669. á 1686.</p> <p>Pedro de Lepe, 1686. á
1701.</p> <p>Francisco de Borja
Cardenal, 1702. á
1714.</p> <p>Juan Antonio de Hor-
casitas y Abellane-
da, 1715. á 1727.</p> <p>Joseph de Espejo y
Cisneros, 1728. á
1748.</p> <p>Diego de Rojas y Con-
treras, 1749. á 1753.</p> <p>Andres de Porras y
Terores, 1753. á
1764.</p> <p>Juan Luelmo y Pinto,
1765. á 1785.</p> <p>Don Pedro de Ozta y
Muzquiz, 1785. á
1789.</p> <p>Don Francisco Matheo
Aquiriano, 1789.</p> |
|--|---|

CATALOGO DE LOS OBISPOS
DE PAMPLONA

Conforme á las Actas Conciliares Garibay y Argaiz.

San Fermin.

|| Liliolo, 589.



Juan, 610.
Atilano, 683.
Marciano, 693.
Uvilesindo, 851.
Ximeno I., 876.
Blasio I., 919.
Bivas, 920. á 930.
Galindo, 938. á 944.
Blasio II., 970. á 980.
Sisebuto, 981. á 997.
Ximeno II., 1012.
Sancho I., 1023. á 1024.
Sancho II., 1024. á 1056.
Juan, 1056 á 1068.
Blas III., 1068 á 1076.
Pedro de Rodal I., 1076. á 1115.
Guillen I. Gaston, 1115. á 1122.
Sancho III. de Rosas, 1122. 1142.
Lope, 1142. á 1159.
Bibiano, 1159. á 1166.
Pedro II. Paris, 1166. á 1193.
Martin de Tafalla, 1193.
Garcia, 1199. á 1205.
Juan de Tarazona, 1205. á 1211.

Esparrago, 1211. á 1214.
Guillen II., 1214. á 1219.
Ramiro, 1219. á 1228.
Pedro Ramirez Piedrola, 1228. á 1238.
Pedro Ximenez Gazolaz, 1238. á 1266.
Armingol, 1266. á 1277.
Miguel Sanchez de Vincastro, 1277. á 1286.
Miguel Perez de Legaria, 1286. á 1304.
Arnaldo de Puyana, 1304. á 1316.
Ximen Garcia de Asiayan, 1316. á 1317.
Arnaldo de Barbazano, 1317. á 1356.
Miguel Sanchez de Asiain, 1356. á 1364.
Bernardo Folcaut, 1364, á 1376., ó 77.
Martin de Zalva. 1377. á 1403.
Miguel de Zalva, 1403, a 1406.
Lancelote de Navarra 1406. á

- Sancho de Oteyza,
1421. á
- Martin III. de Peralta,
1428. á
- Besarion, 1459. á
- Miguel, 1463. á 1465.
- Nicolas de Echavarri,
1465. á 1473.
- Alonso Carrillo, 1473.
á 1494.
- Valentin Cesar Borja,
1494. á 1501.
- Antonio I., 1501 á 1507.
- Facio, 1507. á 1509.
- Aman de Labrit, 1509.
á 1521.
- Alexandro Cesarino,
1521. á 1538.
- Juan de Remia, 1538. á
1539.
- Pedro Pacheco, 1539.
á 1544.
- Antonio II. Fonseca,
1544. á 1550.
- Albaro Moscoso, 1550.
á 1561.
- Diego Ramirez de Vi-
llaescusa, hasta
1573.
- Antonio Manrique de
Valencia, 1577.
- Bernardo de Sandoval
y Rojas, hasta 1595.
- Antonio de Zapata,
hasta 1600.
- Fray Marcos de Bur-
gos, hasta 1606.
- Antonio Benegas, has-
ta 1611.
- Fray Prudencio de
Sandoval, hasta 1620
- Francisco de Mendo-
za, hasta 1622.
- Christobal de Lobera,
hasta 1625.
- Fray Joseph Gonzalez,
hasta 1626.
- Pedro Zorrilla, hasta
1640.
- Juan de Queipo de Lla-
nos, hasta 1647.
- Juan Osorio Piniero,
1648.
- Francisco Alarcon,
hasta 1657.
- Diego de Tejada, 1658.
á 1663.
- Andres Giron, de 1663.
á 1670.
- Fray Pedro Roche,
1671. á 1683.
- Juan grande Santos de
San P. 1683. á 1692.

Don Toribio de Mier,
1693. á 1698.
Juan Iñiguez Arnedo,
1700. á 1710.
Don Pedro Aguado,
1710. á 1716.
Don Juan Camargo,
1716, á 1725.
Don Andrés de Muri-
llo, 1725. á 1728.
Don Melchor Gutie-
rrez, 1729. á 1734.
Don Francisco de

Añoa, 1735. á 1736.
Don Gaspar de Miran-
da, 1742. á 1767.
Don Juan de Irigoyen,
1768. á 1778.
Don Agustin Lezo y
Palomeque, 1780. á
1783.
Don Esteban Antonio
Aguado, 1785.
D. Lorenzo Igual de
Soria, 1795.

CATALOGO DE LOS OBISPOS DE OCA

Conforme á las Actas Conciliares,

y el P. Maestro Florez

Asterio, 589. á 597.
Amamingo. 636. à 638.
Litorio, 656.
Stercorio, 683. á 688.
Constantino, 693.
Valentin, 759. á 771.
Sancho, 771.
Pablo, 802.
Rodrigo de San Pedro,
vivia en 934.
Vicente I. 934. á 947.

Vicente II 967. á 992.
Sisebuto siglo X, y XI.
Julian, vivia en 1003, y
1033.
San Aton, vivia en
1034, y 44.
Gimeno ó Simon, des-
de antes de 1060. á 78.
Nunio, desde el año de
1079.

CATALOGO DE LOS OBISPOS DE VALPUESTA.

Conforme el P. M. Florez.

Juan I. 804. á 844.	Marino, 984.
Felmiro I. 852.	Blas, 997. á 1008.
Sancho II. 863. á 869.	Garcia I. 1035.
Almiro, 870.	San Aton, 1039. á 1044.
Alvaro, 881.	Antonio, 1049.
Freduijo, 894.	Gomez, tambien de
Diego I. 900.	Najera, 1052. á 1064.
Felmiro II. 911.	Garcia II. tambien de
Diego II. 929. á 957.	Najera, 1064.
Diego III. 975.	Munio, 1067. á 1084.

CATALOGO DE LOS OBISPOS, Y ARZOBISPOS DE BURGOS

Conforme á los PP. M.M. Florez y Argaiiz.

Garcia I. año de 980, y 88.	Simon ó Gimeno I. vi- via en 1065. renun- ció.
Gudesto, vivia en 992, y 96.	Simon II. desde 1066. á 1082.
Pedro I. desde 1001. y en el 24.	Gomez II. 1082 á 1095.
Nunio Lerdo, vivia en 1031.	Garcia de Aragon, 1095. á 1114.
Julian, vivia en 1033. y 41.	Pasqual, 1115. á 1118.
Gomez I. desde 1042. á 64.	Simon III. 1118. á 1139.
	Pedro II. Dominguez, 1139. á 1146.

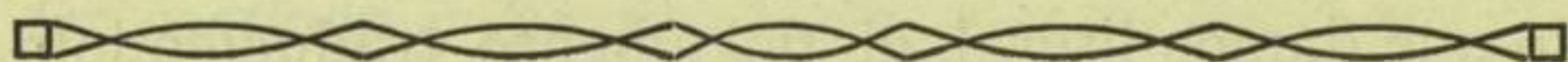
Vitor, 1146. á 1156.
Pedro III. Perez, 1157.
á 1181.
Martin, 1181. á 1200.
Matheo I. 1200. á 1202.
Fernando I. 1203. á
1205.
Garcia de Contreras,
1205. á 1211.
Juan Matheo, 1211, á
1212.
Debricia, 1214.
Mauricio, 1214. á 1238.
Juan, 1241. á 1246.
Aparicio, 1247. á 1257.
Matheo II. Rinal, 1258.
á 1259.
Martin II. Gonzalez de
Contreras, 1260. á
1267.
Juan de Villahoz, 1268.
á 1269.
Gonzalo Garcia de Ga-
diel, 1276. á 1280.
Fr. Fernando III. 1280.
á 1299.
Pedro Rodriguez de
Quijada, 1300. á 1313.
Gonzalo Hinomojosa,
1313. á 1327.
Garcia de Torres So-

tescueba, 1327. á
1348.
Lope de Pontecha,
1349. á 1351.
Fernando IV. de Var-
gas, 1360. á 1366.
Domingo de Arrovie-
lo, 1366. á 1380.
Juan Garcia Manrri-
que, 1381. á 1386.
Gonzalo de Mena, 1386.
á 1393.
Juan de Villacreces,
1394. á 1403.
Juan Cabeza de Baca,
1406. á 1412.
Alfonso de Hilescas,
1413. á 1414.
Pablo de Santa Maria,
1415. á 1435.
Alfonso de Cartagena,
1435. á 1456.
Luis Acuna y Osorio,
1457. á 1495.
Fr. Pasqual de Fuen
Santa o Ampudia,
1497. á 1512.
Juan Rodriguez Fon-
seca, 1514. á 1524.
Antonio Roja, 1526. á
1527.

- Inigo Lopez de Mendoza, 1529. á 1539.
- Fr. Juan Alvarez de Toledo, 1539. á 1550.
- Francisco I. de Mendoza, 1550. á 1566.
- Francisco II. de Pacheco, 1567. á 1579.
- Christoval Vela, 1579. á 1599.
- Antonio II. Zapata, 1599. á 1604.
- Alfonso II. Manrique, 1604. á 1613.
- Fernando IV. 1613. á 1629.
- Fr. José Gonzalez, 1629. á 1631.
- Fernando V. 1631. á 1640.
- Francisco III. Manso, 1640. á 1650.
- Antonio III. Paño, 1650. á 1655.
- Diego II. Tejada, 1658. á 1663.
- Enrique de Peralta, 1665. á 1669.
- Juan de, 1701.
- Francisco V. de Borja, 1702.
- Fernando VI. Manuel, 1702. á 1704.
- Manuel Francisco de Navarrete, 1705. á 1722.
- Luca Conegero, 1724. á 1728.
- Manuel de Samaniego, 1728. á 1741.
- Phelipe Peña, 1741. á 1744.
- Pedro de Laquadra, 1744. á 1750.
- Juan Francisco Gulliem, 1751. á 1757.
- Onesimo de Salamanca, 1758. á 1761.
- Francisco Diaz, Santos Bullon, 1761. á 1764.
- Joseph Xavier Rodriguez de Arellano en 6 de Octubre de 1764. á 179.
- Juan Antonio de los Tucros, 1793.

CATALOGO DE LOS OBISPOS
DE SANTANDER

F rancisco Xavier de Arriazo 1755. Francisco Laso San-		tos, 17. Rafael Mendez de Luarca, á 1784.
---	--	---



CAPITULO X.

Prioratos benedictinos de Añes, Bolibar,
Mandaria, y Magniarrieta.

La Religion del gran Patriarca del Occidente San Benito tubo desde siglos muy remotos diferentes posesiones en nuestra Provincia de Alava por la liberal beneficencia de muchos ilustres personajes de ella, como acreditan las repetidas Donaciones de que se ha hecho expresion en esta Historia. Entre tanto numero tan solamente conservan actualmente los Reales Monasterios de San Millan de la Cogulla, y Santa Maria de Najera los Prioratos de Añes, Bolibar, Mandaria, y Magniarrieta con algunos cortos derechos de diezmos, rentas en grano, y la *reja* en aquellos pueblos y Hermandades de que se hace individual mencion en otra parte.

AÑES.

En la Hermandad de Ayala en el Arciprestazgo titulado de este nombre tiene su situacion el pue-

blo é Iglesia de Añes que es Priorato perteneciente al Real Monasterio de San Millan. Hallase en su Archivo el titulo de adquisicion, y pertenencia, que es una de las donaciones mas antiguas, dada por el Conde de Castilla *Diego Porcellos*, la qual incluye muchas noticias selectas, y curiosas, algunas de ellas relativas al territorio de la actual Alava; por lo que damos literal el documento traduciendo del idioma latino en que está el original, y reservando la copia de este para un apéndice del Suplemento de la Historia de Alava. El titulo de este instrumento dice asi: *De los Monasterios de San Juan de Barcena, San Vicente de Annies, San Juan de Uzuza, y otros.* Inmediatamente empieza el instrumento diciendo: *En el nombre de Christo Redemptor nuestro yo, el Conde Diego, por la gracia de Dios, herido del amor de Dios, y acordandome de la multitud de mis maldades, hago esta donacion por el remedio de mi anima, y á el Atrio de San Felices, S. Miguel, Santa Maria, San Pedro, San Pablo, y San Juan de Oca, y á ti Padre Severo Abad, y á todos tus sucesores, y clerigos, que allí servis de noche, y de dia á Christo; por lo que concedo, y confirmo á el Santuario expresado de San Felices de Oca mis Monasterios, que son en el sitio llamado baxo de Angulo, (son baxo de la Peña de este nombre) San Juan de Barcena, San Fabian, y Santa Eugenia, (son situados en el Valle de Mena) con sus pertenecidos, y cosas adjacentes, dehesas, montes, y despoblados. Pongo limites á la herencia, y termino incluido en este derecho desde el lugar que se dice Coba de Ezquti hasta la Iglesia de*

San Miguel y del arroyo de Rozas, á San Roman de Flavion, y por Alza, y Parapes hasta arriba del arroyo, y caminando desde este termino á la peña orada, y desde aqui por medio del Monte de Mannaba, hasta la Cigueña de Salvada, (peña que actualmente conserva el mismo nombre, y es muy elevada y escarpada) y hasta el puente. E yo el Conde Diego les confirmo á los Regulares, y á su Abad de San Juan Uquello la dehesa, y arboleda situadas en Barcena desde el vado hasta el arroyo que baxa de Salvada; y tambien además de esto los hombres de estos Monasterios, y los de las otras Villas no tengan licencia en este arroyo arriba de los terminos sobredichos de pescar, prender, ni matar cosa alguna, ni en la arboleda cortar robles algunos, ú otro genero de arboles que hay en ella en Barcena: Esto es, desde el arroyo de Salvada por encima de la ribera de Barcena hasta el camino público, que dirige por Salvada á Salvaton (hoy llamado Salmanton en la Hermandad de Ayala) y por el sendero que dirige de Paro á Coronellas, y por encima de la ribera hasta la serna de Gaucella. Que en la arboleda de Resa no tenga otro ninguno parte, sino que todo pertenezca á este Monasterio, y la serna de Gaucella desde el arroyo mayor arriba, y junto al arroyo hasta la Fuente, lo confirmo amen. E yo el Conde Diego por el remedio de mi anima asi hago entrega de otros Monasterios, conviene á saber San Vicente de Annies, Santiago, y San Juan de Uzuzza de arriba, (son todos situados en Ayala) y Uzuzza de abaxo con los derechos de su circuito desde debaxo de la Iglesia has-

ta la Fuente, y desde la Fuente hasta arriba del Pinar de Urezanico, (permanece este nombre) y desde encima de Aggatará, y la fuente que está delante de la Iglesia de San Vicente con su dehesa, y la serna, que está debaxo de estos terminos enteramente, y en el salto de Villuertes en el mismo arroyo que corre por allí ningun hombre tenga atrevimiento de pescar ni prender desde el Rio mayor arriba si no es el Abad Uquello, y sus hermanos Valerio Abad de San Vicente de Annies, y sus hermanos, y Fenestro Abad de Santiago de Uzuzar, con sus hermanos. Yo el Conde Diego, igualmente hago donacion de otros Monasterios, conviene á saber, de San Martin Obispo, de San Julian, San Vicente y Leti, Santa Justa y Rufina, y San Felices Nolensis. Estas Iglesias son fundadas en Pontezerci. (á qué corresponden no lo sé) con todas sus pertenencias, montes, terminos, y derechos. Yo el Conde Diego, tambien confirmo estos Monasterios con sus Monges, y sus hermanos para que sirvan á San Felices, San Miguel, Santa Maria, San Pedro, y San Juan, que son Iglesias fundadas baxo de Oca, y á Severo Abad con tres calices de plata, cinco Calices de estaño, seis Casullas de serga, ocho Casullas de lino, treinta y ocho Libros, y con estos Abades de estos Monasterios, y hago gracia á estos Monasterios de mis Diezmos, esto es, CCLXVIII Bacas, XLII Yeguas, LXXXV Puercos, LXXXIII Cabras, XVI Caballos, VI Mulos, un Burro para las Yeguas. VI. Cenapes amarillos. VIII pulmazos amarillos, XII pulmazos de lana, un Rebaño de ovejas, y á las mis expresadas Villas sirvan sus Decanias para ello, esto es,

Angulo, Salvada, Eversa, Lixarso, (hoy Lesarzo) Urzanico, Pando, Fluilo, Ervico, (Hervi) Solio, (Sojo) Obaldia, (hoy Madaria) y Salmanton, (son situados todos estos nombres en la Hermandad de Ayala) y concedo á San Felices porciones para el pasto de sus ganados en montes, y en fuentes con entradas y salidas, desde San Miguel hasta la Coba de Ezcuti, y en la Puente, y despues á San Roman de Flavion, y después á Abza, Parapos, y despues al arroyo de Lengos, y de peña á peña hasta la Puente. Tampoco á el ganado de San Felices ningun hombre no pida montazgo; y concedo tambien II. Cruces de plata, una de laton. II Incensarios. V. basos de plata, IIII. Cornias. Todo lo dicho libre, y exento confirmo por los siglos de los siglos. Si algun hombre quisiere destruir esta Donacion, Rey, Conde, ú otra potestad ó Abad descienda sobre el la ira de Nuestro Señor Jesu-christo, y con Datan, y Aviron tenga parte en el infierno inferior; y lo trague la tierra como tragó á Sodoma, y Gomorra amen. Y á la parte del Rey pague dos talentos de oro, y doble al posehedor. Fecha esta Carta de Testamento en la era de D.C.C.C.C.II. (año de 864). dia VI. de las Nonas de Mayo, (que corresponde al dia dos) reynando nuestro Principe, y Rey Alonso en Oviedo. Yo el Conde Diego, que esta Donacion confirmé en San Felices, y en las manos de Severo Abad de mi mano hice este signo †. Goma-zoaqui testigo: Gonello aqui testigo: Garaceño aqui testigo: Sancho Obispo, aqui testigo: Tamarío Presbitero la escribió. Hasta aqui la Donacion, por donde consta la adquisicion que hizo del Monasterio

de Anñes, y quanto á él pertenece el de San Juan de Oca. (156) Posteriormente en el año de 1049. se unió el de Oca á San Millan, y desde entonces posehe á Anñes este Real Monasterio. Aunque en la Escritura que se ha copiado, no solo en el Becerro Galicano, sino es tambien en el Gotico tiene constantemente la era de D.CCCCII. que corresponde al año de 964. le faltaron sin duda dos unidades, y debe ser la era D.C.CCC.III. año de 866. pues en este fué quando entró á reynar el Rey Don Alonso, que se supone en la misma escritura estar reynando al tiempo de su fecha. (157)

En este Priorato de Anñes pone el Monasterio de San Millan á uno de sus Monges, el qual exerce el oficio de Cura percibiendo los Diezmos, Primicias, y demás rentas, y emolumentos que corresponden al Monasterio, á el qual está sujeta su Iglesia, siendo el Reverendo Abad de él el que hace sus visitas usando del *Pontifical* en consecuencia á sus regalías, y preheminiencias, y por lo mismo es *nullius Diocesis*, el territorio. Tiene Anñes un corto vecindario, y su situacion es debaxo de *la Peña de Angulo*, como expresa el instrumento.

BOLIBAR.

De este Priorato de Bolibar situado en la jurisdiccion y Hermandad de la Ciudad de Vitoria,

(156) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 45. Becerro Galicano fol. 108.

(157) P. M. Florez tom. 14. pag. 431.

perteneciente á el Real Monasterio de San Millan, se dará cumplida noticia en el capitulo XIV del presente libro, por lo que se omite el hacerlo aqui.

MADARIA,

En igual situacion esta Madaria que Anñes baxo de la Peña de Angulo en la Hermandad de Ayala, é igualmente es perteneciente á el Real Monasterio de San Millan. En la Donacion de el Conde Diego Porcellos, que se copió á el escribir de Anñes, se hace expresion de este Priorato de Madaria con su nombre antiguo de *Obaldia*. El Monasterio de San Millan conserva en su Archivo la Donacion de este Priorato, por donde constan muchas curiosidades geographicas relativas á el Valle, y Hermandad de Ayala; la qual se colocará en el Suplemento de la Historia de Alava conforme se halla en el original latino, y su copia traducida al idioma castellano, dice asi: *Del Monasterio de San Clemente, y Santa Cecilia de Obaldia. Baxo del nombre del Padre, de su Hijo, y del Espiritu Santo. Yo Senior Diego Lopez de Lizaran, no compelido de potestad humana, ni de algun imperio sino herido del temor, y amor Divino, y del amor celestial igualmente por la remision de mis pecados, ofrezco á Dios, á San Millan, y á San Felix, á ti Juan Abad, y á todos los ancianos que viven contigo sirviendo á Dios, baxo de la regla de San Benito, un Monasterio llamado de Santa Cecilia, y San Clemente de Obaldia, situado en territorio de Ayala, con todas sus herencias, tierras, arboles fructiferos, fuentes,*

rios, molinos, montes, prados, pastos comunes con Salvanton y Aguinaga, y con todas las cosas á él pertenecientes, y por la intercesion de estos Santos Millan, y Felix invoco vuestra súplica, para que merezca apartarme de las penas del infierno, y para conseguir el Reyno del Cielo. Que lo posea, y obtenga yo durante mi vida, y despues de mi fallecimiento mi Madre durante su vida en este siglo, y lo adquiera despues San Millan. Si alguno de mis parientes por este orden, conviene á saber, hermano, hijo, nieto, propinquo, ó algun extraño esta Donacion en alguna de sus partes quisiere destruir, ó retener, sea maldito de Dios, y anatematizado, y segregado de la congregacion de los Christianos, y con Judas el traydor en el infierno, y padezca en compañía de los impios las penas que les están destinadas, amen. Y sobre esto por razon de fianza dén once libras de oro, y al Monasterio en aquel lugar el doble. Fecha la Carta en la era de M.' C.' LII. (año de 1114.) E yo Senior Diego Lopez, que esta carta mandé hacer, hice mi signo, † y la entregué á los testigos para que la confirmasen. Senior Sancho Iniguez de Menagaray testigo, y fiador. Senior Bela Alvarez de Menerdo testigo, y fiador. Alvaro Monioz de Munica Arriaga testigo, y fiador. Vela Monnior de Uliharte, testigo, y fiador. Munnio Alvarez de Aguinaga, fiador. Fortun Alvarez su hermano, fiador. Veyla Bermudez de Salvaton, fiador. Sancho Garcia de Obaldia fiador. Lope Garcia de Aguinaga, fiador. Munnio Lopez de Llanteno, fiador. Sancho Alvarez de Salvanton, fiador. Tello Munnioz de Salvanton, fiador. Alvaro Lopez de Menoio, fia-

dor. Sancho Lopez su hermano, fiador. De modo, que á estos fiadores es manifiesto, que á esta Casa de Ovaldia di á San Millan, y porque es el autor Senior Diego Lopez, hizo esta señal †. Hasta aqui el Documento á favor del Monasterio de San Millan. (158)

Posteriormente á esta donacion consta de una escritura del mismo Monasterio de San Millan su fecha á 4 de los Idus de Enero feria 3 era, de 1171, que corresponde á el año de 1133. que el Rey Don Alonso llamado el Emperador hizo donacion á Alvaro Presbitero de la *Villa de Gavinea* en el territorio de Orduña, siendo el expresado Alvaro Abad de la Iglesia de San Clemente de Ovaldia como acredita la escritura, por la qual se hace por éste la donacion al Monasterio de San Millan, y finaliza haber sido consagrada la Iglesia de San Clemente de Ovaldia por el Sr. Rodrigo Obispo Nagerense á 6. de los Idus de Julio en la Era de M.^aC.^aLXXX.^aVII.a. (año de 1149.) el qual es Don Rodrigo Cascante Obispo que fue de Calahorra y Najera. Añade la Escritura haberse hecho esta consagracion en honor de San Clemente, San Miguel, San Andres, Santo Thome, S. Vicente y Lete, y Santa Cecilia á cuyas reliquias añadió el Obispo Rodrigo las de San Dionisio, y de los vestidos de San Andres (159). Además de esta escri-

(158) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 136. Becerro Galicano fol. 182. b. y original Cax. E. 14. Leg. 1. n. 1.

(159) Arch. de San Millan. Becerro Gotico fol. 136. b. Becerro Galicano fol. 230. b.

tura consta por el convenio que hizo con los de Ayala Don Pedro Nazar Obispo de Calahorra corresponderle esta Iglesia de Ovaldia.

Habiendo entrado en la posesion y goze del Monasterio de Ovaldia el de San Millan en virtud de la donacion del numero precedente quedó *nullius Diocesis* y sujeta al Abad y Monasterio, como permanece actualmente siendo visitada en la misma conformidad que los otros Prioratos y se expresó al hablar de Anñes, sirviendo la Parroquia un Monge que exerce los ministerios de la Cura de Almas.

En los documentos que se han citado se nos subministran unas autenticas memorias para la geographia civil del Valle y Hermandad de Ayala que no permanecen en otro alguno sin las quales careceriamos de la noticia individual de los pueblos de *Salmanton, Aguinaga, Reipaldizar, Pando, Urzanico, San Roman, Solio, Eversa, Fliudo, Anñes, Quejona, Le-Sarzo, Hervi, Murga, Olavezar, Amurrio, y Mandarria*, baxo del nombre de Ovaldia. Fuera de esto no parece puede dudarse de la existencia de otros pueblos de la misma Hermandad. en el siglo XI. como son *Menagaray, Llantenno, y Menoyo*, pues entre los testigos de la donacion de Ovaldia á San Millan se hallan estos apellidos de pueblos y siendo indubitable el que el uso de los apellidos de los nombres de los pueblos proviene de haberlos tomado de ellos los linages y familias, como se ve muy frecuentemente especialmente en estas Provincias se sigue que antes del siglo XI.

en que usaron de ellos los que sirvieron de testigos en el mencionado documento de Ovaldia, existian los pueblos que les dieron el apellido. Tambien se hace expresion en el convenio que hizo el Obispo Don Pedro de Nazar con los de Ayala en el año de 1093. de otros pueblos en esta Hermandad y son *Perea, Mariaka* (hoy *Mariaca*), *Orive, y Derendano*, y aun que estos quatro ultimos no permanecen actualmente como pueblos, existen las casas solares y territorios con el nombre antiguo de los pueblos. Consta pues por los documentos que acabamos de referir que en el Valle de Ayala con anterioridad al año de 1098. en el territorio que hoy es del Obispado de Calahorra, y en aquellos pueblos lo fue de el de Valpuesta, y Najera, existian alomenos veinte y quatro pueblos, cinco menos que los que actualmente ocupan aquel territorio. Con esto plenamente se evidencia, la equivocacion de Lope Garcia de Salazar, quando dixo que el Rey Don Alonso el que ganó á Toledo (que fue el VI. y ganó á esta Ciudad en el año de 1085) encontró despoblado al Valle de Ayala y le puso este nombre.

MAGNARRIETA

Este Priorato perteneciente al Real Monasterio de Santa Maria de Najera, tiene su situacion en el Valle y Hermandad de Zuya. Adquirió el expresado Monasterio el drecho á lo que poseé actualmente en la expresada Hermandad, en virtud de la donacion que le hizo Doña Maria Lopez en

la era de 1176. que corresponde á el año de 1138. que se copia en el Capitulo XV. del presente libro. El Religioso que tiene el Monasterio de Najera en el Valle de Zuya poseé en representacion de su Monasterio el uno de los titulos de Beneficio del pueblo de Aperregui y lo sirve juntamente con otro Beneficiado que hay en el. Tambien poseé *Magnarrieta* que es un termino redondo labrantio con mas una Dehesa á el anexo, y su Hermita titulada el *Santuario de Nuestra Señora de Magnarrieta*, que es todo privativo, y absoluto del Monasterio de Najera en consecuencia á la donacion citada.

El P. M. Fr. Antonio de Yepes Cronista de la Religion Benedictina puso al hablar de los Monasterios de San Millan, y Santa Maria de Najera, la lista ó Catalogo de los Monasterios antiguos que en virtud de donaciones les pertenecieron, de los mas de los quales se ha hecho expresion en esta Historia, copiando los documentos por donde consta su adquisicion. En el Monasterio de San Millan citando al margen la fecha de la era que expresan los documentos pone por este orden los siguientes: *1088. San Miguel de Suazo en Alava, 1087. San Victor de Hezquibel: 1085. San Salvador de Gurendes: 1088. San Roman de Alava: 1100. San Millan de Ochoizta: 1108. Santo Thome en Rivavellosa: 1112. Santa Maria de Estivalies: 1127. Monasterio de Lasarte: 1130. San Salvador de Albeniz. (160).* Hasta aqui la lista que comprehende algunas equivocaciones.

(160) P. M. Yepes Centuria 1. fol. 277.

ciones; pues el documento que expresa al Monasterio de Zuazo, no tiene la era de 1088. sino la de M. 'L. 'XXXVIII. El de *Hezquibel* no es el mismo que el de San Vitor; pues como se nota en el Capitulo XIII. son enteramente distintos, como consta del documento que existe en San Millan. El que pertenece al Monasterio de San Roman en Alava, tampoco es de la era de 1088. sino de la de 1146. La cita de San Vicente de Ocoizta corresponde á él tiempo en que entró á poseerlo el Monasterio de San Millan en virtud de la donacion que le hicieron de las respectivas porciones, que allí tenían el Obispo de Alava Munio, y los otros Señores, de que hace expresion la escritura de que se dió noticia en el Capitulo V. Santa Maria de *Estivaliz*, que es la que actualmente llaman *Santa Maria de Estibariz*, no consta que en ningun tiempo haya sido del Monasterio de San Millan, sino es del de Najera, y en la cita que se hace de la era de 1112. tampoco pertenecia á este Monasterio; pues la donacion se le hizo por Doña Maria Lopez en la era de M.C.LXXVI. Lo unico que corresponde á la era de 1112. que nota el P. M. Yepes es una escritura del Archivo de San Millan por la qual en 2. de los Idus de Abril hizo donacion juntamente con otras cosas Senior Alvaro Gonzalez de Ghinea á San Millan y á su Abad Blasio del Altar derecho de *Santa Maria de Stivaliz*, de que se hace mencion en el Capitulo XV.

Al dar el citado P. M. Yepes la lista de los Monasterios del de Santa Maria de Najera dice asi:

50. *Santa Maria Estivaliz una legua de la Ciudad de Vitoria era antiguamente Iglesia de mucha devocion: hizo donacion de el á esta casa Doña Maria Lopez hija de Lope Gonzalez, y de Doña Toda Lopez en la era de mil ciento y setenta y seis.* 51. *Santa Maria de Barica está una legua de Vitoria en Aperregui.* 52. *Santa Maria de Oro.* 53. *Santa Maria de Urecha.* 54. *Santiago y San Estevan.* 55. *Santa Gadea de Manarreta en Sofias (Zuya).* Todos estos Monasterios ó Decanias estaban en tierra de Vitoria: despues las vemos Iglesias Parroquiales y son los Beneficios de proveér del Abad de Najera como se ve por Sentencias dadas en juicio contradictorio por el año de 1489 por los Jueces Diocesanos y Metropolitano. Fueron estos Monasterios unidos á la Casa de Najera por la era de 1176. (161). Hasta aqui el M. Yepes. Quien me persuado, se equivocó en su narrativa en dos cosas. La primera en situar á una legua de distancia de la Ciudad de Vitoria á *Santa Maria de Estivaliz*, estando lo alomenos á dos, y á *Aperregui* á una estando lo cerca de tres en la Hermandad de Zuya. Y la segunda en decir que todos estos Monasterios ó Decanias fueron unidos al de Najera en la era de 1176.; pues en el documento de esta era por el qual hace donacion Doña Maria Lopez de los de Magnarrieta, *Santa Maria de Urrecha*, *Santa Maria de Oro*, y *Santa Maria de Estivaliz*, no se hace mencion alguna del de *Santa Maria de Barica*, y *Santiago*, y *San Estevan*: Lo que se sabe de *Santa Maria de*

(161) P. M. Yepes tom. 6.

Barrica es que el Rey de Navarra Don Garcia, y la Reyna Doña Estephania su muger en escritura de la era M.XC. que corresponde á el año de 1052. hicieron donacion á el Monasterio de Najera y que está situada, como alli mismo se expresa, en el Señorío de Vizcaya: la qual copió Doret en sus investigaciones, y hablando de ella dixo Garibay: *Aun en el Señorío de Vizcaya hace* (Don Garcia) donacion á este Real Monasterio (el de Najera) *de la Iglesia de Santa Maria de Barrica con todas sus pertenencias* (162).

ADICION.

Aunque no son de la antigüedad que los Prioratos de que se ha hecho expresion en el capitulo antecedente, ni tampoco de tanta extension, hay aun otros quatro pueblos en Alava que sirven sus Beneficios eclesiasticos tres Monges de la Religion Benedictina. El Monasterio de nuestra Señora del *Espino* tiene una Bula de Pio II. dirigida al Abad de Herreta, por la qual le concede su Santidad los Beneficios de la Iglesia de San Miguél, y San Pelayo, pueblos comprehendidos en la Hermandad de la Rivera. Sirve á estas dos Parroquias uno de los dos Beneficios de la Iglesia de Comunion lo sirbe otro Monge del expresado Monasterio. Hizo la concesion á su favor la Santidad de Sixto IV. por su Bula dada en Roma en el año de

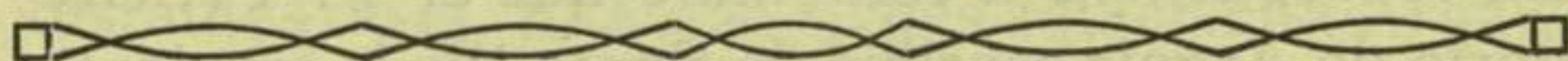
(162) Garibay Lib. 22. Cap. 29. fol. 102.

1479. Tambien tiene el Monasterio del Espino otra Bula de Sixto IV. dada en el año de 1483. por la qual le adjudicó el Beneficio de la Iglesia de San Julian de *Quejo*, pueblo inclusivo en la Hermandad de Valdegovia. Igualmente que las antecedentes Iglesias sirve esta el Monasterio de nuestra Señora del Espino por medio de un Monge de su Comunidad. El muy Reverendo P. Abad que lo era en el Monasterio de Nuestra Señora del Espino, con aquella urbanidad que es característica de los hijos de la Sagrada Religion Benedictina, me comunica las noticias que quedan escritas con remision á el Archivo del Monasterio de lo que dió certificacion con fecha de 7. de Octubre del año 1776. su Archivero Fr. Juan Cordon.

En el pueblo de Salcedo en lo que corresponde á los Beneficios de su Iglesia, pertenecen á los Conventos de Padres Premostatenses de Bujedo, y Religiosas Cistercienses de Vileña. Corresponde Salcedo á la Hermandad de la Rivera.

La Villa de Salvatierra está poseyendo el despoblado de San Jorge de *Yula* por merced del Rey D. Sancho IV. dada en Burgos en la era de 1324. año de 1286. la que se copia en uno de los Apéndice del otro tomo. Por el documento copiado en el presente (lib. 4. cap. 5.) consta que la Iglesia de *Hulhulla* que es esta misma pertenecia en el año de 1085, al Monasterio de San Juan de la Peña, quien consta de sus documentos que ponia alli un Monge: y por Bula que trae Briz Martinez se le confirmó en su posesion á el Mo-

nasterio (163). En el Catalogo de los pueblos que tenia Alava en el siglo X. se halla en la Merindad de *Barrundia* entre Zuazu (Zuazo) y *Erdongana* (Erdoñana) á *Uhulla* que es este mismo *mortuorio* titulado en los documentos antiguos *Monasterio* conforme al estilo de aquellos tiempos.



CAPITULO XI.

Noticia de la Abadia titulada de Santa Pia, y Santa Christina.

En el Valle de Laminoria que juntamente con el de Arraya forma la Hermandad, que por los dos Valles se nombra de *Arraya y Laminoria*, hay una pequeña poblacion llamada de *Santa Pia*, que siendo la que hace de capital en lo eclesiastico y civil, da nombre á la Abadia que se compone de diferentes pueblos. De este de Santa Pia se hace expresion en el Catalogo del Archivo de San Millan perteneciente al siglo decimo, que se estampará en un Apendice. En este Catalogo en la Merindad de *Harrahia* se coloca en primer lugar á *Santa Pia*: como pueblo incluido entonces en el territorio de la Provincia de Alava.

(163) Briz Martinez Hist. de S. Juan de la Peña. lib. 1. cap. 57. fol. 265, á 267. Bula de Alexandro III. año de 1179. Confirmamus vobis *Monasterium, Sancti Gregori de Huhul'a cum decimis, et primitiis, et oblationibus, et Ecclesiæ.*

No teniendo otra noticia mas antigua que la citada en quanto á la existencia de este pueblo, deseando averiguar lo correspondiente á su Abadia recurri á la lectura de los Autores de la Religion Benedictina, por saber que habia sido perteneciente á el Real Monasterio de Santa Maria de Hirache, En consecuencia á esto hallé que el P. Fr. Gregorio de Argaiz escribió de Santa Pia lo siguiente: *No se lo que gozó (uno de los Obispos de Pamplona) de las dos Iglesias, y asi doy fin á esta Dignidad con la noticia del antiguo Monasterio de Santa Pia, uno de los mas ca'ificados que habia en el Obispado de Pamplona, que por ahora estaba fundado. Era su sitio en el Lugar de Cicujano junto de Otheo y Bujada, que entiendo cae dentro de los terminos de Alava, y todos tres Lugares son de la Abadia, que es indicio de su antigüedad, prosperidad, y Señorío. Fueron fundadores Cavalleros antiguos de Navarra. Llegó á poder del Señor Fortuniones y de su muger Sancha Veyla que lo dexaron á Hirache siendo Abad San Veremundo, que vivia corriendo el año de 1085. desmembrase del de Hirache, vino á ser de la Corona Real, y secularizarse, reduciendose á Iglesia Parroquial. Proveé el Beneficio Curado S. M. con titulo de Abad de Santa Pia, que le renta á el dueño mas de 500. ducados despues de pagar el servidor que pone, quando no quiere servir el Beneficio: trata de el Yepes tom. 3. año de 815 (164). Hasta aqui Argaiz: quien supone pertenecer Santa Pia al Obispado de Pam-*

(164) Argaiz tom. 2. fol. 287. B. y siguientes.

plona, no lo siendo sino es del de Calahorra, como consta de lo dicho en el Cap. I. del presente libro. Tambien confundió á el pueblo de Santa Pia con el de *Cincujano*: siendo asi que son distintos, aunque uno y otro corresponden á la Abadia. Igualmente padeció mal informe en situar á Santa Pia junto á los pueblos de Otheo, y Bujanda que están distantes de el. El P. M. Yepes quien cita Arg aiz; escribiendo del Monasterio de Hirache dixo lo siguiente: *El Monasterio de Santa Pia fue unido á esta casa en tiempo de San Veremundo por donacion de Senior Fortuniones, y su muger Sancha Veyla.* Pone al margen la era de 1123 (165).

Con estas noticias reconocí el Archivo del Real Monasterio de Hirache, y en él encontré el documento que citan los expresados Autores, y traducido del idioma latino es el siguiente baxo de éste titulo: *Del Monasterio que se intitula Santa Pia.* “En
,,el nombre de la Santa é individua Trinidad Pa-
,,dre é Hijo y Espiritu Santo. Yo Señor Sancho
,,Fortuniones de Piedrola y mi muger Sancha Vey-
,,laz tratando muchas veces por nuestras Almas,
,,como podiamos alcanzar la gracia de Dios, nos
,,agradó venir al Convento de Hirache, y á su
,,Abad Veremundo Padre especial, y á toda la
,,congregacion y tomar alli sociedad con el mismo
,,Convento, y encomendarnos á nosotros mismos,
,,y á nuestros padres á la intercesion de la Madre

(165) P. M. Yepes. tom. 4. Centuria 4. fol. 371. b.

„de Nuestro Señor y á las oraciones, vigili-
„mosnas, y otras buenas obras que alli se hacen,
„y hecho esto asi venimos al supra dicho Con-
„vento, y prometimos á Dios, y á Santa Maria, y á
„toda la congregacion fidelidad, y entregamos
„cierto Monasterio nuestro llamado Santa Pia en
„tributo de veinte solidos por nuestras Almas, y
„por las Almas de los Difuntos que alli descansan,
„para que el Abad que fuese en Santa Pia, pague
„á Santa Maria de Hirache los veinte solidos
„todos los años por Pentecostés. y ningun otro
„hombre pida otro censo del sobre dicho Monas-
„terio por deuda; porque nosotros considerando
„las diversidades de los tiempos, y las adversida-
„des de los hombres, del todo no queremos que lo
„pague el Monasterio; pero mandamos que el me-
„morato censo se pague perpetuamente, ni sin em-
„bargo se divida, ó se sorteé por nnestros hijos,
„ó nietos, ó qualesquiera otros hombres; sino que
„siempre permanezca indiviso; y si (lo qual no lo
„permita Dios) alguno quisiese intentar esta
„maldad sea perpetuamente anatematizado, y el
„Abad que alli fuere, pueda tener por Señor, y
„Defensor al que quisiese de nuestros hijos, ó
„nietos que hayan de ser sepultados en el mismo
„Monasterio, ni el Abad del predicho lugar eche á
„alguno de alli sin causa, ó culpa publica, sino que
„venga con su contrario al Monasterio de Hirache
„y á su Abad y á toda la congregacion, y se oiga
„su causa; y si efectivamente se hallare ser cul-
„pable, de modo que sea digno de ser echado del

„Monasterio, constando claramente la culpa sea
„echado; y sino fuere hallado digno de ser echado,
„tenga su proprio lugar. Mas si algun Rey, o
„Principe, ó qualesquiera otro hombre sea de mis
„hijos, ó nietos, parientes, ó extraños quisiese
„deshacer este nuestro hecho, ó intentare violarlo,
„carezca de los dos ojos y sea herido con la es-
„pada del anatema, y sea echado con Judas el
„traidor, y los Angeles de Satanás á los inestin-
„guibles incendios del Infierno inferior por los
„siglos sempiternos amen. Este nuestro escrito
„permanezca rato, é ileso, y manifiesta los
„nombres de los testigos idoneos. El Conde Lope
„Señoriando Alava, Vizcaya, é Ipuzcoa testigo
„Senior Inigo Sansoiz y su hermano Diego
„Sanchez Señoriando Portilla testigos Senior
„Lopez en Marañoz testigo. El Conde Garcia en
„Najera testigo. Senior Gimeno Fortuniones en el
„Valle de Arnedo y en Cambero testigo. Senior
„Ximeno Fortuniones en Puni Castro testigo. Se
„hizo esta Carta en la era de mil ciento veinte y
„tres en el dia conocido de doce de las Kalendas
„de Mayo en la Octava de la Resurreccion del
„Señor feria quinta, y se hizo esta escritura en
„Santa Pia reynando nuestro Señor Jesu-Christo
„y baxo de su imperio Alfonso Fernandez Rey de
„la otra parte del Ebro en un todo y tambien en
„Toledo. Sancho Ramimirez en Pamplona y Ara-
„gon. Obispo en la Iglesia de Alava Fortunio. La
„Sede de Calahorra vacante. Abad de Hirache
„Veremundo. Abad en San Millan Velasio. Hasta

aquí la escritura (166) la qual es la unica noticia que nos suministra el Archivo de Hirache en asunto á la Abadia de Santa Pia.

En el Archivo del Real Monasterio de San Millan se halla original una Bula del Sumo Pontifice Inocencio III. dada en el año de 18. de su Pontificado que corresponde á el de 1210. por la qual en una causa y litigio que habia pendiente entre el Obispo de Tarazona, y el Monasterio de San Millan, dió su comision á el Abad del Monasterio de Santa Maria de Herrera, al Prior de Herreya y á nuestro Abad de Santa Pia, por donde consta la existencia de esta Abadia en orden monastica, o regular. Esta es la ultima noticia que en este particular se descubre, sin que se sepa el tiempo de su secularizacion á que actualmente se halla reducida, siendo de Patronato Real, y de la provision de la Cámara. Comprehende esta Abadia, como se ha expresado, al Valle Real de Laminoria, que incluye los pueblos de Cincujano, Bujanda, Leorza, Alecha, Arenaza, Ivisate, Musitu, é Igoroni con la poblacion de 55. vecinos. Los titulos de Beneficio son en Cincujano y Alecha uno, en Bujanda otro, en Arenaza é Ibisate otro: en Igoroin, y Musitu otro y en la capital de Santa Pia y el pueblo de Leorza otro. Todos estos Beneficios los proveé el Abad, á quien S. M. hace gracia de esta Abadia. Por razon de congrua y servicio les da anualmente 44. hanegas cada uno, á excepcion del

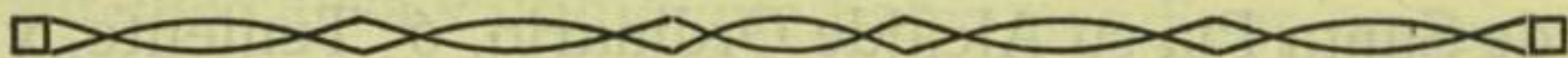
(166) Becerro de Hirache fol. 25.

de Bujanda a quien solamente da 30. Fuera de esto les da un *vellon* de lana, un queso, y un cordero reteniendo todo lo demás que producen los Diezmos de los mencionados pueblos, con los quales se computa asciende el valor de la Abadia un año con otro á mas de 500. pesos (A).

Tiene este Real Valle de Laminoria, y Abadia de Santa Pia su Alcalde Ordinario, ó Teniente, y dos Regidores, Procurador general, y dos Diputados. Hacese la eleccion y nombramiento de estos oficiales del gobierno politico, el dia primero del año, por los que concluyen la judicatura en el año anterior. Hacese la eleccion en la Junta general del Valle en la Hermita titulada de *Santo Turubio* en la Sala que tiene destinada para sus Concejos. Hay tambien Alguacil á el qual nombra el Alcalde nuevo. El Abad confirma el Alcalde ordinario en el caso de hallarse personalmente en su Casa de Santa Pia y no en otra forma, sin que pueda conocer en primera instancia en las causas que se ofrezcan ni tampoco tener intervenciones en la residencia que se toma de tres en tres años por el ultimo Alcalde á los que han gobernado el Valle en los anteriores. Contribuyen los individuos del

(A) *En el dia se halla resumida esta Abadia por determinacion de la Real Cámara de Castilla, y aplicado todo su producto á los Curas de los Pueblos del Valle de Laminoria. Pero habiendo acordado la misma Cámara se provean á oposicion rigurosa á concurso general sin respecto á Patrimonialidad los Curatos, tiene recurso pendiente el Valle pretendiendo se guarde la Patrimonialidad.*

Valle Real de Laminoria á el Abad de Santa Pia con el reconocimiento de algunas Gallisnas, Carneros, Tocino, y otras cosas con arreglo á las determinaciones que en este particular constan en los documentos que existen en el Archivo del Valle en el pueblo de Cincujano.



CAPITULO XII.

Noticias del incorrupto cuerpo de San Fausto Labrador, de su vida, preciosa muerte, y Gloria póstuma.

Dichosa y feliz la providencia de Alava que entre sus mayores grandezas, glorias, prerrogativas, y excelencias puede preciarse de ser depositaria de cuerpos, y Reliquias insignes de Santos que la defiendan, y amparen, protejan en sus aflicciones, necesidades, y urgencias espirituales, y temporales. El gran Sumo Pontifice de la Iglesia Benedicto XIV. en una Bula muy erudita que dirigió á el Capitulo y Canonigos de la Metropolitana Iglesia de Bolonia en el año de 1745. con el motivo de remitirles el cuerpo de San Proco Martyr les dice tengan entendido: *Que los cuerpos, y Reliquias de los Santos suelen ser por la misericordia de Dios fuerte Presidio para tener lejos de la Ciudad, en la qual son colocadas y veneradas, las desgracias de*



las quales serian oprimidas. Confirma su dicho con la autoridad de San Gregorio Niseno, que atribuye la preservacion de la asolacion, y destruccion de que era amenazada por los Escitas la Ciudad, en que se veneraba el cuerpo de San Tehodoro Martyr, á sus sagradas reliquias; y con la del Historiador Evagrio refiere la libertad que consiguió la Ciudad, en que estaba colocado el cuerpo de San Sergio Martyr por medio de su intercesion, quando fue acometida por el Rey de Persia Cosroe (167).

Entre sagrados tesoros de esta clase que poseé la Provincia de Alava, es bien singular, y que aparece el mas antiguo, el incorrupto cuerpo de San Fausto Labrador que se venera en el Lugar de Bujanda perteneciente á la Hermandad de Campezo. Es admirado, y famoso en este Santo por los continuados repetidos portentos, y maravillas, con que la divina omnipotencia favorece por su intercesion á los que imploran su auxilio, especialmente en dar fecundidad á los mas esteriles matrimonios, y en la perene, y no interrumpida maravilla de conservarse despues de tantos siglos en que ocurrió su preciosa muerte, incorrupto su sagrado cuerpo exalando suavisimo olor, como se describirá en su gloria postuma. No ha habido no obstante estas circunstancias tan relevantes ningun habil patricio, ni extraño que se haya dedicado á formar una coleccion de las cortas noticias que existen de

(167) Bulario de Benedicto XIV.

este Santo, con el fin de propagar, y extender su veneracion, culto, y gloria postuma en toda la península española. Con este fin y por ser un objeto propio de la Historia eclesiastica Alavense el referir quanto corresponde no solamente á los Santos que fueron hijos de esta Provincia, sino es tambien de aquellos que escogió el Cielo, para que fuesen en ella custodiadas sus reliquias, amparando su intercesion á todo el territorio, se dará en primer lugar noticia de quien fue el San Fausto que se venera en Bujanda, el tiempo y circunstancias de la venida de su cuerpo y la gloria postuma de que ha gozado y goza.

Desde luego se presenta la dificultad en determinar que San Fausto sea el que se venera en Bujanda, si se consulta lo que hay impreso en los Autores Nacionales. El Maestro Alonso Villegas en su *Flox Santurum* hablando de Santa Engracia y de sus diez y ocho compañeros martyres, y de como se dieron sus Reliquias á los Reverendos Padres Geronimos del Monasterio de Zaragoza, añade : : : *y allí están en una Capilla debaxo de tierra los Sepulcros asi de Santa Engracia como de los mas de los Santos Martyres, y digo de los mas, porque el cuerpo de San Fausto uno de ellos dicen que está en Buranda Pueblo en Navarra* (168). Que no tiene fundamento alguno este *dicen* que nota el Maestro Villegas respecto á ser el cuerpo Santo que se venera en Bujanda el de uno de los compañeros

(168) Villegas Flox Sanctorum, Santos de España.

de Santa Engracia, se evidencia á el ver que asi á esta, como á ellos consta de sus actas, y en su consecuencia escribe Villegas, que fueron sacados de la Ciudad de Zaragoza por mandado del Tirano Daciano, y alli degollados. A nuestro San Fausto jamás se le separó su Santa Cabeza del cuerpo ni se reconoce en su cuello el menor indicio de haber llegado á el el Cuchillo, siendo patente y manifiesta esta verdad sin interrupcion alguna con la mayor frecuencia á quantos ven, y veneran su Santo é integro cuerpo. Conforme al modo de pensar de Villegas escribió otro Autor de su siglo, que por la circunstancia de ser hijo de la Provincia de Alava, y haber vivido en ella, es menos disculpable, y mas estando dedicado á escribir de los Santos de la Nacion. Este Autor es Fray Juan de Marieta Religioso de la Orden de Santo Domingo, hijo de Vitoria, y que escribió en el Convento que tiene su Orden en esta Ciudad su corpulenta obra de los Santos de España. Sin embargo de la proporcion que tenia éste Autor para poder investigar una verdad tan patente en la corta distancia de quatro leguas, escribió lo siguiente: *En Bujanda Villa de Valde Campezo está el cuerpo de San Fausto Martyr que padeció en Zaragoza en compañía de Santa Engracia. Los Pueblos Comarcanos hacen su fiesta cada año Lunes despues de la Trinidad y le dicen Misa de un Confesor no Pontifice por no saber los Clerigos de aquella tierra que fue Martir.* Despues de esta expresion añade el Padre Marieta que el cuerpo de San Fausto lo traxo á Bujanda un Rey

de Navarra, sin que diga qual, ni quando (169).

Otro celebre Autor del mismo siglo que Marieta, aunque algo mas antiguo, y que tiene la circunstancia de ser del país vascongado, y la de haber escrito en el, es Esteban de Garibay natural de la Villa de Mondragon, el qual siguió igualmente esta opinion. *En Buranda (dice) que es en Valde Campezo tienen en la Iglesia Parroquial el cuerpo del glorioso Martyr San Fausto que en la decima persecucion de la Iglesia en tiempo de los Emperadores Diocleciano y Maximiano padeció Martyrio en la Ciudad de Zaragoza con otros muchos martyres segun en su Martirio queda escrito* (170). Es inutil el copiar á otros Autores de la Nacion que escribieron conforme á los citados Ser San Fausto el de Bujanda uno de los compañeros de Santa Engracia que fue degollado por mandado de Daciano.

Ha transcendido tan á nuestros tiempos el error de que el cuerpo de San Fausto que se venera en Bujanda, es el de San Fausto Martyr, y que este feliz Pueblo pertenece al Reyno de Navarra, como escribieron Villegas, y Garibay, que en la inscripcion que se puso al pie de la Lamina de el Retrato del Santo que se abrió en el año de 1752. se dice asi: *Retrato del glorioso San Fausto Labrador y Martyr, cuyo cuerpo entero se conserva en el Lugar de Bujanda del Reyno de Navarra Obispado de Cala-*

(169) P. Marieta Lib. 2. cap. 42. fol. 49. y cap. 102. fol. 64.

(170) Garibay Lib. 21. cap. 6. fol. 20.

horra: Por su intercesion obra Dios muchos milagros y es especial abogado de los Casados logrando por la misma dilatada sucesion. Año de 1752.

Ademas de la plena demostracion que hacen de este error los ojos de quantos registran el incorrupto cuerpo de San Fausto, quedó esto auténticamente confirmado en la traslacion que se hizo de la Arca antigua á la en que actualmente descansa en el año de 1729. de que se dará razon y noticia. Añadese á esto el cierto conocimiento que se tiene de quien: fue San Fausto, el que se venera en Bujanda, por un manoescrito que se copió en los Archivos de Cataluña por Don Luis Notario Apostolico de la Ciudad de Cardono á pedimento y súplica de Diego de Gauna, hallandose á la sazón en Péniscola, que despues de muchas diligencias, y trabajo se encontró, como testifica el Notario, entre otras vidas de Santos Padres. Este Notario le copió por su propia mano, lo firmó con su nombre, y lo entregó á el expresado Diego de Gauna, como se nota á el fin del mencionado manoescrito que incluye las vidas de nuestros Santos, y ha permanecido de tiempo inmemorial en el mismo Lugar de Bujanda escrito en pergamino, pero sin que en el se diga el año en que se sacó la copia por el citado Notario. Vió en Bujanda estas Actas el Arcipreste de Viana Amiax pues en el *Ramillete de Nuestra Señora de Codes Jandin* Septimo impugnando á los que lo creyeron Martyr dice: : : : *nin-guna cosa de estas se dice en la vida y milagros que tienen escrita en Bujanda en un Libro de pergamino*

muy antiguo, en donde está el rezo y oficio de la Misa de Confesor no Pontifice. Acontinuacion de estas palabras hace relacion Amiax de la vida de nuestro Santo en la misma conformidad que la refiere el citado pergamino y pone en la clausula literal suya, sin que le falte la menor voz: en lo qual se evidencia la identidad. Tambien conoció esta vida, pues escribió en un todo conforme á ella de nuestro San Fausto, el Dr. Don Josef Gonzalez de Tejada, en su Historia de Santo Domingo de la Calzada que publicó en el año de 1702.

La narrativa que comprehende el expresado pergamino, es el unico documento, por donde sabemos la vida, muerte, y colocacion milagrosa del cuerpo de nuestro San Fausto Confesor en el Pueblo de Bujanda, y conforme á ella escribimos lo siguiente. Fue San Fausto natural de un pueblo llamado *Alguayre* en el Principado de Cathaluña. Desde los primeros años de su edad manifestó las virtudes mas realzadas en ser el alivio de los pobres, y consuelo de los afligidos, enseñando á los ignorantes, y practicando otras muchas virtudes christianas. Habiendose embarcado en cierta ocasion en el mediterraneo, sin que se diga el motivo, fue hecho prisionero por los Sarracenos, y conducido á Africa. Tocóle en su esclavitud un amo tan cruel, que habiendolo destinado al cultivo de una huerta, quando le encontraba en oracion y dulces coloquios con su Dios, lo hazotaba, y heria; mas el Santo sufría resignado, y constante con paciencia todos los ultrajes y malos tratamientos que su

cruel amo le hacia. Propusole á este un dia el Santo que le señalase, y determinase en la huerta aquella porcion de terreno que queria le cultivase, a fin de que finalizada y concluida la labor se dedicase á el obsequio, y culto de su Criador. Convinó con mucho gusto el amo en la propuesta de San Fausto y le señaló la porcion de terreno que habia de cultivar al dia siguiente. Llegó nuestro Santo al sitio destinado y dexando en tierra al instrumento con que habia de hacer el trabaxo, se puso en su oracion, y en las deprecaciones fervorosas con que acostumbraba puesto de rodillas y sus ojos fijos en el Cielo. El Autor de las maravillas, y padre de las misericordias dispuso que el mismo instrumento del cultivo, sin que recibiese impulso humano, diese cumplimiento á toda la tarea que señaló al Santo su amo. En estas circunstancias llegó este á reconocer por uno de los ahugeros de la puerta de la huerta el estado en que se hallaba el trabaxo, y habiendo notado con asombro que el instrumento del cultivo manejado por invisible mano executaba quanto señaló á su Santo esclavo, sorprendido de la maravilla, enagenado de sus sentidos cayó desmayado en tierra. A este tiempo miró el Santo hacia la parte, en que cayó su amo, y pasando á reconocer lo que habia dado motivo á el ruido que ocasionó su caida, lo encontró tendido en el suelo ya medio muerto. Valiendose de éste oportuno motivo el Santo, le predicó la fé de Jesu-Christo y logró la dicha mas feliz para su amo; pues abrazó éste el Christianismo, y ha-

biendo convenido con su Santo esclavo en hacerse Catecumeno en secreto, se embarcaron los dos para Cathaluña. Llegaron á la patria de nuestro Santo *Alguayre*, en donde todos los parientes y amigos lo recibieron con alegría al verlo restituido á su país. En él cathequizó á su amo el Moro, y hecho Catholico permanecieron juntos hasta su fallecimiento.

Llegó este feliz termino á nuestro San Fausto y estando ya proximo á las ultimas horas de su vida antes de desprenderse en espiritu á la gloria, preguntando por sus parientes y amigos en donde queria se diese sepultura á su Santo cuerpo, les respondió: *Despues de mi muerte pondreis mi cuerpo sobre la Cavalleria que tengo, y en aquel sitio á donde Dios la conduxese, alli me dexareis.* Entregó San Fausto á su criador su purisima alma, y luego sus parientes y amigos no sin muchas lagrimas en la conformidad que lo dexó dispuesto, pusieron al Santo cuerpo sobre su Cavalleria. Empezó esta dicen las actas á dirigir su marcha, y guiada por la Divina providencia vadeó los Rios Ebro, Pinta, Aragon, y Ega, y atravesando los Reynos de Aragon, Navarra, y Castilla llegó á el Obispado de Calahorra, conduciendo la Santa carga hasta el dichoso y feliz pueblo de Bujanda elegido, y destinado para ser el deposito de un tesoro que le hará siempre famoso, é invidiable. A la subida escabrosa para el sitio en que se venera el cuerpo de San Fausto, que ocupa en el dia la Iglesia Parroquial del pueblo, hizo el animal conductor tres genuflexiones en los peñascos, las quales están se-

ñaladas para perpetuar la memoria de la maravilla con tres cruces de madera. Desde la primera á la segunda hay cincuenta pies de distancia, y de la segunda á la tercera setenta y nueve. Esta ultima está colocada contra la pared de la Iglesia Parroquial. Murió nuestro Santo dice el Dr. Tejada hacia el año de 614. Despues de haberse colocado por la Divina providencia, valiendose del medio extraordinario que se acaba de expresar, el cuerpo de nuestro San Fausto, continuando su vida nos dice que precediendo muchos milagros se edificó la Iglesia actual de Bujanda. Que cada año todos los pueblos circunvecinos, y tambien los extraños concurrían con su Letanias á venerar al Santo, recurriendo á su auxilio en las enfermedades, y singularmente en las obsesiones Démoniacas, logrando por su intercesion el ser todos libres, y favorecidos en sus trabaxos, y necesidades. Concluyese en ellas con la expresion de que el sagrado cuerpo permanecia en su sepulcro entero sin lesion ni desorden alguna de sus miembros, y que todos los años era visto por los Christianos convecinos en las Letanias públicas. Añade otra singularidad que actualmente se está notando por los Sacerdotes que manifiestan el cuerpo á los fieles para venerarlo, y es que nunca se vió en la Urna ó Arca en que está, mosca, gusano, polilla, ni otro algun insecto de los que son comunes, y frecuentes, en donde hay cadaveres, ni tampoco infeccion la menor. Todo lo qual como se nota en las actas es efecto de una especial providencia.

Esta integridad que se reconoce al presente igualmente que quando se escribió su vida, se demostró, y evidenció sin dexar el menor arbitrio para la duda, en el año de 1729. Viendo sus amarrelados devotos que la Arca en que estaba nuestro San Fausto, por la mucha vegez, y antigüedad se hallaba corcomida, y gastada, dispusieron otra nueva, que es en la que actualmente descansa. Para hacer la traslacion á ella concurrieron un grande número de Sacerdotes de los pueblos circunvecinos, de los quales aun hoy viben algunos, y un numerable gentío de todas edades, y sexos atraídos de la devocion que tributan á su protector. Habiendose entonado el Himno correspondiente á esta solemnidad algunos de los Sacerdotes concurrentes sacaron al Santo cuerpo de la Urna, ó Arca vieja para trasladarlo á la nueva, á cuyo tiempo dice el testimonio que con este motivo se formó, y está en mi poder: *que dando principio á dicha traslacion cantando el Himno correspondiente alguno de los Señores Sacerdotes sacaron el cadaver de dicho glorioso Santo, y Patron San Fausto, que se dexa reconocer se halla sano, y sin descoyuntarse su cuerpo y luego lo pusieron en la dicha Urna nueva con toda devocion, y la mayor autoridad, y magestad que en tales funciones se requiere, y se deja reconocer hallarse vestido de tafetan verde.* Son literales palabras del testimonio que el dia 13. del mes de Octubre de 1729. en que se hizo la traslacion, dió Mathias Ruiz de Alda Escribano Real de S. M. Vecino de la Villa de Apellaniz, y del Ayuntamiento

y Juzgado del Valle Real de Laminoria numeral del de Arraya Notario público y Apostolico y de la Vicaria de Campezo que presenció á todo el acto, cuyo documento original firmaron el Alcalde y algunos de los Sacerdotes que concurrieron á la funcion.

Desde los principios fue plausible, y famoso para los Lugares circunvecinos, y distantes nuestro S. Fausto con los repetidos beneficios que dispensaba el cielo por su intercesion á sus devotos. Testifica su vida que quando ocurría alguna grave necesidad de agua pedían llorando los pueblos su auxilio, y patrocinio al Santo, y que la Divina clemencia los favorecía, y socorria en su urgencia. Con este motivo refiere que en cierta ocasion habiendo sacado al cuerpo fuera de la Iglesia, llegó á venerarlo un hombre que se hallaba excomulgado, el qual queriendo tocarlo se retiró la Arca, en que estaba el Santo: lo que visto por el excomulgado conociendo ser el la causa de esta maravilla, hizo digna penitencia y volviendo nuevamente á ponerse postrado derrodillas en la presencia del Santo, consiguió el no hallar impedimento alguno su fervorosa devocion, con lo que se restituyó á su casa con grande alegria. Tambien refiere la citada vida que un pueblo de Navarra, á quien no nombra habiendo venido segun costumbre procesionalmente á hacer noche en este Santuario, alguno de la comitiva con atrevida insolencia hurtó un pedazo del Santo cuerpo con el fin de conducirlo á su pueblo, y colocar en la Iglesia de el la

Santa Reliquia (guarneciendola con otro) con la solemnidad correspondiente. Partió el día siguiente con singular gusto, y contento la devota gente para sus casas después de haber finalizado sus acostumbradas preces: pero habiendo llegado á el último termino de la jurisdicción del pueblo, se hallaron inmóviles sin poder dar paso alguno hacia adelante, siendo comprendidos en esta inmovilidad todos los de la comitiva. La mayor parte del pueblo asombrados de la maravilla ignorando la causa, se decían los unos á los otros *¿Qué puede ser esto?* Estimulado de su conciencia confesó el delincente el motivo de esta maravilla y vueltos todos con grandes clamores y lágrimas á donde el Santo cuerpo restituyeron la Reliquia que había quitado el insolente, y atrevido de la devota comitiva y permaneciendo algun tiempo en vigiliyas, y oraciones, en pena y llanto, pidiendo perdón por el atrevimiento, pudiendo conseguir el volver á su pueblo con grande regocijo. Añade la vida, que los descendientes de estos que experimentaron la maravilla de la inmovilidad, venían á visitar, y venerar todos los años á el Santo en consecuencia de la promesa de sus padres, y obtenían muchas gracias por su intercesion, singularmente en las necesidades de aguas: llegando á asegurar que nunca vinieron que no consiguiesen beneficio, y merced. Finaliza la vida de nuestro Santo su narracion con una expresion que manifiesta bien quan extendido era el brazo de la divina clemencia para auxiliar á los devotos de nuestro Santo. *Son*

tantas (dicen) *las maravillas que obra Dios en este Lugar que es imposible á persona humana el relatarlas.* Esta poderosa intercesion continua hasta el presente, como testifican los muchos socorridos, y amparados en sus necesidades, y afliciones especialmente los que invocan su auxilio para conseguir frutos de bendicion en los mas esteriles, e infecundos matrimonios. Acreditan en parte esto algunos monumentos que permanecen en la Iglesia, y Sacristia, y son diferentes retratos, y pinturas que han dedicado á honra y gloria de su bien hechor las personas favorecidas. Siendo sin duda innumerables los beneficios obrados por la intercesion de nuestro Santo no existe individual noticia de ellos por la incuria, y falta de anotacion para perpetuarlos á la posteridad.

El cuerpo de nuestro Santo no está colocado con ostentacion y magnificencia; pero si con la decencia y aseo posible á la Iglesia de un pueblo pobre y reducido. A el lado del Evangelio entre el Altar mayor dedicado á San Juan Baupista, y de otro que lo está á nuestro Santo, hay un Nicho en la pared maestra formado y figurado en una hermosa concha la qual tiene nueve pies de ancho, y once de alto cerrada por la parte exterior con treinta balaustres de hierro adornados de diferentes molduras y doraduras. En lo interior de este Nicho hay una Arca que tiene dos varas de largo, una de ancho, y otra de altura. En esta Arca está tendido horizontalmente el cuerpo de nuestro Santo, quien tiene mas retirado hacia la parte superior el

uno de los pies que el otro. Cubren al Santo cuerpo diferentes velos á qual mas ricos los unos, que los otros, que la piadosa devocion de los fieles ha donado á su protector. Estos velos se retiran por el Sacerdote que da á venerar el cuerpo del Santo de modo que se pueda registrar, y ver su cabeza, y pecho, en donde se tocan por el mismo los Rosarios, y Cintas para los devotos. Los pies tambien se manifiestan quando ocurre algun particular motivo: los que he tenido yo, aunque indigno, la dicha de venerar, y reconocer con particular asombro al notar la incorruptibilidad que está patente, y visible, despues de tantos siglos en que falleció nuestro Santo. El Arca en que está colocado, está aforrada con terciopelo carmesí, y además con un grande velo que la cubre, y oculta toda. Delante de esta á la parte exterior hay tres Lamparas de plata dadivas de particulares devotos. La Iglesia Parroquial en que está el Santo dedicada (como se ha dicho) á San Juan Baupista, tiene de longitud sesenta y siete pies sin incluir el Presbiterio, que tiene trece, siendo su latitud de diez y nueve, con la altura correspondiente; y aunque fabrica pequeña, es proporcionada en todas sus partes la arquitectura. Los Altares son quatro adornados con vastante decencia. En la pared que corresponde enfrente de la Puerta principal hay un grande quadro cuyo centro ocupa el retrato de nuestro S. Fausto en trage de Labrador, y por los extremos de él están pintados todos los sucesos de su vida, de que hemos dado noticia.

En esta Iglesia de Bujanda está fundada desde tiempos antiguos una celebre Cofradia que se titula de la Santisima Trinidad y que de muchos años á esta parte se le titula tambien *Cofradia de San Fausto*. Componese de doce Sacerdotes, y quarenta y dos legos no pudiendo aumentarse éste numero sin expresa licencia del Ilustrisimo de Calahorra, ó de su discreto Provisor: siendo indispensables las circunstancias de que los individuos de esta Cofradia hayan de ser de buenas costumbres, y sangre limpia. Celebra la Cofradia con su concurrencia dos funciones anualmente, la una en el Domingo de la Santisima Trinidad, y la otra en el dia 14 de Octubre dedicado á nuestro Santo de inmemorial tiempo á esta parte, como acredita el Libro de la Cofradia. Celebrase esta funcion con la mayor solemnidad con Procesion (en la qual sacan la estatua de plata que hay de nuestro Santo) Sermon y diferentes regocijos á lo que concurren mucho numero de gentes.

Ademas de estos cultos anuales vienen procesionalmente todos los años en el dia de Pasqua de Espiritu Santo acompañados de sus respectivos Sacerdotes á venerar á nuestro Santo los pueblos de Apellaniz, Maestu, Atauri, Quintana, y Urturi. En el mismo dia concurren tambien aunque sin Sacerdotes los pueblos de Ovecuri, y Bajauri que son del Condado de Treviño. Por el mes de Mayo concurren los de la Villa de Bernedo y todo su Valle, Santa Cruz de Campezo, y Orviso, que es de la Hermandad de Campezo, Zuniga que perte-

nece al Reyno de Navarra, San Vicente de Arana, Otheo, todo el Valle de Laminoria, Antoñana, Corres, San Roman, Labraza, y Varriobusto. Fuera de estos pueblos que los mas son de la Provincia de Alava, vienen tambien anualmente los de Genevilla, y Cabredo que corresponden al Reyno de Navarra. No se contenta la fervorosa devocion de las Villas de S. Vicente de Arana, Antoñana, y Corres, y el pueblo de San Roman con estas anuales devociones, pues vienen á venerar, y obsequiar al Santo en otros diferentes tiempos del año, teniendo entre si cierta concordia en la qual tambien está incluido el feliz pueblo de Bujanda, para que siempre que se ofrezca alguna pública necesidad, pidiendolo qualquiera de estos pueblos se celebre un novenario en la Iglesia de nuestro Santo su medianero, y protector con nueve misas celebradas por el Cura Párroco de ella, y los demás de los otros pueblos concurriendo estos procesionalmente en el primero y ultimo dia del novenario.

Esto es compendiosamente y en estilo sucinto lo que pertenece al Santuario del incorrupto cuerpo de San Fausto Labrador que se venera en el pueblo de Bujanda. El dar al asunto la correspondiente extension pide obra separada y de por si y aunque este es un trabajo muy bien empleado para promover el culto y devocion de un Santo tan prodigioso, no corresponde mayor difusion que la que hemos dado á la materia en una Historia general, como la presente.

CAPITULO XIII

Noticia del Santuario de San Vitor Labrador,
de su portentosa vida, maravillas póstumas,
y del estado actual de esta Basilica.

En una eminencia en la Cadena de montañas que dividen y limitan la llanada de Alava, por su parte meridional en territorio y jurisdicción de la Hermandad de Irurain á tres leguas de la Ciudad de Vitoria, y una hora de camino de la Villa de Gauna, está la Basilica llamada de San Vitor. Aunque no se descubre el primer origen y fundación de éste templo, se tiene no obstante una noticia autentica de su existencia en siglos bien remotos, tanto que por ella resulta ser mucha su antigüedad. En el Real Monasterio de San Millan permanece en su Archivo una escritura de donación de VIII. de las Kalendas de Octubre feria VII. Era de M.^aLXX.^aXV.II. que corresponde á 24 de Septiembre del año de 1049, cuyo titulo es éste: *El Monasterio de Ezquibal en Alava y de la Villa de Morico.* Traducido el documento dice así: *En el nombre de Christo nuestro Redemptor: Yo Senior Munio Telliz con buen animo, y espontanea voluntad hago donacion y confirmacion con mandamiento de Dios tanto por mi anima como las de mis padres á el Monasterio de San Millan Confesor del que se llama Ezquibal, que está situado junto á San Vitores y el pueblo de Gazata juntamente con el Monasterio y en*

las partes de Castilla á la Villica de Morico con todos sus pertenecientes divisas, y terminos que tiene hoy, y tubo antes, confirmandolo todo para S. Millan por todos los siglos amen. Si alguno de mis parientes ó extraños quisiesen sobre esta mi donacion hacer alguna cosa, descienda sobre ellos la maldicion del Señor y la confusion, y tengan parte con Judas el traidor en el Infierno inferior amen, y á la parte del Rey paguen cinco libras de oro y doble al Monasterio. Fecha la Carta en la Era M.^aL.XXX'VII-VIII. Kalendaris Octobris feria VII. Reynando el Rey Garcia en Pamplona y su hermano Fernando en Castilla, Senior Fortun Sanchez en Najera, y Fortun Zitiz repitiendo el juicio. Hasta aqui el documento (171).

Aunque las señas que da esta escritura de donacion de la situacion de *San Vitores*, puedan corresponder á la que ocupa la Basilica en que descansan las Reliquias de nuestro San Vitor Labrador no podemos en manera alguna convenir con lo que pretendió el Licenciado Don Bernardo de Ibañez en la vida de San Prudencio: en la que hablando del Obispo de Alava Don Garcia segundo dixo: *poco anteriores eran los Monasterios de San Vitor de Ezquibal donde reposa el cuerpo de este Santo Labrador Alaves*. (172). El citado documento que es el unico que pudo ver Ibañez, está evidenciando que el Monasterio de *Ezquival* era distinto de la

(171) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 58. Becerro Galicano fol. 189.

(172) Ibañez Vida de S. Prudencio pag. 190. numero 6.

Basilica de San Vitor, pues dice: *quies situm juxta Sancti Victoris* porque lo que está cerca de una cosa, es claro que no es la misma, sino otra distinta, y diferente.

Nada se sabe de San Vitor á cerca del tiempo en que vivió: pues estando tan solamente reducidas sus cortas noticias á lo que ha perpetuado á la posteridad una costante tradicion, nada dice esta en el particular. Tampoco expresa quienes fueron sus felices padres, aunque nos asegura ser hijo del pueblo de Elorriaga perteneciente á la jurisdiccion y Hermandad de la Ciudad de Vitoria, lo que tambien confirman diferentes Autores nacionales igualmente que lo demás que comprehende este Capitulo (173). Introdúcese este Santo en la Historia Alavesa á la manera que en el Genesis se introduce á el gran Sacerdote del Altísimo Melquisedec, de quien notó el Apostol San Pablo en este concepto que era sin padre, ni madre, genealogia, ni principio ni fin de su vida (174). En el citado pueblo de Elorriaga se hallaba segun la tradicion exerciendo nuestro Santo el oficio de Labrador (á que siempre han estado dedicados los individuos de aquel pueblo) quando estando un dia en la operacion de trillar, lo llamó el espiritu del Señor para que se retirase á la cumbre, y eminencia de la

(173) P. Marieta Amiax, &c.

(174) S. Pablo Epist. ad Hebreos cap. 7. num. 3.: *sine Patre, sine Matre, sine geneologia neque initium dierum neque finem vitæ habens.*

montaña, en que se veneran sus sagradas reliquias. Correspondió San Vitor tan pronto y efectivo á las divinas luces con que lo ilustró el cielo con su vocacion, que con todo el aparato con que estaba executando su labor, caminó en espacio de tres leguas trepando por la montaña, por entre angostos caminos, ó por mejor decir escabrosas sendas, llenas de malezas, hasta llegar á el sitio á que la divina inspiracion lo conducia. Esto es todo quanto nos enseña la constante tradicion del pais de nuestro San Vitor de quien se ignoran los grandes progresos que haria en la virtud quien fue llamado por un modo tan extraordinario y correspondió con tanta prontitud á el llamamiento; quando abstraído de la comunicacion de las criaturas contemplase en la soledad de su amante criador las divinas finezas y perfecciones. Aquel Señor á quien nada le es oculto y que da el premio á cada uno segun sus obras, es el unico que sabe las que executó nuestro Santo, y los altos grados de gloria que goza por premio de sus virtudes, que sin duda fueron grandes segun lo extraordinario del llamamiento, y la pronta cooperacion del llamado.

Don Juan de Amiax en su *Ramillete de Nuestra Señora de Codes*, hablando de este Santuario de San Vitor, dice asi: “La pared nueva de la Hermita de San Vitor, que está arrimada con el Altar, que tiene sus preciosas Reliquias: hizo un notable sentimiento el año de mil quinientos ochenta y siete. Y en los siete dias de Octubre de aquel mismo año, fueron unos oficiales á derribar la pa-

„red para hacerla de nuevo. Y derribandola (quan-
„do llegaron á emparejar con el Altar en la parte
„de la Epistola) hallaron en el hueco de la pared
„una Caja hecha con cinco losas de piedra revo-
„cada con una fuerte argamasa. Y quitando los
„Canteros las dos losas que servian de cubierta,
„vieron que la mitad de la Caja estaba llena de
„una carne, que daba suavísimos olores; y con es-
„to dejaron la obra, y fueron á llamar el Cura y
„Beneficiados de la Villa de Gauna, para que vie-
„ran esta grande maravilla. De lo qual se recibió
„luego informacion, la que originalmente me die-
„ron para que yo la viese. Creese que es la Carne
„de San Vitor, ó de algun otro Santo Martir que
„tiene Dios en su gloria. Hallaronse tambien de-
„bajo del Altar de San Vitor otras quatro losas, que
„tenian en el hueco unas memorias de pergamino:
„que por su mucha antigüedad, y por estar rom-
„pidas no las han podido leer en estos tiempos. El
„Señor Obispo Don Pedro Manso visitando estas
„Reliquias, mandó que las guardasen con mucha
„veneracion, y por esta razon las tienen en la
„propia Hermita que reposa el bienaventurado
„San Vitor de Alava. (175) Tambien se descubrió
en el siguiente siglo XVII. lo restante del Cuerpo
de nuestro Santo del qual dice D. Martin Alonso
de Sarria en su *Teatro Cantabrico*, (que finalizó
como en él se nota en el año de 1641.) ser tradi-

(175) Amiax. Ramillete de Codesdri Lib. 2. Jan 7. pag.
81. y 82.

cion que fué llevado al sitio en que se venera, encima de un trillo tirado por dos animales, para quitar por este medio el pleyto, o disputa que se suscitó entre los Lugares de Elorriaga su patria, y el de Arcaute su vecino, sobre quien habia de ser depositario de tan gran tesoro: con cuya diligencia se tranquilizaron los animos, y se apaciguó todo. (176) Esta relacion supone que San Vitor no murió en donde está su Basilica; pero no por eso se destruye la tradicion de que guiado por divino impulso pasó á vivir á aquel sitio: pues pudo haber salido de él por el motivo que ignoramos, y tener con esto lugar lo que refiere Sarria, notando ser tradicion del pais. Lo cierto es, que el Santo está retratado en el quadro del Altar mayor de su Basilica con todo el aparato de animales y trillo, como estaba quando exercia la maniobra en vida, y no en la forma que era preciso fuese llevado despues de muerto para cortar la disputa mencionada. El P. Fr. Juan de Marieta, hijo de la Ciudad de Vitoria asegura fué en vida la ida con el trillo milagrosamente á el sitio en que está su cuerpo. (177)

Es este Santo mas conocido por su gloria póstuma; pues en lo antiguo el Cavildo de Beneficiados de Vitoria, y el Ayuntamiento de ella, iban anualmente á visitar su Santa Basilica, como acreditan varios documentos del siglo pasado, hasta

(176) Sarria Theat. Cantab. Lib. 3. cap. 15.

(177) P. Marieta Hist. Ecles. de los Santos de España, part. 1. lib. 6. cap. 30. fol. 156.

que el Ilustrisimo Señor Don Pedro Lepe Obispo que fué de Calahorra, prohibió se hiciesen estas, y otras semejantes Rogativas, por la mucha distancia, en la qual se gastaban dias: lo que tiró á evitar el mencionado prelado. (178) La Cabeza del Santo está separada de su cuerpo, y embutida en unas chapas de plata, que conserva en el todo la configuracion de un rostro humano, la qual sirve para traerla en las Procesiones que se ofrecen hacer en honra suya. El dia que se celebra este Santo es el primero de Mayo, pero sin que se sepa el motivo de haberselo dedicado.

Refiere algunos prodigios que ha obrado Dios por medio de este Santo el citado Don Martin Alonso de Sarria en el lugar del margen, (179) de quien hemos tambien tomado algunas de las especies referidas en este capitulo. Habiendo ido un Sacerdote á visitar el cuerpo de San Vitor, le quitó con los dientes al adorarle uno de sus dedos, y puesto en camino para volverse con el sagrado hurto, se alborotaron los elementos de suerte con truenos, relampagos &c. que se vió precisado á retirarse á la Basilica. Cesada la tempestad volvió á ponerse en camino, y nuevamente manifestó su enojo el Cielo, prorrumpiendo en truenos, y lluvias aun mas fuertes que antes: lo que le hizo

(178) Vease el Synodo lib. 3. tit. 20. de *Celebratione Missarum constit. 8. fol. 603.*

(179) Sarria Theat. Cantab. lib. 3. cap. 15. fol. mihi 42. y b.

volver segunda vez. Serenando el horizonte se resolvió nuestro Sacerdote á ponerse tercera vez en camino con la sagrada Reliquia, pero Dios que no queria este hurto, hizo á los elementos continuar sus horrores, y á fuerza de tan repetidos prodigios escarmentó el Sacerdote, y restituyó el dedo; despues de lo qual no tuvo impedimento alguno en su marcha. A otro Sacerdote le sucedió lo mismo con iguales circunstancias, pero con el aumento de unas molestias tercianas que no se le atajaron hasta que volvió la Reliquia.

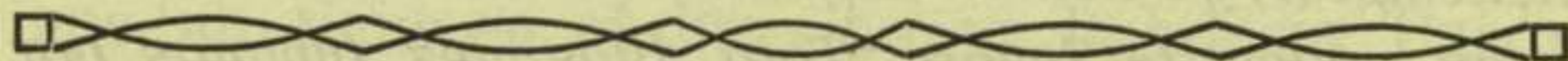
Aunque sabemos tan poco de San Vitor Labrador nos llena de satisfacciones el saber por una constante tradicion que es hijo de esta nuestra Provincia de Alava, y que tenemos en ella á su Santo cuerpo. Tambien aseguran lo mismo Gil Gonzalez Dabila en su *Theatro de los Obispados de España* á quien llama *San Vitor* (180). Y el P. Andres Escoto en su *Biblioteca* y Don Juan de Amiax en su *Ramillete de Nuestra Señora de Codes* (181).

Para acreditar el que ahora ciento y noventa años no se tenian en esta Provincia mas noticias de nuestro Santo, que las que al presente tenemos, se copia lo que escribió un hijo de la Ciudad de Vitoria, que fue muy versado en las Historias, y vidas de los Santos de España, como lo demuestra su corpulenta obra y es el P. Juan de Marieta que

(180) Gil Gonzalez fol. 338.

(181) Amiax lib. 2. Jardin 7. fol. 81. y 82.

dice así: *Junto á la Ciudad de Vitoria en un cerro alto entre los dos pueblos de Erenchun é Eguileta está el cuerpo de San Vitor Labrador. Como no hay Historia escrita de el no se puede dar mucha relacion. En aquella tierra se tiene por natural del pueblo de Mendoza donde está la torre original de los Mendozas, Duque del Infantado, y Conde de Orgaz, otros dicen que fue de otro pueblo pequeño llamado Lorriaga, y esto es lo mas cierto que se tiene, y en su Hermita está pintado en el Retablo, como andando trillando con sus Mulas, subió allí milagrosamente. Toda la tierra acude en diferentes dias del verano en Letanias con sus cruces á pedir á nuestro Señor favor en sus necesidades. Por ser Santo natural de mi tierra quisiera haber hallado la vida por extenso y por no la haber, me contento con esta brevedad. El sea mi intercesor delante de Nuestra Señora (182).*



CAPITULO XIV

De San Segismundo Rey de Borgoña, y
Martir: sitio en que se veneran sus Sagradas
Reliquias, su Vida, Martirio, y gloria
póstuma.

El pequeño pueblo de Bolibar, uno de los
cuarenta y tres de que se compone la jurisdiccion,

(182) P. Marieta part. 1. Lib. 6. cap. 30. fol. 156.

y Hermandad de la Ciudad de Vitoria, situada á una corta legua de ella, es el feliz depositario en su Iglesia Parroquial dedicada á San Andrés Apostol, de las Sagradas Reliquias de San Segismundo Rey de Borgoña, y Martir. Dá noticia de la existencia de este pueblo en el siglo decimo el catalogo de S. Millan, repetidas veces citado, colocandolo en la Merindad de *Harhazua* entre *Gamiz*, y *Hurribarri* (Ulibarri de los Olleros), lo que corresponde á su verdadera situacion. Su nombre antiguo fué *Borinibar*, como se escribe en los documentos antiguos; pero en el dia se ha reducido á *Bolibar*.

En el Archivo de San Millan cuyo Priorato es Bolibar, hay una Escritura de donacion de la era M.'C.XX.'V. que corresponde á el año de 1087, que tiene este titulo: *De San Andrés de Borinibar*. Traducida dice asi. *Baxo del nombre de Christo nuestro Redemptor; yo Senior Gonsalbo Munnio de Marchinez, y mi muger la Señora Tota Blazquez tuvimos por bien, é hicimos donacion por nuestras animas á San Millan de San Andrés de Bolinibar aquella parte que nos corresponde con su divisa, y en la Villa de Porquera dos Collazos, en Blaschuri un solar, y una heredad, y dos con el drecho que tenemos en Ripiella, una viña de carga y otra de generoso, y otra que cambié con la Señora Elo de Muga, y una Heredad de Diego Alvarez.* Hace despues expresion la escritura de diferentes heredades, y continua: *Yo Senior Diego Gonsalvez la Señora Urraca, é yo Senior Alvaro Gonsalvez de la misma suerte hacemos donacion de las porciones que nos pertenecen, y tene-*

mos en San Andrés enteramente con todas sus tierras, montes, prados, molinos, desas, terminos, y pertenencias que testificasen los antiguos con salidas, y entradas, y nos los expresados lo alabamos y confirmamos, para que por todos los siglos sea de San Millan baxo de la pena de un talento de oro y doble. Senior Fortun Beylaz de Galarrieta, Senior Garcia Gonsalvez de San Martin, Senior Beyla Garceiz de Sulfurtegui, y Senior Garcia Beylaz de Pollas fiadores, y Senior Gonsalvo Diaz, Senior Gonsalvo Garceiz de Arania, Ssnior Alvaro Gonsalvez del Horriha fiadores. El Señor Conde Lope en Alava y en Vizcakhia testigo, Alfonso Rey de España, Blasio Abad en San Milla. Era M.'C.'XX.'V.'. Aunque en virtud de estas donaciones que permanecen en el Archivo de San Millan, (183) poseyó este Monasterio á todas las tierras, y casas del pueblo de Bolibar que actualmente se halla reducido á solos quatro Vecinos, no tiene en el dia sino es la Iglesia Parroquial dedicada á San Andrés Apostol, y los Diezmos, y Primicias del territorio, por haberse enagenado de lo demás el Monasterio á favor de varios particulares de la Ciudad de Vitoria, celebrando con ellos venta pública en el año de 1493. con licencia de la Silla Apos'olica por medio de su Abad D. Pedro del Castillo.

Ha parecido necesario el que precedan estas noticias relativas al pueblo de Bolibar, asi para dar

(183) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 111. b. Becerro Galicano fol. 153. b.

conocimiento del dichoso puéblo que poseé las Reliquias de San Sigismundo, como asimismo por ser anteriores á la colocacion de sus Reliquias en él. El muy Reverendo Padre Maestro Fr. Miguel de Carcamo emprendió la Historia del Real Monasterio de San Millan; y aunque no la finalizó, llegó á escribir de nuestro Santo, y del Priorato de Bolibar con alguna extension. Con las memorias manoescritas que permanecen en el Archivo de aquella Real Casa recopiladas por este hijo suyo, y con otras que existen, se escribe de San Segismundo asi acerca de su vida, como tambien sobre la duda que puede suscitarse de si permanece, ó no el cuerpo de este Santo en Bolibar.

Fue San Sigismundo Rey de Borgoña hijo de Gombault á quien sucedió en el Reyno hacia el año de 516. Aunque su padre siguió la secta de Arrio, dispuso el Cielo que por el cuidado, y vigilancia de Alcinio Havito Obispo de Viena adjurase Segismundo la secta arriana. Convertido á la Religion Catholica tuvo particular cuidado de reparar en sus estados las ruinas que habia ocasionado el error, disponiendo para este fin la congregacion de dos Concilios, el uno en *Epaune*, y el otro en *Leon*. Desposose con Ostrogote á quien otros llaman Amalberga, hija de Theodorico Rey de los Godos en Italia, y de la qual tubo un hijo llamado Sigerico. Muerta Ostrogote casó en segundas nupcias con Constanza, la qual ofendida de Sigerico por algunas palabras de desprecio que la dixo, dispuso las cosas de modo, que consiguió

el que Sigismundo diese orden que Sigerico su hijo fuese por sus propios criados sufocado. Fue tan grande la pena, y el dolor que tuvo Segismundo por haber muerto á su hijo, que pasó al Monasterio de San Mauricio que el mismo mandó fabricar á honra y gloria del glorioso Capitan de los Tebanos, y de sus insignes compañeros en el Lugar de *Agauno*, en que descansan sus Sagradas Reliquias. Estuvo allí muchos dias empleandolos en ayunos, y lagrimas, solicitando de Dios el perdon de su delito por la intercesion de los gloriosos Martyres, deseando ser castigado en esta vida para evitar los tormentos de la otra. Oyó Dios su oracion y le reveló por medio de un Angel era su divina voluntad fundase un *Lausperenis* en el dicho sitio de Agauno, lo que executó Segismundo resignado en lo que Dios dispusiese de su persona. Para dar cumplimiento á los deseos de nuestro Santo Rey de ser castigado en esta vida, ordenó la providencia el que Clodomiz hijo de Clodoveo el grande que poseia el Reyno de Orleans, pretendiese tambien el serlo de Borgoña fundando su derecho en su Madre Clotilde. Para este fin se unió con sus hermanos, y todos juntos acometieron á Sigismundo quien aunque huyó disfrazado, cayó por fin en manos de sus enemigos juntamente con sus dos hijos *Guinaldo y Grandebalto*, y su muger Constanza, y llevandolos á Orleans fueron precipitados á un pozo el primero dia del mes de Mayo del año de 523. en que lograron la triunfante Palma del Martyrio. Tres años estuvieron ignorados en la Cis-

terna en que fueron arrojados los Santos cuerpos, hasta que habiendo notado algunos virtuosos varones lucidísimas antorchas sobre el pozo, y mandado Dios por medio de un Angel al Abad del Monasterio de San Mauricio, que San Sigismundo edificó, sacase los Santos cuerpos trasladandolos al dicho Monasterio, lo executó el Abad vencidas algunas dificultades por estar en ageno territorio.

No se sabe quando, como, ni de donde vino el cuerpo de San Segismundo á el pequeño Lugar de Bolibar. Aunque no se halla en el Real Monasterio de San Millan de la Cogulla, cuyo Priorato es Bolibar, quando, de donde, y como se trasladaron las Sagradas Reliquias de San Sigismundo á el expresado Lugar, se hallan varios fundamentos para persuadirse á que las Reliquias que se veneran en él, son de San Segismundo Rey de Borgoña. Lo primero en el Monasterio de San Millan á quien, como hemos insinuado, pertenece el Priorato de Bolibar, hay quadernos de trescientos, y quatrocientos años de antigüedad, en que estan las Lecciones, y Rezo propio que contienen la vida de San Sigismundo Martyr, y Rey de Borgoña, de las quales usó aquel Monasterio hasta la reforma de San Pio V. De esto se infiere con toda claridad, que el particular culto que daba al Santo el mencionado Monasterio, era por el motivo de tener sus Sagradas Reliquias en el Priorato de Bolibar; pues no se descubre otro, ni el que sin el usase tan gravísimo Monasterio el Rezo propio del Santo.



Lo segundo entre las Visitas de los Libros de las Anexas á la Abadia de San Millan que existen en su Archivo, hay una de la Iglesia de Bolibar hecha en el año de 1572. por el Abad Fray Pedro de Medina, en la qual se dice lo siguiente: *It. Su Reverendisima Paternidad visitó la Arca donde está el cuerpo Santo que segun la comun opinion é publica voz é fama é lo dicen todos los vecinos é personas antiguas que el dicho cuerpo Santo es del Rey Segismundo Rey de Francia é se ha estado y está en la dicha Iglesia de tiempo inmemorial á esta parte é ha fecho é face muchos milagros é sana é ha sanado á muchas personas de diversas enfermedades de lo qual todo fue informado su Reverendisima Paternidad, y vió escrituras de pergamino que dentro de la Arca donde está el dicho cuerpo Santo fallo que por ellas parecia ser Apostolicas con su sello de cera en cajon de laton é firmas de ciertos nombres, segun por una de ellas parecia pendiente el en cinta de seda azul. Y atento lo susodicho mandó su Paternidad que la Arca se pusiese con el dicho cuerpo Santo encajado en la pared dentro de un Armario y á cuenta de la fabrica una reja con dos llaves, y la una de ellas haya de tener y tenga el P. Abad de San Millan que es ó fuere, y la otra su Capillan que residiere en la dicha Iglesia é que en una caja particular se pongan dos huesos que estan fuera para que la cerimonia que tienen de ponerlos á manera de Cruz y echar agua encima de ellos sobre los enfermos se haya sin que el resto del cuerpo esté á mal recaudo. Hasta aqui la visita del Priorato de Bolibar que prueba la existencia en el*

del cuerpo de San Sigismundo Martyr y Rey de Borgoña. Lo tercero que convence lo expuesto, es la constante, y universal tradicion de muchos siglos que tiene esta Provincia de Alava y el Monasterio de San Millan, sin que se sepa el principio, de que tiempo existe en el Lugar de Bolibar el cuerpo de San Segismundo Rey de Borgoña y Martyr, y del que se trasladó de Bolibar á San Millan la cabeza que se venera en aquel Monasterio; y aunque no se sabe desde quando, parece por lo que se dirá despues que se llevó, quando se abrió el Arca en que están sus Santas Reliquias en el año de 1572. por el Abad Fr. Pedro de Medina.

Para mayor cumplimiento del asunto de que tratamos, y á fin de que no se crea que maliciosamente se oculta, propondremos los reparos que á primera vista aparecen sustanciales, y nerviosos contra la existencia que suponemos del cuerpo de San Segismundo Rey de Borgoña, y Martyr en Bolibar, dando brevemente solucion á los argumentos. Fundase el primero en ver que los eruditos P. P. Antuerpienses en su *Acta Sanctorum* á el primero dia del mes de Mayo habiendo recopilado quanto se ha escrito de San Segismundo Rey de Borgoña, y Martyr en los Autores originales, y posteriores, y dado ampla noticia de los pueblos y comunidades que contienden sobre la posesion de su Santo cuerpo, y son la Ciudad de Praga Capital de la Bohemia en Alemania, la Catedral de Imola en Italia, la Iglesia de San Ambrosio en

Milan, los PP. Celestinos de Obbin en la Diocesis de Praga, y los de Ausonia, nada dicen de la persuasion en que está Alava, y San Millan, de que las Reliquias de este Santo están en el Priorato de Bolibar. No parece componible en que esté el cuerpo de San Segismundo Rey de Borgoña y Martyr en la Ciudad de Praga, Imola, ó en otra de las partes pretendientes y lo esté tambien en Bolibar. Es cierto que los Anturpienses no hacen mencion alguna de este pueblo en la disputa presente, pero esto pende de no tener noticia estos eruditos: pues si la hubieran tenido, la hubieran hecho, como lo hicieron de los demás contendientes, siguiendo el constante metodo y practica que se observa en estos Autores, de recopilar quanto se escribe de los Santos de que tratan, proponiendo las disputas que se ofrecen sobre las posesiones de los Santos cuerpos y Reliquias con expresion de los pueblos ciudades y comunidades que pretenden tenerlos. El que sean muchas las partes que se persuaden á que tienen el cuerpo de nuestro Santo nada le perjudica á Bolibar: pues si el decir Praga que le tiene no quita, ni perjudica al drecho que pueda tener Imola á su posesion, y á si á los demás interesados, igualmente no perjudica á el lugar de Bolibar el que haya otros pueblos y comunidades que digan tienen el cuerpo de San Segismundo Rey de Borgoña y Martyr, contra lo que con tan solidos fundamentos hemos estado siempre persuadidos.

Es digno de notarse, que las partes que preten-

den á el cuerpo de nuestro Santo no exhiben algun documento antiguo, por donde se acredite tienen al cuerpo de nuestro Santo; añadiendose á esto el que en el año de 1572. en que se abrió el Arca del Lugar de Bolibar, era comun persuasion de inmemorial tiempo á aquella parte, que las santas Reliquias que en ella habia, eran de San Sigismundo Rey de Borgoña y Martir. Juntase á esto la certeza que tenemos, asi por lo que escriben los PP. Antuerpienses, especialmente en el Suplemento á el mes de Julio, tratando de Santiago el Mayor, como tambien el insigne Ambrosio de Morales, y otros eruditos muy practicos en estos asuntos de saber que ningun cuerpo de Santo que no se conserve entero, é incorrupto en todas sus partes, es evidente que no existe en ninguna parte íntegro; pues la devocion de los Fieles tiene divididos, y repartidos por muchos lugares y territorios los Sagrados despojos: por lo que suelen persuadirse los que tienen parte, á que tienen el todo. Esto puede muy bien suceder con nuestro San Sigismundo, Rey de Borgoña y Martir, de quien por tener alguna parte las Ciudades, y Comunidades contendientes, se persuade cada una en particular, á que tiene el todo. Esto nada impide á que la divina omnipotencia igualmente que si tuviesen el todo de su santo Cuerpo derrame liberal sus favores, y maravillas en beneficio de los devotos, que solicitan por medio de su intercesion el remedio en sus necesidades, y trabajos.

El segundo reparo que se ofrece contra la per-

suasion de que el cuerpo de San Segismundo, Rey de Borgoña y Martir, sea el que se venera en el Lugar de Bolibar, y su Cabeza en el Monasterio de San Millan lo suscitó, habra como ciento y ochenta años el P. Fr. Juan de Marieta, de la Orden de Santo Domingo, que vivió, y escribió en el Convento de su Orden en la Ciudad de Vitoria, de donde era natural, por las siguientes palabras: *Bolibar pueblo de la Provincia de Alava termino de la Ciudad de Vitoria tiene el cuerpo de un Santo Abad llamado Segismundo; este pueblo fue sugeto al Convento de San Millan de la Cogulla: debió de venir el Santo Abad á visitar sus obejas y morir alli, donde resplandeceria con milagros, porque fuese tenido en la reputacion que merecia. Pocos años ha que trasladaron su cabeza de este pueblo al Convento de San Millan y no se puede decir mas de él, por no haber Historia mas que esta tradicion* (184). Siguió á Marieta el P. Andrés Escoto, y tal vez lo habran hecho otros autores, lo que es bastante frecuente en estas materias: pues algunos sin examen particular se contentan con citar lo que digeron los que les precedieron. Que no estuvo bien informado Marieta, quando alegó la tradicion que atribuía ser las Reliquias que se veneraban en la Iglesia del Lugar de Bolibar, de San Segismundo Monge, y Abad del Monasterio de San Millan, se evidencia con la mayor claridad con lo que nos consta en el instru-

(184) Padre Marieta Santos de España. P. 4. cap. 13. fol. 66.

mento arriba copiado del reconocimiento que hizo de la Arca el Abad del dicho Monasterio Fray Pedro de Medina en el año de 1572. pues en él se asegura: *era comun opinion y pública voz é fama é lo dicen todos los vecinos é personas antiguas que el dicho cuerpo Santo es del Rey Segismundo Rey de Francia é se ha estado y está en la dicha Iglesia de tiempo inmemorial á esta parte é ha hecho é face etc.* Añádese á esto que no solo en el tiempo anterior al P. Marieta se han creído, tenido, y reputado por Reliquias de San Segismundo Rey de Borgoña y Martyr las que se veneran en la Iglesia del Lugar de Bolibar sino es que igualmente se ha tenido esto despues que escribió su Historia eclesiastica de los Santos de España el citado autor. Si hubiera sido cuerpo de algun Santo Abad del Monasterio de San Millan, como dice Marieta ¿como es posible que los celebres Historiadores de la Religion Benedictina que escribieron con tanto exmero, y solidez de los Santos de su Orden, no nos huviesen quitado toda la duda, pues por la circunstancia de ser de la Cogulla Benedictina era mas apreciable para el Real Monasterio de San Millan venerarlo como propio de su Orden y Monasterio, que no como a Rey de Borgoña? Añádese á esto que no ignorando los Monges Benedictinos la disputa que habia entre varios pueblos y comunidades sobre poseér el cuerpo de San Segismundo Rey de Borgoña, y Martyr y que no se hacia mencion en ella del Lugar de Bolibar, les era mucho mas ventajoso, y útil el seguir la tradicion que ci-

ta Marieta; pues con ella se ocurría á qualesquiera reparos que pudieran hacerse contra la posesion de las Santas Reliquias. Y pues en todos tiempos las han tenido y tienen por de San Segismundo Rey de Borgoña y Martyr, se infiere que les informaron mal á el P. Marieta, y que no habia tal tradicion, ni la podia haber, sino es á lo más alguna mala inteligencia de gente vulgar, y sin conocimiento. El P. Marieta escribió su Historia como diez ocho años despues de la visita del P. Medina en cuyo tiempo era ya inmemorial y se tenia por publica voz, y fama y lo decian todos los vecinos, y personas antiguas que son las que debian tener conocimiento muy puntual de la tradicion, que eran Reliquias de San Segismundo Martyr las que se veneraban en la Iglesia de San Andrés de Bolibar. Por lo expuesto se reconoce la ninguna duda que puede ofrecerse á cerca de ser las Reliquias que se veneran en la Iglesia Parrquial de Bolibar de S. Segismundo Rey de Borgoña y Martir: Pues á ser de algun Segismundo Abad de San Millan, constará su nombre del Catalogo de Abades de San Millan, en el que no se halla Segismundo alguno hasta el año de 1769, en que lo empezó á ser el P. M. Fr. Sigismundo Beltran.

La cabeza de San Segismundo se halla en el Monasterio de San Millan entre las muchas Reliquias que en él se veneran, y aunque se ignora el determinado año en que se trasladó desde Bolibar, es muy verosimil, y fundado el que lo fuese en el año de 1572. pues conviene muy bien con esto el

decir Marieta, que pocos años antes de él en que escribía su Historia, se hizo la traslación; porque quando escribió esta expresión era cerca del año de 1590, y por consiguiente desde el de 1572. tan solamente iban diez y ocho años. Juntase á esto la oportuna ocasión que se proporcionó para hacer esta traslación con el motivo de abrir la Arca el P. Medina, y el no tenerse noticia alguna de que antes, ni después se huviese abierto nunca.

La Iglesia de San Andrés de Bolibar manifiesta indicios de bastante antigüedad. Su largura es de quarenta pies sin incluir el Presbiterio que tendrá como unos nueve, y su anchura de veinte. Tiene tres Altares el principal dedicado á San Andrés Apostol, el de Nuestra Señora que ocupa el lado del Evangelio, y el de San Segismundo que está al lado de la Epistola. En este están colocadas las Reliquias del Santo es un hueco de la pared que corresponde encima del Altar dentro de una hermosa Arca pintada, y dorada con varias figuras, que tiene una vara de larga, y media de alta. Cierra la parte exterior del Nicho en que está la Arca del Santo una Reja de balaustres de hierro muy bien trabajada, y en la parte superior de este Altar está el retrato, é imagen del Santo á cavallo, y en trage militar. En el Altar de Nuestra Señora que está enfrente, se guarda un hueso del Santo embutido en un canuto de plata; por el qual se pasa el agua por el Monge que sirve de Cura en esta Párroquia, y pertenece á la comunidad de San Millan el qual percibe los Diezmos, é Primicias del terri-

torio. Esta agua que se transporta á varias partes, sirve de remedio contra toda clase de fiebre, siendo las Santas Reliquias la defensa, y amparo del dichoso pueblo de Bolibar contra las tempestades, y otras necesidades, y urgencias. Para poder con facilidad exponer en algun lance urgente á la vista de la tempestad la Arca en que están las sagradas Reliquias permanecen estas por todo el verano fuera del Nicho en que están colocadas encima del Altar del Santo, y para transportar la Arca, tiene esta en sus quatro extremos unas varas con las quales se sostiene, y afianza, quando es necesario sacarla de la Iglesia.

Contar la proteccion, y auxilio que de muchos siglos á esta parte experimentan los devotos en las Santas Reliquias de San Segismundo, y la cordial devocion con que se encomiendan á este Santo Martyr, no es facil expresarlo, como corresponde. Por experiencia conoceran los que pidan con la ardiente fé que deben, su poder con Dios para socorrerlos en las aflcciones, y necesidades. En la visita que hizo el P. Medina, se dice que era pública voz y fama desde tiempo inmemorial, que habia hecho, y hacia nuestro Santo muchos milagros, y sanado á muchas personas de diversas enfermedades. Son frecuentes las ofertas que se hacen por los acometidos de tercianas, quartanos, y de toda clase de fiebres de visitar la Iglesia en que se veneran las Reliquias de nuestro Santo, teniendo particular cuidado quantos vienen á esta Iglesia de beber del agua que se pasa por el hueso, que se

dá á adorar, por el Monge que hace de Párroco en ella.

En el Real Monasterio de San Millan se halla un precioso misal Gotico, que tiene la nota de haberse escrito en tiempo que era Abad de él *Placido*, y la Era DCCCCX.III. que corresponde al año de 905. el qual se halla tambien adicionado, pues se hace en él expresion de las translaciones de San Millan, y San Felix su Maestro, que corresponden al siglo once. En este misal entre las Misas por necesidades particulares está una con el titulo de: *Misa de San Sigismundo Rege* con oraciones correspondientes para pedir á Dios en particular por el sujeto, por quien se celebra la misa, la libertad de fiebre cotidiana, terciana, y quartana, por la intercesion de San Sigismundo Martyr. La Epistola es tomada de un Capitulo del Profeta Jeremias, y empieza: *Locutus est Hieremias Propheta dicens: misericordiæ Domini multæ &c.* El Evangelio es de San Lucas, y empieza: *In illo tempore surgens Dominus Jesus de Sinagoga introvit in domun Simonis, socrus &c.*

ADICION.

Finalizada la narracion de los Santuarios en que se veneran en esta Provincia los cuerpos de algunos Santos, ha parecido conveniente el poner por modo de adicion la relacion literal que hace acerca del Cuerpo del Conde Don Vela, sepultado en el Valle de Ayala, Don Juan de Amiano Beneficiado de las Iglesias de Viana en su *Ramillete de Nuestra Señora de Codés*, impreso en Pamplona año de

1608. Jardin X. Lib. II. pero sin que sea nuestro animo el darle mas fé, y credito que la que le corresponde. Dice asi: *En un campo del Valle de Ayala, junto á San Juan de Murga hay una Iglesia que se dice Nuestra Señora de Respaldiza: y en la puerta están dos sepulcros grandes de piedra, labrados, y con sus cubiertas. En uno de ellos reposa un cuerpo entero reverenciado por Santo en toda aquella comarca y tierra: Por quien Dios ha obrado maravillosas cosas. Particularmente sucedió, que un dia que abrieron su sepulcro, se llegó á él un hombre natural de aquellos Valles deseoso de ver la Reliquia. Y queriendo burlarse de ella, como quitase un diente con el dardo que llevaba en la mano, permitió nuestro Señor que muriera este hombre desgraciadamente en el camino (dentro de media hora) con muchas bascas y aflicciones, como si estuviera rabioso.*

Este cuerpo tenido, y reverenciado por Santo, es el Conde Don Vela hijo del Rey Don Sancho Ramirez de Aragon. Este mismo Conde, y su muger la Condesa Doña Juliana de Avalos, fundaron la Casa de Ayala, y la Hermita de Nuestra Señora de Respaldiza, donde están sepultados. Porque su tio el Rey D. Alonso de Castilla, (que llamaron el de la mano horadada) le hizo merced de toda aquella tierra. Fué este Conde Don Vela hombre de mucha virtud, y santa vida, y no falta Autor que dice descenden de este buen cavallero los Velascos que ahora son Condestables de Castilla. Hasta aqui Amiax.

CAPITULO XV.

Historia del Santuario de Nuestra Señora de Estivaliz.

En una pequeña eminencia, desde la qual se registra una dilatada, y deliciosa campaña, entre los pueblos de Oreitia, y Argomaniz inclusos en la jurisdiccion, y Hermandad de la Ciudad de Vitoria, tiene su situacion el antiquisimo, y famoso Santuario de *Nuestra Señora de Estivaliz*, á dos leguas á el oriente de la Ciudad de Vitoria. No se ha descubierto el primitivo origen de la fundacion de esta Basilica. El nombre de *Estivaliz* en lo antiguo fué *Eztivaliz*, compuesto de dos voces del idioma vascongado *Eztia*, que significa la *miel*, y *valiz*, que corresponde á esta expresion castellana *si fuera*. En una escritura de la era de 1144. año de 1106. del Archivo de San Millan, por la qual Munio, que se titula Ministro de San Miguel de Alava, menciona la compra de unos Solares en Berrozteguieta, subscribe como Conde particular de Alava: *Senior Lope Gonzalez dominando en Estivaliz*. (185) La del cap. 4. es la mas antigua noticia que se ha podido descubrir de este nombre. No sabemos si en aquellos tiempos permanecia la Basilica de Estivaliz, lo que no tiene duda es, que fué Iglesia Parroquial, de lo que se conservan

(185) Arch. de S. Millan. Becerro Gotico fol. 118. y Becerro Galicano fol. 184.

evidentes pruebas en tener Sacramento, Pila Bautismal, y Campanas: lo que permanece hasta el presente. En la incertidumbre de su primer origen, la mas antigua, y expresa noticia que se encuentra del Santuario de Estivaliz, es una escritura del Archivo del Real Monasterio de San Millan de II. de los Idus de Abril de la era de MCXII. que corresponde al año de 1074. por la qual Senior Alvaro Gonzalez de Guhinea hizo donacion, y confirmó al Monasterio de San Millan, y á su Abad Blasio diferentes posesiones de la Hermandad de *Valdegovia*, de que se dará individual noticia: y entre ellas dice que dona para siempre jamás en el *Monasterio de Santa Maria de Estivaliz*, el Altar de la derecha, para que sirviese para San Millan. (186) Hizose expresion de esta donacion en el cap. 10 de este libro.

En una particular donacion de diferentes posesiones situadas en el territorio de nuestra Provincia de Alava, que hizo al Monasterio de Santa Maria la Real de Najera Doña Maria Lopez en la era de M.C.LXXVI. año de 1138. incluyó á favor de este Real Monasterio á *Santa Maria de Estivaliz*. Es este un documento notable para la Historia de Alava, y por lo mismo se inserta aqui su traduccion, que es esta: *Baxo del nombre de la Santa, é individua Trinidad Padre, Hijo, y Espiritu Santo, amen. Yo Maria Lopez pensando en la palabra que dice el Apostol: No quieras amar á el mundo, ni á lo*

(186) Arch. de. S Millan. Becerro Gotico fol. 49. b. Becerro Galicano fol. 176.

que en él hay; porque el mundo, y su concupiscencia se acaban. Como tambien lo que dixo el Señor en el Evangelio: Atesorad vuestro tesoro en el Cielo, en donde ni la oruga, ni la polilla no lo destruyen, y de donde los ladrones no lo sacan, ni lo hurtan. De ningún modo constreñida, ni inducida por ninguno, sino tan solamente por el amor de Dios, el deseo de la vida eterna, y el temor del infierno, instituyo, y ordeno por el remedio de mi anima, remision de mis pecados, y por el descanso de las animas de mi Padre, y de mi Madre Lope Gonzalez, y Toda Lopez, por las animas de todos mis parientes, y por aquello que mis parientes me dexaron, y de las que por derecho me sucedieren á mi, quiero hacer esta donacion á Dios, y á la Iglesia de Santa Maria de Najera, en donde descansa, y está sepultada mi Madre, y á los Monges Cluniacenses que allí están al presente, y despues estubiesen. Dono pues á Dios, y á Santa Maria, y á los mencionados Seniores del Señor, conviene á saber, Estefano Prior de Najera, y á todos los demás: primeramente el Monasterio de Magnarieta, que es en Sufia, (Valle de Zuia) con todas sus pertenencias pobladas, y despobladas, Santa Maria de Urrecha con todas las pertenencias que á mi me corresponden, y Santa Maria de Oro, (el Santuario de Nuestra Señora de Oro) con Magnarieta, y el cercano de Murguia con las casas de Alvaro de Zubiato, y en Arena quanto yo tenga alli: conviene á saber, Collazos, viñas, entradas, y salidas, y los solares que ami me pertenecen; Santa Maria de Estivaliz con toda su pertenencia: y dono para el servicio de Santa Maria de

Estivaliz un solar en Garaona (pueblo en Alava) con todo su pertenecido, otro en Azuendonia (Argandoña) con todo su pertenecido, otro en Mathauco (Matauco) con todo lo que le corresponde, y otro en Betriguez (Petriquis) con toda su pertenencia. En Oretia (Oreitia) unas casas con su entrada, y salida, y las casas de Galia de Asoña con todo su pertenecido. De la misma manera hago donacion á Dios, á Santa Maria de Najera, y San Pedro de Clunia de aquella Villafranca de Estivaliz quanto yo tengo dentro en la Villa, y fuera de ella con todas entradas, y salidas, y con aquel fuero con el qual mis padres la poblaron, y me vino á mi por el drecho hereditario. De esta donacion que hago á Dios, á Santa Maria, y á San Pedro de Clunia, doy fiadores segun la costumbre á Senior Lope Iniguez de Arzamendi, Gonzalo Veilez de Franco su hermano. Fortun Veilez y su hermano Gonzalo Veilez de Kiotuerto. Senior Abad Diaz de Sarochio. Lope Diez de Zuazu. Albar Gonzalez de San Martini, Sancho Garzez de Urano. Fortun Alvarez de Hari. Garcia Ximenez de Villanueva. Pedro Martin de Tarponte. Garcia Martinez de Arzuvia. Pedro Martinez su hermano. Gonzalo Gonzalez de Sarrachio. Lope Gonzalez de Mendoza. Munio de Forunda. Lope Sarracinez de Zurbano. Gonzalo de Mendoza. Gonzalo Garcez de Gamiz. Fortun Ximenez de Zurbano. Sancho Garcez de Annio. Lope Veilez de Vetriguez. Gonzalo Veilez de Veitrigue, Garcia Munioz de Oso. Garcia Sanchez de Ilaraci. Fue hecha esta Carta en la era de M.C.LXXVI. reynando el Emperador Alfonso en Toledo, en Leon, en Alava, en Zaragoza, y baxo de su

dominio en Najera el Conde Lope, y Miguel Felices. El Conde Lope en Alava, el Conde Ladron en Viguera, el Obispo Sancho en Najera, y el Obispo Sancho en Pamplona. Yo la misma Maria Lopez mandé hacer esta Carta y la hice leer delante de mis parientes, y leida la alabé, y confirmé. Si alguno de mi generacion, ó de extraña, qualquiera persona que sea, clerigo ó lego, á que este mi testamento, y Donacion intentare quebrantar, sea maldito, y anatematizado; como á Datan, y Aviron los trague vivos la tierra, y con Judas el traidor tengan su parte en el infierno, y además de esto den á la parte de Santa Maria mil talentos de o.0, y esta mi Donacion permanezca firme en los siglos de los siglos amen. Maria Lopez. Hasta aqui la Donacion de esta Señora (187), de la qual dió noticia Estevan de Garibay; pues hablando de Don Garcia Ramirez Rey de Navarra, dixo: En este tiempo vivia en la Provincia de Alava, que era del distrito de Navarra, una principal Señora llamada Doña Maria Lopez, que á lo que es verisimil, era dependiente de los Señores de Vizcaya, la qual con devocion que tenia al Monasterio de Najera, le hizo donacion en la era de mil ciento, y setenta y seis, que es este año de mil ciento y treinta y ocho, de las Iglesias, y Lugares de San Miguel de Babadilla, y Santa Maria de Oro, y Santa Maria de Estivaliz, y Aporegui, y Manarrieta, y otras cosas que son las mas de ellas en la misma tierra de Alava. (188).

(187) Archivo de Najera original.

(188) Garibay lib. 24. cap. 4. fol. 165.

Permaneció en posesion de este Santuario de Nuestra Señora de Estivaliz el Monasterio Benedictino de Santa Maria la Real de Najera hasta el siglo XV. en el qual se lo vendió á Fernan Perez de Ayala, y lo obtuvieron sus sucesores hasta el tiempo que despues se dirá. El instrumento por donde consta esta venta se halla en el Archivo del mismo Real Monasterio escrito en papel, y dice asi: *A cinco dias del mes de Julio año del Señor Jesu-Christo de mil quatrocientos y treinta y un años en la Iglesia de Santa Maria de Estivaliz que es en Alava en presencia de mi Martin Gutierrez de Cizero Escribano y Notario Apostolico, y de los testigos viso escritos en este dicho dia en la dicha Iglesia parecieron ay presentes de la una parte Pedro Garcia Viazo Prior de Claustra, y Sacristan del Monasterio de Santa Maria de Najera, Procurador que es de los Señores Prior, y Convento del dicho Monasterio, segun mas largamente ellos otorgaron procuracion por mi el dicho Escribano, é Notario, de lo qual yo aqui doy fee: Y de la otra parte Miguel Garcia de Estella, Bachiller en Decretos, Vecino de la Ciudad de Vitoria, é Sancho Ortiz Mayordomo del Señor Pedro Lopez de Ayala, Procuradores que se mostraron del Señor Fernan Perez de Ayala, segun parecia por una carta de procuracion signada de Escribano publico: E luego los dichos Miguel Garcia, y Sancho Ortiz dixeron que pedian, é requerian á el dicho Prior de Claustra, que por quanto él bien sabia que ellos en nombre del dicho Señor Fernan Perez habian dado, y traspasado, é dieron, y traspasaron á los dichos Señores Prior, y*

Convento dos mil maravedis de Juro de heredad situados en las Alcabalas de la dicha Villa de Najera, segun mas largamente se contenia en un Privilegio de sello de nuestro Señor Rey, é mas mil florines de oro del cuño de Aragon, para reparacion de los edificios de la Iglesia del dicho Monasterio, é que los dichos Señores Prior, y Convento para en remuneracion de los dichos dos mil maravedis, é mil florines, é de otras muchas mercedes é limosnas que les havia fecho, que le daban, é traspasaban la dicha Iglesia de Santa Maria de Estivaliz con las cosas, é posesiones, é rentas á ellas pertenecientes: é que pues él tenia poder para dar, é poner en la posesion de la Iglesia de Santa Maria de Estivaliz á el dicho Señor Fernan Perez, ó á quien su poder huviere: que pues ellos tienen poder del dicho Señor Fernan Perez, que le piden, é requieren que les ponga en la posesion de dicha Iglesia, porque mas libremente el dicho Señor Fernan Perez pueda usar, y gozar de la dicha Iglesia, é de las rentas, y heredades de ella. Luego el dicho Prior de Claustra tomó un Libro de la dicha Iglesia, é diolo á los dichos Miguel Garcia, y Sancho Ortiz, é pusose gelo en sus manos ad ambos en manera ae posesion de dicha Iglesia, é los dichos Miguel Garcia, y Sancho Ortiz dixeron que asi les rescibian, é tomaron al dicho Prior de Claustra por la mano, é echaronlo fuera de la dicha Iglesia, é cerraron con la llave las puertas de la dicha Iglesia, continuando su posesion, é en lo qual todo pidieron asi ser asentado todo lo pasado en el contrato de traspasamiento. Testigos que fueron presentes llamados y rogados,

Andrés Martínez de Miñano, é Juan Perez de Malaco, Oficiales del Rey, y Fernan Sanchez de Salinas, y Juan Sanchez Dispensero de Pedro de Ayala, y otros. Test. P. Claustra. Michael de Garcia. Hasta aqui la escritura, y titulo de pertenencia, en virtud de la qual entró en la Casa de Ayala el Santuario de Nuestra Señora de Estivaliz.

Poseyó la Casa de Ayala por mas de cien años el Santuario de Nuestra Señora de Estivaliz hasta que habiendo entrado á el goce de éste Patronato, y de los demás Mayorazgos de la Casa de Ayala D. Atanasio de Ayala, determinó este cavallero el ceder el Patronato de Estivaliz á favor del Hospital de Santiago de la Ciudad de Vitoria. Para poner en execucion su pensamiento, como era anexo el Patronato de Estivaliz al Mayorazgo de la Casa de Ayala, hizo su recurso al Emperador Carlos V. quien le dió la licencia, y facultad necesaria en 4. de Marzo de 1542. cuya Real Cédula permanece original en el Archivo de la Ciudad de Vitoria entre los papeles pertenecientes á el Hospital (189). Usando Don Atanasio de Ayala de esta facultad real por escritura que otorgó en la Villa de Valladolid á 5. del mes de Mayo del mismo año de 1542. renunció, y traspasó el drecho y propiedad para siempre jamás del Patronato de la Iglesia, y Casa de Santa Maria de Estivaliz á favor del Hospital de Santiago de la Ciudad de Vitoria, y del Ayun-

(189) Arch. de la Ciudad de Vitoria Cax. F. n. 60. quad. 7.

miento, Justicia, y Regimiento de ella sus Patronos, y administradores. Tambien hizo igual cesion de los bienes anexos al Patronato de Nuestra Señora de Estivaliz, cuyos bienes raices eran situados en los terminos de los pueblos de Villafranca, Argomaniz, Arbulo, Oreitia, Matauco, y Argandoña con los frutos, y rentas de todos ellos, para que los poseyese el Hospital, y el Ayuntamiento de Vitoria como tales, y legitimos Patronos. Previenese tambien en dicha escritura, que en consecuencia á este Patronato puede el Ayuntamiento poner Capellan, y Capellanes, los que le pareciese convenientes, para que *administren el Santo Sacramento, divinos officios en la dicha Iglesia*, y quitarlos quando quisiese, y exercer todos los demás actos que de drecho le pertenezcan á el Ayuntamiento en virtud de este Patronato, para cuyo efecto se otorgó la escritura con todas las solemnidades y circustancias mas amplas, y suficientes.

Los motivos que Don Atanasio de Ayala tuvo para esta cesion, y traspaso del Patronato de la Iglesia, y Casa de Santa Maria de Estivaliz, los manifiesta al principio de la escritura. Dice en esta que son el grande daño que resultaba por la ausencia de los posehedores y patronos á la Iglesia de Estivaliz, y á la devocion que se habia tenido, y tenia á ella, y la falta que se notaba por este motivo en el reparo, y conservacion de la Iglesia, en la administracion de los Ornamentos de ella, y en los demás efectos que estaban dedicados para su culto divino de Calices y otras cosas. Añadiendo que

por la ausencia de los poseedores del Patronato no se habia tenido, ni tenia la atencion conveniente con los Clerigos, y Capellanes que en esta Iglesia se habian puesto. Finalmente hace presente que aun para los intereses temporales no habia servido, ni servia de utilidad á sus predecesores, ni á él el Patronato de la Iglesia y Casa de Nuestra Señora de Estivaliz (190).

Para tratar y Capitular con Don Atanasio de Ayala sobre el traspaso, y cesion del Santuario de Nuestra Señora de Estivaliz otorgó su poder el Ayuntamiento á favor de diferentes personas á 20. de Abril de 1542. (191). En el mismo dia en que otorgó poder á favor de diferentes personas residentes en la Corte de Roma para que solicitasen de su Santidad la confirmacion en favor del Hospital de Santiago de la Ciudad de Vitoria (192), convino y capituló la Ciudad en atencion á esta cesion en dar á Don Atanasio de Ayala 1500. ducados de oro que hacian 562500. maravedis; de cuya cantidad otorgó Carta de pago en Valladolid á 5 de Mayo de 1542. (193). Estos 1500. ducados de oro se dieron de los fondos del Hospital de Santiago, á quien esta unida, y agregada la Iglesia, Casa, y rentas

(190) Archivo de la Ciudad de Vitoria. Cax. E. n. 60. quad. 3.

(191) Arch. de la Ciudad de Vitoria Cax. F.

(192) Arch. de la Ciudad de Vitoria Cax. F. n. 60. quad. 8.

(193) Arch. de la Ciudad de Vitoria Cax. F. n. 60 quad. 11.

de Nuestra Señora de Estivaliz. Ratificó la cesion Don Atanasio de Ayala por escritura que otorgó en Valladolid á 11 de Mayo de 1542. (194). Diose posesion judicial de la Iglesia, Casa, heredades, y quanto pertenecia á el Santuario de Nuestra Señora de Estivaliz al Sindico Procurador general de la Ciudad de Vitoria, y al Mayordomo del Hospital de Santiago por el Alcalde ordinario de ella en 13 del mes de Junio del expresado año de 1542. en testimonio de Andrés de Anda Escribano Numeral de la misma Ciudad (195).

A el ver que en la Iglesia del Santuario de Estivaliz, sin embargo de no haber otra casa en su territorio que la que está contigua á él, y sirve de habitacion á el *Pater* que cuida del aseo, y limpieza de la Basilica, habia en ella Sacramento, y Pila Bautismal, hace muchos tiempos que recelé, si en siglos remotos hubo poblacion en este sitio, y á la que sirvió de Iglesia Parroquial este mismo Santuario. Este recelo pasó á ser realidad posteriormente por medio de autenticos documentos que acreditan hubo poblacion en Estivaliz titulada *Villafranca de Estivaliz*, para distinguirla de otras poblaciones con el nombre de Villafranca. En la donacion quedexamos copiado é hizo al Monasterio de Najera Doña Maria Lopez, se expresa esta Villa con toda claridad contrayendola al Santuario de Estivaliz y asi

(194) Arch. de la Ciudad de Vitoria.

(195) Arch. de la Ciudad de Vitoria Cax. F. n. 60. quad. 13.

dice: : *aquella Villafranca de Estivaliz* despues de haber hecho expresion del Santuario. Confirma esto mismo una escritura del Rey de Castilla Don Alonso VIII. dada á favor del Monasterio de San Pedro de Clunia en consecuencia a ser filiciacion suya el de Najera, la qual estampó literal el P. M. Yepes en el tom. 6. de su Cronica de San Benito, y es la escritura 25. Este documento relacionando las posesiones del Monasterio de Najera, y confirmandolas el Monarca dice: *In Alava S. Mariam de Estivaliz cum ipsa Villa ex omnibus suis Apendices.* En Alava Santa Maria de Estivaliz con su Villa y todas sus dependencias. Esto mismo se repite aun con mayor expresion en otro documento que copió del Archivo de Santa Maria de Najera el P. Fr. Gregorio de Argaiz. Quejabase el Abad de Najera Don Gimeno que gobernó aquel Monasterio por el año de 1200. á su Prelado Diocesano, de que los Parroquianos de *Villafranca de Estivaliz*, y otras Iglesias se pasaban a Vitoria, y á otras partes. En este tiempo pertenecia como hemos visto el Santuario, y territorio de Estivaliz al Monasterio de Santa Maria de Najera: por lo que clara, y evidentemente se demuestra por el contesto de los citados documentos, que en el expresado tiempo hubo Villa, y poblacion en el sitio de Estivaliz, y de la qual cra Parroquia el Santuario que hoy permanece con este nombre (196).

(196) Argaiz. Soledad Laureada tom. 2. fol. 37. b. y 377. *In super Najare R. Prior supradicto Episcopo Parro-*

En el siglo 17. se intentó fundar Convento de Recoletos del Patriarca San Francisco en este Santuario de Estivaliz, para cuyo efecto se otorgó por el Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria en el año de 1608. una escritura á favor de esta fundacion. Capitulóse por ella, que el numero de Religiosos que habia de haber, fuese de doce, y que el territorio que comprehendiese su Guardiania, incluyese veinte y ocho Pueblos. Que todos los Miercoles del año pudiesen hacer la postulacion de pan cocido en las casas de la Ciudad de Vitoria, pero con la limitacion de que fuesen posteriores en la postulacion de la limosna á los Religiosos del Convento de S. Francisco de Vitoria. Convino en esta capitulacion el difinitorio de la Provincia de Cantabria, como advierte el el R. P. Fr. Melchor Amigo su Cronista en el *Paraiso Cantabro*; y añade, que despues de otros tratados dió la Ciudad el uso del Santuario de Estivaliz á los Religiosos de San Francisco, obligandose á conferirles la actual posesion, luego que consiguiesen las otras licencias que les faltaban para verificar esta fundacion, asi como la habian conseguido del R. P. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza Comisario General en esta Cismontana familia. Este proyecto no tuvo efecto, y se persuade el R. P. Amigo en la citada obra, á que es muy verosimil el que por el motivo de haberse verificado la fundacion

quianos qui migraverunt de Villafranca de Estivaliz Vitoriam, et alias Ecclesias.

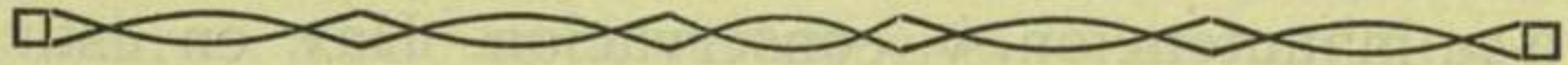
del Convento de Recoletos titulado de la *Purísima Concepcion* en la Ciudad de Vitoria en el año de 1611, y del qual se dará noticia en el Capitulo 25. de éste libro, no tendrá efecto el de Estivaliz, porque saldrian al encuentro en el de 1608. “Los „Ilustres Señores de la Casa de Alava Patronos „del Convento de Recoletos de Vitoria, pidiendo „á la Ciudad, y Provincia de Cantabria el desisti- „miento en su determinacion; pues calmada esta „podrían tener sus corazones fervidamente devo- „tos para la Religion Seraphica algun desahogo „con la fabrica de este otro Convento y los Reli- „giosos menos incomodidad que en la otra vivien- „da con el pobre y corto termino que se le asignó „por Guardania. Asi reflexionó en el asunto el „Cronista Cantabro, sin que tengamos otra noti- „cia alguna en el particular.

En la Iglesia del Santuario de Estivaliz una de aquellas antiquisimas arquitecturas que se notan en algunas pocas Iglesias de la Provincia de Alava. Es de sola una nave con su crucero, construida en todas sus partes de piedra de Silleria muy hermosa, y bien trabajada, de modo que como la Parroquia de San Andrés de Armentia, de quien hicimos expresion en el Capitulo 11, es en toda su construccion de piedra; pues aunque la cima de la Capilla diestra del crucero, tiene actualmente algun maderamen, es de resulta de haberse reparado modernamente alguna ruina que padeció por aquella parte la obra. La sacristia que no es de la mayor extension, es de las mismas circunstancias

que la Iglesia. En la puerta principal de esta permanecen algunos vaxos relieves, cuya configuracion está demostrando la mucha antigüedad del edificio. Contigua á la Iglesia, y con comunicacion á ella por puerta distinta de la principal, se pasa á un patio que tiene toda la estructura de un claustro, con una orden de columnas de piedra en la misma conformidad, que el que existió en la Iglesia de San Andrés de Armentia, y en otras, en las quales no se descubre el menor motivo para persuadirse, á que haya pertenecido su uso en tiempo alguno á Comunidad de Regulares; por lo que no tiene fundamento, ni apoyo la vulgar pretension de algunas gentes ignorantes en esta materia, que creén haber habido en los siglos antiguos en el Santuario de Estivaliz Comunidad Religiosa. Ha podido dar motivo á esta equivocacion no solamente el ver el claustro, sino es tambien el persuadirse á que siempre que se halle titulada alguna Iglesia, ó Basilica antigua con este nombre de *Monasterio*, como hemos visto que sucede con Estivaliz, es por haber sido habitada de Monges; pero está plenamente decidido lo contrario por la repetida experiencia, y practica que se reconoce por los documentos antiguos, en los quales es visible que se da el nombre de Monasterio á Iglesias que unicamente son Parroquias seculares de los pueblos, en que se hacen las donaciones á Monasterios de Regulares: lo que se ha podido notar con mucha frecuencia en esta obra. Eran pues semejantes Patios destinados para hacer en ellos las

Procesiones que anualmente se ofrecian sin respeto á Comunidad religiosa. Los altares de esta Iglesia son quatro, incluso el mayor dedicado á la Reyna de los Angeles, cuya sagrada Imagen titulada de Estivaliz, ocupa el centro. Asi el altar principal como los otros tres restantes bien adornados, y toda la Iglesia se halla con la mayor decencia. Su cuidado corre por cuenta de la Ciudad de Vitoria, quien por medio de su Sindico Procurador general da todas las providencias relativas á su manutencion, y conservacion. Hay en esta Iglesia, como yá se ha notado, Pila Bautismal, y Sacramento: y para la renovacion de éste asiste de ocho en ocho dias un Sacerdote de las inmediaciones, á quien se paga de los fondos del Hospital de Santiago de la Ciudad de Vitoria, conforme al ajuste. Fuera de esto mantiene la Ciudad para la custodia, y aseo de la Basilica á una persona, que con el titulo de *Pater de Estivaliz*, vive en una casa contigua á el Santuario, que es la unica que hay en todo aquel territorio; y que es de bastante extension: el qual juntamente con su familia cultiva las heredades que tiene inmediatas pagando la renta anual, (en que se arrienda) de hanegas de trigo aplicadas á el Hospital de Santiago de la Ciudad de Vitoria, á quien está agregado el Santuario de Estivaliz. La funcion de esta Iglesia, y Santuario se celebra en el dia primero del mes de Mayo, sin que pueda darse la razon de estarle dedicado este dia; pues el recurrir á el destino que se supone en los siglos antiguos de la cum-

bre de Estivaliz en el dia primero del mes de Mayo para las lides y batallas de los Alaveses, no tiene verosimilitud alguna, como se probará en otro tomo. El concurso al Santuario de Estivaliz en el dia primero del mes de Mayo es siempre muy numeroso: y para evitar los desordenes que puedan ocurrir con este motivo. va uno de los Ministros de la Ciudad para autorizar las funcioues, y regocijos, y evitar las disensiones, y alborotos.



CAPITULO XVI.

Del Santuario de Nuestra Señora de Oro, y devocion particular que se le profesa por los vecinos del Valle de Zuia.

En la cima de unos eminentes peñascos que dominan á el Valle, y Hermandad de Zuia cerca de el Pueblo de *Vitoriano*, y á tres leguas de distancia por la parte del norte de la Ciudad de Vitoria, tiene su situacion el Santuario, y Basilica de Nuestra Señora de Oro. No se descubre otra mas remota época de su existencia, que la noticia que nos comunica la escritura del año de 1138. por la qual hizo donacion al Real Monasterio de Nájera Doña Maria Lopez de este Santuario de Nuestra Señora de Oro, la qual se copió en el capitulo precedente. Nada se sabe acerca del tiempo, motivos, y circunstancias que concurrieron al enage-

namiento de este Santuario del Real Monasterio de Najera; pues en su Archivo no se encuentra la menor noticia de quando, ni como dexó de ser suyo. Lo cierto es, que hace algun tiempo que la posee como propio suyo el Valle, y Hermandad de Zuia, en cuyo privativo territorio está situado. Ni en el Archivo de Najera, ni en otro alguno no se han descubierto otras memorias relativas á este Santuario que la unica de que se ha hecho mencion.

La Iglesia de Nuestra Señora de Oro es de muy buena, y extendida fábrica, el numero de sus altares es de cinco, incluso el mayor consagrado á la imagen de Maria, con el titulo de *Nuestra Señora de Oro*. Celebrase la principal funcion el dia de la Ascension del Señor, con Sermon, y grande concurso de gentes, no solamente de la Provincia de Alava, sino es tambien de fuera de ella. Es particular la devocion que tienen, especialmente los del Valle de Zuia con este Santuario, que es un refugio, patrocinio, y amparo en todas sus urgencias, y necesidades; por lo que siempre que ocurre falta de agua para los sembrados, ú otra intemperie, se hace por todo el Valle una Procesion general, asistiendo por cada casa de todos los once pueblos de que se compone, una persona, y todos los Sacerdotes de ellos. En la habitacion que tiene la Basílica hay un Capellan permanente, á quien paga cada uno de los vecinos del Valle, que son como unos trescientos, dos celemines y medio de trigo anualmente, lo que asciende á sesenta y dos hane-gas y media: fuera de lo qual tiene los estipendios

de asistencia á entierros y honras en todos los pueblos del Valle, en la misma conformidad que los demás Sacerdotes de él.



CAPITULO XVII.

De la Basilica de Nuestra Señora de Toloño y las noticias que en ella se encuentran

Entre ricos y escarpados peñascos á la parte oriental de la Villa de Labastida, y á la occidental de la de Peña cerrada está la Basilica titulada de Nuestra Señora de Toloño. De este Santuario se escribió en la obra que se publicó por Don Domingo Hidalgo de la Torre y la Cerda, Cavallero del orden de Santiago, vecino de la Villa de Anguiano (†) con el titulo de: *Compendio Historico de la Provincia de la Rioja, de sus Santos, y Santuarios, lo siguiente: Concluido lo tocante al Santuario de la Estrella se ofrece luego tratar de la muy milagrosa, y no menos antigua Imagen de Nuestra Señora de Tullonio: la qual fue aparecida muchos años ha sobre las altisimas peñas donde hoy tiene su Santa Casa, y es venerada cerca de las Villas de Labastida y de San Vicente de la Sonsierra. Poco es lo que puedo decir acerca de esta Sagrada Imagen, aunque es*

(†) Nota: su verdadero Autor el R. P. Anguiano de la Religion Capuchina.



mucha la devocion que se tiene con ella en toda esta tierra. Su Iglesia es muy decente y la asisten Capellanes Hermitaños que cuidan de su aseo continuamente, aunque el sitio es asperisimo, y predomina á toda la Rioja.

El nombre de Tullonio, es propio de una antiquissima Ciudad cercana, asi llamada que aun perseveraba en los tiempos del Emperador Antonio Pio que murió cerca del año de Christo de ciento y sesenta y tres. Coligese de su Itinerario: pues en el viage que hizo dicho Emperador desde Astorga á Burdeos de Aquitania, le trae por tierra de Burgos la Bureba, y Alava. Y en sus jornadas, y mansiones se mencionan en esta Provincia dos Pueblos muy notables entonces: llamados, uno Alba, ó Alaba, y otro Tullonio como lo escribe el P. Josef Moret, en el lib. 1. cap 6. §. 1. de las Investigaciones de Navarra. Oy la llaman Nuestra Señora de Toloño y de Teloño; mas juzgo que corrompen el vocablo, y que se ha de decir Tullonio.

El Arcipreste Amiax hace mencion del aparecimiento de esta Sagrada Imagen; pero no sabré decir quando, ó á quien se apareció, aunque no dudo hay relacion de ello en su Santa Casa. Solo sé que en el año de 1410. se le dió posesion de este Santuario al Prior de San Geronimo que era entonces del Convento de San Miguel de la Morcuera, á favor del Santuario de la Estrella, cuyo administrador era. Despues fue la Santa Casa de Tullonio Convento de Padres Geronimos y hubo en un Capitulo general suyo Prior y Procurador de Tullonio. Pero por ser sitio tan aspero é incomodo, y suma su destemplanza, lo dexó la Re-

ligion, y se le cedió á la Hermandad llamada de la Divisa. Al presente no siento, que haya Lugar por estas comarcas que se llame Tullonio, y asi es de creer que se acabó el antiguo, como se han acabado otros muchos.

Con todo eso sospecho que fue el mismo Lugar de Labastida, asi por la cercania mayor del Santuario, como porque realmente es Poblacion muy antigua, y no lo manifiestan poco sus antiguos Muros y edificios arruinados con el tiempo. En termino de esta misma Villa es tambien venerada la Sagrada Imagen de Nuestra Señora llamada de Torrontejo milagrosamente aparecida. Tambien dentro de ella hay una Imagen de Christo Señor Nuestro muy milagrosa y de gran devocion. Oy es una buena Villa y rica que tendra cerca de seiscientos vecinos; aunque se conoce por su ambito no es la mitad de lo que fue en otros siglos (197).

De esta relacion que por ser propia de la Basílica de Nuestra Señora de Toloño, de quien se tiene tan pocas noticias, se ha copiado literal, es necesario excluir la reduccion que hace en ella su autor de la antigua Ciudad de *Tullonio*, de que hace mencion Ptolomeo situandola en los Bardulos, en quanto se intenta persuadir que del Itenerario de Antonino en el viage de Astorga á Burdeos resulta a la cercania de este Santuario, ó determinadamente en la Villa de la Labastida. Repugnan á esta redu-

(197) Hidalgo de la Torre, lib. 3. cap. 2. pag. 554. á 555. Edicion de Mad. año de 1701.

cion las mismas distancias del Itinerario, y convina-
cion que se hace entre ellas y la graduacion de Pto-
lomeo en otro tomo, á donde nos remitimos interin
no se descubran otros mas solidos fundamentos que
los propuestos, que son bien débiles, y ruinosos co-
mo repetidas veces enseña la experiencia; pues de
nada sirve por si sola la semejanza en los nombres
de *Tullonio*, Ciudad de los Vardulos, y *Toloño* del
Santuario. El P. Gabriel Henao hablando de esta
reduccion, citando al P. Sota, dice: *Hay con advo-
cacion de Santa Maria de Toloño una Hermita de mu-
cha devocion, y asistida de un Sacerdote en vivienda
pegada, por ser grande el concurso de los fieles. Su si-
tio es en una eminencia á media legua de Labastida,
en distrito de Hermandad con Alava. Sospecho que se
ha andado á caza de alguna correspondencia en las
voces, sin que se tenga otro fundamento.* (198)

En el Archivo de la Villa de Labastida permane-
ce copia del instrumento, por donde consta la ad-
quisicion que hizo la *Divisa*, de que hace expresion
Hidalgo de la Torre. Actualmente es servida esta
Basilica por un Capellan, dos Hermitaños, y un
criado. Esta agregada á la Hermita llamada de *Re-
melluri* perteneciente á la jurisdiccion y territorio de
la Villa de Labastida. De la Basilica que hay en es-
ta dedicada á la famosa Imagen de un Santisimo
Christo se dará noticia en el siguiente tomo á el es-
cribir el Compendio Historico de esta Villa.

(198) Padre Henao tom. 1. lib. 1. cap. 48. folio 271.
num. 3.

CAPITULO XVIII.

Relacion sucinta del Santuario de Nuestra Señora de la Encina.

Fuera de los muros de la Villa de Arciniega, pero á muy corta distancia de ella, y dentro de su jurisdiccion, y territorio en una pequeña elevacion; está situado el Santuario de Nuestra Señora de la Encina. El terreno es frondoso y delicioso, con un anchuroso campo á la frente poblado de arboledas. No permanece documento alguno por donde conste quando, ni como fue aparecida la sagrada imagen que se venera en la Capilla mayor de la Iglesia colocada encima de una *Encina*, por lo que lleva este titulo. Esta reducido quanto en el particular se sabe, á la tradicion que viene deribada de padres á hijos. El P. Gabriel Henao dió noticia de este Santuario y del aparecimiento de la sagrada imagen de Maria diciendo: *La Villa de Arciniega tiene Iglesia Parroquial magnifica, y que muestra fueron los Parroquianos muchos mas de los de ahora. Fuera de la Villa á poca distancia en una cuestecilla hay otro Templo excelente en el edificio material, y en el adorno, y en la Casa adherida para Hospederia, dedicado á Nuestra Señora llamada de la Encina, por haberse descubierto alli en el hueco de una muy alta, y gruesa á cierta Zagaleja con luces del Cielo la Imagen de la Virgen que oy es venerada en aquel Templo con extraordinario concurso*

de gente de la Montaña de Burgos, costa del mar Cantabrico, Provincias de Guipuzcoa, Vizcaya, y Alava, obrando Dios por la intercesion de su Madre Santissima grandes maravillas. Acabóse aquel Templo en el año de mil quinientos y catorce, como consta por un letrado de la bobeda, pero no se sabe en que año tuviese principio. Su Patron es la misma Villa. (199) Hasta aqui Henao.

Posteriormente á el P. Henao se escribió una Obra particular, dando noticia de algunos Santuarios de España dedicados á la Reyna de los Angeles, por el P. Juan de Villafañe, de la Compañia de Jesus, Maestro de Theología que fué en el Real Colegio de Salamanca, y Rector de él, con este titulo: *Compendio Historico, en que se dá noticia de las milagrosas, y devotas Imagenes de la Reyna de los Cielos, y tierra Maria Santissima, que se veneran en los mas célebres Santuarios de España: Refierense sus principios, y progresos, con los principales milagros que ha obrado Dios nuestro Señor por su intercesion, y sucesos mas notables de sus prodigiosas apariciones.* Imprimióse esta Obra en Salamanca en el año de 1726, y en ella incluyó su autor á la Imagen de Nuestra Señora de la Encina de la Villa de Arciniega, dando principio asi: *Adorase esta Santa Imagen en un magnifico Templo sito en una colina cerca de la Villa de Arciniega, Encartaciones de Vizcaya, en sitio en que se dividen las jurisdicciones de la misma Villa, y del Condado de Ayala.*

(199) P. Henao tom. 1. lib. 1. cap. 21. fol. 102.

Acerca de su antigüedad nada se sabe, y solo se dice por tradicion inmemorial de padres á hijos, que en un libro antiguo manuscrito se hacia mencion de la fundacion del Santuario, y de diversas indulgencias, concesiones, y privilegios que concedieron los Sumos Pontifices al Templo de Nuestra Señora de la Encina, por la gran devocion que siempre tuvieron los fieles á esta Santa Imagen. Despues de esta introducion añade Villafañe, que los Reyes Catholicos de España se encomendaban á este sagrado Simulacro para la felicidad de sus militares empresas; y que en su consecuencia colgaban en su Templo los despojos del enemigo, como las Vanderas, que les quitaban, en reconocimiento de su patrocinio y auxilio. Que el Emperador D. Carlos V. fue bienhechor de este Santuario para la fábrica de la Iglesia. Que un Arzobispo de la Santa Iglesia de Burgos, á cuya Diocesis correspondia entonces este territorio, (que hoy es del de Santander) sin que diga su nombre, pidió el expresado libro para coordinarlo y publicarlo; pero que habiendole sobrevenido al Prelado la muerte alli mismo, se perdió el libro sin poder executar sus loables deseos. Que no se sabe quando, ni á quien se manifestó la primera vez la Santa Imagen; pero que se apareció en una Encina en el sitio inmediato á la Iglesia en que hoy se venera, y en donde por memoria se erigió una columna de piedra con una pequeña Imagen de Nuestra Señora semejante á la aparecida, con corona en la cabeza, y con el Niño que tiene tambien en sus brazos coronado. Que se disputó entre la Villa, y el

Condado de Ayala á quien pertenecia la posesion del celestial tesoro nuevamente descubierto, por haberse aparecido en los confines de ambas jurisdicciones. Y estando litigando la instancia en el Tribunal eclesiastico, y previniendose por las dos partes contendientes los materiales necesarios para la execucion del Templo, que cada una de ellas queria construir á la Reyna de los Angeles para colocar en él á la Sagrada Imagen aparecida, se notó que por las noches conducia invisible poder todo lo que se acumulaba en el dia por los devotos de el Condado de Ayala al privativo y propio territorio de la Villa de Arciniega, y sitio en que actualmente es venerada. Dió termino, y fin al litigio esta manifestacion de la voluntad del Cielo, y en su consecuencia se construyó el Templo en el sitio actual; y finalizada la obra se trasladó á él la Sagrada Imagen de N. Señora de la Encina.

Continúa el P. Villafañe dando noticia de la mucha devocion con que fervorosos obsequian los fieles á la imagen de Maria. Del concurso de peregrinos á venerarla, de algunos de sus milagros y favores, con que ha socorrido á los devotos que han recurrido á sus piedades, de las Indulgencias que han concedido á su Santo Templo los Sumos Pontifices. De ser una de las Iglesias Parroquiales que tiene la Villa. Expresa la Casa de Hospederia inmediata al Santuario para los devotos que concurren en Romeria, asistida de diferentes *Beatas*; y concluye su narracion diciendo: *Esto es lo que por*

mayor se puede decir de esta milagrosa y Santa Imagen, volviendo á lamentar el descuido de quien ha podido notar por menor los milagros que en todos tiempos ha obrado Nuestra Señora de la Encima, y los ha querido dexar mas á uuestro discurso que á nuestra noticia. (200) Hasta aqui el Padre Villafañe, en cuyo particular nada podemos añadir á las memorias historicas de este Santuario, por no hallar documento alguno en el Archivo de la Villa de Arciniega, ni en otra parte, con que se pueda ilustrar el asunto.

La Iglesia Parroquial en que está colocada la Sagrada Imagen, es magnífica y ostentosa: consta de tres naves, y de una arquitectura muy proporcionada en todas sus dimensiones. Sus altares y capilla son nueve, sin incluir la Capilla mayor, en que está la Sagrada Imagen. Esta Capilla, que esta primorosamente adornada, se halla cerrada por la parte exterior de una gran reja de Hierro. El centro del Altar mayor ocupa el simulacro de Maria Santisima puesta sobre una Encina. A el lado del Evangelio está construido en la pared un suntuoso, y bien trabajado Panteon de piedra; en el qual descansan los huesos del Señor Don Christoval de la Camara, Canonigo y Magistral de las Santas Iglesias de Badajoz, Murcia, y Toledo, Calificador del Santo Oficio, Obispo de Canarias, y de Salamanca, cuya estatua esta encima del Panteon, y en la parte inferior de el una inscripcion

(200) P. Villafane fol. 185. al 188.

que contiene la expresión de su patria *Arciniega*, y la de sus empleos, la qual se copiará á el tratar de los Varones ilustres Alaveses. El Camarin de la Virgen es muy bueno, con varios adornos, efectos de la liberalidad de los devotos. Hay en esta Parroquia fundadas tres Capellanias; por Pedro de Orive Salazar la una, y las otras dos por Don Josef, y Don Gabriel de Retes. Los Beneficiados de la Matriz sirven esta Iglesia. El extender la pluma á dar mas individuales noticias acerca de lo material del Templo de Nuestra Señora de la Encina, y de otras cosas relativas á él, no corresponde á la presente Obra, por lo que se pone fin á el asunto.



CAPITULO XIX.

Compendio Historico de la Venida de Nuestra Señora del Rosario á la Ciudad de Vitoria lo extendió de su devocion y lo prodigioso de su patrocinio.

En el Convento de Religiosos del gran P. Santo Domingo de Guzman de la Ciudad de Vitoria ocupa el Centro del Altar, y Capilla mayor de su Iglesia la Sagrada y milagrosa imagen de Nuestra Señora del Rosario á quien rinden, y han rendido siempre obsequios y veneraciones las mas tiernas y afectuosas quantos habitantes tiene la Ciudad.

Un hijo suyo el P. Fr. Juan de Marieta de la misma esclarecida Orden de Predicadores que vivió en el siglo, que tubo su patria la inestimable dicha de adquirir un celestial tesoro que la llena de prosperidades, fué su historiador en una compendiosa obra que dexó á la posteridad con el titulo de *Historia de Nuestra Señora del Rosario de Vitoria*, y se imprimió en Madrid en el año de 1711. En esta obra puede ver el devoto de esta Sagrada y milagrosa imagen de Maria muchos portentos y maravillas que ha obrado el omnipotente con los que han recurrido a su auxilio, cuya benefica proteccion experimentan los que llegan á pedirla el favorable exito en sus urgencias y necesidades.

Por los años de 1510. hallandose en Flandes un vecino de la Ciudad de Vitoria llamado Diego Martinez de Maestu, con la particular devocion que profesaba á Maria Santisima logró dos de sus sagradas imagenes, y á el restituirse á su patria se embarcó con ellas muy gozoso. En el curso de la navegacion sobrevino repentinamente una tempestad tan furiosa, y deshecha, que viendose los que iban en el Navio con Diego Martinez de Maestu en el ultimo riesgo de perder la vida determinaron arrojar las mercaduras que conducian al mar, para poder de esta suerte salvar las vidas. En estas circunstancias recurrió Diego Martinez de Maestu á sus Santas imagenes, y abrazandose con la del Rosario pidiendole su auxilio, inmediatamente se sosegó el mar y llegó con toda felicidad el Navio á tomar puerto en España. Llegado á Vitoria hi-

zo en su Casa un Oratorio en el que colocó á las dos Sagradas imagenes, en donde fueron frecuentadas de muchos devotos atraidos del suceso del mar, y de otros que experimentaron despues de haber venido á Vitoria. Solicitaron algunos vecinos de esta Ciudad condescendiese Diego Martinez de Maestu en que el Sagrado Simulacro de Maria Santisima del Rosario se colocase en el Convento de Santo Domingo. Aunque se le hizo dificultoso el desprenderse de tan gran tesoro, no obstante convino, y se puso en una Capilla de lo interior del Convento. Pocos años despues á fin de que el pueblo gozase mas de lleno del tierno objeto de sus cariños, se colocó la sagrada imagen en el Altar mayor de la Iglesia en el mismo sitio que actualmente ocupa. En el año de 1513. dia 2 del mes de Febrero dedicado á la Purificacion de Maria Santisima se fundó su cofradia del Santisimo Rosario. Con este motivo dispusieron los Mayordomos algunas velas; pero fue tan crecido el numero de los Cofrades que fue necesario recurrir nuevamente á casa del cerero por mas velas, y en estas circustancias sucedió el milagro de duplicarse la cera habiendo ardido en la funcion de la Purificacion de la Virgen, en el Aniversario de los Cofrades del dia siguiente, y en un entierro que se ofreció siendo ocho libras y media el peso de las velas se repitió otra maravilla, pues se hallaron despues de los expresados actos nueve libras y un quarteron con otros prodigios en esta clase que puede verse en el citado P. Marieta, como á si

mismo las diligencias, é informacion autentica que se recibió para verificar la verdad de los portentos. Otros muchos y en diversos tiempos y circunstancias ha hecho con sus devotos la Reyna del Cielo; de algunos se hace expresion por el citado autor, y están retratados y pintados en Quadros de diversos tamaños fijados debaxo del Coro de la Iglesia de Santo Domingo para perpetuar la memoria de los beneficios recibidos de la liberal mano de tan benefica Señora, y para que sirvan de estímulo y confianza á todos sus devotos, de que siempre la hallarán pronta a favorecerlo y ampararlos en sus necesidades y trabajos (si la piden como corresponde) su proteccion amorosa.

El Sumo Pontifice Adriano VI, que fue exaltado á la Silla de San Pedro estando actualmente en la Ciudad de Vitoria, por su Bula Apostolica dada en Zaragoza año de 1522. y su sucesor Clemente VII. concedieron á los Cofrades del Santisimo Rosario que muriesen con la vela bendita por el Prior del Convento de Santo Domingo, que se escribiesen en la Cofradia, y rezasen un Rosario, Indulgencia plenaria. Publicóse en el Reyno en virtud de las Ordenes del Emperador Carlos V. de 13 de Junio de 1526. y de 1527. y cuyas gracias se hallan confirmadas por diferentes Sumos Pontifces. Tambien de las velas de estos prodigios testifica Marieta, hablando de los portentos obrados en peligrosos partos, que: *es mucho de notar que teniendo algunas de estas velas en la mano, aunque sea sin encender, jamás á muerto muger de parto, antes la*

tienen por unico remedio de estas y otras muchas necesidades que experimentan en sus casas dentro y fuera de esta Ciudad (201). Parte de esta Cera del milagro se ha puesto dentro de unos Cañutos de plata, los quales tienen las mugeres en sus mantos en la accion del parto, para lograr por este medio el soberano auxilio de la Sacristisima Virgen del Rosario.

El culto, veneraciones, obsequios, y respetos que se le rinden a esta sagrada imagen no solamente por los individuos de la Ciudad de Vitoria, sino es tambien por otros de distantes pueblos: el tierno afecto que se manifiesta en concurrencias numerosas á todas las horas del dia, y aun en parte de la noche, en que diariamente se emplean gentes de toda clase, condicion, y estado, en visitar á esta Señora: las funciones ostentosas y magnificas de Iglesia que se celebran por los Cofrades del Santisimo Rosario, especialmente en las cinco festividades consagradas á la Reyna de los Angeles: la Religiosa, puntual, y fervorosa asistencia, con que la sirven y veneran sus Capellanes los hijos del gran Patriarca Santo Domingo de Guzman y otras particularidades relativas á esta sagrada imagen, son digno objeto de la atencion de quien se dedique en particular y de proposito á ilustrar, como corresponde, el asunto.

(201) P. Marieta cap. 17.

CAPITULO XX.

Fundacion de los Conventos de Santa Maria de Barria y de San Francisco de la Ciudad de Vitoria.

Una de las partes que constituyen y componen la Historia eclesiastica de un Reyno o Provincia, es la noticia historica de los Monasterios, Conventos, y Casas que tengan en ella los Regulares. Aunque en su material extension exceda nuestra Provincia de Alava á las otras dos del *País Vascongado* el Señorío de Vizcaya, y Provincia de Guipuzcoa, la exceden estas en tener doble numero de Comunidades Religiosas. Estas son en Alava tan solamente diez y seis, y algunas no muy numerosas. Con el mismo orden con que se proponen en el Capitulo preliminar de este tomo, se escribirá de ellas; pues es el que resulta de lo que nos consta de sus primitivas fundaciones, que es el unico objeto que nos hemos propuesto en la expresada distribucion. No se dará á la materia toda aquella extension de que es capaz, especialmente en lo que pertenece á algunos de los Conventos de los quales se presentan tan copiosas memorias historicas que eran suficientes para componer tomos enteros. En este particular se tiene presente lo que dictó la erudicion del P. M. Fr. Enrique Florez en satisfaccion á los deseos de tener noticias muy individuales de las partes que componen una

Historia principal, sin hacerse cargo de que éste es objeto propio del que toma por asunto un solo Monasterio, Parroquia, ó Capilla: el qual: *debe individualizar quanto convenga nada será superfluo á cerca de las particulares circunstancias que ófrezcan un concepto cabal de sus prerrogativas: pero a la Historia general del cuerpo la basta mencionar las partes, poniendo su atencion en él todo, y deteniéndose en lo que es del asunto principal* (202). Esto supuesto la primera Comunidad Religiosa es el Monasterio de Santa Maria de Barria.

SANTA MARIA DE BARRIA.

Está situado este Monasterio de Religiosas Cistercienses á tres leguas de la Ciudad de Vitoria por su parte oriental à el margen de las eminentes montañas que limitan por este lado la extension de la Provincia de Alava, y que confinan con la noble Villa de Oñate, y á legua y media de distancia de la de Salvatierra en una floresta deliciosa y agradable. Ocupa el Monasterio terreno algo elevado, cuya ventajosa situacion la permite registrar la mayor parte de la llanada de Alava.

No permanece en el Archivo del Monasterio el documento de su primera fundacion, ni en los que existen en el de fecha posterior, se descubre el menor vestigio para poder determinar la epoca de este suceso. En esta incertidumbre crei hallar alguna

(202) P. Maestro Florez E. S. tom. 27. en el prologo.

luz en el gran Analista del Cister el Ilustrísimo Señor Manrique; pero se desvanecieron mis esperanzas: pues habiendo reconocido sus Anales aunque en ellos se hace dilatada expresion con el motivo de ser filiacion de las Huelgas de Burgos, nada se dice á cerca de su fundacion, de la qual tampoco hay noticia en otros autores de esta esclarecida orden, segun me han asegurado diferentes individuos de ella.

En el unico libro que he hallado haberse tocado del asunto es en el *Jardin de Flores de la Gracia, Vida de la Venerable Doña Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva Abadesa del Real Convento de las Huelgas* reimpresso en dicha Ciudad año de 1736. en la adiccion que puso á esta obra en el prologo el Reverendo P. M. Fr. Josef Moreno Curiel de la Sagrada Orden de la Santisima Trinidad, Ministro que fue del Convento de Burgos y Cronista de su Religion. Este P. en el citado prologo escribe las fundaciones de los Monasterios de filiacion de las Huelgas y colocando baxo del numero once al de Barria dice asi: *En la Provincia de Alava Obispado de Calahorra cerca de la Ciudad de Vitoria está el Monasterio de Nuestra Señora de Barria entre unas asperisimas breñas. Fue fundacion de la familia de los Mendozas, y una del mismo apellido le rigió por su primera Abadesa. Fue esto el año del Señor de 1294. y asistió con los demás celebrando en las Huelgas sus Capítulos.*

La epoca de la fundacion del Monasterio de Barria que propone el Reverendo P. M. Fr. Josef

Moreno Curiel, no conviene con los documentos que permanecen en el Archivo del mismo Monasterio de Barria. Hay en este una Sentencia arbitraria que dió Don Lope Díaz de Haro decimo sexto Señor de Vizcaya segun la cuenta comun, é hijo de Don Diego Lopez de Haro Señor en nuestra Provincia, en un pleyto que tuvo el Monasterio con el inmediato Lugar llamado de *Narvaja* perteneciente á la Hermandad de San Millan, la qual confirmó su hijo Don Diego Lopez de Haro que tambien fue Señor de Vizcaya con fecha en Arriaga en la era de 1275. que corresponde al año de 1237. Aunque pueda haber alguna equivocacion en esta fecha con respeto á la Cronologia de este Señor, no admite duda alguna en que habiendo muerto Don Diego Lopez de Haro, Padre de Don Lope Diaz, el dia 16 de Septiembre de la era de 1252. que corresponde al año de 1214. segun los Anales Compostelanos, y Toledanos, se haga necesario el que entre el año de 1214. y 1237. fuese el suceso de la sentencia arbitraria; y por lo mismo años antes que lo que supone el P. M. Moreno, estaba yá fundado el Monasterio. La citada sentencia arbitraria dice asi: *Sepan quantos esta Carta vieren y oyeren, que yo Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya, vi, é hice leer una Carta de mi Padre Don Lope Diaz de Haro Señor de Vizcaya, á quien Dios perdone, hecha en pergamino, y sellada con so sello de cera, la qua! Carta me mostró la Abadesa Doña Inés de Mendoza, Abadesa del Monasterio de Barria: la qual Carta decia: Conoscida*

cosa sea á quantos esta Carta vieren, y oyeren, que la Abadesa Doña Toda Iniguez, que hubo pleyto con los de Narvaja sobre los exidos, y fiadorandose que faria quanto mandase Don Lope Diaz de Haro, que era Alcalde mayor de Castilla, y fué allá Don Lope con su cuerpo, y cayó el Logar, y fué con Don Lope Don Pedro Martinez de Gaceo, é Don Rui Sanchez de Landa, é Don Urti Ortiz de Axpuru, que era mas anciano que todos, que sabia mas de la Comarca, y que digere la verdad; y dixo Don Urti Ortiz, que debia ser de la Abadesa, é juzgó Don Lope de derechos de la Presa hasta el cabezo del cabo de la Pedrera, y hasta la carrera que viene de Zuazola, que no entrase ninguno: Y porque valiese, y ninguno fuese contra esta Sentencia mando poner el so sello pendiente en esta Carta. Despues de haber insertado la Sentencia arbitraria de su padre, continua Don Diego Lopez de Haro expresando que la Abadesa Doña Inés de Mendoza le rogo la mandase guardar, y que habiendo tomado concejo de Cavalleros y de otros hombres buenos del territorio de ambos Lugares, mandó llamar á los vecinos de Narvaja de los quales concurrieron doce hombres con todos los poderes y facultades necesarias á Arriaga, remitiendose en un todo á la determinacion que diese en el particular. En su consecuencia confirmó y aprobó en un todo la Sentencia arbitraria de su padre, y puso á los contraventores diferentes penas conforme al estilo y costumbre de aquel tiempo, y concluye: y porque se afirme por todos tiempos y no venga en su vida mandeles dar á ambas

las partes sendas cartas selladas con mi sello pendiente colgado de cera é de esto son testigos que fueron presentes en el Lugar Don Enego de Mendoza, y Don Sancho Garcia de Salcedo, y Don Sancho Gonzalez de Heredia, y Don Pedro Martinez de Legaria, y Don Fortu Iniguez de Larinzabal, y Don Martin Perez de Betolaza. Esta carta fue fecha en Arriaga era de 1275. años.

Por posteriores documentos igualmente existentes que el antecedente en el Archivo del Monasterio de Barria, se acredita su mucha antigüedad, y lo favorecido que fue de los Cofrades y cofradia del Campo de Arriaga. El Rey Don Alonso XI. por un Privilegio dado en Burgos á 22 de Mayo de la Era de 1383. que corresponde á el año de 1345. dirigido á Juan Ruiz de Gauna Merino mayor en Alava, y á los Merinos que por el dicho Juan Ruiz de Gauna ó por el expresado Rey fuesen puestos en adelante en la dicha Merindad, y á todos los Concejos y Alcaldes Jurados Merinos de las Villas y Lugares de tierra de Alava concede Privilegio para que no paguen pechos, drechos, fonsaderas y servicios, monedas, y pedidos pastos, y carretas, caminos, y todos los drechos que pertenecian y pertenecer pudiesen á la Abadesa y Convento y á sus Lugares de *Aguirre, y Alacha*, ó á qualquiera ó qualesquiera. Con este Privilegio confirma el Rey la Sentencia que dió Lope Díaz de Haro, expresando ser Alcalde mayor de Castilla y de la Cofradia de Alava, y que estando juntos los de la dicha Cofradia segun lo tenian de costumbre, áruego de Doña Constanza

de Biarne Madre de dicho Lope Díaz de Haro, libertaron los de la Cofradia de todos los pechos que echasen en Alava á los pobladores de los Barrios de *Aguirre, y Alacha*. Añade son del mismo Monasterio, y que puedan comprar y vender la Abadesa, el Convento, y los pobladores lo que quisiesen en Alava; pero que no habiendo pagado hasta entonces, y que los dichos pobladores tubiesen esta prerrogativa en Alava, y no otro ninguno, y que asi lo pidieron á Lope Díaz de Haro, y que lo confirmase á su abuelo el Rey Don Alonso con consentimiento todo de la Cofradia. Fue confirmado este Real Privilegio por el Rey Don Alonso en 4 de Octubre de la era de 1380. año de 1342. y por Don Juan II. en 11. de Abril de 1421. En 15 de Junio de la era de 1300 que corresponde á el año de 1262. fue quando hicieron libre y exento al Convento de Barria de los pechos y drechos que expresa la confirmacion del Rey Don Alonso XI.

De lo que nos dicen los citados instrumentos se deduce la grande antigüedad del Monasterio de Barria, y tambien de una Bula que habla con dicho Convento dada por la Santidad de Gregorio nono en el año de 1235. pues en todos estos documentos nada se reconoce que indique fundacion nueva; por lo que es muy verosimil sea de las primitivas fundaciones de la Orden en España, y parece anterior á la fundacion del Real Monasterio de Santa Maria de las Huelgas de Burgos que tuvo su principio en el año de 1187. Aquel recurrir para la Sentencia arbitraria que dió Don Lope Díaz de Haro, á Don Urti

Ortiz de Axpuru: *que era mas anciano que todos que sabia mas de la Comarca y que dixese la verdad* para venir en conocimiento de la antigua posesion en que estaba el Monasterio de su territorio, está claramente demostrando una antigüedad superior á la del Monasterio de las Huelgas. Acredita esto mismo la tradicion que hay en el Monasterio que puede tener fundamento en algun documento que en él hubo, pero que ya no existe, de habersido el fundador un Rey de Navarra: lo que no pudo tener lugar despues del año de 1200, sino en el tiempo anterior en que estuvo unida con aquel Reyno nuestra Provincia de Alava.

La Reverenda Madre Abadesa de este Monasterio nombra su Alcalde Ordinario como Señora que es del territorio, no solo entre los Vecinos de el Lugar en que está el Monasterio, que actualmente solo son cinco, (por haberse arruinado los Lugares de *Aguirre y Alacha*, conservando este ultimo su nombre en un Molino) si no es tambien de qualquiera de los Lugares inmediatos à aquel que le parece mas apto, y conveniente, el qual exerce su jurisdiccion quando es necesario, y concurre al territorio especialmente en el dia de la festividad de San Bernardo. La Iglesia de este Monasterio es muy aseada, dedicada á Nuestra Señora, y tiene un altar á la parte del Evangelio, que lo está á San Blas, y sirve para celebrar los officios Parroquiales que exerce el Padre Confesor de las Religiosas, unico Parroco del territorio, quien administra el Santo Bautismo en la Pila que hay en dicha Igle-

sia para el efecto, y todos los demas Sacramentos. Es este Monasterio filiacion de las Huelgas de Burgos, por lo que su Abadesa embia visitadores, y dá licencias para confesar, sin lo qual nadie puede exercer el Sacramento de la Penitencia. En consecuencia de todo lo dicho es *nulius Diocesis* el territorio, sin que tenga que hacer en él Obispo alguno. Se advierte, que en los instrumentos antiguos se le llama al lugar en que está situado el Monasterio *Compas de Barria*. En él permanece la antigua Hermandad de *Lacha y Barria*, perteneciente á la Quadrilla de Vitoria en conformidad á el acuerdo, y distribucion que hizo la provincia en el año de 1537. Desde el ultimo acopiamiento está reputada la Hermandad de *Lacha y Barria* reducida á solo el Monasterio á un pagador. El numero de las Religiosas es de diez y ocho, con inclusion de las de Velo blanco.

SAN FRANCISCO DE VITORIA.

Este magnifico Convento, grande por quantas partes se le mire y contemple, no solamente es el principal entre quantos incluye la Provincia de Cantabria, sino que tambien hay muy pocos de su Sagrado Instituto en la peninsula española, que puedan competir con él en un conjunto de circunstancias, que le hacen uno de los mas famosos del Reyno. El Patriarca San Francisco fué el fundador de este Convento á el pasar por la Ciudad de Vitoria, en compañía de otros hijos suyos en el año

de 1214. Confirman esta remota antigüedad repetidos documentos inmediatos á la citada época. En el Archivo del Convento se halla una escritura de venta, su fecha en el mes de Enero era de 1286. que corresponde al año de 1248. treinta y quatro tan solamente despues que su santo fundador estuvo en Vitoria, en la qual se dice asi: *Sepan quantos son presentes, et quantos han de venir, qui esta Carta vieren, et odieren. Que Angevin el Carnicero fijo de Gil Gorria et Doña Jordana, vendió un Quiñon de rendamiento á Don Juan Dominguez, fijo de Don Domingo Dominguez, por XVII. Xor. el qual Quiñon es en el termino que es de sobre los Huertos de parte del Mercado cerca de San Francisco, ateniendose de la una parte á la pieza de Don Domingo Dominguez, et de su moger Doña Andrayno, et de la otra parte ateniendose á la pared del Huerto de Sant Francisco, et el ant nombrado Angevin dió fiador Juan Perez de Durana, etc.* Continúa el documento haciendo expresion de los testigos subscribientes, y confirmadores de él. Está claro y terminante el contexto manifestando la existencia del Convento, y dando puntuales señas de su situacion, que corresponden á la que ha tenido desde su primera fundacion.

Hay otro documento posterior á él copiado, pero bastante inmediato á la fundacion de este Convento, que permanece en el Archivo del Monasterio de San Millan. Es una Carta partida de el año de 1275. por donde consta haber Guardian en este Convento de religiosos menores, y antes de la fe-

cha del instrumento se dice así: *et porque este fecho sea mas firme é non pueda venir en dubda en ningun tiempo, mandaron hacer á Juan Martinez escribano público de Vitoria quatro Cartas de esta fecha partidas por una A. B. C. todas quatro fechas de una guisa, de una manera, é por mayor firmeza. . . . yo Diago Lopez de Salcedo, et nos Prior é Convento de Najera sobre dichos ficiemos poner nuestros Seellos pendientes en estas Cartas, é rogamos al Cavildo de Armentia y al Convento de los Frayles menores de Vitoria que pusiesen y sus seellos, et nos Cavildo é el Convento sobre dichos por ruego de Don Diago Lopez é del Prior é del Convento sobre dichos ficimos poner en estas Cartas nuestros seellos en testimonio deste fecho, et una de estas Cartas tiene Don Diago Lopez é otra el Prior é el Convento de Najera, é otra el Guardian é el Convento de Vilforado, é otra el Abbat de San Millan: fechas las Cartas en Vitoria en Casa de los Fraires menores Savado siete dias andados de Dezembre anno Domini M.^aCC.^aLXXV.^a Regnant el Rey Don Alfonso con so muger la Reyna Doña Yolant, en Castiella, en Toledo, etc. (203)*

En otros documentos del Archivo de este Convento se reconoce tambien su mucha antigüedad. Tienen uno del año de 1280. que dá noticia de la fabrica del Convento, y empieza así: *Conoscida cosa sea á todos quantos esta Carta vieren, como yo Diego Perez de Valladolid Alcalde del Rey, porque nuestro Señor el Rey me mandó que yo diese al Con-*

(203) Arch. de S. Millan Cax. V. 12. Leg. 4. num. 5.

vento de la Orden de los Fraires menores de Vitoria de aquellas heredades que son cerca del lugar que tomaron para el Monasterio que comenzaron á facer en el Mercado, las que obiesen menester para asentarle: yo tomé omes buenos, aprecieles en esta guisa : : Hacese despues expresion individual de todas ellas con los nombres de las personas á quienes correspondian, y de su valor, y concluye: E para que esto no venga en dubda, yo Diego Perez Alcalde sobredicho pus en esta Carta mio seello. Fecha la Carta XV. dias de Noviembre era de mill é ccc. é ocho años: testigos D. Martin Perez de las Tiendas, etc.

La bienechora insigne de este Convento, fué Doña Berenguela Lopez, sobrina de Don Lopez de Haro Señor de Vizcaya. Esta Señora no solamente dexó diferentes preciosas alhajas á este Convento, sino que tambien hizo su Iglesia, y se enterró en ella. Consta todo de su testamento otorgado en el año de 1296. La cabeza de este instrumento dice asi: *In Dei nomine: Conoscida cosa á quantos esta Carta vieren, como yo Doña Berenguela Lopez estando en mi buena memoria, é en mi bueno entendimiento, de mi buena voluntad fago mi testamento, é ordeno mis cosas por mi alma en la manera que dice esta Carta. Primeramente encomiendo mi alma á Dios, é á Santa Maria, é á todos los Santos é mando enterrar mi cuerpo en la Iglesia de los Fraires menores de Vitoria, que yo fago en medio del Coso, y ellos que tengan dos Fraires que canten por mi alma siempre como lo prometieron: Continúa la disposicion haciendo diferentes mandas y legados pios, funda-*

ciones, &c. y concluye: *Yo Pedro Martinez, fit este testamento por mandado de Doña Berenguela, que fué fecho Viernes diez y siete dias de Agosto era de mill é trescientos é XXXVIII años &c.* No pudo ponerse en execucion el todo de la disposicion de Doña Berenguela Lopez, por haberla sobrevenido la muerte, que segun el epitafio de su sepulcro fué en el mismo año de 1296. en que otorgó su testamento. Tampoco pudo dar cumplimiento á él su testamentario Don Diego Lopez de Haro, por haber muerto el año de 1309. sin haber concluido la testamentaría. Su hijo, sobrino de Doña Berenguela llamado Don Lope Diaz de Haro otorgó su poder á favor del P. Fr. Pedro Guardian entonces de este Convento, para que se diese cumplimiento á el testamento: el poder empieza asi: *Sepan quantos esta Carta vieren, como yo Lope Diaz de Haro do á vos Fr. Pedro Guardian de Vitoria, todo quanto poder yo he é debo haber para satisfacer, é cumplir el testamento que feizo Doña Berenguela Lopez mi tia, ende obo puesto por su Cabezalero á Don Diego mio Padre que Dios perdone; é por quanto que yo no puedo estar hasta cumplir este testamento, etc. Fecho en Burgos Domingo XXVII. dias de Noviembre era de mill, é trescientos é cincuenta é cinco años.* (año de 1317).

Estos tres documentos, y el que se citó del año de 1248. se hallan originales en pergamino en el Archivo de este Convento de San Francisco en un tomo en folio de marca mayor, rotulado con el número 120. que tiene al margen este titulo: *Es-*

crituras antiguas originales de Bulas, Breves, Privilegios, y cesiones. Tambien en el Archivo de la Ciudad de Vitoria en el poder que se otorgó para el compromiso, y sentencia arbitraria que dió Joan Martinez de Leyba en el pleyto que se litigaba entre la Cofradia del Campo de Arriaga, y Vitoria, de que se dará noticia en otro tomo, se halla que se otorgó el compromiso: *con los Alcaldes, é oficiales del Concejo de Vitoria estando en el Portegado de la Huerta de Sant Francisco de Vitoria: : : en la era de 1369. año de 1331.* En el siglo siguiente tambien consta de los acuerdos de la Ciudad, por los años de 1480. &c. que se congregaba el Ayuntamiento de Vitoria en la Capilla de la Magdalena, que corresponde á la Iglesia de este Convento.

En esta Capilla se dice por tradicion haber hecho su fundacion el Patriarca San Francisco en el año de 1214. Se añade, que en el tiempo anterior era una Hermita propia de la Villa de Vitoria, que la cedió á el Santo con el motivo de la fundacion. Nada mas se sabe con sólido fundamento acerca del primer origen, y antigüedad de este Convento. En un libro moderno que hay en él de las obras pias, misas, y fundaciones, se dice que en 20 de Mayo de 1615. firmaron el Guardian, y Discretos una relacion, en la qual se aseguraba ser tradicion, que San Francisco fundó por sí mismo este Convento, cerca del año de 1214. y que la Imagen de Nuestra Señora de la Salud la colocó el Santo en la Capilla de la Magdalena. Es esta bastante capaz, y extendida, de sola una nave con tres Altares, in-

cluso el mayor, y diferentes tribunas, dos de las cuales especialmente la superior están indicando haber sido el Coro de los antiguos, y primitivos Religiosos, antes que la liberalidad de Doña Berenguela Lopez construyese la Iglesia actual. Por un acuerdo del Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria de 4 de Octubre de 1482. consta la existencia del *Portegado, y Claustra*, que tenia la Capilla de la Magdalena al frente de la puerta de la Calle de la Pintoreria, en donde era permitido á los Judios que residian en la Juderia, (hoy la Calle Nueva) de esta Ciudad, el permanecer, á no ser en los tiempos en que se celebraba el santo Sacrificio de la Misa en la Capilla. (204) Está contigua á la Iglesia actual, y con diferentes comunicaciones desde ella, siendo la principal la que tiene por la Capilla mayor. Permanece la puerta exterior de esta Capilla, que estaba, como se ha insinuado, ácia el Portal de la Calle de la Pintoreria; y tambien la escalera por donde baxaba la gente del Pueblo á la Capilla en los tiempos en que sirvió de Iglesia.

La Iglesia que al presente tiene este Convento es de una arquitectura magnifica muy extendida y capaz de una sola nave con trece Capillas, de las cuales especialmente las de los dos extremos, la de la Magdalena y la de la Anunciacion son edificios suntuosos. La Capilla mayor es excelente con varios monumentos de antigüedad en los Panteones que tiene á los dos lados del Evangelio y la

(204) Acuerdos de Vitoria tom. 1. fol. 94. b. y 95.

Epistola. Asi esta Capilla mayor como las otras doce que incluye la Iglesia, están muy bien adornadas. Las paredes en que están construidas por la parte de la Iglesia están llenas de Escudos de Armas correspondientes á los interesados de las Capillas, y de baxos relieves y molduras de una escultura muy buena. La incesante asistencia de los Religiosos de este Convento á el desempeño de todos sus ministerios de Confesonario, Pulpito, y otros, y el grande exemplo é instruccion que con su vida contemplativa y activa dan á toda la Ciudad: el concurso de gentes que de todas clases, sexos, y edades asisten en todos tiempos á esta Iglesia, es verdaderamente grande, y numeroso.

Este Convento como se notó al principio es el principal entre todos los de que se compone la Provincia de Cantabria. En él se celebran de tres en tres años sus Capítulos Provinciales por las quatro Naciones de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, y la Montaña, que son las que componen la Provincia de Cantabria. En estos congresos se hace la eleccion de Ministro Provincial, Custodio, quatro Definidores, Guardianes de los Conventos, y los demás empleos correspondientes á su gobierno economico y literario. La fabrica es suntuosa y magnifica, y tan extendida y vasta que ha sido capaz de celebrarse en él Capitulo general de toda la dilatada Orden Seraphica, lo que se verificó en el año de 1690. y tambien ha habido congregacion general. Es fabrica muy hermosa, sus claustros, celdas, refectorio, enfermeria y oficinas forman

un conjunto que lo ponen en la clase de uno de los mejores Conventos que tiene la Orden de San Francisco en la península española. El número de sus Religiosos es siempre grande, entre los cuales hay tres destinados para leer Sumulas, Logica, y Philosophia, y otros tres para la enseñanza y lección de la Theologia. Hay en este convento un Colegio, en que un considerable número de juventud Religiosa hace sus estudios. Aunque á estos no concurren tanto número de discipulos seculares como á las Aulas del Convento de Santo Domingo, no obstante no dexa siempre de haber algunos; pues tan publicamente se dan las lecciones en las Aulas de este Convento como en las de Santo Domingo: *En el dia cesó esta pública enseñanza tan solamente subsiste la de Teologia para los mismos Religiosos.*



CAPITULO XXI.

Fundacion de los Conventos de Santo Domingo y Santa Clara.

SANTO DOMINGO DE VITORIA.

Este magnifico Convento se cree por tradicion haberlo fundado el Patriarca Santo Domingo de Guzman dandole el Rey de Navarra Don Sancho el Fuerte, que lo fue desde el año de 1194. has-



ta el de 1234. la *Casa Fuerte* que tenia en el sitio que actualmente ocupa el Convento con todo el territorio anexo á ella y la Hermita que alli mismo habia de Santa Lucia. Aunque esta narracion se encuentra en manoscritos modernos que existen en el Archivo de este Convento, especialmente en uno que tiene por titulo: *Fundacion del Convento*, en el qual se habla de su origen, venida de la Imagen de Nuestra Señora del Rosario que se venera en la Capilla mayor, de sus milagros, y de todo lo demas que pudo recoger perteneciente á este Convento, su Autor Fr. Andrés de Madariaga, no da pruebas de la antigüedad que le atribuye, exhiviendo documentos que autenticamente lo acreditan. Con los que he hallado, escribiré el Compendio Historico de este Convento.

En el citado manuscrito dice el P. Madariaga, que habiendo fundado á este Convento Santo Domingo quando pasó por esta Ciudad, le acabó Fr. Pedro Ochoa en el año de 1225; pero que con el motivo de dos incendios que padeció, perecieron los primeros documentos de su Archivo. El primero atribuye á el año de 1240, y el segundo á el de 1423. De aquel dice que consumió mucha parte de la Ciudad, y que aunque conste el suceso en los libros de acuerdos de ésta, tambien pereció su memoria. En el Cronicon Burgense se escribe un grande incendio que padeció Victoria; pero si no está errada la fecha corresponde á 38 años antes, pues dice: *en la era MCCXL.* (año de 1202.) *fue Victoria abrasada* y muchos hombres y mugeres en el

dia de Viernes Santo antes de amanecer (205). Las actas Provinciales antiguas de la Religion de Santo Domingo en España existen en un pergamino antiguo en el Archivo del Convento de Predicadores de la Ciudad de Valencia. Copiolas el P. Texedor Archivero y Bibliotecario del mismo Convento, y las cotejó y reconoció copiandolas con toda exactitud del original el P. Fr. Hermano Domingo Christianopoli Analista de la Religion y Pro-Socio del Eminentísimo y Reverendísimo P. Fr. Juan Thomás de Boxadorx General de la Religion de Santo Domingo, quando estuvo éste á la visita de aquel Convento en el año de 1763. En estas actas de que hay copia en el Archivo del de Vitoria, se hallan repetidas noticias de la antigua existencia de éste Convento, que acreditan muy bien la posibilidad de la epoca que se supone de su primer origen.

La primera que nos suministran las antiguas citadas memorias de este Convento, están reducidas á saberse que en el año de 1275. habia Casa de Dominicos en Vitoria. Consta esto del Capitulo Provincial que se celebró en Leon en este mismo año; pues nombrandose en él Visitadores para los Conventos se dice: *Conventus Castellæ & Domum Victoriem frater Joanes Dominici*. Tambien en este mismo Capitulo consta haberse destinado por Pre-

(205) Choron. Burgen. edit. P. M. Fr. E. S. tom. 23. pag. 309. *Era M. C. CXL. fuit Victoria combusta, &c. multi homines et mulieres in die Parasceve, nocte tamen præcedente.*

dicador general á el P. Fr. Pedro Ochoa, que parece el mismo que segun se reconoce en lo que se dirá, se cree primer Prior del Convento de Santo Domingo de Vitoria. A el margen de un Capitulario antiguo en las Kalendas del mes de Marzo, tambien de letra y caracteres antiguos, pero no tanto como el capitulario, se halla este obito: *Obit frater Petrus Ochoa fundator Monasterij Beati Dominici fratrum Predicatorum Victoriensis anno Domini MCCLXXXVIII.* Este capitulario existe en el Archivo del Convento, y tambien hay en él un Kalenzario, ó Martirdogio antiguo compuesto segun el P. Madariaga por este Padre Fr. Pedro Ochoa. Aunque en él no se reconoce nota alguna que acredite ser el P. Fr. Pedro Ochoa su autor, pudo muy bien haberlo sido segun el año en que se escribió, que fué en el de 1254; pues hablandose en él de los cómputos del Aureo num. Ciclos y Lunaciones se dice: *Si est unus vel primus ut in anno presenti scilicet MCC.LIII. tunc numerus etc.*

En instrumento de 1276. á continuacion de un Breve de Alexandro IV. dado en laterano á IV. de los Idus de Abril año 7. de su Pontificado despachado á favor de la Orden de Predicadores, y estampado á la letra por el P. Madariaga en su manuscrito, se dice lo siguiente: *In cuius rei testimonium ac instanciam Fratrum Predicatorum Victorice commorantium presentis trasumpto sigillum nostrum duximus apponendum data Burgis in Hospitio nostro anno Domini millesimo ducentesimo septuagesimo sexto.* Prosigue la memoria de este Convento

manifestando el sucesor en la prelacia del P. Fr. Pedro de Ochoa, á quien no puede menos de reconocerse por primer Prior mientras no se descubran otras noticias en contrario, que las que actualmente tenemos. Este documento que existe en el Archivo del Convento es un pergamino de cosa de media vara de largo, y una tercia de ancho, en el qual se compulsaba una Bula del Papa Nicolao III. que entró en el Pontificado en el año de de 1277. y empieza asi: *Sepan quantos este traslado vieren como seyendo presente yo Juan Simon Escribano público en Vitoria con los testigos que en ffin de este traslado sson escritos é Don Frey Lope Yeneguez Prior del Convento de los ffrayres Predicadores de Santo Domingo de Bitoria. Mostró é leyó un Privilegio escrito en pergamino bullado con verdadera bulla del Papa Nicolao non roto ni Lucio ni rraido, ni emendado ffecho en esta guisa. Nicolaus Episcopus servus servorum Dei etc.* Compulsada la Bula finaliza el instrumento. *Et yo Johan Simon Escribano público sobre dicho por ruego del dicho Prior saqué éste traslado del Privilegio sobre dicho todo del comienzo ffasta la ffin ssegunt en el dicia epus en el este mio signo tal † en testimonio fecho este traslado diez y siete dias de Septiembre era de mill é trescientos é veinte é nueve años.* Corresponde este documento á el año de 1291. Este Fr. Pedro Yeneguez es el segundo Prior que el P. Madariaga pone en su Catalogo contrayendolo á el año de 1289. que es el siguiente á el en que murió el P. Fr. Pedro de Ochoa segun expresa su obito.

En documentos anteriores á el ultimamente citado, se hace tambien expresion de este Convento. En una compulsa que en la era de 1318. año de 1280. se hizo de dos Bulas una del Papa Gregorio X. y la otra de Clemente IV. dadas en los primeros años de sus Pontificados á favor de la Orden de Predicadores que existe en el Archivo del Convento se dice asi: *Conoscida cosa sea á quantos esta Carta vieren como yo Juan Martinez Escribano público en Vitoria vi Previllegios con Bullas del Papa non rotos non emendados non ensuciados ffechos en esta guisa. Gregorius Episcopus servus servorum. Dei etc. y Clemens Episcopus servus servorum Dei etc. y hecha la compulsa de estas Bulas se finaliza: et yo Johan Martinez Escribano público sobre dicho é sacao estos traslados de part á part palabra a palabra é fice en ellos este mio signo † conocido en testimonio desto son testigos en presentes Don Lope Clerigo de Archavaleta, Don Juan Ximeniz Clerigo de Lasart, Don Juan Martinez el mayor, Don Pedro Martinez Samaniego, Pedro Ochoa Darroyave, Pedro Perez Carlon, Domingo Izurra, Joan Garceiz hijo de Garcia de Garrera, Lorenz de Ciriano ferranlt Perez Socunado, ffurtun Sanz Pelejero Juan Danu, Diego de Guevara, Pedro Velez de Lasart, vezinos de Bitoria é ffray Pedro Ochoa, Fray Martin de Tuigo, ffray Aparicio, ffray Juan Perez de Ordoñana, ffray Martin de Mendoza, ffray Martin Lopez de Duraua de la Orden de los Predicadores. Este traslado fue escrito viernes cinco dias de jenero era de mill é trescientos é diez é ocho años. Tambien en el Capitulo Provincial que*

se celebró en Estella en el año de 1281. Al hacer la asignacion de los Frayles para los Conventos respecto á el de Victoria (asignamus) se dice en la acta asi: *Combentus Victoriense fratrem Nicolaum de Alava fratrem Martinum de Mendoza et fratrem Martinum Garssiæ. It. fratrem Justum et Joannem Petri de Miranda qui legat eis et alijs ibidem existentibus.* Estos son los documentos que he hallado en el Convento de Santo Domingo de la Ciudad de Victoria para deducir su origen y antigüedad.

La Iglesia de este Convento es de sola una magnífica y extendida nave, proporcionada en todas sus partes, adornada con trece Capillas y Altares á qual mas ostentosos, sin incluir la Capilla mayor. En esta está colocada la Sagrada Imagen de Maria Santisima de cuya venida y demás que le corresponde en esta Historia, se dió noticia en el Capitulo XIX. de este libro. El primor de su adorno y la ostentacion de su alumbrado con seis Lamparas que cōn frecuencia en obsequio de la Sagrada Imagen de Maria se iluminan: La constante é incesante asistencia de sus devotos y ferverosos Capellanes los hijos del gran Patriarca Santo Domingo, que en todos tiempos están vigilantes en su culto y obsequio, y el numeroso concurso que de todas clases, sexos, y edades asisten perenemente de dia y de noche á esta Iglesia, no puede describirse en los estrechos limites á que está reducido un Compendio.

El Convento con todos sus claustos, celdas, refectorio, y oficinas, es de los mejores que tiene la

Provincia de Castilla. El numero de sus Religiosos es mediano: entre los quales hay una escuela muy completa para la enseñanza de la Filosofia, y Theologia. Estos estudios son generales y publicos, y el concurso de los seculares ha sido siempre numeroso por el grande exercicio que se hace en sus Aulas, de donde han salido excelentes profesores. En el dia no hay tanto concurso á las Aulas de Theologia por no estar habilitados los cursos en esta facultad para los grados mayores, pero sí lo están en el de Filosofia. No solamente son exemplares en la vida contemplativa los Religiosos de este Convento, sino es que tambien lo son en la activa, en la incesante aplicacion con que están en el confesonario, púlpito, y otros ministerios en beneficio comun de todos los individuos de la Ciudad, y de su contorno. Esto mismo se verifica en todas las demás Comunidades Religiosas que incluye el territorio de la Provincia de Alava, y cuya expresion no se repite en cada una en particular.

SANTA CLARA DE VITORIA.

Extramuros de la Ciudad de Vitoria tiene su situacion el Convento de Santa Clara de la Orden del gran Patriarca San Francisco. No se halla en su Archivo documento alguno por donde conste el determinado año de su fundacion. En el *Libro de Becerro* que tienen las Religiosas escrito en el año de 1675. por un Religioso de su Orden llamado

el P. Arce, en virtud de comision del Ministro Provincial que era á la sazón, se dán algunas noticias acerca de su primer origen. Dice, que el fundador de este Convento, segun tradicion, fué un venerable Sacerdote llamado Celedon Martinez de Suso, natural de la primitiva poblacion de Vitoria, llamada actualmente *Villa de Suso*. Añade, que este Sacerdote dió el sitio para la fundacion con la condicion de que se recibiesen en el Convento á dos hermanas suyas. Aunque no constan estas noticias en los papeles que hoy tiene el Convento, se cree que un Sacerdote de este nombre, y dos hermanas suyas, que fueron Religiosas en este Convento, se hallan sepultadas en la Iglesia primitiva de él. El citado Padre Arce en el Libro de Becerro dixo, que en el año de 1247. quarto del Pontificado de Inocencio IV. consta de su Bula, haber dado las Monjas del Convento de Santa Clara de Vitoria, que entonces se titulaba *de San Damian*, la obediencia al General de la Orden de San Francisco, habiendo estado antes baxo de la del Cardenal Protector de la Religion, de lo que computa de antigüedad en la fundacion de este Convento 428 años, desde el de 1247, hasta el de 1675 en que escribia.

Por mas diligencias que se han practicado no se ha podido descubrir la Bula de Inocencio IV. que cita el P. Arce, que no puede dudarse haya existido en algun tiempo, á el ver la firmeza con que de ella hace expresion. Hacen muy creible tan remota antigüedad los documentos autenticos que hemos visto en este Convento. Por una

Real Cédula del Rey de Castilla Don Alonso X. consta su existencia en el año de 1270. sin que pueda reconocerse quando tuvo su principio. El asunto de esta Real Cédula es mandar que no se impidiese á las Religiosas la postulacion que hacian para su manutencion: *Sepades (dice) que el Abadesa é el Convento de las Dueñas Descalzas del Monasterio de Santa Clara de Vitoria nos digeron que ellas embian sus Frayres por la tierra por demandar limosnas de que viben, é que hay algunos que las embarazan sus demandas, é otrosi que las demandan portazgo de las viandas, é de las otras cosas que traen para el Monasterio. Et esto non tenemos nos por bien ende mandamos que los Frayres é los homes del Monasterio que anden salbos é seguros por todas las partes de nuestros Reynos et defendemos que ningunos no sean osados de embargar ni de contrallar á los Frayres ni á los homes del Monasterio sobredicho que esta nuestra Carta tienen, ni a ningunas de sus cosas nin deles tomar portazgo de las viandas nin de las otras cosas que trogieren para el Monasterio.* Hasta aqui la Real Cédula de Don Alonso X. su fecha en Burgos miercoles ultimo dia del mes de Abril era de 1308. que corresponde á el citado año de 1270. Por ella se hace creible la existencia del Convento de Santa Clara de Vitoria en el año de 1247. que supone el P. Arce con Bula de Inocencio IV. Entre las Religiosas hay la tradicion de que al pasar el Patriarca San Francisco por el sitio que actualmente ocupa el Convento, dando con su mano un golpe á una

piedra dixo: *en este sitio se fundará un Convento de Religiosas de mi Orden:* en cuya prueba permanece en el dia (segun dicen las Religiosas) estampada la mano del Santo en la piedra en que dió el golpe la que guardan en una Hermita que tienen en la huerta.

Por un instrumento que igualmente que la Real Cédula antecedente, se guarda en el Archiyo del Convento de 12 del mes de Junio de la era de 1322. año de 1284; consta que Doña Elvira Martinez y su hija Maria Ibañez ofrecieron sus cuerpos á la Orden de Santa Clara *á servicio de Dios é de la gloriosa so Madre y que para honra de sus cuerpos y salvacion de sus almas daban á Don Juan Garcia de Ayala Personero de la Orden del Monasterio sobre dicho para el Convento de las Dueñas de este logar que morán en Vitoria á que estas heredades que aqui serán dichas. It. una pieza de tierra labradia que es sobre los cercos de este Monasterio sobre dicho etc.* Prosigue el instrumento expresando con individualidad los linderos de las heredades en testimonio de Pedro Ibañes Escribano público en Vitoria. Estos documentos acreditan lo remoto de la antigüedad de la fundacion de éste Convento que sin duda coincide con el tiempo en que vivia Santa Clara; pues falleció en su Convento de San Damian en el año de 1255. Por el primitivo Monasterio titulado de San Damian se llamaron *Damianistas* las Religiosas primitivas, y por lo mismo le corresponde muy bien el haberse llamado asi á este de Santa Clara en su primer origen. Consta-

nos tambien de la Real Cédula citada del Rey Don Alonso X, que eran Religiosas Descalzas y que no poseían bienes, lo que corresponde á las *Damianistas* á distincion y diferencia de las *Urbanistas* llamadas asi, las que por la mitigacion de Urbano V. poseén rentas y bienes raices.

El P. Arce en su Libro de Becerro dice que estuvieron las Religiosas de este Convento sin la observancia de clausura por 256. años, hasta que á pedimento de la Reyna Doña Isabel se logró Bula para ello cometida á los Abades de San Benito de Valladolid, y de Monserrate, la qual se guardaba original en el Monasterio de San Benito de Valladolid. Segun este cómputo del P. Arce que toma la antigüedad del Convento desde el año de 1247. se reduxo á clausura en el año de 1503.

La Iglesia, coro, y sacristia se fabricó, segun este Padre, con las herencias de Pasquala Martinez de Adurza, hermana del Contador Juan Martinez de Adurza, Guardajoyas del Emperador Carlos V. Siendo novicia en este Convento heredó por los años de 1531. la mitad de sus bienes, y despues de diferentes litigios que hubo en el asunto, mandó el Consejo de Castilla adjudicar al Convento lo expresado, como consta de Real executoria.

Lo famoso, y acreditado de este Convento prueban las muchas filiaciones que ha tenido. En el año de 1511. dia 6. de Agosto fundaron el Convento de *Vidaureta* en la Villa de Oñate Doña Elvira de Carasa, Doña Domenja de Montante, y Doña Maria Marquina, habiendo bendecido la Iglesia el dia 29.

de Mayo del mismo año Don Pedro de Leizaola, Obispo de Tripoli. En el de 1587, Doña Antonia Hurtado de Mendoza en compañía de otras Religiosas fundó el Convento de Santa Clara de la Ciudad de Orduña. En el año de 1611. fundaron Doña Antonia de Manrique de Arana, y Doña Maria de Cuchu el Convento de San Pedro de la Villa de Salvatierra. En el de 1612. Doña Beatriz de la Madre de Dios y Alava, y Doña Magdalena de la Cruz y Anda, fundaron el Convento de Santa Clara de la Villa de Tolosa. La misma Doña Beatriz de Alava fué la fundadora del de Bilbao, juntamente con Doña Magdalena de Salvatierra profesas en este mismo Convento; pasaron á el de Santa Clara de Bilbao estas Religiosas en el año de 1610. Finalmente, el Convento de Santa Clara de la Villa de Alegria fué fundado año de 1615. por Doña Juana de Alava, y otras Religiosas.

Es magnífica y suntuosa toda la fabrica de este Convento. Su Iglesia dedicada á la Virgen Santa Clara, es de sola una nave, pero de las mas suntuosas que tiene la Ciudad de Vitoria, con cinco altares bien adornados. El coro es una pieza muy extendida y capaz, y sobre todo la huerta comprehende un terreno muy dilatado. Las rentas, y conveniencias de este Convento son proporcionadas á lo material de su fábrica, siendo el numero actual de todas sus Religiosas 35.

CAPITULO XXII

Fundacion de los Conventos de San Juan de Quejana, San Pedro de Salvatierra, Santa Cathalina de Badaya, y San Andrés de Muga.

SAN JUAN DE QUEJANA.

En la Hermandad de Ayala, y en su pueblo de Quejana, á dos leguas de la Ciudad de Orduña, y una de la Villa de Arciniega á la falda de una montaña, que la defiende por la parte meridional, tiene su situacion el Convento de Religiosas Dominicanas llamado de Quejana. Aunque por el medio dia no se dilata la vista del Convento á causa de las montañas que la limitan, por el norte se extiende á una agradable y deliciosa campaña en la misma Hermandad de Ayala. Fernan Perez Ayala, hijo de Pedro Lopez de Ayala, y Doña Sancha Fernandez Señor del Condado, y titulo de Ayala, fué el fundador de este Convento. Asi consta de la escritura original que permanece en su Archivo, su fecha en Vitoria á dos del mes de Diciembre de la era de 1406. que corresponde á el año de 1368. En ella se expresa hallarse Fernan Perez de Ayala viudo de Doña Elvira Alvarez de Zavallos, hija de Don Diego Gutierrez de Zavallos, y de Doña Juana Garcia Carrillos, y Religioso de la Orden de Santo Domingo; y que en conformidad á lo que tenian determinado él, y su muger, disponia y otorgaba esta fundacion.

Aunque esta se ordenó y dispuso en el mencionado año de 1368. no tuvo su cumplido efecto hasta el de 1375. pues se escribe en una relacion genealogica de la Casa de Ayala, que estampó entre las pruebas de la de Lara Salazar, lo siguiente: *Estos Don Fernando Perez é Doña Elvira Alvarez compraron la mayor parte de los diviseros en el Monasterio de Quejana, é labraron é pusieron ay muchos buenos ornamentos, é fuera voluntad de amos á dos, si Dios diera vida á ella, de facer y Monasterio de Dueñas de la Orden de los Frayres Predicadores. E de que ella finó, el dicho Don Fernan Perez tomó la orden y el Habito de los Frayres Predicadores, é edificó el Monasterio de Quijana de Dueñas de la Orden de los Frayles Predicadores, é dioles ornamentos, é las heredades que amos á dos habian acordado de dar á el dicho Monasterio de Quijana, y mas lo que dirá de aqui adelante. E fué fundado el dicho Monasterio de Quijana año del nascimiento de nuestro Señor Jesu-Cristo de 1375. años. Este Don Fernan Perez labró á Quijana, é la Casa de Ayala, é la Casa de Oquendo, y ganó á Cartagena de España. Hasta aqui la relacion genealogica, que aun quando no sea obra del Canciller mayor Don Pedro Lopez de Ayala, á quien se la atribuye Salazar, no puede dudarse segun su estilo, ser obra de autor coetaneo á el suceso. (206)*

La Iglesia de este Convento que está dedicada á San Juan Baupista se halla hermosamente ador-

(206) Salazar. Hist. de la Casa de Lara, tom. 4. fol. 57.

nada y contiene cinco Altares, incluso el mayor. Luego que se entra en dicha Iglesia, se encuentran embutidos en los dos lados de las paredes principales de ella dos *Lucillos* en los quales hay dos magnificos Pantiones llenos de muchas molduras y gravaduras con varios Escudos de Armas, y encima de cada uno de ellos están tendidas horizontalmente de tamaño regular dos Estatuas bellamente trabajadas. La Estatua de la derecha es de Fernan Perez de Ayala, como lo expresa su inscripcion de letra Alemana del siglo XV. aunque no se pueda leer la era ó año, por faltarle á la piedra como dos dedos en el parage en donde termina el ultimo renglon que contiene la inscripcion. La otra Estatua que está en el Lucillo de la izquierda es de Doña Elvira, la qual se representa con muchos adornos en la cabeza. Inmediatos á estos en las mismas paredes de la Iglesia siguiendo hacia el Altar mayor, parece estubieron otros dos Lucillos en donde al presente hay dos Altares. Igualmente con Estatuas y adornos que los anteriores, pero muy inferiores á ellos en la escultura, están estos dos Lucillos colocados en la Capilla que tiene en lo interior de la Torre los Señores Ayalas, que se halla contigua al Convento por la parte meridional, en la qual tambien hay enfrente del Altar mayor en el pavimento de la Capilla dos Estatuas tendidas horizontalmente que pertenecen á un Panteon, que aunque contiene algunas molduras, no corresponde á la grandeza de los otros quatro expresados. Asi estos como los otros dos que están en esta Capilla, no conservan inscrip-

ciones por donde se pueda venir en conocimiento de los sujetos aquienes corresponde.

La Iglesia de este Convento es Monasterial y juntamente Parroquial pues en ella se exercen todos los oficios de la Cura de Almas; y es la unica que tiene el lugar de Quejana en la qual tambien se sepultan los que fallecen en él, á excepcion del Presbiterio en que estan muchos Escudos de Armas pertenecientes á la Casa de los Condes de Ayala, y en cuyo sitio no se permite sepultar á ninguno. El Campanario que se usa para los Feligreses está con separacion, é independendia del que corresponde al Convento.

Las Religiosas son 22. de velo negro y tres de blanco dirigidas por tres Religiosos de su misma Orden, los quales exercen el oficio de Curas de la expresada Parroquia. La situacion de este Convento no es de las mejores por estar inmediato á algunas montañas, pero la vista como se ha dicho es deliciosa acia la parte septentrional en que hay una bella vega de heredades labrantias.

SAN PEDRO DE SALVATIERRA.

Dentro de los muros de la Real Villa de Salvatierra tiene su situacion este Convento de Religiosas del gran P. San Francisco. Su primera fundacion fue con el destino de Beaterio en consecuencia al testamento que en 13 de Mayo de 1446. otorgó Doña Juana Garcia Ibañez de Lequedana, Beata é hija de Juan Ibañez de Lequedana vecino de la

misma Villa en testimonio de Garcia Martinez de Mezquia Escribano publico de ella. En 30 de Marzo de 1552. el R. P. Fr. Francisco de Cas'illo Ministro Provincial de la de Cantabria dió la profesion á diferentes Beatas que constan ser entonces en este Convento en numero de ocho que profesaban la regla de Santa Isabél con los tres votos, y que estaban sugetas á el Ministro Provincial de Cantabria. Igualmente consta que en 24 de Octubre del año de 1555. dió la profesion á una novicia el P. Fr. Juan de Alasua baxo de la misma regla de Santa Isabél.

Asi corrió esta Comunidad hasta que en 29. de Junio de 1611. á peticion de las quatro Beatas que en él habia, y de la misma Villa de Salvatierra, traxo el P. Ministro Provincial de Cantabria Fr. Juan de Santander del Convento de Santa Clara de la Ciudad de Vitoria, á Doña Antoria Manrrique de Arana, y á Doña Maria de Cuchi Vicaria y Maestra, recibiendo todas la regla de Santa Clara, y quedando reducido á clausura el Convento. Con este motivo se formó una Capitulacion entre la Villa, Ministro, Provincial, y Religiosas, dando aquella quatrocientas hanegas de trigo pagadas en ocho años, y la Provincia de Cantabria y Convento dieron á la Villa el Patronato de la Capilla mayor, otorgandose todo en testimonio de Juan de Zumalburu Escribano de ella. Continuóse en traer Abadesa y Vicaria del Convento de Santa Clara de la Ciudad de Vitoria hasta el año de 1632; desde cuyo tiempo en adelante se ha hecho siempre la eleccion entre las hijas profesas del Convento, las qua-

les despues que se reduxeron á clausura, fueron en numero de 23. de velo negro y una Lega ó donada; pero actualmente solo son 16. La Iglesia es buena, y tiene tres Altares perfectamecte adornados.

SANTA CATHALINA DE BADAYA.

A dos leguas á el occidente de la Ciudad de Vitoria entre riscos y peñascos en una oyada de la Sierra llamada de *Badaya* está situado el Convento de Religiosos del gran P. San Agustin titulado de Santa *Cathalina*, por estar dedicado desde los principios á Santa Cathalina Virgen y Martyr, y de *Badaya* por estar fundado en la Sierra que lleva este nombre. Este Convento fue en su primitivo origen una Hermita dedicada á Santa Cathalina y una torre antigua. El dueño y poseédor de todo fue Andrés Martinez de Iruña natural de esta Provincia de Alavá, el qual hizo cesion y renuncia á favor de los Padres del maximo Doctor San Geronimo, á fin de que baxo de la regla de San Agustin fundasen en este sitio un Convento. En consecuencia de los piadosos deseos de Andrés Martinez de Iruña dió su institucion y licencia para que se hiciese el Convento de Geronimos el Ilustrisimo Señor Fernando Obispo de Calahorra, á cuya Diocesis corresponde el territorio, firmandola en Logroño á 21 del mes de Enero año de 1407. Fue confirmada esta fundacion por el Antipapa llamado Don Pedro de Luna en 1423. La fundacion de este convento de Geronimos fue quasi de los

primitivos en España pues pone en ella por primera epoca el P. Talavera de esta Religion en la *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe* al año de 1374. Es verdad que no tubo efecto nuestra fundacion hasta el año de 1411. Consta de la Bula que se citará despues, que en el año de 1472, solamente habian estado en posesion de este Convento los Padres Geronimos *cerca de 70. años*, por lo que corresponde su ingreso en él hacia el año de 1411. Aun en estas circunstancias se fundó este Convento antes que tubiesen los Padres Geronimos en España su primer General; pues se eligió este segun el citado Talavera en el año de 1415. en el qual se tuvo el primer Capitulo de la Orden en el Monasterio de Guadalupe, y salió electo el P. Fray Diego de Alarcon (207). Permanecieron en Badaya los Padres Geronimos hasta el año de 1473. pues segun consta de una Bula de Sixto IV. se vieron los Religiosos precisados por la tenuidad y falta de renta con que se hallaba el Convento para corresponder á su subsistencia, á desampararlo.

El R. P. Fr. Juan de Vitoria de quien di noticia en el prologo de la *Historia de la Ciudad* de su nombre que manejó los documentos relativos á la fundacion del Convento de Badaya, da las noticias siguientes „*el Monasterio de Santa Caterina de Badaya*, Iglesia, y Casa primitiva originaria fue fundada y con competente dotacion para luego vivir

(207) P. Talavera Hist. de Nuestra Señora de Guadalupe tract. 2. fol. 398. y 400.

„Religiosos en ella de viñas, parrales, casas, rue-
 „das, heredades &c. por Andrés de Iruña y su muger
 „Doña Mari Sanchez, y por sus padres Juan Mar-
 „tinez de Iruña, y mejorada por el Bachiller Iru-
 „ña hijo del dicho Andrés de Iruña, reservando
 „para su entierro la Capilla mayor, y fundando
 „Capellanias perpetuas honrrosas, y asi lo entre-
 „garon por Bulas Pontificales los dichos fundado-
 „res á la Orden de San Hieronimo, aceptandolo la
 „dicha Orden, su General, y Capitulo General con
 „las dichas condiciones, y con tal que á los Patro-
 „nes cada y quando que al dicho Monasterio fue-
 „sen con otras cinco personas. (aqui falta algo en
 „el manuscrito) De lo qual tienen nueva executo-
 „ria los Patronos descendientes de los fundadores:
 „la qual entrega del Monasterio se hizo año de
 „mil quatrocientos y once á 14 de Octubre prosi-
 „guieronlo los Geronimos hasta el año de mil qua-
 „trocientos y setenta y tres: en el qual año habien-
 „dolo dexado los Geronimos, el Papa por su Bu-
 „la lo entregó á la Orden de Santo Agustin de la
 „observancia con consentimiento de los patronos,
 „habiendolo los Agustinos pedido á la Santa Sede
 „Apostolica y dado la Sede Apostolica con las di-
 „chas condiciones. De lo qual todo tienen los Pa-
 „trones y Monasterio scripturas autenticas que yo
 „é visto : : : Fundaron estos Señores : : : esta Casa
 „cerca del año de mill quatrocientos : : : Hasta
 „aqui el P. Vitoria en su manoescrito.

Viendo el P. Fr. Jacobo de Aquila General de
 la Orden de San Agustin que los reverendos Pa-

dres Gerominos desamparaban el Convento de Badaya, hizo su peticion, y solicitud para entrar en él á los Religiosos de su orden, lo que consiguió con el Papa Sixto IV; pues expidió su Bula en el año de 1472. para que se hiciese esta translacion, la qual fue cometida á el Obispo de Ciudad Rodrigo que se hallaba entonces en Roma, y fué quien dió la posesion á los Religiosos de la Orden de San Agustin de la provincia de Castilla, habiendo estado en el Convento de Badaya los Padres Gerominos cerca de 70. años segun el contesto literal de la Bula de Sixto IV que con los demas documentos relativos á la fundacion del Convento permanece en el Archivo de él. En conformidad á esta Bula se mandó en el año de 1490. que se diesen, y entregasen á los Padres Agustinos las rentas y posesiones pertenecientes á este Convento, el qual fue dotado en sus principios por su fundador Andrés Martinez de Iruña con sus propios, y privados bienes. Posteriormente por compras, y por otros legitimos titulos han adquirido las rentas que actualmente poseén que no son muy quantiosas; pues nada sobra despues de la manutencion de 16. Religiosos de que se compone toda su Comunidad. Por muchos años fue este Convento Casa de noviciado, hasta que por determinaciones capitulares se mudaron los noviciados.

La situacion de este Convento contribuye á que sea un temperamento bastante frio en la estacion del hibierno, pero de deliciosas vistas y frondosidad en verano; pues se registra desde las ventanas

de la fachada una gran parte de la llanada de Alava, y por todas se halla rodeado de innumerables arboledas que en todo el año permanecen verdes. La poblacion mas inmediata es la de tres puentes, con la qual tiene vecindad el Convento, y en cuya virtud disfrutan sus ganados de pastos y montes.

En el Altar mayor de la Iglesia de este Convento, que es bastante capaz y adornada, se venera una Imagen de Santa Cathalina Martyr que segun la constante tradicion se apareció en el sitio en que está una Hermita dedicada á la Santa á pocos pasos antes de llegar al Convento. En una de las puertas de esta Hermita hay un letrero con caracteres modernos, en que se dice, como á el Venerable P. Fr. Francisco de Castro, que tuvo la dicha de haber tenido en su quarto á San Agustin, y Santa Cathalina en el espacio de quatro dias, estando sentado en una peña en el sitio en que permanece la Hermita, se le apareció la Imagen de Santa Cathalina, la misma que se venera en el Altar mayor de la Iglesia de este Convento. Añade la tradicion que estando la Santa encima de un encino que fue el arbol que se apareció, creyendo un Cazador era Paloma Torcaza de que abunda mucho aquel sitio, la tiró un Escopetazo; desde cuyo tiempo dicen que permanecen algunos perdigones en su rostro.

SAN ANDRES DE MUGA.

A corta distancia de la poblacion de la Villa de la Labastida, y dentro de su territorio tiene la situacion este Convento de Religiosos de la Orden de San Francisco en una amena, y agradable llanura. Habia en este sitio antes que se fundase el Convento una Hermita dedicada á San Andrés Apostol, llamada de Muga, de la qual hizo donacion en el año de 1447. (208) á los Religiosos de San Francisco el Señor don Pedro de Castro, Obispo que fué de Calahorra, y gobernó á esta Sede hasta el año de 1454. Expuso á la Santidad de Nicolao V. el P. Fr. Rodrigo de Villacre, y demás Religiosos de la Casa de San Andrés de Muga la donacion que les habia hecho de la Hermita el Ilustrisimo de Calahorra, declarando no tener cura de almas, y que aceptaron la donacion baxo de la expresa condicion de recurrir a su Santidad para su justa y debida retencion. En estas circunstancias expidió el Papa su Bula dada en Roma en el Palacio de San Pedro el ultimo de las kalendas de Junio, año de la Encarnacion del Señor de 1447. y octavo de su Pontificado. Por esta Bula comisionó el Papa al Prior de el Convento de los Religiosos de la Orden de San Geronimo de la Estrella, para que siendo cierta la narrativa,

(208) Doctor Tejada Historia de Santo Domingo. lib. 3.
cap. 10. §. IV.

autorizase con facultad Apostolica la donacion, aceptandola para Casa Regular de la Observancia de la Orden de los Frayles Menores.

Verificada toda la narrativa por el Prior de la Estrella, en consecuencia a su comision se dió cumplimiento, y execucion á la citada Bula por documento formalizado en el mismo Convento á quatro del mes de Octubre del mismo año de 1447. el qual se halla original en el Archivo del Convento, é incluye el tenor y contenido de la Bula, que tambien existe original en él. Esta es la epoca de la fundacion del Convento de S. Andrés de Muga.

Es uno de los mejores que tiene la Provincia de Cantabria: la Iglesia, claustros, transitos, oficinas, celdas y todo lo demás, le colocan por un conjunto de distribuciones acomodadas en la clase de un Convento de los mas proporcionados de la Regular Observancia de San Francisco. El numero de Religiosos, aunque actualmente no excede de treinta y uno, llegó en los años anteriores á cincuenta con el motivo de haber habido en este Convento Escuela de Artes, y de Theologia, que yá no existe hace algunos años.

CAPITULO XXIII.

Fundacion de los Conventos de San Francisco de Piedrola, y de Santa Maria Magdalena.

SAN FRANCISCO DE PIEDROLA.

En situacion eminente debaxo de la peña llamada de *Ornillos* en territorio de la Hermandad de Campezo á corta distancia al norte de la Villa de este nombre, está el Convento de San Francisco de Piedrola, de la Regular Observancia de la Orden de los menores. El terreno elevado que ocupa junto á lo despejado que le proporciona el horizonte, y la dilatada llanura que tiene á su media, le dan situacion ventajosa, y sana. De repetidos autenticos documentos consta haber habido en el sitio en que se fundó el Convento, un antiguo y distinguido Solar, como acredita entre otros la escritura que para la voluntaria entrega de su Señorío otorgó la Provincia de Alava con el Rey Don Alonso el XI. en 2. de Abril de la era de 1370. año 1332. en la qual se hace expresion del Solar de *Piedrola*, concediendole la exencion que en ella consta. Desde el año de 1478. se descubren los deseos é intencion de los Religiosos menores de fundar Convento en el sitio de *Piedrola*, por un instrumento que permanece en su Archivo. Tambien de Bula de Sixto IV. se infiere que precedió el deseo en algunos años á la execucion; pues se supone que el que hizo la donacion á favor de los Religiosos

menores, y pidió la licencia para hacerla, fué Don Lope de Roxas, y Lara, Señor de Santa Cruz de Campezo, hijo de Ruiz Diaz de Roxas, primer Señor de esta Villa. Despues de su fallecimiento le confirmó la merced del Señorío á Don Lope de Roxas su hijo Don Juan el segundo en Valladolid á 27. del mes de Mayo de 1417. Toda esta cronologia conviene perfectamente con la relacion que se hace en la Bula de Sixto IV. dada en Roma en el mes de Junio de 1484. y de haber pedido licencia para donar á los Religiosos Franciscos un lugar suyo llamado *S. Julian de Piedrola* con su campo, clausto, refectorio, y otras oficinas, precedida concordia entre los Frayles Franciscos de la observancia, y Conventuales. Esta concordia que existe en el Archivo del Convento y que es como se dixo, de fecha del año de 1478, acredita los deseos, é intencion de los Religiosos menores en querer fundar en el sitio de *Piedrola*. La Bula de Sixto IV. confirmó su sucesor Inocencio VIII. por su Bula expedida en el primer año de su Pontificado que fue el de 1484., que permanece tambien en el Archivo. Dirigióse por su Santidad la Bula á el Abad del Real Monasterio de Santa Maria de Herrera de la Orden Cisterciense que lo era entonces el P. Don Juan de Cenicero. A este Comisionado apostolico pidió Fr. Martin de Antoñana en voz, y en nombre de la Casa, Monasterio, Guardian, y Frayles de *Santa Maria de los Angeles de Piedrola* despues de presentarle las citadas Bulas, mandase dar traslado, y copia de ellas. Hizose esta presen-

tacion de Bulas, y peticion de compulsas en el dia martes 8 del mes de Agosto del año de 1486. Mandó á su consecuencia el Abad de Herrera al Notario Juan Saenz de Gaviria interponiendo su autoridad como Comisario Apostolico, diese los traslados que se pedian: lo que se executó (209).

Este Convento aunque no es de mucha extension, y es de los pequeños que tiene la Provincia de Cantabria, no obstante asi su Iglesia, como todo el orden, y distribucion interior son decentes, y proporcionadas á la Comunidad de individuos que lo habitan. Estos se reducen á 21. Sacerdotes, y quatro Legos.

SANTA MARIA MAGDALENA

Este Convento permanece extramuros de la Ciudad de Vitoria. Aunque el titulo primitivo, y riguroso es el de *Santa Maria Magdalena*, por haber estado dedicado á esta Santa desde los mas remotos siglos: como actualmene lo habitan Religiosas de la Orden de *Santa Brigida*, comunmente se le llama el *Convento de las Brigidas*. No consta quando tubo su primer origen este edificio, y tan solamente se encuentran memorias de él en el Archivo de la Ciudad de Vitoria desde el año de 1291. Titulóse la *Casa de la Magdalena*, y en el de 1486. y siguiente se reconoce por los acuerdos del

(209) Arch. de Piedrola Letra A n. 1 duplicada letra A n. 2.

Ayuntamiento, que se labraban las tierras, y heredades propias, y privativas de esta Casa por los pobres que en ella habitaban. Tenia la inspeccion y cuidado de ella, y de sus rentas y productos el que tenia con el titulo de Mayordomo destinado por la Ciudad, la qual hacia su visita y reconocimiento. En estas circunstancias corrió esta Casa hasta el año de mil quinientos setenta y cinco, en el qual se acordó por el Ayuntamiento el colocar en ella *Religiosas profesas observantes y encerradas*, reservando para si la Ciudad el Patronato de la Casa en la misma forma que lo tenia anteriormente, y para su efecto dió todas las providencias mas oportunas.

Despues de varios lances que se ofrecieron con el motivo de esta nueva fundacion, que atrasaron, detuvieron el cumplimiento de los deseos de la Ciudad, tuvieron por fin su execucion en el año de 1589. En este fundaron en la Casa de la Magdalena las Religiosas Carmelitas Descalzas. Vinieron para hacer la fundacion del Convento que tenia su Religion en la Ciudad de Burgos llamado *San Josef de Santa Ana*, ultima de las fundaciones del Serafico espiritu de la Maestra y Doctora Santa Teresa de Jesus en el año de 1582. Entraron en el Convento de la Magdalena cinco Religiosas de la expresada Orden el dia 26 de Septiembre del año de 1589., precediendo el haber contratado y capitulado con el Ayuntamiento de la Ciudad diferentes puntos, que constan de la escritura que se otorgó en 31 de Mayo del mismo año en testimonio

de Jorge de Aramburu Escribano Numeral de la Ciudad.

Con la mayor religiosidad permaneció en Vitoria este Convento de las Religiosas Carmelitas llegando á ser uno de los principales de su Orden en España. Con el motivo de no haber podido tener efecto las intenciones de su Sagrada Religion en la fundacion de Religiosos en el Convento de la Purisima Concepcion en la misma Ciudad, por haber prevalecido los Recoletos de San Antonio que actualmente lo habitan, determinaron sus superiores el pasar á la Ciudad de Logroño á el Convento que fundaba Don Josef Gonzalez Presidente del Consejo de Hacienda á este de Vitoria. Dieronse principio con este motivo á las disputas entre la Ciudad de Vitoria, y los Superiores de la Orden del Carmen en el año de 1644. Despues de varios lances, que si se hubieran de referir con la individualidad y estension conveniente, era preciso dilatar la pluma mucho mas allá que lo que corresponde á el objeto que nos hemos propuesto, (lo que tiene ya cumplido efecto en otra parte), se determinó finalmente en el Tribunal de la Nunciatura, á donde se llevó la instancia, á favor de las Religiosas en el año de 1651, dandolas licencia, para que pudiesen trasladarse á la Ciudad de Logroño. Noticiosa la Ciudad de Vitoria de esta determinacion en Ayuntamiento que celebró á 10. de Noviembre del expresado año, acordó el comisionar á dos de sus constituyentes para que hiciesen presente á las Religiosas lo sensible, que le

era su ausencia despues de tantos gastos como se habian seguido por el deseo que tenia la Ciudad de impedir el que se fuesen de ella. Que siempre las habiá venerado y estimado; y pues no habia podido lograrlo, que en fin tubiesen entendido que la Ciudad no proseguiria la causa, y que asi podian usar de la licencia que les daba el Señor Nuncio, de pasarse á la Ciudad de Logroño, quando les pareciese conveniente. En consecuencia de este acuerdo nombró la Ciudad en Ayuntamiento de 17. del mismo mes á su Sindico Procurador General, y uno de los Diputados, para que acompañados del Secretario del Ayuntamiento pasasen en el dia que saliese del Convento de la Magdalena las Religiosas, á recibir las llaves, y reconocer si dexaban el Convento en la forma que estaban obligadas á dexarlo. Executóse la salida el dia 28. hallandose presentes los Piores de Logroño, Calahorra, y Burgos, que habian venido á llevar á las Religiosas. Encontróse todo á satisfaccion de los comisionados por la Ciudad, los quales recibieron las llaves del Convento, y asi estos, como los Piores mencionados, y la Madre Priora firmaron el correspondiente instrumento. Practicadas estas diligencias pasaron las Religiosas, que eran 18. quince de velo negro, y tres de blanco á la Ciudad de Logroño al Convento que actualmente permanece, despues de haber estado en el de Vitoria por mas de 60 años.

Habiendo quedado vacio el Convento de la Magdalena por la ausencia de las Religiosas Car-



melitas, perseverando siempre la Ciudad en sus antiguos deseos de tener en él Religiosas, acordó fuesen Recoletas. Aunque se practicaron á este fin algunas diligencias, y lo pretendieron ciertas Comunidades Religiosas, no pudo tener efecto hasta el año de 1653. En Ayuntamiento que se celebró á 27 de Febrero de 1652. se leyó la Carta de las Religiosas de Nuestra Señora de los Angeles de la Orden de Santa Brigida, (que tubo principio en el año de 1639. por Doña Marina de Escobar, y otras en Valladolid) por la que pretendian fundar en este Convento de la Magdalena. Despues del mas maduro reconooimiento del negocio, admitió la Ciudad las Religiosas de Santa Brigida, habiendo precedido el otorgamiento de los instrumento correspondientes. La escritura, que en virtud del poder de las Religiosas se otorgó en 14. de Mayo del año de 1652. en testimonio de Pedro de Castillo Landa, Escribano Numeral de la Ciudad, incluye catorce capitulos respectivos á esta fundacion, baxo de los quales reservando para sí el patronato la Ciudad, como le tenia anteriormente, se hizo, y efectuó vencidas algunas dificultades que se ofrecieron. Llegaron las Religiosas á este Convento de la Magdalena el dia 15. de Marzo del año de 1553. cinco de velo negro, y una de blanco. Dos de las primeras eran las mismas que que concurrieron á la fundacion del Convento de Valladolid primitiva de este Sagrado Instituto en España, y con la circunstancia de ser hijas de el pais vascongado, pues lo fueron de la Villa de Deva en la Provincia

de Guipuzcoa, la Madre Mencia de Jesus Maria, Priora, y la Madre Engracia de Christo Supriora, hijas de D. Juan de Andonegui, Comendador, y Doña Maria Grez y Gamboa.

Propagóse de este Convento el instituto de la Orden de Santa Brigida, llamada del *Salvador*, no solamente dentro de la península española, sino tambien hasta la America. En el año de 1671. salieron de él seis de sus Religiosas para fundar el de Lasarte en la Provincia de Guipuzcoa, siendo una de ellas la Madre Petronilla de la Encarnacion, que vino de Valladolid á fundar en el de la Magdalena. En el de 1691. pasaron del Convento de Lasarte las Religiosas que fundaron el Convento de Santa Cruz de la Villa de Azcoitia. En el de 1732. dia 18. del mes de Mayo salieron de este Convento de la Magdalena á fundar el de Mexico en la America la Madre Theresa de Jesus y Sarria por Abadesa, la Madre Petronilla del Patrocinio y Landazuri por Priora, y las Madres Maria Cathalina de la Concepcion y Ondona, Thomasa de San Francisco y Mendoza, Maria Francisca de Jesus y Teleaeche, y la hermana Jacinta de Santa Barbara y Miguel, todas hijas de esta Provincia de Alava, á excepcion de la tercera, y sexta. El numero de las Religiosas del Convento de la Magdalena es de 24 de velo negro, y 6 de blanco sujetas á el Ordinario de Calahorra. La Iglesia es muy hermosa, y perfectamente adornados sus cinco Altares.

CAPITULO XXIV.

Fundacion de los Conventos de Santa Cruz,
San Juan de Acre, y Santa Clara de Alegria,
SANTA CRUZ.

Dentro de los muros de la Ciudad de Vitoria, y en lo mas despoblado de ella está situado el Convento de Santa Cruz de Religiosas de la Orden del Patriarca Santo Domingo. Por escritura que existe en el Archivo de este Convento, y se otorgó en la misma Ciudad á 11. del mes de Julio del año de 1511. consta la compra de unas casas y huertas que tenia el Convento de Religiosos de Santo Domingo en la *Calle de la Puebla*, por Maria Perez de Oñate, y Sor Juana Perez de Oñate su hermana, hijas legitimas de Juan Perez de Oñate, y Cathalina Saenz de Molina su muger. El fin para que hicieron esta compra las dos expresadas hermanas, fué para fundar un Beaterio de la Sagrada Religion de Santo Domingo en el mismo sitio que ocupa actualmente el Convento. Sor Juana, que era yá Beata, obtuvo licencia del Padre Fr. Martin de Balisa, Prior, entonces del Convento de Vitoria, para fundar este *Beaterio*. En dicho año de 1515. vivian yá en él diferentes Beatas, habiendo construido una pobre casa para su recogimiento. En el mismo tiempo prestaron la obediencia á la orden en manos del P. Fr. Bartholomé de Savedra Prior actual del Convento

de Religiosos en esta Ciudad, siendo su primera Priora la mencionada Maria Perez de Oñate, y su hermana la Supriora. Consagrose, y vendixo la Iglesia primitiva de este Convento con advocacion de la Santa Cruz en el dia 20 de Julio de 1522. El consagrante fue el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor D. Fr. Julian Obispo de Caraola de la Orden de Santo Domingo en virtud de la licencia que dió el Licenciado Pedro de Buezo Provisor y Vicario General en lo espiritual y temporal del Obispado de Calahorra y la Calzada, para que qualquiera Obispo Catholico pudiese practicar la ceremonia. Hizose esta en el expresado dia concurriendo á la funcion la Duquesa de Frias y otros muchos ilustres personajes que constan en el documento que incluye todas estas noticias relativas á la consagracion de la Iglesia en testimonio de Andrés Diaz de Esquibel Escribano de S. M. su Notario publico y del numero de la Ciudad.

Permaneci6 el Beaterio de la tercera Orden de Santo Domingo que fundaron las dos hermanas Sor Maria Perez, y Sor Juana de Oñate hasta el año de 1565. En este solicitaron y consiguieron las que habitaban la Casa que el P. M. General de la Orden de Santo Domingo Fr. Vicente Justiniano las admitiese á su sagrado instituto por Patente de 18 de Enero del expresado año. Para verificar esta mutacion vino del Convento de Dominicas de *Aldea nueva* la Madre Sor Maria de la Anunciacion á ser Priora de este Convento en el mismo año de

1565. En este tiempo segun el Libro de Becerro que tienen en el Archivo las Religiosas, dispuesto en el año de 1681, por mandado del P. presentado Fr. Jacinto Rubio Provincial, y Calificador del Santo oficio, ascendia su numero á 50. Anteriormente con el auxilio y socorro de diferentes bienhechores se fue construyendo el Convento, y la Iglesia actual. Entre los que socorrieron con sus limosnas, fue el principal el Licenciado Don Hortuño Ibeñez de Aguirre del Supremo Consejo de Castilla y del de la Inquisicion. Entre varios reconocimientos con que la gratitud de la Comunidad manifestó la estimacion y aprecio que hacia de la Casa de Aguirre por los muchos favores que de ella tenia recibidos, permitió que se pusiesen algunos escudos de sus Armas en la Iglesia, y un rotulo, ó inscripcion que hacia expresion del beneficio recibido del Licenciado Aguirre. Esto dió motivo á que se subcitase pleyto entre la Casa de Aguirre, y la Comunidad pretendiendo aquella drecho al Patronato de la Iglesia. Duró el litigio desde el año de 1608, hasta el de 1637. en que gastó la Comunidad 6000. ducados, reduxose á transacion y ajuste baxo de las condiciones de que Don Juan de Aguirre dexase el Convento é Iglesiá libres de su pretension de patronato para si y sus sucesores: que permaneciesen siempre los Escudos de Armas, y rotulo de la Iglesia: que la Comunidad diese á Don Juan de Aguirre 5000. ducados por una vez y que no pudiese impedir el que aquella colocase las Armas de Santo Domingo en donde lo tuviese por

conveniente. Intervino para esta transaccion la licencia del P. M. Fr. Juan Pozo Provincial dada en el año de 1636. Toda esta relacion se halla en el Libro de Becerro del Convento, cuyo numero de Religiosas es actualmente de 21 incluidas cinco legas. La Iglesia no es de mucha extension, pero bellamente adornada con cinco Altares de buena arquitectura.

SAN JUAN DE ACRE.

En la Villa de Salinas de Añana fuera de la poblacion, pero á corta distancia de ella en situacion algo elevada existe el Monasterio titulado de *San Juan de Acre* de Religiosas Comendadoras de la Orden de San Juan. No permanecen segun me aseguró la Superiora, y otras Religiosas que la acompañaban en el dia 23 de Octubre del año pasado de 1774. documentos algunos por donde conste la primera fundacion de este Monasterio, á causa de haber perecido con el motivo de un incendio los papeles, siendo lo unico que se sabia en el particular que en el año de 1537. fueron á el gran Maestre (que lo era entonces Juan de Hemedes electo en ausencia en el año de 1536. el qual antes de pasar á la Isla de Malta, se hallaba en la Villa de Gaeta) Maria de Mendoza y Estefana Lopez de Osaldia Monjas de San Juan de Salinas á pedirle algun socorro, y darle la obediencia de parte del Monasterio. Condescendió el gran Maestre en la súplica, y á fin de que tubiese efecto, dió orden para que el Prior de la Religion en Castilla las

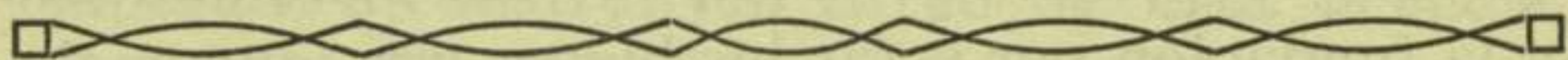
consignase alguna renta para que sustentasen á un Sacerdote que las digese Misa, y administrase los Sacramentos. Actualmente gozan de la liberalidad de su gran Maestre en haciendas que tiene la Religion en España. Acreditan este suceso que es el mas antiguo que permanece de su existencia con una Carta del gran Maestre citando á el folio 54. de uu proceso que se conserva en el Archivo del Monasterio, para lo que exhivieron un quadernillo simple manoscrito de quien se han sacado estas noticias.

La Iglesia de éste Monasterio dedicada á San Juan Baupista es bien adornada, pero sobre todo su magnifico y ostentoso Coro es una de las mejores piezas que puede hallarse en su clase, á cuya suntuosidad corresponde quanto pueda registrarse desde fuera de la clausura, como son los locutorios interior y exterior. Las Religiosas tienen la Cruz, y habito de San Juan de Malta: son en numero de 14 y están sujetas en un todo á el gran Maestre. En este Monasterio hubo algunas *educandas* seculares en otro tiempo, á las quales enseñaban las Religiosas las labores propias de unas señoritas ditinguidas; en el dia no las hay. El Cavildo de Salinas por razon de unas Capellanias tiene la obligacion de decir a las Religiosas diariamente Misa, pero baxo de la circunstancia de no haber otra fundacion para el efecto; pues en este caso deben cumplir con la obligacion de las Capellanias en la Parroquia de San Christobal, que es una de las dos que tiene la Villa de Salinas de Añana.

SANTA CLARA DE ALEGRIA.

Este Convento tiene su situacion fuera de la Calle de la Villa de Alegria. Tuvo el origen en unas Beatas de la tercera Orden de San Francisco que vivian en el Lugar de *Alecha*, perteneciente á la Hermandad de Harraya y Laminoría. El Abad de Uturgoyen natural de esta misma Villa de Alegria por su disposicion testamentaria mandó, que si las Beatas de Alecha quisiesen pasar á la Villa de Alegria, les diesen sus Casas principales, para que en ellas viviesen en clausura. Al mismo tiempo tambien las legó diferentes haciendas y alhajas, dexando por su testamentario y heredero al Arcipreste Juan Martinez de Alegria. Este prometió á las Beatas el dar cumplimiento á la disposicion testamentaria, y en su consecuencia las suplicó se trasladasen de Alecha á Alegria. Convinieron las Beatas y en el año de 1581. pasaron á fundar este Convento en las Casas del expresado Abad de Uturgoyen. En el de 1615. pidieron al muy Reverendo P. Fr. Juan de Domayquia Ministro Provincial de Cantabria las diese una reformadora, para que con mas perfeccion, y observancia viviesen y guardasen las Reglas de Santa Clara. Condescendió el Provincial, y las embió por Abadesa á Doña Juana de Alava hija del Convento de Santa Clara de la Ciudad de Vitoria, la qual murió en este oficio en este mismo Convento de Alegria. En aquellos tiempos tenia 34. Monjas de velo negro, y 6. de velo

blanco. Esta relacion hace y certifica el P. Fr. Diego de Murguia Comisario en 30 de Septiembre de 1646. diciendo: *y esta es la verdad lisa, y llana y por tal la firmé de mi nombre.* A continuacion de esta relacion se dice asi: *Concuerta con el original que para en mi poder y debo advertir que el arco y armas que refiere, no estan existentes hoy: ya porque como alli se dice, el testamentario faltó á lo clausulado en el testamento del Abad Uturgoyen. Fr. Melchor Ambrosio Cronista de la Provincia.* Esta relacion firmada del Cronista de la Provincia es el unico documento que me exhibieron la M. Abadesa y Religiosas de este Convento, diciendome no tener otro alguno á cerca de su fundacion. Las Religiosas que actualmente tiene son en numero de 26. La Iglesia es bastante pequeñita, pero bien adornada y compuesta.



CAPITULO XXV.

Fundacion de los Conventos de Canonigas Regulares de San Agustin, de la Purisima Concepcion, y de Padres Capuchinos.

CANONIGAS DE SAN AGUSTIN

Este Convento de Canonigas Reglares de el gran Padre San Agustin, tiene su situacion dentro de los muros de la Villa de Arciniega, y en una de

sus principales calles. Consta del instrumento de su fundacion y dotacion, que permanece en el Archivo del Convento, haberla hecho Pedro Ruiz de Monteano, é Ines de Orive su muger en 25 de el mes de Marzo del año de 1586. por testimonio de Alvaro de Aldama Escribano del Valle de Ayala. Con el motivo de haberse ofrecido un litigio sobre que recayó Real executoria en la Chancilleria de Valladolid en el año de 1591. se insertó en ella el instrumento de la fundacion, se retardó la execucion de esta por veinte años; por lo que dexo el Padre Gabriel Henao hablando de la Villa de Arciniega: *Dentro de esta hay Convento de Monjas Canonigas Reglares de San Agustin, y fué fundado en el año de mil seiscientos y seis por Pedro de Monteano, y Doña Ines de Orive Salazar su muger* (210) Como hasta que se finalizó el litigio con la executoria de Valladolid del año de 1591. no se pudo dar cumplimiento á la fundacion por estar los bienes con que se dotaba retenidos, se pasaron los veinte años que median entre el de 1586. y el de 1606. En este se verificaron los piadosos deseos de los fundadores. Estos mismos Pedro de Monteano, é Ines de Orive fundaron en este Convento una Capellania de misas, y otras quatro Martin de Benga, y Santa Coloma.

La Iglesia de este Convento está dedicada á Nuestra Señora de los Remedios, y al gran Padre San Agustin. El numero de Religiosas es corto, su-

(210) P. Henao tom. 1. lib. 1. cap. 21. fol. 102.

jetas á el Ordinario de la Santa Iglesia de Santander, á cuya Diócesis corresponde el territorio de la Villa de Arciniega.

LA PURISIMA CONCEPCION

Extramuros de la Ciudad de Vitoria está situado este Convento, mas conocido por el nombre de *Convento de San Antonio*, que por la titular la *Purísima Concepcion*, á quien está dedicado. En el año de 1608. consta del Archivo de la Ciudad de Vitoria, que concedió licencia el Ayuntamiento á Doña Maria Ana de Guevara, como tutora y curadora de su hija Doña Ana Maria de Alava y Guevara, por muerte de su marido Don Carlos de Alava, para poder fabricar un Convento para Religiosos Recoletos de San Francisco. Habiendose empezado á construir en virtud de esta licencia, temerosa la Ciudad, de que se introduxesen en él los Religiosos sin haber precedido las capitulaciones correspondientes, hizo su recurso al Consejo para que se suspendiese la obra, como consta de Real Provision de 15 del mes de Octubre de 1620.

Los Padres Franciscos tenian escritura otorgada para el ingreso de los Recoletos en este Convento con los testamentarios de Don Carlos de Alava y su muger en 12 de Agosto de 1611. en testimonio de Domingo de Ibañez y Hernuza Escribano numeral de la Ciudad. La Condesa de Tripiana hija de los expresados solicitó en Ayuntamiento del dia 29 de Septiembre de este mismo año el permiso de

continuar la obra que se hallaba ya muy adelantada, y capaz de poder servir de habitacion á doce Religiosos. En esta solicitud convino la Ciudad baxo de las protestas correspondientes sin perjuicio de su drecho, y de hacer suspender la obra siempre que lo tuviese por conveniente.

En estas circunstancias á principios del mes de Junio del año de 1622. se presentó el P. M. Fray Juan de Orvea Religioso Carmelita Descalzo y Provincial de Castilla para capitular con la Ciudad en virtud del poder que traía de la Condesa de Tripiana y de sus hijos, el ingreso de Padres Carmelitas Descalzos en este Convento de la Purisima Concepcion. La pretension del P. M. Orvea se reducía á que dexado el Convento por los Religiosos Franciscos habian de entrar en él los del Carmen Descalzo, y en el caso de abandonarlo estos habian de pasar á habitarlo los del Carmen Calzado. Esta pretension del P. Orvea no tuvo ningun efecto. En el año de 1623. yá consta estar finalizada la obra de el Convento, y con éste motivo se presentó por el P. Difinidor General de la Orden del Carmen Descalzo el P. Fr. Pedro de la Madre de Dios una escritura otorgada por el P. M. Orvea como testamentario de la Condesa de Tripiana despues del 15 de Noviembre de 1627. en que otorgó su testamento esta Señora, solicitando con ella la licencia del Ayuntamiento para entrar á habitar en el Convento los Religiosos de su Orden. Aunque por entonces no asistió á la propuesta el Ayuntamiento, en el que celebró el

dia 12 de Noviembre 1629. convino en que entrasen los Padres Carmelitas Descalzos baxo de diferentes capitulos y condiciones; y habiendo precedido el comunicar el punto con los cavildos eclesiasticos y Comunidades de Regulares de la Ciudad, otorgó esta por resolucion del Ayuntamiento que celebró el dia 17 la escritura de fundacion en 22 del mismo mes y año por testimonio de Francisco de Garin, la qual se leyó en Ayuntamiento del dia 23 y se aprobó en todo y por todo. No obstante esta escritura á un pedimento que se presentó por parte del Difinidor del Carmen Descalzo se decretó en 15 del mes de Abril de 1630. que el intento de la Ciudad era, que no entrasen en el Convento de la Purisima Concepcion Religiosas que no pudiesen entrar rentas en propiedad y dominio en su misma cabeza. A este tiempo pidieron en el Tribunal del Alcalde de la Ciudad los Padres Franciscos en virtud de la escritura que tenian otorgada con la Condesa de Tripiana, se les diese posesion del Convento, y en prosecucion del litigio se puso en breve la instancia en el Consejo entre los Padres Franciscos y Carmelitas sobre quien habia de entrar en este Convento. Despues de diferentes lances y sucesos que ocurrieron con este motivo, y de que se omite su individualidad (por ahora) se determinó finalmente en el Consejo este pleyto en el año de 1648. como consta de Provision de 9 de Junio de este mismo año á favor de los Padres Franciscos los quales ganaron tambien Executoria en Roma en el tribu-

nal de la sagrada Rota para poder entrar en este Convento Religiosos de la tercera Orden del que tenían en el Abroxo junto á la Ciudad de Valladolid, declarandolos al mismo tiempo capaces de poder obtener la consignacion perteneciente á este Convento de la Purisima Concepcion, que era en lo que se habia dificultado.

Estas favorables determinaciones se las hicieron saber á la Ciudad en Ayuntamiento celebrado en el mes de Agosto del expresado año de 1648. los Padres Andrés de Gamarra Padre de Provincia en la de Cantabria, y el Guardian electo venido del Convento de Recoletos del Afrojo para este de Vitoria. Habiendose consultado y reflexionado el punto, aprobó la Ciudad en Ayuntamiento de 4 del mes de Septiembre los Capítulos que sus Comisionados habian arreglado y dispuesto para el ingreso de los Religiosos Recoletos, acordando se redujesen á publica escritura. Esta se habia ya otorgado entre la Ciudad y la Provincia de Cantabria el dia 26 de Agosto del año de 1648. en testimonio de Andrés de Calleja Escribano Numeral de la Ciudad para la fundacion, y fueron leidos los Capítulos en 4 de Septiembre, los quales son en numero de 15.

La Iglesia de este Convento que como se ha dicho está dedicada á la *Purisima Concepcion de Maria Santisima*, aunque no es de la mayor extension, es de una proporcion y conjunto de partes tan particular, que la colocan en la clase de los mas preciosos edificios. Es de sola una nave

con ocho altares y Capillas incluso el mayor á qual mas adornados, llevandose las atenciones la Capilla de S. Antonio de Padua á quien todos los individuos de la Ciudad tienen singular devocion, por lo que son frecuentes y numerosos los concursos á implorar en sus necesidades los devotos el auxilio del Taumaturgo San Antonio de Padua. El Convento en toda su distribucion es uno de los mejores y mas acomodados que se hallan entre los que tiene la Orden Seraphica en la Provincia de Cantabria. El numero de sus Religiosos es de diez y seis. Los Patronos de este Convento son los Marqueses de Mortara como descendientes de Don Carlos de Alava, y Doña Maria Ana de Guebara. Están estos en dos pequeños *Tumulos* embutidos en la pared en dos nichos á los dos lados del Altar y Capilla mayor, y por ellos se celebran trienalmente al tiempo del Capitulo Provincial de los Conventos de Cantabria en Vitoria una funcion funebre en cumplimiento á cierta consignacion destinada para este efecto, concurriendo á ella los Padres constituyentes del Capitulo.

CAPUCHINOS

El unico Convento que tienen los Capuchinos en Alava, está situado dentro de los muros de la Villa de Laguardia. Consta de los documentos del Archivo del Convento, que la Villa dió licencia y permiso á estos Religiosos para que hiciesen la fundacion en 16. del mes de Mayo de 1660. y que convino el cavildo eclesiastico en que se executase

en 16 de Junio del mismo año, baxo de la condicion y circunstancia de que el ilustrisimo Obispo de Calahorra, y Lacalzada, á cuya Diocesis corresponde el territorio de la Villa de Laguardia, concediese su licencia. Para el logro de esta pasó un Religioso de la misma Orden con la patente correspondiente de su Superior, y presentó á el Señor Obispo, que lo era á la sazón Don Fray Bernardo de Ontiveros. Logró el comisionado la licencia para que se efectuase, como se solicitaba, la fundacion en la Villa de Laguardia en el mes de Julio del expresado año. Tambien se dió por el Consejo el permiso correspondiente para verificar esta fundacion. En el de 1667. en virtud, y consecuencia de las ordenes, y licencias dadas se hallaba ya acabada la Iglesia de este Convento; y para que se hiciese en ella el debido reconocimiento, se dió la orden necesaria por parte del Tribunal eclesiastico. Finalmente en 8 del mes de Marzo del año de 1668. se otorgó la escritura de Patronato á favor de la Villa por parte de los Religiosos, y permanece actualmente en su posesion.

La Iglesia de los Padres Capuchinos de Laguardia, aunque no es edificio muy dilatado, es proporcionado en toda su arquitectura. Sus Altares bien adornados son tres, el todo de una sola nave conforme y uniforme con las Iglesias de los Religiosos de este Sagrado instituto. El Convento es muy aseado, y con aquella distribucion que se admira en los demás de esta austerisima Religion. El numero es de 31. inclusos los Barbones.

CAPITULO XXVI.

Vida, culto, y gloria postuma de San Prudencio; Hijo, y Patron de la Provincia de Alava, con dos disertaciones, en las que se demuestra ser apocrifas y supuestas las actas publicadas por el P. M. Bivar, y el Licenciado Ibañez, y se investiga el tiempo de su florecimiento.

Reservando para obra separada el tratar de los Varones ilustres de la Provincia de Alava, que han sobresalido en las Laureolas, Palmas, Mitras, Togas, Plumas, y Bastones, llenando de gloria é inmortales trofeos á su fecunda madre; no podemos omitir en su Historia Eclesiastica una sucinta narrativa de la vida y sucesos de su famoso hijo S. Prudencio.

Este Heroe prodigioso de la gracia, portento de los hiermos, admiracion de los poblados, y dechado de Obispos, Prelados, y Sacerdotes, y uno de los astros de primera magnitud en el lucido firmamento de la Católica Iglesia, por lo eminente de sus virtudes en grado tan heroyco, nuestro hijo y Patron San Prudencio, nació en la pequeña poblacion de Armentia, aun no á distancia de media legua á el sur de la Ciudad de Vitoria, sucesora en sus grandezas, aunque no todavia en tener la Catedra y silla del Obispado Alavense. Dichosa por cierto pequeña poblacion, por haber tenido en

ella su origen un tan brillante sol, que difundió los rayos de su clara doctrina para iluminar á los ciegos mas protervos, y obstinados en el error. Ignorase el año en que nació este Santo, porque no habiendo *documento autentico* en donde se determine la época de su florecimiento, se echaron á discurrir los autores de estos dos ultimos siglos cada uno segun aquellas conjeturas que les parecieron mas fundadas y probable; y en su consecuencia escribieron con mucha variedad en este particular. Asi de esto como de las actas que publicaron el P. Bibar y el Licenciado Ibañez se tratará con la extension correspondiente en dos Disertaciones que terminan esta Historia.

Criaron á nuestro San Prudencio con tan buena educacion sus piadosos padres y lo previno el Cielo con natural tan propenso á la virtud y bien inclinado, que correspondiendo á el divino impulso aun era niño quando daba muestras las mas sobresalientes de una virtud varonil casi sin salir de la clase de tierno infante retenia quanto leía en la Sagrada Escritura como varon perfecto á influjo acaso de su iluminada ciencia infusa, con que le adornó el Cielo un admiracion y pasmo de los que tuvieron la dicha de gozar de su sabiduría, y notar su virtud con especialidad sus dichosos padres que siendo ricos de los bienes del mundo lo eran aun mucho mas en tener por hijo á San Prudencio.

Deseoso este Santo de mas alta perfeccion á los 15 años de edad salió de la Casa de sus padres avandonando todas las conveniencias temporales

con que le brindaba su patria, para trocarlas por las asperezas de un desierto, fiel imitador de un San Hilarion y un San Pablo, para ser el exemplo del mundo, confusion de los Demonios y principalmente delicioso objeto de su Dios. Salió para esta empresa nuestro Santo sin otros aparatos ni prevenciones que su viva fé en la divina providencia que lo conducia á su destino. Guiado pues por el supremo padre de las luces pasó nuestro Santo hacia las margenes de Rio Ebro, en cuyas inmediatas montañas se hospedó en la compañía de unos pastores á quienes instruyó en la fé, y amonestó en las costumbres dexandolos con esto en grande admiracion. Pasó despues nuestro Santo la sierra llamada *Blanca* y llegó finalmente al Rio Duero movido de la célebre fama que tenia á la opuesta orilla un Santo Varon llamado Saturio que hacia vida Anacoretica en el concavo de una peña. Habiendo determinado pasar á vivir en su compañía nuestro Santo para con ella aumentar los grados á sus heroicas virtudes, siguió las margenes del Rio Duero en busca del objeto á que anhelaban sus ansias, y puesto en frente de la humilde habitacion en que vivia para el Cielo el Santo heremita Saturio, suplicaba y pedia fervoroso el divino auxilio para poder vadear la rápida corriente que impedia el complemento en sus deseos. En estas circunstancias se hallaba nuestro Santo cuando saliendo de la cueva San Saturio vio á nuestro joven Prudencio á la opuesta orilla del rio, maravillandose de su venida por que igno-

raba los motivos que la ocasionaban. Luego que San Prudencio vió á el penitente varon á quien Dios le dirigía, se arrojó intrépido y lleno de la mas viva fé á las cristalinas corrientes del Duero, y lo pasó hasta la opuesta orilla tan enjuto, que no se le mojó ni el mas minimo hilo de sus vestidos.

Admirado el Santo viejo Saturio de un tan estupendo milagro, como la Magestad Divina acababa de hacer en favor de aquel joven, le salió á recibir; y aunque la humildad de nuestro Santo Prudencio se anticipó á pedirle su bendicion, sorprendido de la maravilla San Saturio lexos de condescender con la súplica del Santo le pidió con la mas profunda humildad se la diese el Santo joven; pero la constante perseverancia de este consiguió al fin le diese su bendicion el Santo viejo Saturio. Sabiendo despues el motivo de su venida lo tomó en su compañía, y permaneció en ella siete años, que fue el tiempo que Dios prolongó la vida de San Saturio desde que pasó á el hiermo nuestro San Prudencio. En esta Escuela subió á la mas eminente cumbre de santidad y doctrina nuestro Santo con el frecuente trato y comunicacion de su Maestro San Saturio, y leccion continua de la Sagrada Escritura en que se empleaban el Maestro y el Discipulo.

Muerto San Saturio, y sepultado por su amado discipulo en la misma cueva en que fue delicioso objeto de su Dios, y terror del infierno con sus mortificaciones y penitencias, dexó nuestro

San Prudencio el hiermo para ir á dar cumplimiento á los designios á que nuevamente lo llamaba la divina voluntad, y providencia de Dios. Pasó á la Ciudad de Calahorra nuestro Santo; y por medio de su fervorosa predicacion convirtió á muchos que estaban en las oscuras tinieblas de la idolatria á las brillantes luces de la catholica fé: pero viendo que atraidos de la fama de su santidad venian á él muchos enfermos á ser curados en sus enfermedades, y dolencias, huyendo nuestro Santo como verdadero humilde de los humanos aplausos, se retiró á la Ciudad de Tarazona.

Puesto nuestro San Prudencio en Tarazona, ascendió en ella al Sacerdocio, y fue empleado en el ministerio de Sacristan de la Iglesia Catedral, y en la dignidad de Arcediano, aunque se ignora el tiempo que obtubo estos empleos: y tan solamente se sabe, que viendo su mucha religion, y eminente santidad, se le colocó precedida divina revelación, en la silla de esta Iglesia. Colocado en el candelero de la Iglesia la lucida antorcha de nuestro Santo, difundió copiosas luces en el rebaño de Jesu-Christo, que se le habia encomendado, cuidando como diligente pastor de sus ovejas, educandolas con la mas fervorosa caridad, y ardiente celo de su eterna salvacion. Era alivio de los pobres, consuelo de los enfermos, y padre comun de todos, exercitandose particularmente en extinguir, y componer las discordias, virtud caracteristica suya, y que brilló en él desde su mas tierna infancia, no haviendo eclesiasticos, ni personas

principales en quienes ocurriese alguna discordia, que no se valiesen de este Angel de paz, y del buen consejo que con su ardiente caridad lo tranquilizaba todo.

Esta virtud, que resplandecia en nuestro Santo en tan eminente grado, fue la causa de que habiendose suscitado una grande contienda entre el prelado de Osma y sus clérigos, pidiesen con instancia á el Santo fuese á desvanecer con sus suaves insinuaciones, y convincentes razones la alteracion ocurrida. Condescendió el Santo con la súplica; y llegando á la Ciudad de Osma á el mismo tiempo que entró en su Iglesia Cathedral, se tocaron por sí mismas las campanas testificando la santidad de San Prudencio, y festejando con sus armoniosos conciertos la venida del Angel de la paz. Con aquel don especial de pacificar los animos con que lo enriqueció el cielo, concordó y compuso la discordia del Obispo y clero, quedando todos muy contentos, unidos, y satisfechos. Fenecido yá el motivo que lo conduxo á Osma, quiso volverse nuestro Santo á su querido rebaño de Tarazona á continuar con él sus cuidados y beneficios, quando le asaltó una enfermedad, que extinguió los vitales alientos de su preciosa vida. Manifestó tantas muestras de santidad despues de su fallecimiento, como las que habian acreditado en la vida sus heroycas virtudes; pues queriendo el Obispo, y clero de la Ciudad de Osma colocar el cuerpo de su bienhechor en su Iglesia Cathedral, se opusieron á su intento el sobrino de nuestro Santo llamado Pelayo, que era actual

Arcediano de la misma Iglesia, y los clerigos que habian venido desde Tarazona en su compañía; queriendo él que conforme á lo dispuesto por su Santo tio, se pusiese el precioso cuerpo sobre un macho, en que solía andar el santo, y fuese su sepulcro en aquel sitio en que parase el animal conductor. Todas estas devotas altercaciones sobre la posesion del santo cuerpo se terminaron, y finalizaron con un milagro, por el qual manifiestó Dios no ser su voluntad quedase el Santo en Osma, y fué, que por mas diligencias que practicaron los de esta ciudad aplicando fuerzas é impulsos para mover á el santo cuerpo con el fin de sepultarlo en ella, fueron inutilles todos sus conatos y desvelos; pues no pudieron moverlo en manera alguua.

Desistieron de su empeño los de Osma viendo tan clara y manifiesta la voluntad divina, de que no quedase alli el cuerpo de nuestro Santo, é inmediatamente se puso en execucion lo que ordenó antes de morir, de que se pusiese su cuerpo sobre su macho para que lo condugese adonde la divina providencia tenia determinado. Empezó su marcha el animal cargado con tan precioso tesoro; y atravesando asperas y encumbradas montañas por el dilatado espacio de mas de treinta leguas, llegó por fin á *Monte Laturce*, á un encumbrado peñasco en donde se hallaba una grande cueva, y en ella detuvo sus pasos y finalizó su viage. Viendo su sobrino el Arcediano Pelayo, y los demás que seguian la prodigiosa y maravillosa marcha, que aquel era el sitio destinado, y elegido por la divina voluntad

para que quedase en él el cuerpo de su Santo tío y Prelado, lo colocaron allí mismo, edificando con la mayor presteza una Basilica dedicada al glorioso é invicto Martir Español San Vicente. Aquí se enterró despues el sobrino Pelayo, de que dan testimonio unos versos que copió Morales. Posteriormente se fundó Monasterio de Monges Benedictinos y ultimamente de Cistercienses, en cuyo particular puede verse á el P. M. Yepes, y á el Ilustrisimo Manrique en la Historia Benedictina, y Anales Cistercienses.

Culto de San Prudencio, y su gloria póstuma.

No pretendo extender, y dilatar la pluma á quanto pudiera en este asunto, asi por ser necesario para tratarlo con la dignidad que corresponde mucha difusion, como por estar ya escrito en este particular con extension erudita por los Padres Antuerpienses en su *Acta Sanctorum* en el tomo tercero del mes de Abril, y su dia 28. por el M. Yepes en su cronica de San Benito tomo sexto; el licenciado Don Bernardo de Ibañez en la Historia que compuso de nuestro Santo, y se imprimió en Vitoria año de 1753. Ambrosio de Morales en el tom. 2. cap. 11. y otros. Por esto solamente se tocaran aqui algunas de las especies ya publicadas, añadiendo otras de que aun no se ha hecho mencion, relativas á nuestra Provincia de Alava, y á su Ciudad de Vitoria.

Colocado el santo cuerpo de nuestro hijo, y Patron San Prudencio en la Basilica que fundó su sobrino el Arcediano Pelayo, continuó su veneracion, pero sin que se tenga autentica noticia hasta la famosa batalla de Clavijo, que ganó contra los Moros el Rey de Leon Don Ramiro en el año de 844. Consta de un documento, que permanece en el libro de Becerro del Monasterio Cisterciense de San Prudencio, que el Rey Don Ramiro entró en la Iglesia de San Vicente, en donde descansaba el cuerpo de San Prudencio, é hizo oracion allí á Dios por la victoria conseguida contra los Moros, y en su consecuencia hizo donacion á San Prudencio de diferentes tierras. Copiaron parte de esta donacion los PP. Antuerpienses, Ibañez, y otros. (1) Posteriormente á el Arcediano Pelayo, y á sus compañeros, y á los que fueron sucesores suyos en venerar, y obsequiar á el cuerpo de San Prudencio en la Basilica de San Vicente, entraron los PP. Benedictinos á ser Capellanes de nuestro Santo. En el siglo X. consta de una escritura de contrato de la era 994. que corresponde á el año de 956. que el Abad del Monasterio de *Monte Laturce*, que es este mismo de San Prudencio, llamado *Abdica*, hizo convenio con *Dulquito*, que lo era del Monasterio de *Alvelda*, de que con sus Monges Chistoforo Fortunio, Dacio, Stephano, y Rapina-

(1) Antuerpienses. *Actas Sanctorum mes de Abril tom. 3. vida de San Prudencio. Licenciado Ibañez vida de San Prudencio, diset. 2. §. 3. pag. 51. y 52.*

to, y todo quanto tenia se entregaba á el Abad Dulquito, y á sus hermanos de el Monasterio de San Martin de Alvelda, para que ayudados de sus oraciones alcanzasen juntos los premios del Cielo; advirtiéndole que por la voluntad del Omnipotente Dios habian poseido la Iglesia de San Vicente, y del Señor San Prudencio, *la Basilica donde descansaba su cuerpo venerado*. Que á fin de que no faltasen personas que sirviesen á esta Basilica, por vivir juntamente con ellos en el Monasterio de Alvelda, y porque siempre se ofreciese en la Basilica de San Prudencio en la ara de Dios el sacrificio de su Cuerpo, y Sangre, y se cuidase de iluminar la sagrada casa del Rey Christo, hacian esta donacion y entrega. Firmaron este contrato, que estampó Yepes en un Apéndice, el Rey Don Garcia, la Reyna Doña Toda su muger, el Obispo de Nagera Tadimiro, Dulquito Abad de Alvelda, Diego Abad Soliense, Munio Abad de Santa Columba, Estevan Dercense Abad de San Millan, Blasco Abad del Monasterio de Ciruena, y otros. (1)

Variedad hay en los Autores acerca de si perseveró el Cuerpo de nuestro Santo en el Monasterio de Monte Laturce, ó si se trasladó á el de Santa Maria de Nagera de la Religion Benedictina en el siglo XI. por su fundador el Rey de Navarra Don Garcia: asi como por engrandecerlo, é ilustrarlo lo enriqueció con muchas Reliquias de San-

(1) P. M. Yepes, chronica de San Benito.

tos, é intentó hacerlo con las de San Felices, que impidió el Cielo con la maravilla, de que se dió noticia en esta Historia eclesistica de Alava. Estevan de Garibay dice, que el cuerpo de San Prudencio está en el Monasterio de Nagera, sin que diga de donde fue trasladado, cuándo, ni por quien. Es esta una question en que por ningun caso queremos mezclarnos. Puede verse controvertida en el P. M. Yepes en el tom. 6. de su *Cronica Benedictina*; en el Ilustrisimo Manrique *Anales Cistercienses*; en el M. Bivar, sobre *Marco Maximo*; en Ambrosio de Morales en el tom. 2. de su *Cronica*; en los PP. Antuerpienses, *Acta Santorum* tom. 3. del mes de Abril; en el Licenciado Ibañez, *Historia, y Vida de San Prudencio*; en el Doctor Texada en su *Abrahan de Rio*, y en otros que han escrito en el asunto. En los insignes Monasterios de San Prudencio y Nagera, hemos visto los documentos que citan los expresados Autores en apoyo, y comprobacion de sus respectivas opiniones. El no haber habido en España otro Santo de este nombre, y el no persuadirse ninguno de quantos han escrito en la materia á que sea cuerpo de Santo, llamado Prudencio de fuera del Reyno el que se pretende venerado en los dos Monasterios Benedictino, y Cisterciense, ha hecho creer á algunos eruditos, como á Morales, los Antuerpienses, y otros bien instruidos en semejantes asuntos, á que en los dos gravisimos Monasterios citados está dividido el Cuerpo de nuestro Hijo, y Patron San Prudencio, y por lo mismo se persuaden unos á que

está en un Monasterio, y otros en otro. Dan fundamento á esta persuasion con los muchisimos exemplares que se encuentran en las vidas de los Santos, de que por tener en una Iglesia una parte de los huesos de un Santo, se dice estar alli todo su cuerpo, quando al mismo tiempo en otras se asegura por el mismo motivo lo mismo, por una santa emulacion; persuadiendose, dice Morales, *estar todo el cuerpo en donde tan solamente están parte de las reliquias.* (1)

El culto, y veneracion de nuestro Patron San Prudencio no está limitado á los dos gravisimos Monasterios de San Prudencio, y Nagera, sino es que tambien está extendido por toda España, y la America, teniendo dedicados en su nombre Altares, Capillas, y Hermitas. Son muchos los prodigios que ha obrado la liberal mano de Dios por los meritos de este su fiel siervo, especialmente en curaciones de novenillos, y otras enfermedades, en que le han hallado su especial protector los devotos que han acudido á su auxilio: lo que se verifica en parte en el capitulo 23. de su Historia, y Vida, escrita por el Licenciado Ibañez. Pero quien se ha esmerado con los mayores afanes, desvelos, y conatos en el culto de este feliz hijo, es su madre la Provincia de Alava; pues viendo que la solicitud de dos años á fines del siglo pasado no bastó para lograr lo que anhelaban sus ansias, que

(1) Morales, lib. 9. cap. 7. lib. 10. cap. 2. p. 234. y lib. 10. pag. 246.

era el rezo propio, y privativo de su hijo y Patron, redobló las instancias desde el mes de Noviembre de 1751. ante la Sagrada Congregacion de Ritos, expendiendo en las diligencias para su lógro las mas gruesas cantidades: lo que al fin consiguió (con el singular regocijo que hizo publico, y patente, dando á Dios las gracias con un *Te Deum laudamus*), en 28. de Agosto del año pasado de 1762. En esta fecha decretó la Sagrada Congregacion la aprobacion del rezo con la concesion limitada al clero de la Provincia de Alava; pero lo extendió á toda la Diocesis de Calahorra baxo del rito doble menor el dia 9 de Julio del mismo año. Mas no contento el ardiente amor de la Provincia para con su Santo hijo con que se le rezase en el Obispado de Calahorra, deseando ampliar mas, y mas su culto, solicitó el que se extendiese á toda la Nacion Española, y á todos sus dilatados Dominios, para lo que volvió á recurrir a los Eminentisimos de la Congregacion de Ritos con las mas reverentes instancias, valiendose de la Real proteccion de nuestro Catholico Monarca Don Carlos III. (que de Dios goce) de quien consiguió Carta para su Santidad, en que le pedia el cumplimiento de los deseos de la Provincia. Tuvieron estos su complemento con la benigna condescendencia de su Santidad, y Sagrada Congregacion de Ritos el dia tres del mes de Diciembre de 1763. Finalmente, por medio del Ilustrisimo, y Reverendisimo Obispo de Calahorra consiguió de su Santidad, y Sagrada Congregacion de Ritos, que el Clero de la

Ciudad, y Diocesis de Calahorra pudiese rezar tres *Hymnos*, y dos *Autifonas* añadidas al rezo por Decreto de 19. de Mayo de 1765.

Todas las referidas diligencias practicadas para extender el culto de su hijo San Prudencio no satisficieron al filial cariño de su madre la Provincia; pues cuidadosa, y vigilante de infundir á todos sus hijos la tierna devocion para con su Santo, acordó se instase, y solicitase el que su Santidad hiciese el dia 28. de Abril, propio de nuestro Santo. *Festivo* con ambos preceptos lo que aun todavia no se ha logrado. Aunque hay algunas otras especies relativas al culto que ha dado á este Santo la Provincia de Alava, asi quando lo tomó por patron, y tutelar suyo en el año de 1644. como en otras ocasiones, por estar esto publicado en lengua vulgar, no se repite aqui.

Si se ha esmerado en el culto, y devocion de su Santo hijo San Prudencio su comun madre la Provincia de Alava, tambien ha procurado con los mayores esfuerzos la Ciudad de Vitoria, la mas inmediata á la poblacion en donde tubo este feliz hijo su nacimiento, ostentar amante, y devota desde tiempos muy antiguos sus obsequios, y veneraciones. Del dia 4. de Febrero de 1483. hay un acuerdo en los Libros de Ayuntamiento, en el qual se forma una lista, ó catalogo de todas las fiestas que celebraba la Ciudad por particulares motivos, distribuido por el orden de los meses, en el qual en el mes de Abril pone por fiesta de esta Ciudad á nuestro Santo. Mas aunque es tan antigua esta



memoria, manifiesta el acuerdo ser mas remoto su origen; pues no se dice en él que entonces se acuerda el que se celebren esta, ni ninguna de las otras fiestas que alli se expresan y mandan guardar, sino es que determinadamente nos dice que anteriormente se guardaban. Estas son las palabras de este notable decreto: *Acordaron é mandaron, que en esta Ciudad se hayan de guardar, é guarden por entero las fiestas siguientes, como lo están, y han estado, é por de nuevo se han de guardar, é guarden en esta Ciudad.* Hasta aqui el Decreto.

Deseosa la insigne Iglesia Colegial de esta Ciudad de tener alguna Reliquia de su Santo hijo, embió á solicitarlo á el Doctor Zurbano, Canonigo de ella, con recomendaciones de el Reverendisimo Padre General de San Bernardo, á el expresado Monasterio de *Monte Laturce*. Habiendo conseguido el lógro de este tesoro, lo hizo presente á el Ayuntamiento de esta Ciudad en el celebrado en 13. de Agosto de 1580. en el qual despues de habersele dado las gracias por su solicitud en la adquisicion de tan apreciable prenda, se acordó que en el dia de su publico recibimiento saliesen todos los vecinos á este fin á el Convento de Religiosas de Santa Clara, avisando tambien para el mismo efecto á los dos Cabildos de la Colegial, y Universidad de Beneficiados, los quales juntos con la Ciudad se hallaron á este pausable recibimiento. Mandóse por la Ciudad que fuese llevada la cera perteneciente á las Cofradias de la Veracruz, y Santisimo Rosario. Hizose la Procesion, y funcion con el

mayor aplauso y suntuosidad, cuyas circunstancias omito por haberlas estampado el Historiador de nuestro Santo el Licenciado Ibañez, en las quales se manifiesta muy bien el ardiente tierno afecto que siempre le han manifestado esta Ciudad, y sus individuos. Estan patentes testimonios en el de la entrega de esta Santa Reliquia, é inscripciones que con el motivo de esta funcion se dispusieron, y colocaron en la Iglesia Colegial, de que ya entonces le tenia esta Ciudad por su singular patron.

Tambien lo ha celebrado esta Ciudad con grande aparato de funciones seculares, en que ha expendido gustosa sus cantidades, como se acredita de los Decretos de el siglo pasado. Hacia asi entonces como lo hace en el presente, procesion general en el dia 28 de Abril, con sermon, y otros regocijos, y estan distribuidos los sermones de esta festividad en alternativa entre los Conventos de Santo Domingo, San Francisco, San Antonio, y Colegiata, para lo qual se formó pública escritura en el año de 1644. Tambien á el dia siguiente de la festividad del Santo van en publica rogativa á el Lugar de Armentia los dos Cabildos de la Colegiata y Universidad de Beneficiados, el Procurador Sindico General de la Ciudad en su nombre, y todos los Mayorales de las veinte y dos Vecindades en representacion de ellas, y de los demás vecinos. Tambien contribuyó al culto de nuestro Santo un hijo de esta misma Ciudad, el Señor Don Martin de Savaltierra, con la ereccion de la suntuosa Basílica dedicada en su honor, de que se escribió en

la historia Eclesiastica, y la que en cumplimiento de su voluntad construyó la Ciudad.

No solamente se vé lo esmerado de su culto en lo practicado por la Provincia de Alava, y la Ciudad de Vitoria, sino es tambien por lo dispuesto por el Ilustrisimo Señor Don Pedro Manso Obispo de Calahorra en una de sus Sinodales acordadas en la Ciudad de Logroño en el año de 1601. y que se imprimieron en la misma Ciudad, en el siguiente año de 1602. en la Rubrica de *Feris*. En esta se puso un catalogo, ó lista de las fiestas, á la manera que el citado dispuesto por la Ciudad de Vitoria. En el año de 1483. y en el mes de Abril se pone por fiesta antes del dia 25. á nuestro Santo: siendo digno de notarse, que en este mes de Abril solamente se colocan en este catalogo por fiestas del Obispado á San Prudencio, y San Marcos, lo mismo que en el dispuesto por la Ciudad. Por lo mismo me persuado ser de la mas remota antigüedad esta disposicion Synodal, y como corresponde á un Santo de la primera clase de este Obispado, celebrado con particular rezo en los tiempos antiguos. Favorece á este pensamiento el ver que en las Constituciones Synodales que se hicieron en tiempo de Don Juan Bernal de Luco en el año de 1553. en el capitulo de *Feris* colocandose á el Santo se cita á la margen del titulo á Don Diego de Zuniga año de 1410 (1). Finalmente advierto en este punto del

(1) SYNODALES de Don Juan Bernal Diaz de Luco lib. 2. fol. 25. Edicion de Leon año de 1525.

culto de nuestro Santo Patron que en el Kalendario Mozarabe estampado por el P. Pino en su *Liturgica Hispanica*, en el mes de Abril está colocado el Santo (2). En este lugar es digno de notarse el que se ponga antes de San Marcos que es el dia 25 siendo asi que San Prudencio se celebra en el dia 28 de mismo mes: circunstancia que igualmente enquentro en las Synodales Calagurritanas dispuestas por Don Pedro Manso, y celebradas en el año de 1601. como arriba se dixo. Respecto á lo qual, y quien las Synodales que celebró Don Pedro Gonzalez de Castillo en el año de 1620. (3) se coloca á nuestro Santo despues de San Marcos, no es facil de averiguar el motivo porque el Kalendario Mozarabe y Don Pedro Manso anteponen la festividad de San Prudencio á la de San Marcos.



DISERTACION PRIMERA.

Fundamentos, y razones, que persuaden ser apócrifas, y supuestas las Actas de San Prudencio, publicadas por el P. M. Fr. Francisco de Bivar, y el Licenciado Don Bernardo de Ibañez.

Que Pelayo Sobrino de San Prudencio y Ar-

(2) P. PINUS Suplemento al mes de Julio cap. 7. §. 7.

(3) SYNODALES de Don Pedro Gonzalez de Castillo titulo 5. de Feris Constit. 1.

cediano de la Santa Iglesia de Tarazona escribiese la Vida de su Santo Tio y nuestro hijo y Patron no admite racional duda. Estan conformes en este particular los Autores Nacionales que han tratado de la materia: y las mismas Actas publicadas por el P. Fray Francisco de Bibar sobre Marco Maximo, y el Licenciado Don Bernardo de Ibañez en la Vida de San Prudencio hacen de esto la mas evidente demostracion. Las Actas genuinas de San Prudencio que dexó á la posteridad su Sobrino Pelayo, no se descubre quando, ni por que motivo se perdieron. En el insigne Monasterio de San Prudencio situado en el monte llamado *Laturce* á dos leguas á la parte meridional de la Ciudad de Logroño es comun y bien fundada opinion de que existieron las Actas compuestas por el Arce-diano de Tarazona Pelayo; pero en este Monasterio no hay noticia de ellas en estos tres ultimos siglos. Como su primitiva fundacion tiene el origen y epoca en la venida miraculosa del cuerpo de San Prudencio á el sitio que ocupa el Monasterio, quando paró en él el animal que lo conducia por un efecto extraordinario de la Divina providencia desde la Ciudad de Osma en que falleció, diferentes ilustres hijos suyos investigaron el tiempo en que ocurrio el suceso. Para escribir en solidez en el asunto se dedicaron á recoger, y recopilar quantas memorias pudieron, no solo de las que existian en el Archivo del Monasterio, sino es tambien en otras partes. Estos Autores que son en numero de tres eran los unicos que nos podian

sacar de la duda, comunicandonos noticias ciertas de las Actas del Santo, que dexó su Sobrino, y de las atribuidas á Don Munio Obispo de Alava que publicó el Licenciado Ibañez; pero ni de una, ni de otra no hacen expresion alguna. Es evidente que no hacen mencion estos Autores de semejantes Actas consiste en que no hallaban de ellas en el Archivo la menor noticia; pues siendo el fundamento del primer origen de su Monasterio la epoca del florecimiento de nuestro Hijo y Patron San Prudencio, que cosa mas terminante y decisiva podian alegar en el asunto, que las Actas atribuidas á el Obispo Don Munio que se suponen existentes en el Archivo del Monasterio; pues en ellas se dice haber nacido el Santo en la Era de 686.: *Itaque ortus est vir dei in principio Ærcæ D.C.L.XXXVI:::* Ascendido al Arcedianato de Tarazona en el 39. año de su edad y Era de 725::: *quod mortuo Archidiacono petentibus omnibus in locum defuncti positus est anno ætatis suæ trigessimono, currente Era DCC.XXV.* Y sobre todo haber muerto el dia 28. de Abril en la Era de 751. y de edad de 65. años. *Obijt Sanctissimus Prudentius die XXVIII. mensis Aprilis; currente autem Era DCCLI. erat habens LXV. annos ætatis, quando obiit.* Pero la desgracia del caso es, que estos mismos Escritores estan demostrando que en su Archivo no habia no solamente las Actas atribuidas á don Munio, y publicadas por el Licenciado Ibañez, de las quales hasta él nadie dió noticia, pero ni tampoco las que escribió el Arcediano Pelayo, que es muy

fundado, como se ha dicho, el que existieron en algun tiempo. Por este motivo recurren los Historiadores del Monasterio para la investigacion de la epoca del florecimiento de nuestro Santo á los Autores Nacionales y á los Pseudo-cronicones que inventó el Padre Roman de la Higuera á el fin del siglo XVI.

Para dar un perfecto conocimiento de lo que se acaba de decir en el numero antecedente, es necesario dar individual noticia de los tres hijos Ilustres que escribieron la Historia del Monasterio de S. Prudencio, y hemos visto, y manejado sus manuscritos en aquella Santa Casa. El primero es el R. Padre Fr. Christoval de Chrispijana, Abad que fué primera vez en este mismo Monasterio desde el año de 1569. en adelante, y segunda desde 1575. y á quien los papeles del Monasterio dan el tratamiento de *Venerable*. Estos repetidos honoríficos empleos, que acreditan el concepto que se tenia del Padre Chrispijana, le proporcionaron el mas individual conocimiento de quanto contenia el Archivo relativo á la Historia que formó del Monasterio. Pusola su Autor este titulo: *Relacion de la Fundacion, y Antiguedad del Monasterio de San Prudencio, y de las Reliquias que en él ay, con otras cosas que son dignas de saberse*. En esta Historia escribió el P. Chrispijana la Vida de San Prudencio, y á el expresar la época de su florecimiento, que tiene tan precisa conexion con el primer origen del Monasterio, recurre á el tiempo de los Emperadores Diocleciano, y Maximiano, colocando su

preciosa muerte en el año de 304. ó, cerca de el, en la misma conformidad que lo practicaron antes de él el Padre Fray Alonso Venero en su *Enchiridion de los tiempos*, (año de 1526.) folio 128. edicion 3. en Burgos año de 1561. Vaseo *Cronicon Hispanæ*; y Esteban de Garibay en su *Compendio Historial* (tom. I. lib. 7. cap. 45. fol. 222. edicion de Barcelona 1628.) Finaliza el P. Chrispijana la Vida de San Prudencio con el §. que tiene este titulo: *Razones que escusan de culpa el haber dexado de trasladar alguna parte de esta Historia de como en latin se contiene en algunos libros manuscritos.* Inmediatamente á este titulo da principio al § diciendo: *Es aqui de advertir al Lector, que no reprehenda de negligencia sin advertencia el haber dexado de trasladar buena parte de esta Historia, segun se contiene en los Libros donde ella está escrita en latin.* Despues de esta clausula refiere el P. Chrispijana el suceso de la plaga de las Garrapatas, que destruyó á Garray, el viage de los Obispos al Concilio Bituricense, y todo lo demás que comprehenden las actas interpoladas y apocrifas que publicó el P. Bivar sobre Marco Maximo, y reproduxo el Licenciado Ibañez en la Vida de nuestro Santo Patron. De estas Actas, que con toda solidez tienen probado los eruditos ser interpoladas, formó el mismo concepto el P. Chrispijana, persuadiendose como el P. Bivar, á que incluyen sucesos pertenecientes á dos San Prudencios, el uno Obispo Tarazonense, nuestro hijo, y Patron, y el otro Obispo Garraitano, de quien dió noticia antes de Bivar,

y Chrispiana, Florian de Ocampo en su primer tomo de la Historia de España, por haber sin duda visto, ó tenido noticia de estas Actas. El segundo hijo del Monasterio de San Prudencio, que escribió la Historia de su Santa Casa, fue su Abad, (desde el año 1614. en adelante) el P. Fr. Bernardo Fernandez. El titulo que le dió á su historia es este: *Verdadera cuenta del tiempo en que vivió, y floreció nuestro P. S. Prudencio. Primeros principios, y fundacion de este Monasterio de San Prudencio. Fundacion del de Ruete, y venida de los Monges Cistercienses Ruetenses á este de San Prudencio, y otras cosas tocantes á los dos Monasterios. Todo sacado de los Autores que de ello tratan, de privilegios de Emperadores, Reyes, donaciones, y de Bulas Pontificias, y de otras escrituras, y papeles antiguos de este Monasterio de San Prudencio, en Vidas de Santos, y Actas de Concilios, como va anotado en sus lugares. Año de 1650. por el menor hijo de este Monasterio de nuestro Padre San Prudencio.* En esta Obra descendiendo el Autor á nuestro asunto, pone este titulo: *En qué tiempo floreció nuestro Padre San Prudencio.* Señala cinco opiniones: la primera de aquellos autores que le ponen en el año de 390, la segunda, de los que lo dan en el de 306, la tercera, de los que lo creyeron en el de 304, ó cerca de él; para lo que cita al P. Chrispiana, y á Ambrosio de Morales: y la quarta, que gradúa de falsa la que pone floreciendo á nuestro San Prudencio en el siglo 12. para la que cita al P. Marieta, y á el Doctor Don Basilio Santoro, que siguieron á las

actas interpoladas y apócrifas, que publicaron el P. Bivar y el Licenciado Ibañez. Finalmente la quinta, que dice es la de Marco Maximo, y Flavio Dextro, y del qual dice: *Cuenta, y verdadera opinion de Marco Maximo, y Flavio Dextro*, añadiendo, *que concuerda esta opinion con lo que expresa San Pelayo, sobrino, Arcediano, y Autor de la Vida de nuestro Padre San Prudencio, que le señala al mismo Sancho como le señala Marco Maximo.* Esto ultimo tiene alusion á haber dado por sucesor de Sancho en el Obispado de Tarazona à nuestro Patron San Prudencio el autor del Pseudo-cronicon.

El tercer Historiador del Monasterio de San Prudencio fue tambien otro hijo suyo llamado Fr. Gaspar Coronel. Escribió este su obra con este titulo: *Comentarios sobre la vida, y muerte del glorioso San Prudencio Obispo de Tarazona: sobre el tiempo en que floreció, su Doctorado y milagros, con un Discurso Apologético, en que se muestra la existencia perenne de su Santo cuerpo desde que fue hallado por Divina Providencia hasta el dia de oy, en este su Real Monasterio Laturcense, decorado con su nombre, contra los meramente voluntarios dichos de algunos modernos: escribiólos en bosquejo el P. Fr. Gaspar Coronel, hijo indigno de San Prudencio, en obsequio del glorioso Santo, y en servicio de esta su Madre: año de 1725.* Este autor, que murió ácia el año de 1749. hablando del feliz transito de nuestro Patron San Prudencio, dice asi: *Sucedió este triunfo el dia 29 de Abril del año despues que parió la Virgen 586.* Esta opinion es la de Marco Maximo; y no obstante cita

para ella á el Arcediano Pelayo. El motivo no puede ser otro, que el haber visto el Padre Coronel lo que dice el P. Bivar, separando como del Santo, (á quien le hizo muerto en el año de 586. Marco Maximo) lo que las actas interpoladas y apocrifas ponen en pluma de el Arcediano de Tarazona Pelayo.

Por el mismo tiempo que el Padre Fr. Christoval de Chrispijana escribieron Ambrosio de Morales, y el Maestro Alonso de Villegas. Aquel en su *Cronica General de España* (tom. 2. lib. 11. fol. 87. edicion de Alcalá de Henares) dice: *De este Santo, (San Prudencio) reza su Iglesia de Tarazona, y la de Zaragoza, Calahorra, y otras, y en el insigne Monasterio de su nombre, y sepultura á dos leguas de Logroño de la Orden de Cister, tienen de muy antiguo su vida del Santo mas largamente escrita en latin, y al fin de ella se dice como la escribió Pelagio sobrino del Santo, y Arcediano en su Iglesia. Habiendola yo visto, y asimismo los Breviarios, escribo por lo uno, y lo otro lo que del Santo mas convenientemente se podrá decir, y al cabo daremos las razones que hay para dudar mucho del tiempo en que vivió.* El Maestro Alonso Villegas en su *Flos Sanctorum*, (Santos de España fol. 693.) escribió: *La Iglesia de Tarazona, celebra fiesta en 28. de Abril de un su Prelado llamado Prudencio: cuyo cuerpo está en un Monasterio de Cister cerca de Logroño: y alli se muestra su vida escrita por Pelayo su Arcediano.* Estas actas, que citan estos dos graves autores son las interpoladas y apocrifas que publicaron Bivar é Ibañez, y mencionaron los PP. Chrispijana, Fernandez, y Coro-

nel. Por eso Morales antes de escribir con extension la Vida de San Prudencio dixo, que en el Monasterio de el Cister situado á dos leguas de Logroño: : : *tienen de muy antiguo su Vida del Santo escrita en latin, y al fin de ella se dice como la escribió Pelagio sobrino del Santo. y Arcediano en su Iglesia.* Esta expresion de Morales corresponde al final de las actas apocrifas, é interpoladas; pues dicen asi: *Pelagius humilis ejus in vita, et obitu Archidiaconus plus humili, et veraci stilo, quam sublimi sermone, et composito hæc de vita ejus breviter descripsit: : :* (Ibañez Vid. de S. Prudenc. disert. 3. §. 1. pag. 68.) Tambien previno Morales, que escribiria con las Actas, y Breviarios: : : : *lo que del Santo mas conveniente se podrá decir:* en lo que está indicando los sueños, y quimeras que mezcló el interpolador de las Actas; pues en los Breviarios nada habia que no fuese conveniente á las grandes virtudes, y lo demás que sabemos del Santo. Cita Morales los documentos que en el Archivo del Monasterio de San Prudencio estan testificando la existencia en el del cuerpo del Santo; pero no solo no da el menor indicio de que alli hubiese hallado noticia de las actas que se atribuyen á *Don Munio*, antes por el contrario está demostrando no haber alli documento alguno por donde conste el tiempo en que floreció; por lo que refiere las opiniones que habia en el suyo, citando á nuestro Don Bernardo Diaz de Luco Obispo de Calahorra, en la Historia que escribió de los *insignes Obispos de España.*

Poco posteriores á Chrispijana, Morales, y Vi-

llegas son el Padre Juan de Marieta, hijo de la Ciudad de Vitoria, y Don Juan Basilio Santoro, Presbytero de Calahorra. Estos dos autores escribieron la Vida de San Prudencio, copiando las actas apocrifas, é interpoladas, dandolas en idioma vulgar, sin reparar en los absurdos, que incluyen, tan repugnantes á la recta razon, Estos fueron los primeros que divulgaron las actas interpoladas y apocrifas de nuestro Santo Patron. Posteriormente las publicó conforme se hallan en su idioma latino el Padre Fr. Francisco Bivar en la obra sobre Marco Maximo en el §. 7. (desde el fol. 549 hasta el de 554.) y son las mismas, como se ha dicho, que estampó el Licenciado Ibañez en la Vida de San Prudencio (disert. 3. §. 1. desde la pag. 58. hasta la 68.) Este autor dixo, que: *El Cisterciense Fr. Francisco Bivar al fol. 549. del Comentario sobre su existimado Maximo, dice que vió en Laturce, Herrera, y Bugedo el manuscrito de las Actas de San Prudencio; pero que en él hallaba tantas cosas repugnantes á nuestro Santo, que evidentemente se convencia haber habido dos de este nombre Obispos de Tarazona, uno en el siglo VI. y otro en el XII. y que el autor de este manuscrito habia confundido á los dos, y mezclado sus cosas como si fueran de uno. Por tanto esquivó darnos un exemplar conforme al original, que vió, y solo significó lo que contenia, separando lo que le pareció correspondia á cada uno.* Hasta aqui Ibañez.

Lo que contiene esta ultima clausula no es cierto, pues el P. Bivar estampó literal desde el folio 549. en que se le cita, las mismas actas que publi-

có el Licenciado Ibañez, sin otra diferencia que algunas pocas variantes en las voces, y aumento de una, ú otra clausula; pues en todo lo demás son las mismas, como resulta de su contexto. Este le dividió el P. Bivar acomodandolo á dos Prudencios sin otro fundamento, que repugnarle el que los sucesos que estas actas opocrifas é interpoladas refieren de Garibay, pudiesen atribuirse á nuestro San Prudencio Armentense, á quien da lo que precede en quanto es conforme con lo que resulta de los antiguos Breviarios Calagurritano, y Tarazonenses. Lo que aplica de estas actas interpoladas el P. Bivar al Obispo San Prudencio Garraitano no tiene apoyo en otro ningun documento, pues no le hay por donde se pruebe su existencia en quantos hasta el dia de hoy se han descubierto. Ellas fueron el unico motivo que tuvo Florian de Ocampo para escribir en el primer tomo de la *Cronica General de España* que publicó en Zamora año de 1544. lo siguiente: *Prosiguen mas adelante los montes Iduvedas entre Yanguas y Soria, haciendo la Serrania que llaman de Yanguas, y tambien la de Garray, Pueblo señalado por esta comarca, que fue los tiempos pasados Ciudad Obispal, y entre sus muchos Perlados resplandeció mas que todos el bienaventurado San Prudencio glorioso Obispo Garraitano, como despues lo diremos en su tiempo.* (Libro 1. cap. 6. fol. 19. edicion de Alcalá año de 1578.) Esto ultimo que prometió Ocampo no pudo ejecutarlo por haberle sobreco-gido la muerte.

Para que se reconozca el método con que dividió el P. Bivar estas actas interpoladas y apócrifas, se ponen aquí los epígrafes que á la frente de cada uno de los Prudencios puso este autor, y son estos.

§. VII.

Vita S. Prudentii Episcopi Tyrasonensis á Pelagio eius nepote, et Archidiacono edita. Extracta ex quatuor codicibus Ferrariensi, et S. Prudentii, et Buxensi, qui est apud me, et Lectionario Cisterciense.

Para el que supone Obispo Garraitano este otro:

§. VIII.

S. Prudentii Garraitensis Episcopi acta incerto auctore, sed et acta B. Prudentii Garraitensis MSS. codicibus decerpta, Laturcensi scilicet, et Ferrariensi et ab actis Senioris separata in medium aferre placet, quod nunquam hactectus viderint lucem.

Con esta division acomodó actas el Padre Bivar con las interpoladas á cada uno de los Prudencios Armentense, y Garraitano, colocando á el primero en el siglo 6. y á el segundo en el 12. Para que plenamente se reconozca la identidad de las actas publicadas por Ibañez con las de Bivar, y se perciba desde donde adonde acomoda este el contexto para cada uno de los Prudencios, y las variantes que resultan en el cotejo, se estamparán

á la letra las dos copias que produxeron estos autores en un apéndice de otro tomo, colocandolas en dos columnas con algunas pequeñas notas, ó advertencias, para la mayor claridad.

En estas circunstancias se hallaba lo que tocaba á las actas de nuestro hijo, y Patron San Prudencio, quando se encargó al Licenciado Don Bernardo de Ibañez, (de quien se dió noticia en la Historia de Vitoria) el que escribiese la Historia de su Vida. Para ponerla en execucion pasó á los Reales Monasterios de San Millan, Santa Maria de Nagera, San Prudencio, y Santa Maria de Herrera, en busca de documentos para poder dar cumplida satisfaccion á su encargo. Aunque en el primer reconocimiento que hizo en el Archivo de Santa Maria de Herrera, no pudo en él hallar cosa alguna; ultimamente despues de una nueva investigacion, sacó del sitio en que estuvo en tiempos anteriores el Archivo, (y en el actual la Libreria comun del Monasterio) un pergamino escrito con caracteres antiguos, en que estaba la Vida, preciosa muerte, y translacion de Osma á Laturce de nuestro hijo, y Patron San Prudencio. El autor de estas actas dice en ellas, que era *Munio Obispo de Alava*, que las escribió en la era M.VII. año de 969. *Hanc historiam* (concluye este manuscrito) *scripsit Dominus Episcopus Munius, era currente M.VII. et Stephanus Sacerdos illan transcripsit era sequenti jussu ejusdem claris litteris.* Incluyen en el pergamino quarenta renglones como de quatro lineas de ancho cada uno, el qual permanece en

el Archivo del Monasterio. El Licenciado Ibañez á el estamparlas en la Vida de San Prudencio (disertac. IV. §. 1. pag. 83. hasta la 92.) puso á su continuacion una *Certificacion* de el Padre Fr. Diego, Monge de este Real Monasterio, y Secretario de la Comunidad, por la que da fee diciendo: *Yo Fray Diego Alonso, Monge de este Real Monasterio de Nuestra Señora la Real de Herrera, del Orden del Cister, y Secretario de la Comunidad de el dicho Monasterio, doy fee, que este traslado concuerda con la original, que en pergamino se halla en el Archivo de dicho Monasterio, y vá bien, y fielmente sacado, corregido, y concertado, á presencia de el Reverendo Padre Abad, y algunos Monges de él: y para que conste, y obre los efectos que haya lugar, de pedimento de la parte de los Señores Diputados de la M. N. y M. L. Provincia de Alava, lo firmo en este dicho Monasterio á diez y siete de Febrero de mil setecientos y cinquenta y tres años. Fray Diego Alonso, Secretario de la Comunidad.* Legalizose esta *Certificacion* por Manuel de Salazar de Gurendes Escribano de S. M. y del Juzgado, Ayuntamiento, y Vecinos de la Villa de Anguciana, y Thomas de Carcamo Gomez, que lo era de S. M. del Numero, Ayuntamiento, y Vecinos de la Villa de Casa la Reyna, en el mismo dia, y año. El ayre de estas actas con los caracteres originales del pergamino de Herrera, tiene apariencia de antiguedad; pero nuestras limitadas luces no reconocieron lo que se supone de las del pergamino del Monasterio de Monte Laturce, de estar cansados, y

viejos los caracteres en fuerza de su grande ancianidad. Si el R. P. Archivero hubiera dado permiso para reconocerlo, estando clara y visible la cansada vejez, pudieramos haber tenido alguna satisfaccion en el particular, pero no podemos decir nada en las actuales circunstancias.

Estas mismas actas nos dice Ibañez que halló en el Monasterio de San Prudencio, en el qual igualmente que en el de Herrera, eran muy ignoradas en los tiempos anteriores, como acredita, y evidencia lo que se ha escrito en el particular. Aunque determinadamente, y de exprofeso pasé á el Real Monasterio de San Prudencio en el dia 8. de Mayo de 1775. con Carta credencial de D. Carlos Antonio de Otazu y Moyua, Diputado General de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, (escrita en virtud de comision especial de ella) para el Reverendo P. Abad de este Monasterio, á lo que tambien precedió el haber escrito el mismo Diputado General anteriormente á el R. P. Abad en la misma conformidad que lo practicó con los Reverendos Abades de San Millan, Nagera, Valvanera, y Herrera, no tuvo efecto mi pretension de reconocer el pergamino original, que supone Ibañez existir en aquel Monasterio. Fueron inutiles quantas razones se hicieron presentes á el R. P. Fray Raymundo Gonzalez Palanco en presencia del R. P. Prior, que se hallaba de Superior de la Comunidad en ausencia del R. P. Abad, que actualmente estaba en el Capitulo de su Provincia, y á quien entregué la segunda Carta, manifestandole

la estrañez que me causaba el que habiendo todos los demás RR. PP. Abades de los Monasterios, á quienes escribió el Diputado General en el asunto, contextado con la mayor puntualidad, no hubiese respondido el R. P. Abad de este Monasterio. Firme permaneció el R. P. Archivero, en que de ninguna manera exhibiria las actas del Obispo Don Munio, sin que le hiciesen fuerza alguna ni las atentas autorizadas súplicas de un Diputado General de la Provincia de Alava, interpuestas en nombre de ella misma, ni las repetidas instancias, y razones con que le supliqué, y convencí del fin de mis deseos, sanidad de intencion, el ningun perjuicio que pudiera resultar de semejante reconocimiento, y la sospecha que hacia contra las actas una negativa de esta naturaleza. La unica respuesta que pudo sacarsele en este particular fué el dar á entender se hallaba con orden para no hacerlo con el motivo de las disputas que se suscitaron de resulta de la publicacion de estas actas, y la vida que escribió de San Prudencio el Licenciado Ibañez, y sobre la existencia del cuerpo de nuestro Patron en Monte Laturce con exclusion del Monasterio de Nagera, que sostubo el expresado autor.

Este nos asegura, que las actas de Don Munio existentes en el Monasterio de San Prudencio, son las mismas que las que se hallaron en Santa Maria de Herrera: pues dice, que : : : *solo hay la diferencia en la ultima clausula, que dice: Et ego Stephanus Sacerdos illam transcripsi era sequenti jussu ejus-*

dem claris litteris. † *Y en la de Herrera concluye: Et Stephanus Sacerdos illam transcripsit era sequenti ejusdem claris litteris. De que se infiere, (continúa Ibañez) que el MS. de San Prudencio es el que escribió Estevan Sacerdote por mandado de el Obispo de Alava Don Munio, y el de Herrera es trasumpto de aquel, sacado por otro copiante. La Certificacion de el Concuenda del Padre Secretario de Monte Laturce, es del tenor siguiente. Yo Fray Isidro Gomez, Monge Profeso en el Real Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce, Orden de N. P. S. Bernardo Nullius Diœcesis, Secretario de el Juzgado de N. RR. Padre Abad, y Monasterio, certifico, doy fee, y verdadero testimonio á los que este vieren, como la presente copia latina de la Vida de San Prudencio está fielmente sacada de nuestro Archivo en el Cajon, donde se contienen muchas Bulas Apostolicas, y otros papeles, y escrituras antiguas en Pergamino, cuyo original de letra muy cansada, y vieja, queda en dicho Cajon en un Pergamino de cosa de media vara de largo, y una tercia de ancho poco mas, ó menos, al que me remito en caso necesario: y para que asi conste dí el presente á pedimento de Don Bernardo Ibañez de Echavarri, Presbytero, natural de la Ciudad de Vitoria, qué firmé, y signé en dicho Real Monasterio á diez y nueve de Julio de mil setecientos y quarenta y nueve. En testimonio de verdad. Fray Isidoro Gomez, Secretario. Hasta aqui el Licenciado Ibañez, y la certificacion de el Padre Secretario del Monasterio de San Prudencio, cuya remision legal á el original no pude verificarla haciendo el cotejo con la copia*

impresa, ni reconocer *la letra muy cansada, y vieja*, porque no lo permitió como se ha dicho, el R. Padre Archivero.

§. II.

Estos hechos son el sólido fundamento por donde plenamente se convence de lo apócrifo y supuesto de las actas de nuestro hijo y Patron San Prudencio que publicaron el P. Bivar y el Licenciado Ibañez. Las del P. Bivar reconocieron ya por supuestas, é interpoladas las antiquísimas que se perdieron escritas por el Arcediano Pelayo, quantos eruditos críticos han observado sin preocupacion en su contexto; pues en él se halla una total repugnancia, y oposicion á la verdad, que retrae de la credulidad á qualquier hombre juicioso. Este es el motivo porque nuestros célebres escritores nacionales el P. Alonso Venero, Ambrosio de Morales, Estevan de Garibay, el P. Juan de Mariana, Don Juan Bernal Díaz de Luco insigne Alaves, y otros muchos no hicieron caso de semejantes actas; por lo que no reconocieron á él *San Prudencio Garraytano* que adoptaron por ellas Florean de Ocampo, y el P. Bivar sin hallar otro documento autentico con que comprobar la existencia de este quimerico *ente de razon* en todos los Archivos de la Peninsula Española. En consecuencia de esto no se ha conocido en España á otro San Prudencio que á nuestro hijo y Obispo de la Santa Iglesia de Tarazona. Nadie señaló á este el tiempo de Don Alonso el Batallador que vino

desde el año de 1104. hasta el de 1134. si no es el P. Marieta, y Don Juan Basilio de Santoro, los quales manejaron en el Archivo de la Santa Iglesia de Calahorra las actas apocrifas, é interpoladas de nuestro Santo: y que merezcan esta Censura, lo demuestra su contexto. Hablando de este Obispo Garraytano que admitió antes que el P. Bivar Florean de Ocampo, su continuador el clarísimo Morales dixo: *Florean de Ocampo hace mencion, en su Historia de otro San Prudencio, y dice fue Obispo de Garray, donde estuvo antiguamente Numancia, como en su lugar se ha dicho. Mas de este Santo yo no puedo decir mas, por no haber visto jamás nombrarlo, sino en este Autor.* (Cronica de Espan. Lib. 1. Cap. 6.)

Evidenciase esta suposicion del San Prudencio Garraytano á el vér que en el reynado de D. Alonso el Batallador que como se ha dicho, lo fue desde el año de 1104. hasta el de 1034. no pudo haber tenido o semejante Prelado la Poblacion de Garray. Correspondia esta en el siglo 12 ó á la Diocesis del Obispado de Tarazona, ó á la del de Osma. Es asi que en el expresado reynado se hallaban ocupadas estas dos Iglesias con otros Prelados conocidos, de los quales ninguno se llamaba Prudencio: luego es falso el quimerico Obispo Garraytano que se introduce con estas actas. La mayor de este Silogismo se prueba con la situacion en que está Garray, que en lo antiguo lo fue de Osma; pues como perteneciente á esta Diocesis hizo de él expresion el P. M. Florez en su España Sa-

grada (tom. 7. tract. 19. cap. 2. pag. 276). Posteriormente correspondió, y corresponde Garray al Obispado de Tarazona, como es constante en los Historiadores. La menor se convence á el ver que en el Obispado de Osma, hubo en el siglo XII. Prelados conocidos como se dirá, que ocuparon aquella Sede, distintos de San Prudencio. En el de Tarazona, despues del año de 1118. en que segun los Anales Compostelanos, ganó el Rey Don Alonso el Batallador (Apud. P. M. Florez E. S. tom. 23. pag. 320.) a esta Ciudad, tenemos por Pielado á Don Miguél Coronel, quien continuó ocupando esta Sede hasta el de 1150, 17, despues de él en que falleció el Rey Don Alonso el Batallador. De lo dicho se infiere con toda claridad que en el reynado de este Monarca no pudo ser Obispo de Garray ningun Prudencio, y por consiguiente la falsa suposicion con que se quiere erigir á Garray en Silla Episcopal que nunca tuvo. Si hubiera correspondido el Pueblo de Garray en el reynado de Don Alonso el Batallador á la Diocesis de Osma se hallaba igual imposibilidad; pues estuvo esta en poder de los Moros hasta el año de 1088. y 12. despues que corresponde al año de 1100. fue electo por primer Obispo despues de su restauracion San Pedro de Osma, y continuó hasta el dia en que falleció, siendo su sucesor Don Ramon que lo era en el de 1128, y de este Don Beltran, á quien siguieron otros, como consta de autenticos documentos publicados por los que han formado el Catalogo de los Prelados de esta Diocesis.

Estas actas interpoladas nos dicen que muerto el Rey de Aragon hubo por instigacion del diablo muchos años de disension en el Reyno, sin que ningun Obispo ni Abad pudiese poner en él la concordia y union necesaria, y lo que mas es, ni la solicitud de San Prudencio que se hallaba alli no pudo lograr extinguir la discordia. Añaden que en este tiempo por mandamiento Apostólico todos los Arzobispos y Obispo se juntaron á celebrar el Concilio *Bituricense*. Que con este motivo el Arzobispo de Toledo que ba de camino con siete Obispos de su Provincia se hospedaron en la habitacion de San Prudencio, y que los admitió con grande benevolencia. Este Concilio *Bituricense* no puede ser como creyó el Licenciado Ibañez, el Congreso que se celebrou en el año de 1438. en Bourges en Francia; pues el autor de las actas supone vivo á San Prudencio quando se celebró este Concilio, y expresamente dice, que lo fue despues de la muerte del Rey Don Alonso, el qual falleció como se ha notado en el año de 1134. lo que dista en 304. años del Concilio *Bituricense* que cita Ibañez. En estas circunstancias se reconoce con quanta absurdidad dixo este autor: *por otra parte la mencion del Concilio Bituricense, que no se celebró, hasta el año de 1438, nos hace creer, que el Autor de este Manuscrito, vivia acia el de 1500, ó poco antes.* (Disfer. III. §. II. pag. 70.) El Autor que fingió estas actas ademas de demostrar su falsedad está manifestando una grande ignorancia en su ficcion; pues no pudo contraer la especie con verdad alguna á Concilio, ó con-

gregacion Bituricense; pues no la hubo en el siglo XII. muerto el Rey Don Alonso el Batallador, á que pudiese concurrir el Arzobispo de Toledo con Obispos de su Provincia, como se supone. En el año de 1145. hubo una Junta de los Prelados de la Provincia Bituricense en Francia, la que señaló Concilio para Vecelay; pero esta Junta, y Congreso, solamente fue Provincial limitada á Reyno extraño, y por lo mismo incapaz de dar motivo de concurrencia á el Primado de España. El Arzobispo de Toledo del mismo siglo 12. que concurrió á un Concilio en Francia, fue Don Ramon, el qual se celebró en Rems en el año de 1184. presidiendo Eugenio III. en el que se condenó á el Herege *Eon*. Asistió á este Concilio el Arzobispo de Toledo llamado por el Papa, como Prelado de tanta autoridad y Primado de España, como advirtió Garibay. (Lib. 12. Cap. 6. fol. 669. vease Mariana tom. 1. Lib. 10. Cap. 20. fol. 411.)

Que en estas actas se interpoló entre ficciones las que escribió el Arcediano Pelayo, sobrino de nuestro hijo, y Patron San Prudencio, es necesaria muy poca reflexion para convencerlo. La intencion de este autor en este trabajo, parece fue caracterizar con personajes, y suceso conocido alguna parte de ellas, para por este medio señalar la época del florecimiento de nuestro Santo, que no halló en las actas genuinas del Arcediano Pelayo, que interpolaba. Que tuvo á este presente, se reconoce muy bien en las ultimas clausulas: *Pelagius humilis ejus in vita, et obitu Archidiaconus*

plus humili, et veraci stilo, quan sublimi sermone, et composito hæc de vita ejus breviter descripsit.

Quien lea con atencion estas actas, no podrá menos de admirarse de las voluntarias, é infundidas persuaciones del P. Bivar. El Licenciado Ibañez cita *supreso nomine* algunos que han pensado ser actas de Pelayo. El primero de estos Autores creyó hallar en ellas dos San Prudencios; Tarazonenses el uno, y Garraytano el otro. La mente, é idea del autor que interpoló las actas, no fué el hablar en ellas de dos sugetos distintos, sino es de solo uno, y éste San Prudencio hijo de Armentia, y Obispo de Tarazona, mezclando á las actas genuinas del Santo sus cuentos, sueños, quimeras y sucesos opuestos á la verdad. La identidad material que se halla desde el *Igitur* hasta *generosissima clauit*, entre estas actas, y el antiquísimo Breviario Calagurritano en el rezo propio de nuestro Santo: (Leccion III), la identidad sustancial con todo lo restante del rezo, y la misma que se halla entre el contexto de ellas, y lo que incluye el antiquísimo Breviario Tarazonense, está manifestando, que los autores que formaron estas piezas, tuvieron presente las mismas actas genuinas del Arcediano Pelayo, desde donde se difundieron posteriormente por medio de los rezos de los citados Breviarios las noticias de la vida, muerte, y translacion de Osma á Laturce á todos nuestros autores Nacionales, que no vieron las actas interpoladas, ó no hicieron caso, sino es del contexto de ellas, que hallaron arreglado á las Lecciones de los Breviarios.

En este particular no siguieron á los demas autores nacionales el P. Marieta y Santorio; pues habiendo encontrado con las actas interpoladas, adoptaron todos sus cuentos y los publicaron en idioma vulgar, comunicando al público noticias que dexaron sepultadas en los Archivos los mas juiciosos Escritores de la Nacion por supuestas, y apocrifas. Los que *supreso nomine* cita Ibañez se persuadieron, á que estas actas fueron obra del Arcediano Pelayo, y juzgaron contra lo claro y decisivo del contexto de ellas mismas; pues ademas de otras clausulas, la que se ha copiado del final de ellas, está publicando ser distintos autores el Arcediano Pelayo, y el que la interpoló con muchos siglos de distancia entre uno, y otro.

Seria desperdiciar inutilmente el tiempo, si se quisiesen hacer mas reflexiones sobre unas actas de que estan persuadidos los ingenios mas sublimes que se han dedicado á su examen, ser supuestas por autor que vivió con posterioridad á el siglo 12. pues como notó muy bien el Licenciado Ibañez, la expresion: *Memoriæ proditum est miraculum quod dominus fecit subsigna á S. Prudentio*: está evidenciando, que su autor miraba la cosa desde lexos. Lo que no puede dexar de advertirse es la suma ignorancia del compositor de esta obra en las cosas de San Prudencio; pues siendo constante el que se le daba ya culto á su santo cuerpo á lo menos en el siglo 9. como se probó en el tomo precedente lo pone vivo en el siglo 12.

§. III.

Para finalizar lo propuesto en el titulo de esta Disertacion falta el examen de las actas, que atribuidas á el Obispo de Alava Don Munio, publicó el Licenciado Ibañez. En el paragrafo primero se notó quando, y con que motivo, se supone haberse hablado estas actas en los Reales Monasterios de Santa Maria de Herrera y de San Prudencio. Las *Certificaciones* que dieron de el concuerda los respectivos Secretarios de ambas Comunidades y la corta variedad, que se halla en el final entre los dos manuscritos. Los hechos que se expusieron en el mismo paragrafo estan haciendo palmaria evidencia de la suposicion de estas actas atribuidas á Don Munio Obispo de Alava. Vamos por partes. En el Real Monasterio de San Prudencio tres ilustres hijos suyos versados no solamente en los autores de la nacion, sino es tambien en quantos documentos habia en el Archivo de su Monasterio, tomaron por objeto el manifestar las antiguedades de su Santa Casa. Con este fin pusieron por vasa y fundamento de su primer origen la venida miraculosa á el sitio del Monasterio del cuerpo de nuestro San Prudencio, y en su consecuencia fue su primer empeño el buscar quando floreció y vivió este Santo como que de fixar y asegurar esto, pendia la epoca de la fundacion del Monasterio. Estos tres Escritores asi por su caracter y empleos, como por otras circunstancias eran los sugetos mas proporcionados á la investigacion

de quantos papeles habia en el Monasterio; y lo que dexaron escrito, acredita muy bien quan grande fue su solicitud en este particular, y el singular manejo, y uso que hicieron de los papeles del Monasterio, lo que puede reconocerse en sus mismos manuscritos. En esta clara inteligencia ¿cómo es posible que en los siglos XVI. XVII. y XVIII. en que fueron superiores los dos de ellos y compusieron sus obras no diese ninguno de ellos con las actas de D. Munio, ni hallasen el menor rastro ni noticia de haber existido? ¿Es posible que un documento, que debia ser el mas precioso y estimado, y que se llevase las primeras atenciones con preferencia á todos los demás del Archivo por contener la vida de su Santo Patron, por quien tuvo su primer origen esta Santa Casa, y por cuyo respeto y atencion los Reyes y otros Personages ilustres lo habian donado sus haciendas, como se expresa en los mismos documentos que permanecen en su Archivo, no se conservase aun quando no el original, alguna Copia visible de el ni nota en algun otro documento, ó libro del Monasterio, aunque no fuese sino es de las notas cronologicas, por donde se viniese en conocimiento de haber existido, ó á lo menos alguna tradicion entre los Monges? ¿Puede creérse un abandono tan grande, mediando tan superiores intereses? Aun quando se huviese perdido, ó trasmanado el original, como contra toda evidencia se intenta persuadir, y nadie tuviese noticia de su paradero habiendose sacado Copia de el, como se nos dice,

para el Archivo de Herrera y si le hubiera habido, era tambien muy verosimil se hubiera sacado para otras partes, ¿se ha de creér tan desidiosos, y faltos de afecto á los Monges para con su Santo Patron, y bien hechor San Prudencio, que no solo no tuviesen copia alguna del manuscrito mas estimable de su Monasterio, sino es que tambien perdiesen la memoria de el, que podian haber comunicado á sus sucesores? Mas dicese en las actas atribuidas á Don Munio, que este Prelado antes que fuese Obispo de Alava, estuvo en el Monasterio de *Monte-Laturce* dedicado entonces á San Vicente Martyr, en donde descansaba el *Cuerpo de San Prudencio*, y que allí le mostró su Abad Abdica unas antiguas escrituras que hablaban de la vida, muerte, y sepultura de San Prudencio, en cuyo tiempo no pensaba en que seria Obispo de San Andrés de Armentia en que fue bautizado este varon de Dios: *Ego Munius Episcopus scire vobis facio viris Alabensibus, quod ante quam essem Episcopus vester, quadam vice transivi per unum montem nomine Laturcium, ubi est unum Monasterium Sancti Vicentii, in quo quiescit corpus venerabile præfati Prudentij, et ibi suus Abbas Abdica monstravit mihi unas antiquas scriptura, quæ loquebantur de vita, morte, et sepultura Prudentii, et tunc non cogitabam ego, quod eram venturus esse Episcopus illius Ecclesie, in qua præfatus vir Dei renatus est per Baptismum, quæ est ista S. Andræ in Armentia.* A vista de esta narrativa ¿quien podra persuadirse á que fuese tan grande el descuido de los Monges del



Monasterio de San Prudencio, que no solo se dexaron perder las actas de Don Munio, sino es tambien las escrituras que vió este, que trataban de la vida, muerte, y sepultura de San Prudencio, sin que de ellas conservasen la menor noticia, no habiendo sido una sola, como se infiere de la expresion plural, *Escrituras?* No parece que puede haber quien sin preocupacion reflexione en el asunto, que se persuada haya habido semejantes actas, antes del año de 1725. En el Real Monasterio de San Prudencio, ni á que las que se han publicado, sean pieza autentica.

Confirmase lo dicho, de que no ha habido la menor noticia de semejantes actas, hasta que las publicó el Licenciado Ibañez con los mas célebres Escritores de la nacion de estos dos ultimos siglos; y principalmente con los de la Sagrada Orden Benedictina, y Cisterciense. El Ilustrisimo Manrique en los Anales Cistercienses, el Padre Fr. Antonio Yepes en la cronica Benedictina, el Padre Bivar sobre Marco Maximo, y otros que escribieron de exprofeso de nuestro San Prudencio, reconocieron, y nos comunicaron lo que habia en los Archivos de los Monasterios de San Prudencio, y Herrera; y no obstante esto ninguno de ellos hace la menor expresion de semejantes actas: lo que no hubieran omitido, si tuvieran noticia de ellas, ó de alguna de las escrituras, que cita el *Pseudo-Munio*: ni tampoco puede creerse, que habiendo en estos Monasterios la menor memoria de estas, se hubiera dexado de comunicar, especialmente á

los clarísimos Escritores Manrique, y Yepes, en unas circunstancias tan precisas, como las de escribir de el Santo, y fundacion de el Monasterio, con cuyo motivo copió á la letra el P. Yepes, diferentes documentos, relativos á nuestro Santo en los Apéndices de su cronica.

En el Monasterio de Herrera, testifican los Monges, estuvo dos veces el Licenciado Ibañez, con el motivo de escribir la Vida de nuestro Santo. En la primera nada encontró; pero en la segunda sacó de la Libreria, a el transito inmediato, el pergamino de las actas de Don Munio. Prescindiendo de que los caracteres, aunque con el ayre de antiguos pudieron ser executados por mano moderna, remedando con toda escrupulosidad las letras de algunos de tantos documentos antiguos como encierran los Archivos, se evidencia por varias razones, que en este Monasterio no hubo la menor noticia de la existencia de semejantes actas. Lo primero se manifiesta esto, á el ver que habiendose hecho inventario formal con toda individualidad, y extension de los papeles que tenia el Monasterio en el año de 1742. siete antes de la invencion, y descubrimiento de las actas de Don Munio, no se halla noticia alguna de ellas en este inventario, habiendose mandado hacer por orden de los Superiores. Este es el titulo, que tiene el inventario original, que hemos reconocido con toda exactitud: *Año de 1741. Este es un trasunto de todos los papeles que hay en el Archivo de este Monasterio de Santa Maria la Real de Herrera, del Orden de nuestro Padre San*

Bernardo, sito en la jurisdiccion de la Villa de Miranda de Ebro, cuyo inventario fue mandado hacer por los Padres Fray Sebastian Santalla, y el M. Fr. Luis Muñoz, Visitadores Generales de dicho Orden, el qual le hizo el P. Fr. Malaquias Fernandez menor hijo de dicho Monasterio, siendo Archivero de él. Lo que se sigue son los Lugares donde tiene hacienda el Monasterio, cuyos papeles son los que están inventariados. Acredita lo segundo esto mismo, la firmeza con que asegura este Padre Fr. Malaquias Fernandez, el que habiendo sido treinta y seis años Archivero, con aquel cuidado, y particular inteligencia, que es notoria á quantos le han tratado, y tienen conocimiento de su persona, jamás vió, ni tubo noticia alguna de semejantes actas de Don Munio, y que en ausencia suya del Monasterio fué quando se descubrieron, no en el Archivo, como yá se notó, sino es en la Libreria comun detras de los estantes de los Libros en el sitio en que estuvo en los tiempos anteriores el Archivo del Monasterio. Estas razones juntas á los hechos, que se expusieron en el paragrapho primero, estan demostrando ser composicion moderna las actas atribuidas á D. Munio.

El autor de esta pieza se supone Don Munio, Obispo de Alava, y para su comprobacion á el expresar en el catalogo de esta Diocesis el Licenciado Ibañez á el Prelado Don Munio, que gradúa segundo de este nombre, y autor de las actas, dice asi: *El sexto es Don Munio segundo, quien dice de si en las actas, que escribió de San Prudencio, que el año de 949. en que fué á visitar su santo cuerpo á*

Monte-Laturce, aun no se le havia ofrecido seria Obispo de Armentia, y por consiguiente es distinto del pasado Don Munio. Su primera subscripcion, siendo ya Obispo de Alava, está en la escritura, que el Rey de Navarra Don Sancho hizo para reformar algunos abusos de Alava el año de 962. y la trae Lazarraga en sus Antiguedades de Alava. El año de 969. escribió las actas de San Prudencio, de cuya Casa era; pues se llamaba Don Munio Velaz, ó Vegilaza, como lo expresa el Apéndice, que está en el Becerro de San Millan baxo la escritura de donacion hecha por el Obispo Don Bivere á San Vicente de Ocoizta, que porque contiene cosas notables doy. Deinde transacti annis Munius Episcopus in prædictas Ecclesias, etc. Copia Ibañez una parte de la escritura, que es la misma que dimos en el cap. 4. pero con falta de clausulas, y voces, como puede comprobarse con su copia literal, que estampamos traducida alli mismo. En lo que alli se escribió, se puede reconocer quan fuera del asunto presente alega Ibañez á esta escritura; pues la verdadera fecha en la parte para que la cita, es la era de MLXXII. y no la de MXII. por lo que no corresponde á el año de 984. sino es á el de 1034: de lo que resulta, que no puede ser el Don Munio Obispo de Alava, que se supone estuvo en el Monasterio de Monte-Laturce en la era de DCC-CCLXXXVII. año de 949. pues el Don Munio, á quien corresponde la escritura, fue Prelado Alavense desde el año de 992. hasta el de 1034. como se notó. Al reconocer esta escritura se advirtió el fraude, que tiene la fecha de esta escritura en el

Becerro Galicano, y lo facil que se halla de conocer la L. que omitió Ibañez. La cita que hace este de la escritura, que trae Lazarraga con la era de 1000. año de 962. en la qual confirma Don Munio Obispo de Alava, yá se probará con la extension correspondiente en otro tomo, ser supuesta, y que la fecha de ella de ningun modo puede contraerse á el año de 962. porque en él no reynaba en Navarra el Rey Don Sancho el mayor. Inutilmente se dilataria la pluma en añadir nuevas reflexiones para verificar la falsedad de estas actas, quando con solo lo dicho está tan visible á qualquiera que sin preocupacion medite en el asunto.



DISERTACION SEGUNDA.

Variedad de los Autores y Breviarios, acerca del tiempo, en que floreció San Prudencio, y que parece lo mas verosimil.

Para la grande variedad, que notamos en los Autores que escribieron de nuestro hijo y Patron San Prudencio acerca del siglo y verdadera epoca de su florecimiento, ha sido el unico motivo el Historiador su Sobrino, de quien tan solamente tenemos certeza hubiese en la antiguedad escrito, las acciones de su preciosa vida. El Arcediano de Tarazona Pelayo no anotó, ni señaló en sus actas el tiempo, en que vino al mundo su Santo Tio, ni

el año de su feliz muerte; pues aunque hay no sabemos en donde se hallan, ni si existen estas actas, no podemos dudar el que hubo algunos, que disfrutaron de ellas. La constante uniformidad, que en la relacion de las acciones del Santo, se observa en los antiguos Breviarios Calagurritano y Tarazonense y en las actas, que publicó el P. Bivar (separando las quimericas ficciones, que mezcló el ignorante interpolador), están demostrando, que sus Autores tuvieron presentes las actas del Arcediano Pelayo, y que no incluian la epoca de su florecimiento; pues si huvieran encontrado en ellas esta noticia, no huvieran hablado con tanta variedad el Autor de las lecciones del Breviario Tarazonense, el del Calagurritano, y el que interpoló las actas acerca del tiempo en que vivió San Prudencio. En estas circunstancias los clarisimos investigadores de las antigüedades eclesiasticas de la Nacion Española no hallando punto fixo sobre que apoyar el tiempo en que floreció nuestro Santo se echaron á discurrir sobre aquella epoca, y siglo, que les pareció mas congruente siguiendo algunos á el contexto de los antiguos Breviarios. De aqui resulto la variedad de opiniones entre nuestros Autores.

A sido tanta esta variedad que unos pusieron el florecimiento del Santo á fines del siglo tercero de la Iglesia, otros a principios del quarto, otros le colocaron en los siglos V. y VI., y otros le pusieron en el septimo, otros en el octavo, y finalmente Santoro y Marieta con las actas interpola-

das en el siglo XII. Algunos para dar apoyo á su modo de pensar, equivocaron á nuestro San Prudencio con el Poeta Aurelio Prudencio natural de Zaragoza, que vivió en el siglo IV. y otros con el Obispo Prudente que dió sepultura á Santa Engracia en la Ciudad de Zaragoza. Estas identificaciones no tienen el menor fundamento; pues es constante y visible la diversidad entre nuestro San Prudencio y el Poeta Aurelio Prudencio por muchas circunstancias que no puede ignorar ningun literato: y tampoco es cierto el que fuese nuestro San Prudencio el que sepultó á Santa Engracia. El P. Fr. Manuel Risco de la Orden de San Agustín Regente de Sagrada Teología y dignísimo continuador de las obras del Reverendísimo P. Florez en el tom. 30. que publicó en el año próximo pasado (Fract. 66. cap. 10 pag. 265. num. 51) dice á nuestro asunto lo siguiente: *Creése vulgarmente, que dió sepultura al Santo Cuerpo un San Prudencio Obispo de Tarazona, de quien se escribe, que fue á Zaragoza á socorrer á la Christiandad afligida por la ausencia de San Valerio, y San Vicente. Algunos Breviarios dicen tambien, que bajaron Angeles á celebrar el triunfo de la Santa, y que sepultaron el cuerpo con júbilos, y cánticos de alegría, y teniendo velas encendidas, e incensarios en sus manos. Pero faltando testimonio antiguo, que compruebe estas noticias, nos recelamos de contarlas entre las firmes y autenticas. Asi este juicioso y erudito critico.*

Entre tanta variedad de opiniones, acerca del florecimiento de nuestro Santo, es indubitable, el

que es falsa la que le coloca en el siglo XII; pues nos consta, que en el año de 844. se le daba ya culto á su santo cuerpo en la Iglesia de San Vicente de Monte-Laturce, como se escribió hablando de su gloria postúma. Igualmente se expresó, que en el año de 956 se le daba culto al Santo con el motivo de dar noticia de la escritura, que en este año se otorgó entre los Abades de Monte-Laturce y de Albelda. De las opiniones que ponen á el Santo en los siglos III., IV., y V. podemos asegurar, que tampoco son ciertas. La razon de esto se funda en el contexto de la vida de nuestro Santo; pues al referirse en ella su entrada en la Ciudad de Osma se dice que se tocaron por si mismas las *Campanas* de la Iglesia. Es constante en los que han escrito del uso de las campanas en las Iglesias del Occidente que su primer inventor fue San Paulino Obispo de Nola que murió en el año de 431. de lo que se deduce, que para cuando se extendiese y propagase el uso de las *Campanas* en las Iglesias desde Italia en donde vivió y murió el Santo inventor, á España es regular el que pasase, á lo menos el siglo V. y por consiguiente no pudieron tocarse las *Campanas* en Osma en los tiempos que señalan las tres primeras opiniones, y por lo mismo no corresponde nuestro San Prudencio á ninguno de los expresados siglos.

Que tampoco floreciese en el sexto se convence á el ver ocupada la Silla de Tarazona por otro Prelado distinto del Santo en el año de 586. en que con autoridad del Pseudo-cronicon de Marco Ma-

ximo pusieron algunos la muerte de nuestro Santo de las subscripciones del Concilio tercero Toledano consta que Estevan Obispo de Tarazona subscribió en el lugar 14. precediendo á 49, Obispos: *Stephanus Tyrassonensis Ecclesiae Episc. subsc.* Los Obispos en los Concilios de España saben todos que subscribian por antigüedad: de lo que se infiere la mucha que tenia Esteban Obispo de Tarazona en el Concilio tercero Toledano celebrado en el año de 589. que estando á lo que resulta de otros Obispos inmediatos a el en la subscripcion, consta haber sido consagrado para la Iglesia de Tarazona antes del año de 580. lo que tambien corresponde habiendo precedido á 49. Obispos en el Concilio tercero Toledano. En esta inteligencia en el año de 586. en que se supone haber muerto nuestro Santo es evidentemente falso; pues años antes ocupaba la Silla de Tarazona Estevan Sucesor de este fue Florido que subscribió el Decreto *sub Gundemaro* del Concilio Toledano celebrado en el año de 610 precediendo á 17. Obispos: lo que le supone de alguna antigüedad proporcionada para ser inmediato sucesor de Estevan. De esta cronologia se infiere quan errado está el catalogo que se forme de los Obispos de la Santa Iglesia de Tarazona con autoridad de Pseudo-Maximo.

Para que en el siglo VII. no floreciese nuestro San Prudencio, se presentan varias fundadas razones. Lo primero, no parece que puede persuadirse, el que habiendose celebrado en el siglo VII. en España tantos, y tan repetidos Concilios Na-

cionales, no hubiese concurrido á ninguno de ellos, si hubiera vivido entonces nuestro Santo por sí, ni por sus Vicarios en el caso de haberle sobrevenido alguna indisposicion que le impidiese la concurrencia. Lo segundo, aun quando por alguna rara casualidad hubiese ocupado la silla de Tarazona nuestro Santo en el precioso tiempo en que no se congregó Concilio alguno á que pudiese asistir, ¿cómo es posible que un San Braulio Obispo de Tarazona, un San Isidoro, que lo fue de Sevilla, y un San Ildefonso de Toledo, todos tres Escritores Españoles, en los catalogos, y elogios que compusieron de varones ilustres, no hiciesen la menor mencion de un varon tan eminente por su heroyca virtud, y santidad, que no podian ignorar ni dexar de ser celebrada, y admirada en toda la peninsula Española? No parece á la verdad posible el que si hubiese vivido el Santo, no digo en el siglo VII. en que escribieron los tres clarisimos Escritores citados, pero ni en los anteriores, huviesen dexado de hacer expresion de él. Lo tercero se prueba que tampoco floreció nuestro Santo despues de los tres citados hasta la entrada de los Moros en el año de 714. que comprehende á todo lo restante del siglo VII. y principios del VIII. Habiendo pasado de esta presente vida á recibir el premio de su mérito en la otra San Isidoro en el año de 636. San Braulio en el de 680. y San Ildefonso en el de 669. posteriormente á esta ultima fecha, y determinadamente en 9. del mes de Enero de la era de 719. año de 681. se congregó Con

cilio Nacional en Toledo, y fue el XII. En el Canon VI. de este Concilio determinaron los PP. que los Reyes Godos eligiesen, y nombrasen, por sí mismos todos los Obispos de España sin esperar consulta de las Iglesias vacantes, con solo el informe del Metropolitano de Toledo. En estas circunstancias, constando del Breviario de Tarazona que nuestro Santo fue electo por el Pueblo de esta Ciudad, se sigue que nuestro San Prudencio no pudo florecer hasta despues de la extincion de la Monarquia de los Godos, y entrada de los Moros en España en el año de 714. y que fue posterior á esta invasion, despues de la qual se volvió á el método, y disciplina de la primitiva Iglesia, de elegirse en España los Obispos por su propio Pueblo. Ni puede por esto deducirse nada á favor de las opiniones que colocaron á nuestro Santo en los siglos III. IV. V. y VI. pues de lo que se ha dicho, consta la imposibilidad de su florecimiento en estos siglos. Lo quarto confirma lo dicho el ver que, como advirtió Morales, se le dá nombre de *Ximeno* á el Padre de nuestro Santo. del qual no hay noticia alguna se usase en España, hasta despues de la entrada de los Moros en ella, como convencen los autores coetaneos, y todos los documentos que existen en los Archivos del Reyno.

Estas son las razones que me han parecido mas eficaces en el asunto, sin que por eso me lisonjee de haber hallado con el verdadero tiempo en que floreció nuestro Santo. Se halla este tan

envuelto en tenebrosa obscuridad por el motivo que se notó de no haberse nada dicho acerca del siglo en que vivió nuestro Santo por su unico historiador el Arcediano Pelayo, que no se puede determinar sino es con la generalidad expresada, el tiempo en que vivió nuestro Santo. Lo que está fuera de duda es lo que advirtieron los juiciosos PP. Antuerpienses en su tomo 3. del mes de Abril que con anterioridad á el año de 844. vivió y murió San Prudencio; pues del documento, que copian, el mismo que reproduxo Ibañez disertat. 2. §. 3. pag. 51. y 52. y existe en una escritura del Libro de Becerro del Monasterio de San Prudencio, consta como ya diximos, que en el expresado año se le daba culto á su santo cuerpo : : : *Tunc Rex Kamirus in Ecclesiam B. Vicentii intravit, ubi corpus B. Prudentii quiescit, ibi Domini crucem oravit, et lætus effectus de victoria, B. Prudentio adjacentes terras tribuit, et concessit. Hæc ibi.* Es un asunto este de imposible averiguacion, por mas que en las presentes circunstancias se trabaje, por no haber sólido apoyo con que poder determinar la época de nuestro Santo.

El Licenciado Ibañez se persuadió á que el San Prudencio, de que hace mencion una escritura de la era 797. año de 759. que copió del Becerro Galicano Emilianense, aunque con algunos defectos en la pag. 53. n. 8 de que colocaron Reliquias la Abadesa, y Monjas de Belorado, es de nuestro S. Prudencio. Vieron esta escritura muchos de nuestros autores, que escribieron de nues-

tro Santo, y ninguno usó de ella por creerla inconducente; pues de ninguna manera puede contraerse á nuestro S. Prudencio por solo hacerse expresion en la escritura citada de un Santo de este nombre, quando nos consta, que en el dia 27. de Abril ponen los mencionados Padres Antuerpienses un San Prudencio Martir, que vivio en la primitiva Iglesia, fundados en antiquísimos Martirilogios. En esta inteligencia no tenemos otro punto seguro, interin no se descubra algun nuevo autentico documento para fixar la muerte de nuestro Santo, que los dos puntos de entre el año de 714. y el de 844. y aun esto baxo de aquella probabilidad que contemplan los sabios poder deducirse de las razones y fundamentos, que hemos expuesto, y que sugetamos con rendimiento á su censura.

Contra las reflexiones propuestas en esta Disertacion acerca de haber florecido nuestro Santo despues del año de 714. pudiera objetarse, que despues que entraron los Moros en este año en España se extinguieron los Obispos de Tarazona y Osma, y siendo cierto el que existian ambos quando vivió y murió nuestro Santo, parece que este no pudo florecer en un tiempo en que ya no habia ninguna de estas Sillas. Que estas no existian en los siglos 7. y 8. consta del repartimiento de Iglesias que se hizo en Asturias para todos aquellos prelados que por haber sido arruinadas sus Sedes solamente permanecian titulares. Este documento que es del año de 815. estampó literal el P. M. Florez (E. S. Tom. 14. Appen. 11. pag. 401.) y citó Mo-

rales (Lib. 17. cap. 26.) y en el se asignan Iglesias á los prelados de Tarazona y Osma. De esta consta con anterioridad su destrucción; pues en el año de 792. estaba retirado en Asturias Eterio Obispo de Osma, como indica Mariana (Lib. 7. cap. 8.) asegura Morales en el lugar citado y prueba el P. M. Florez E. S.

En esta inteligencia no parece, que pudo nuestro San Prudencio, florecer despues de la entrada de los Moros en España, por haberse extinguido las Sillas de Tarazona y Osma, que existian quando vivió, y murió el Santo.

Desvanecese esta objeccion, si se reflexiona en que la mas proxima fecha de la extincion de la Silla de Osma, es la que nos consta quando Eterio prelado Oxomense se hallaba en Asturias que es en el año de 792. desde el qual á el de 714. en que entraron los Moros en España van 78, en cuyo tiempo pudo haber florecido nuestro Santo. Fuera de que aun quando se apoderasen de Osma los Moros, no hay imposivilidad alguna para persuadirse á que permitiesen la continuacion de sus prelados; pues nos consta, que los permitieron en diferentes Ciudades que dominaron.

Esto baste en asunto tan obscuro, é inaveriguable; pues para la singular gloria que resulta á la Provincia de Alava en tener por su hijo á un tan esclarecido Santo, como San Prudencio nacido en Armentia y Obispo de Tarazona, nada le hace al caso el que no se halle averiguada la epoca del tiempo en que floreció, teniendo principal-

mente los sucesos de su prodigiosa y santa vida, en los cuales están conformes quantos han escrito del Santo, teniendo su origen, como se ha notado, esta uniformidad en ser deducidos de lo que escribió su sobrino y Arcediano de Tarazona Pelayo, del qual se difundió la narracion á los Autores de los Antiguos Brevarios Tarazonense y Calagurritano.



APENDICES

Advertencias al documento siguiente.

Este precioso documento acredita dos cosas bien notables. La primera la autenticidad del voto hecho á San Millan por el Conde Fernan Gonzalez (uno de los Señores que tuvo Alava) de resulta de la Batalla de Simancas en el año de 934, y la segunda la numerosa poblacion de Alava en este siglo decimo y su extension y limites, en el folio 1. del Becerro Emilianense titulado Francesilo ó Galicano se halla el instrumento de los votos expresados, el qual publicó el P. M. Yepes en el tomo 1. escritura 30. de su Cronica de San Benito, y permaneceria en el Gotico que es mas antiguo, si no le faltasen á este Becerro algunas ojas en las quales debió de estar, como lo están otros instrumentos que se copiaron de los originales en el Gotico, y reprodugeron en el Galicano. En ambos

Becerros se halla el Catalogo de los pueblos de Alava que aqui copiamos literal conforme lo que resulta del Gotico colocando al pie los variantes que da el Galicano. Habiendose dispuesto este Catalogo como en el se expresa, en la era de 1063. que corresponde al año de 1025. se reconoce que fue su formacion á los 87 años despues de la batalla de Simancas por cuyo feliz exito hizo el voto á San Millan el Conde Fernan Gonzalez. Formóse este Catalogo para que sirviese de gobierno al Monasterio en la cobranza de los insinuados votos. En estas circunstancias parece mas que probable, que el Decano de San Millan que escribió este Catalogo, aun quando no fuese de mas edad que de sesenta años pudo alcanzar á personas que vivieron en el año en que se dió la batalla y se hicieron los votos de los que estarian puntualmente instruidos los Monges ancianos de dicho Monasterio que convivieron con el como cosa de su tiempo, y cuya escritura tenian en su Archivo. A los cincuenta y cinco años despues que se escribió el Catalogo en el de 1080. se nota en escritura de San Millan que cita el Señor Sandobal en sus fundaciones (§. 70. fol. 78.) que Dominico peregrino era colector de los vctos de San Millan: *Dominico Peregrino Collector votorum Sancti Emiliani*. Confirma esto mismo en el siglo trece el Monge Don Fernando quien escribiendo de la traslacion y milagros de San Millan en su segundo libro, coloca por uno de sus milagros este voto, copiando á la escritura que se halla en el Becerro Galicano y

concluyendo con citar una Bula de Inocencio III. del año de 1199. que permanece en el Archivo: *Inocencius Papa tertius hanc donationem laudat et confirmat.*

Lo numeroso de la poblacion de Alava en el siglo decimo acredita perfectamente este catalogo, pero debe de advertirse, que acerca de la primitiva fundacion de sus pueblos es preciso recurrir á siglos mas distantes y remotos de este, en que unicamente consta su existencia actual, y cuya época no puede verificarse por falta de documentos que indiquen su primera formacion. Tambien debe tenerse presente, que muchos de los pueblos que comprehende el catalogo no permanecen en el dia por haberse arruinado por causas que se ignoran, y se halla reducida su memoria á la existencia de alguna Hermita en el sitio que ocuparon sus Iglesias Parroquiales, y á titularse *mortuorio* entre los naturales el territorio que fue privativo del pueblo arruinado. En este particular es muy digno de notarse, que no solamente en aquellos mortuorios en que permanece el monumento de una Hermita, sino es tambien en aquellos en que tambien se acabaron las Hermitas, se conserve en el territorio el vestigio del nombre antiguo del pueblo que existió en el, aunque algo alterado. Esta alteracion tiene su origen en una notable circunstancia; y es, que siendo todos los nombres de los pueblos de que hace expresion el catalogo de rigurosa, y propia significacion vascongada, como impuestos por los anti-

guos pobladores y habitantes Alaveses, en quienes era peculiar, y unico idioma el vascuence desde los mas remotos siglos, como despues ha ido degenerando y faltando el uso de este idioma, ha resultado el que se hallen castellanizados la mayor parte de los nombres, y por lo mismo han ido desfigurando, corrompiendo, y alterando los nombres de los pueblos que existen, y de los territorios de los que yá no permanecen; por lo que en el dia nada significan como los pronuncian. Para que de un golpe de vista se perciban los pueblos que yá no existen, se ponen de letra de bastardilla en el siguiente catalogo.

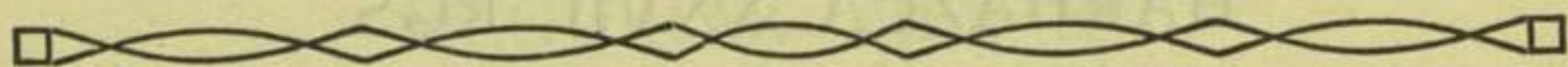
La extension, y limites de Alava, que se deduce de él, es la misma que tuvo esta Provincia desde los primeros tiempos de su establecimiento hasta el siglo decimoquinto. Esto se verifica á el ver que por el norte, y occidente no comprehende su expresion á los pueblos de las Hermandades de Aramayona, Llodio, Ayala, Arceniega, y Arrastaria. Salinas de Añana, Valdegovia, Valderejo, y Bellojin, y á las de Fontecha, y Berguenda. Salinillas de Puradon, la Villa de Labastida y Hernandes de la Guardia, Berantevilla, Portilla, Bernedo, Campezo, (excepto Sabando) Arana, y Labraja, y parte de la de Torres del Conde, por el medio dia. Esto mismo confirma el citado Privilegio de los votos, pues dice tratando de Alava, que es comprendida en él esta Provincia con las Villas que pertenecian á sus *Alfozes*, (esto es de su jurisdiccion) para el pago del *fierro* de entre diez casas

una reja, desde *Losa*, y de *Buradon* hasta *Eznate*, lo que corresponde á la situacion de las Hermandades de que se ha hecho expresion, y que eran confin, y termino de la antigua Alava. Por un Privilegio que existe en el Archivo de la ciudad de Vitoria, (Cax. D. n. 39. quad. 4.) del Rey Don Alonso X. de 18. de Agosto era de 1296. año de 1258. se autoriza todo lo dicho; pues demarca á la Provincia de Alava desde Miranda como parte la Ribera con Vallegovia, y de Quartango como parte con Losa, y desde *Dardoza* (montaña situada cerca de la ciudad de Orduña, en el confin de la Hermandad de Urcabustaiz, y su pueblo de Uzquiano, que queda incluida en el catalogo como de la primitiva Alava baxo del nombre de *Urca* junto á Quartango, como le corresponde á su situacion) *fasta Eznatia* confin de Navarra por la Burunda, de la que hace tambien expresion el privilegio de los votos, y de *Zaldiaran* (Castillo arruinado) y *asfruenta en Leniz*, Valle de la Provincia de Guipuzcoa, y que ha sido siempre confin por el oriente con la de Alava. Sigue despues la demarcacion de Alava este Privilegio por el Condado de Treviño, que yá no era en este siglo 13. perteneciente á Alava; pero si lo fué quando se escribió el catalogo de sus pueblos, como acredita además de otros documentos la expresion de todos aquellos que actualmente son del territorio de este Condado. Colocanse baxo del nombre de el *Rio de Ibita*, y á quien otros documentos llaman *Ibida* ó *Yuda*, que es el que retuvo mucho despues, y se le

dió por el Rio que le traviesa. Este mismo nombre acredita el Real Privilegio citado de Don Alonso X; y el Arzobispo Don Rodrigo lo expresa tambien refiriendo las conquistas que hizo el Rey Don Alonso el VIII. de Castilla á el de Navarra D. Sancho el Fuerte en el año de 1200. y es un hecho notorio á quantos saben la historia de este pais. El nombre de *Areviño* es posterior, pues el que se titúla con este nombre en instrumentos antiguos, y en el Privilegio de los votos que queda ya citado, como asimismo en la Historia general de España, atribuida al Rey Don Alonso X. (Part. 3. cap. 19. fol. 58.) Corresponde al territorio de Castilla, y comprehende á Villa-Diego, y otras poblaciones, siendo en todos tiempos Arcedianato perteneciente á la Santa Iglesia de Burgos.

No puede percibirse toda la utilidad de este catalogo hasta la Historia civil de la Provincia de Alava, que es á donde con toda propiedad corresponde su expresion, y con respecto á la parte de su geografia antigua, á quien notablemente ilustra. Allí es en donde se verá, que un pueblo que se coloca en *Malizhaeza*, confundido con las demás aldeas llamado *Gastehiz*, es la actual Ciudad de Vitoria, y *Armentei*, la famosa Armentia patria de San Prudencio, y en donde estuvo la silla, y catedra del Obispado Alavense. Que el de *Hagurahin*, que se menciona en *Hegirraz*, es la Villa de Salvatierra, el de *Dullanci en Hiruzhaeza*, la de Alegria, y el de *Burguellu* en la misma Merindad, es la de Elburgo. De este documento copió parte con algunos

defectos el Liz. Ibañez en la vida de S. Prudencio desde la pag. 179. á 181. y tambien se copiaron en la Historia de la Ciudad de Vitoria, desde la pag. 22 á 23. los pueblos de su jurisdiccion, de que se da noticia en este catalogo.



I.

CATALOGO DE LOS PUEBLOS QUE TENIA la Provincia de Alava en la era DCCCCLXXII. año de 934. formado en la era de MLXIII año de 1025. por el Decano de San Millan copiado del Becerro Gotico de éste Monasterio, Escritura CLXII. Ponense al margen las variantes que resultan de la Copia de este mismo Catalogo que se halla en el Becerro Galicano y su Escritura CCLXXXVIII.

De ferro de Alava.

UBARRUNDIA XVIII. REG.

In Era M.^a LX.^a III.^a Decano de Sancti Emiliani Sicut colligebat ferro per alaba, ita scribimus. Gamarra maior II. Reggas: Gamarra menor I. Rg. Erretanna I. Rg. Hamarita I. Rg. Mengano I. Rg. Huribarri I. Rg. Mengano goien I. Rg. Gernica I. Rg. Zeriano I. Rg. Betellogaha II. Rg. Nafarrate, & elhosu I. Rg. Hurnaga I. Rg. Urbina & angellu I. Rg. Lucu & arzamendi I. Rg. Gorahen I. Rg. Bagoeta I. Rg.

GAMBOA XX. RGS.

Lehete I. Rg. Esavarri, *argillana*, & *arina* III.

Rg. Langara & moio III. Rg. *aroma* I. Rg. Zuhazu I. Rg. Mariaeta I. Rg. Hazua II. Rg. Hurizahar & Orehohin I. Rg. Mendissur I. Rg. Maturana III. Rg. uno de cubito in longo, & II. minores, Esavarri I. Rg.

HARHAZUA XXVII. RGS.

Durana II. Rg. arzubiaga I. Rg. Zurbano II. Rg. Hillarazaha II. Rg. Zerio I. Rg. Oretia, & matauco III. Rg. Ania, & Junguitu III. Rg. Argumaniz III. Rg. arbuslu II. Rg. Luviano I. Rg. Huribarri I. Rg. *Doipa* II. Rg. *Sansoheta* I. Rg. arroiaha & *Reztia* I. Rg. Mendivil I. Rg.

HARHAZUA XXII. RG.

Betoriu II. Rg. Elhorriaga I. Rg. arcahia I. Rg. *Sarriacohuri* I. Rg. Otazu I. Rg. Gamiz I. Rg. Borinibar I. Rg. Hurribarri I. Rg. Haberasturi & huriarte, Argendonia, (a) *betrihiz*, hascarzaha, & *Sancti Romani* III. Rg.

MALIZHAEZA XXII. RG.

Abendangu I. Rg. armentei III. Rg. Ehari I. Rg. (b) Gazaheta I. Rg. Berroztegieta II. Rg. Lassarte III. Rg. Harizaballeta, & Gardellihi III. Rg. Gaztelli, & *meiana* III. Rg. Mendiolha (c) & *hollariuzu*, & *adurzaha* III. Rg. Gastehiz III. Rg. arriaga. I. Rg.

(d) HIRUZHAETA XXII. RG.

(e) Igelhegieta III. Rg. iscona III. Rg. Troconiz

(a) Betiquiz. (b) Gazaheta. (c) falta el & y tiene dos rr. (d) Hirazaeta. (e) Gelheguieta.

II. Rg. Burgellu & Garonna II. Rg. II. Rg. in alio
anno I. Rg. (f) Haravihin I. Rg. *aialha* II. Rg. (g)
Larrabarra I. Rg. Dullanci II. Rg. Aniu I. Rg. *La-*
rraza & arbelgoihen in *Ils.* an. III. Rg. Hereinz-
guhin, & habaunza III. Rg.

HEGUIRAZ XIII. RG.

Hamamio I. Rg. (h) Arhahico I. Rg. *Haiztara* I.
Rg. Zalduhondo II. Rg. Mizkinia I. Rg. *Paterniana*
I. Rg. Hagurahin, & *Salurregui* I. Rg. Munniahin I.
Rg. Pingunna I. Rg. Ocariz, & *Padura*, & Opaucu
I. Rg. Harrizavallaga Hegilioo, & Abulanca III.
Rg. in an.

VII. ALFOCES

(y) Hegiraz, & Sancti Romani, & Huravagin, &
Alviniz, & (k) Hamezha I. andosco. Hillardui, &
Arzanhegi, & Ibaregurem, & (l) Andoiahin, Heinhu
I. andosco. Zornoztegi, Irossona, Horibarri, Uda-
lha I. andosco.

(m) BARRUNDIA XVIII. RGS.

Garharreta I. Rg. Gordova I. Rg. Harriolha II.
Rg. Narbaiza II. Rg. Larrea I. Rg. Hazpurba, &
Hurigurema, & (n) Zuhazolha I. Rg. Ermua I. Rg.
Audicana I. Rg. Algio I. Rg. Deredia I. Rg. An-
dozketa I. Rg. Kircu I. Rg. Helkegurem I. Rg.
Zuhazu I. Rg. *Uhulla* II. Rg. Erdongana I. Rg.

(f) Havarihini. (g) Larrahava. (h) Harhahia. (y) He-
guiraz. (k) Hamaezaha. (l) anduiahin. (m) Barrandiz.
(n) Zuhazulha.

VIII. ALFOCES. LANGRARES XXIII. RG.

Arrieta I. Rg. in an & Urtupiana I. Rg. (o) alio an *Adanna* I. Rg. Mendoza I. Rg. eztarrona I. Rg. Otazaha I. Rg. Haztegieta I. Rg. Goveio I. Rg. Zuhazu I. Rg. Lermenda I. Rg. Margarita II. Rg. Gomegga I. Rg. Ariniz I. Rg. Zumelzu I. Rg. *Benea* I. Rg. Subillana I. Rg. *Elheni, Villa* I. Rg. *Luperho* I. Rg. Quintaniella Sursum *zaballa* I. Rg. Billodas III. Rg. Langrares III. Rg. transponte I. Carnero. mendihil I. Rg.

(p) DE MURILLES XIII. RGS.

Gersalzaha I. Rg. Olhavarri I. Rg. Huerzas I. Rg. (q) Mandaitu I. Rg. Svuillana I. Rg. Murielles I. Rg. Urbillana. I. Rg. Haizcoeta I. Rg. Artazaha I. Rg. Barhoa I. Rg. Kineia I. Rg. Carcamu II. Rg. Frasce eta I. Rg.

OSSINGANI NXV. RGS.

Paves I. Rg. arbigano I. Rg. Basconguelas I. Rg. Erenna I. Rg. Cassicedo I. Rg. Castellu I. Rg. Padul I. Rg. Billoria I. Rg. Arreu I. Rg. Lagus I. Rg. Cassicedo I. Reg. Licengana I. Rg. Cassicedo I. Rg. antepardo I. Rg. Moliniella I. Rg. Olibani I. Rg. Moscatuero I. Rg. Conmungoni I. Rg. Torre-ciella I. Rg. Arcillana I. Rg. Blllabizana I. Rg. Lunantu I. Rg. Ripa I. Rg. Torissu I. Rg. Carasta I. Rg. Zuhiabarrutia VIII. Rg. In Quartango XII. Rgs. In urca VIII. Rgs. Boara I. Rg. Irzu I. Rg.

(o) inannoaho. (p) Murie. (q) mandaita.

Rebendella I. Rg. (r) olhaerrera I. Rg. Bardahuri I. Rg.

ALFOZE DE FORNELLO XX. RGS.

Erenna I. Rg. Anuzhita I. Rg. (s) Billalonga I. Rg. Porniello I. Rg. Lunivilla I. Rg. (t) Tulu I. Rg. Sancti Juliani I. Rg. Ripa martini I. Rg. Lizinganiella I. Rg. Antezana I. Rg. Manzanos I. Rg. Ripaota I. Rg. Milletes I. Rg. Quintaniella I. Rg. Igahígi I. Rg. Ripavellosa II. Rg. Aramingon I. Rg. Ripa acuta I. Rg. Logrozona I. Rg. Baia I. Rg.

RIBO DEIBITA XXXV. RG.

Prango & prango II. Rg. *Armendihi* I. Rg. *azazabal* I. Rg. Betruz I. Rg. Argote I. Rg. Sancti meiano I. Rg. Torre I. Rg. Sancti Martini I. Rg. Galbari I. Rg. Cimentu I. Rg. Barolha I. Rg. Loza I. Rg. *Alma* I. Rg. Paldu I. Rg. Mesanza I. Rg. Sabastian I. Rg. Bergilgona I. Rg. Langu I. Rg. Guzlliano de (u) juso I. Rg. Guzkiano de Suso. I. Rg. Bustia I. Rg. Gogate I. Rg. Age'lu I. Rg. Pudio I. Rg. Barizahaza I. Rg. Sagassaheta I. Rg. *Orzalzan* I. Rg. Varte I. Rg. Markina de juso I. Rg. Markina de suo I. Rg. (x) Carrelucea I. Rg. Bassahuri I. Rg. Hobecori I. Rg. Hassarte I. Rg.

HARRAYA XIII. RGS.

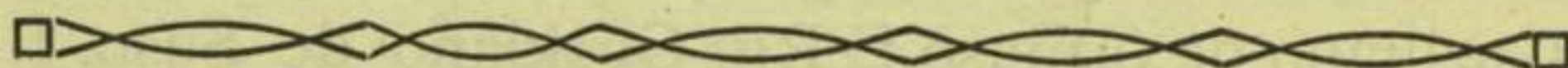
Sancta Pia II. Rgs. Atahuri de Suso II. Rgs. Atahuri de juso II. Rgs. Okerhuri II. Rgs. Sabando

(r) Olaherrea. (s) Billaluenga. (t) Tudu. (u) falta de *juso*. (x) Carrelucea I. Rg. : esto está entre las dos *markinas*.

de Suso II. Rgs. Sabando de juso II. Rgs. Ebissate II. Rgs. *Donnas* II. Rgs. Mussitu II. Rgs. Kerrianu II. Rgs. Haizpilleta II. Rgs. Erroheta II. Rgs. Allegga II. Rgs. Cekungau II. Rgs. El horrahea II. Rgs. Bahaeztu II. Rgs. Kessalla II. Rgs. Inhis Villis predictis ubi bacca occiderint II. Rgs. donant. Okina I. Rg. Izarza I. Rg. Azazaheta I. Reg. Birgara de Suso & Birgara de juso II. Reg. Apinganiz I. Rg. Gessalba I. Rg. *Bahenezta* I. Rg. Berrocihabí I. Rg.

DIVINA XXII. RGS.

Oto & Oto III. Rgs. Huribarri & Urialdo III. Rg. Mandoiana I. Rg. Gerenga I. Rg. Legarda I. Rg. Artazaha II. Rg. Apodaka II. Rg. Mendiguren I. Rg. Abboko I. Rg. Ihurre & Lopeggana III. Rg. Andiggana & Oronda III. Rg. (y) Cnffia de Suso XIII. Rg. (y) Cuffia de juso VIII. Rg.



II.

BULA DE HONORIO III.

que existe en el Archivo de la Santa Iglesia de Tudela. Cax. 1. letra B. n. 7.

Honorius Episcopus servus servorum Dei. Dilectis Filiis Priori, Archidiacono, & Cantori Pamplonensibus, salutem, & Apostolicam benedictio-

(y) Zuffia. (y) Zuffia.

nem. Querellam dilecti Filii *Guillelmi quondam Prioris Tutelani* recepimus continentem, quod Didacus eximine, Calagarritanus Canonicus, Garsias Ferdinandi Adonain Petrus Alexandri Petrus Garsiaë Albarot, & quidam Calagurritanæ Diœcesis eundum, & clericos suos in *ecclesia* temeritate sacrilega invadentes equipaturis vestibus, *ornamentis Episcopalibus, et rebus alijs ipsum nequiter spoliaverunt*, & alias nihilominus graves, & injuriosi existentes. Quo circa discretioni vestræ per apostolica mandamus, quatenus, si est ita, dictos sacrilegos tandem apelatione remota, excommunicatos publice nuntietis, & faciatis ab omnibus arctius evitari, donec passis incuriam satisfecerint competenter, & earum vestrarum testimonio literarum ad sedem venerint Apostolicam absolvendi: Super alijs vero audiatis causam, & quod justum fuerit apellatione postposita decidatis, facientes, quod statueritis, per censuram ecclesiasticam firmiter observari. Quod si, non omnes his exequendis potueritis interesse, duo vestrum ea nihilominus exequantur. Dat. Reati. XVI. Kalendas Augusti, Pontificatus nostri anno tertio.

III.

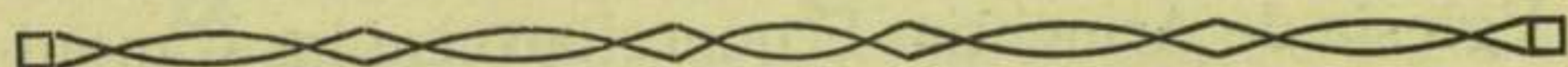
ARCHIVO DE LA INSIGNE

Iglesia Còlegial de Vitoria. Cax. D. n. 4

*Bula de Honorio 3. año septimo de su Pontificado,
que corresponde á 1223.*

Honorius Episcopus servus servorum Dei. Dilectis Filiis Archidiacono, & Capitulo Sancti Andreae de Armentia, salutem, & Apostolicam benedictionem. Cum á vobis petitur, quod justum est, & honestum, tam vigor æquitatis, quam ordo exigit rationis, ut id per sollicitudinem officij nostri ad debitum perducatur effectum: eapropter dilecti in Domino filii vestris justis postulationibus grato concurrentes assensu, personas vestras, & locum, in quo divino estis obsequio mancipati. cum omnibus bonis, quæ in præsentiarum rationabiliter possidetis, aut in futurum justis modis præstante Domino poteritis adipisci, sub Beati Peti, & nostra protectione suscipimus, specialiter autem quartum decimarum de Villis Victoriæ eali, lelorriaga, Illaracæ, Annuæ, & aliarum Villarum, & medietatem de Peñacerrada possessiones, & res alias, quas venerabilis frater noster Calagurritanus Episcopus de Capituli sui assensu pia vobis, & provida liberalitate donavit, & alia bona vestra, sicut ea omnia juste, canonice, ac pacifice possidetis, vobis, & per vos Ecclesiæ vestræ autoritate Apostolica confirmamus. Nulli ergo hominum liceat hanc paginam nostræ protectionis, & confirmationis infringere,

aut ei jusu temerario contraire. Si quis hoc attentare præsumpserit indignationem omnipotentis Dei, & Beatorum Petri, & Pauli Apostolorum ejus, se noverit incursum. Datis Lateran. 1. diebus Aprilis, Pontificatus nostri anno septimo.




IV.

ARCHIVO DE LA INSIGNE

Colegial de Vitoria. Cax. D. n. 1. año 1266.

Bibianus Dei miseratione Calagurritanus, & Calceatensis Episcopus dilectis in Christo Magistris Penitentiariis, & aliis clericis Victoriensibus, & omnibus clericis de Anua, & de Otazu, & de Monasteriogurem, & de Mendiola, & de Olarizu, & de Adurzaha, & de Arechavaleta, & de Gardelegui, & de Lasart, & de Castiello, & de Berrosieta, & de Traspuent, & de Ehali, & de Harriaga, & de Betoñu, & de Elorriaga, & de Arcaut, & de Arcaya, & de Betriquiz, & de Ilarraza, & de Junguitu, & de Peñacerrada, salutem, & benedictionem. Sepades, que nos fallamos por buenos privilegios, é por legitima prescripcion que los quartos de vuestras Eglesias entegrament sin diminucion ninguna son del Capildo de Sant Andres de Armentia. End vos mandamos firmement en virtud de obediencia so pena de descomunion, que desde los quartos de vuestras Eglesias al Capildo



de S. Andres de Armentia entegradament sin dimi-
nucion ninguna. Cá en el tiempo que nuestros an-
tecesores D. Joan Perez, y Don Adnar tovieron la
Iglesia de Armentia con sus pertenencias por
fuerza contra derecho, & contra voluntat de los
Canonigos, mucho menoscabó en sus bienes la
Eglesia de Armentia. E querellaronse los Canoni-
gos de Armentia al Cardenal Don Gil de la fuerza
que les facian nuestros antecesores sobredichos, &
mandó el Cardenal Don Gil por autoridat del Papa
al Obispo Don Adnar nuestro antecesor que les
dexase la Eglesia de Armentia á los Canonigos de
aquel mismo Lugar livera, y quieta con todos sus
bienes, y con todas sus pertenencias. Et segunt el
Cardenal Don Gil mandó dexo les Eglesia con sus
pertenencias á los Canonigos sobredichos el Obispo
Don Adnar. E nos queremos acrecer los bienes de
la Eglesia de Armentia segunt femos en los otros
logares. Et queremos que haya sus derechos ente-
gradament, & queremos emendar el tuerto que
ficeron nuestros antecesores levando el algo que
non de bien de el Capildo de Armentia, et fer res-
titudion de lo que levamos de ellos de como non
debiamos, é en testimonio de esto que dicho es,
ponemos el nuestro sello en esta present carta.
Data 15 chalendas Aprilis anno Domini milessimo
ducentesimo sexagesimo sexto.



V.

ARCHIVO DE LA SANTA
Iglesia de Tudela. Cax. 1. tit. 5.

Reverendo Patri, ac Domino Roderico Dei gratia Terraconensi Episcopo: Guillelmus eadem Pampelonensis dictus Episcopus salutem et omnem reverentiam cum debito famulatu. Notum sit Paternitatis vestræ discretioni, quod Nos concessimus Guillelmo Priori Tuletano Archidiaconatum de Alava cum omni vire suo, et in possessionem Domus Armenticæ ad eundem Archidiaconatum pertinentem, illum corporaliter induximus, sicut in autentico inter Dominum Sancium de Funes bonæ memoriæ Calagurritanum Episcopum et Petrum Alabensem Archidiaconum confecto continetur Ipse vero Guillelmus Prior Tuletanus iam factus Alabensis Archidiaconus, postra quartas de hereditatibus clericorum totius sui Archidiaconatus jure donationis, quam fecit Rodericus fœlicis memoriæ Calagurritanus Episcopus Sancio bonæ memoriæ Alabensi Archidiacono, et succesoribus suis in perpetuum ad imitationem omnium aliorum Archidiaconorum Calagurritanæ ecclesiæ et petijt, et Nos ei habendas, sicut alijs Archidiaconis, concessimus. Quia vero contra concessionem nostram prædictus Guillelmus Prior Tutelanus Alabensis Archidiaconus ab episcopo Calagurritano molestatur; pietatis vestræ nimietatem, de qua Nos et Idem Prior multum confidimus, suppliciter modis, quibus possumus, evoramus, quatenus concesionem

nostram ei dignemini confirmare, et ne aprædicto Calagurritano Episcopo vel à quibuslibet alijs aliquatenus molestetur. Ipsum sicut bene scimus, vobis devotissimum excellentiæ vestræ placeat deffensare.

FIN

O. S. C. S. R. E.



INDICE

De los Capítulos que contiene esta Obra.

	<u>Páginas</u>
CAP. I.—Noticia general eclesiástica de la M. N. y M. L. Provincia de Alava.....	1
CAP. II.—Antigüedades de la Población de Armentia	20
CAP. III.—Origen y principios del Obispado Alavense erigido en Armentia, su extensión, y límites.	29
CAP. IV.—Catálogo de los Prelados Alavenses	50
CAP. V.—Continuación del Catálogo de los Obispos Alavenses hasta la finalización de esta Diócesis.....	93
CAP. VI.—Unión de el Obispado Alavense con el Calagurritano	131
CAP. VII.—Traslación de la insigne Colegial de Armentia á la Ciudad de Vitoria.	154
CAP. VIII.—Estado actual de la Insigne Iglesia Colegial de Santa María de la Ciudad de Vitoria	170
CAP. IX.—Catálogo de los Prelados que han gobernado la tierra de Alava, hasta los actuales inclusive... ..	175

CAP. X.—Prioratos Benedictinos de Añes, Bolibar, Mandaria, y Magniarrieta.....	187
CAP. XI.—Noticia de la Abadia titu'ada de Santa Pia y Santa Christina.....	203
CAP. XII.—Noticia del incorrupto cuerpo de S. Fausto Labrador, de su vida, pre- ciosa muerte, y gloria póstuma	210
CAP. XIII.—Noticia del Santuario de San Vitor Labrador, de su portentosa vida, maravillas póstumas, y del estado actual de esta Basilica.....	227
CAP. XIV.—De San Segismundo Rey de Borgoña y Martyr, sitio en que se vene- ran sus sagradas Reliquias, su vida, Mar- tyrio y gloria póstuma.....	235
CAP. XV.—Historia del Santuario de Nues- tra Señora de Estivaliz.....	252
CAP. XVI.—Del Santuario de Nuestra Se- ñora de Oro, y devocion particular que se le profesa por los vecinos del Valle de Zuia.....	268
CAP. XVII.—De la Basilica de Nuestra Se- ñora de Toloño, y las noticias que en ella se encuentran	270
CAP. XVIII.—Relacion subcinta del San- tuario de Nuestra Señora de la Encina ..	274
CAP. XIX.—Compendio historico de la ve- nida de Nuestra Señora del Rosario á la Ciudad de Vitoria, lo extendido de su de- vocion, y lo prodigioso de su patrocinio.	279
CAP. XX.—Fundacion de los Conventos de	

Santa Maria de Barria, y de San Francisco de la Ciudad de Vitoria.	284
CAP. XXI.—Fundacion de los Conventos de Santo Domingo, y Santa Clara.....	300
CAP. XXII.—Fundacion de los Conventos de S. Juan de Quejana, San Pedro de Salvatierra, Santa Cathalina de Badaya, y San Andrés de Muga.....	313
CAP. XXIII.—Fundacion de los Conventos de S. Francisco de Piedrola, y de Santa Maria Magdalena.....	325
CAP. XXIV.—Fundacion de los Conventos de Santa Cruz, San Juan de Acre, y Santa Clara de Alegria.	333
CAP. XXV.—Fundacion de los Conventos de Canonigas Regulares de San Agustin de la Purisima Concepcion, y de Padres Capuchinos	339
CAP. XXVI.—Vida, culto, y gloria póstuma de S. Prudencio hijo y Patron de la Provincia de Alava, con dos Disertaciones, en las que se demuestra ser apócrifas y supuestas las actas publicadas por el P. M. Bivar, y el Licenciado Ibañez, y se investiga el tiempo de su florecimiento	347



Santa María de la Cruz...
 CAP. XXII - Fundación de los conventos de
 de Santa María de la Cruz...
 CAP. XXIII - Fundación de los conventos de
 de Santa María de la Cruz...
 CAP. XXIV - Fundación de los conventos de
 de Santa María de la Cruz...
 CAP. XXV - Fundación de los conventos de
 de Santa María de la Cruz...
 CAP. XXVI - Fundación de los conventos de
 de Santa María de la Cruz...
 CAP. XXVII - Fundación de los conventos de
 de Santa María de la Cruz...
 CAP. XXVIII - Fundación de los conventos de
 de Santa María de la Cruz...
 CAP. XXIX - Fundación de los conventos de
 de Santa María de la Cruz...
 CAP. XXX - Fundación de los conventos de
 de Santa María de la Cruz...





Esta edición acordada publicar por la Excelentísima Diputación provincial de Alava en sesión de 30 de Agosto de 1926, es copia de la que se imprimió en Pamplona por D Miguel de Coscu-lluela en el año de 1797, a cuyo original se ha procurado ajustar la presente, conservando la ortografía de aquél, en cuanto ha sido posible.



Esta edición se publica por la Excmo.
Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
de Madrid en virtud de un Real Decreto de 30 de Agosto de 1928, en copia de la que se
encuentra en el expediente de la Real Academia de Ciencias
de Madrid en el año de 1797, a cuyo original se ha
procurado ajustar la presente, conservando la or-
denación de aquél en cuanto ha sido posible.

